

ANEXOS

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS

SEGUNDA CONVOCATORIA MPA-2011 (2015)
"CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PLAN DE RUTAS 2010-20"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BUSES DE RUTAS TRONCALES DEL SIT

Los buses urbanos que servirán en el SIT de la Ciudad de Arequipa, han sido diseñados para mover grandes cantidades de pasajeros, dentro de un sistema integrado de transporte público. Estos vehículos operarán por períodos extendidos sin interrupción, en rutas que en ocasiones tienen pendientes pronunciadas, curvas cerradas y vías bastante estrechas, dentro de una fuerte radiación solar. Estas circunstancias operacionales, ambientales y topográficas han determinado ciertas características de diseño de buses, que se presentan en el presente Anexo.

Dentro de la tipología de los buses que se prevé, se han determinado rangos mínimos para sus propiedades, solo se aceptará la modificación de estas características, cuando medie autorización expresa y escrita de la MPA, la que podrá ser otorgada a petición del CONCESIONARIO, debidamente sustentadas con estudios técnicos que lo justifiquen.

La MPA podrá adicionar, eliminar y/o modificar progresivamente elementos a la tipología de los buses que por circunstancias tecnológicas mejoren la operación del sistema, en cualquier momento de la vigencia del contrato.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA TODOS LOS VEHÍCULOS

Como principio básico y esencial, todo Bus o mini bus que brinde el servicio de transporte regular de personas dentro del SIT, deberá cumplir las características establecidas por tipo de vehículo en el Reglamento Nacional de Administración del Transporte RNAT, Decreto Supremo 017-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Vehículos RNV, (D.S. 058-2003-MTC), las modificatorias establecidas en el D.S. 006-2010-MTC y la Resolución Directoral 843-2010-MTC/15, así como en la Ordenanza Municipal 640, (Reglamento Complementario de Administración de Transporte de la Municipalidad de Arequipa), siendo este el marco jurídico dentro del cual se establecen los requerimientos del presente Anexo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BUSES DE RUTAS TRONCALES

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El servicio de las rutas troncales del Sistema Integrado de Transporte – SIT, requiere buses que deben cumplir las siguientes **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

2.1.1. Se requieren buses convencionales entre 12.0 a 13.0 metros, (+/- 0.50 cm), cuya capacidad se encuentre en el rango entre 100 a 120 pasajeros, (sentados y de pie):

2.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE DISEÑO Y FUNCIONALIDAD

2.2.1. MOTOR

2.2.1.1. Los buses podrán estar propulsados por motores de ciclo Diesel, motores con suministro de Gas Natural Concentrado Vehicular – GNV, motores híbridos o eléctricos.

2.2.1.2. Respecto al Control de Emisiones, debe cumplir como **mínimo** la Norma Euro III, ó superior (Euro IV, Euro V).

2.2.1.3. Se aceptará posición delantera o trasera del motor.

2.2.1.4. El Torque debe tener la fuerza necesaria para las pendientes y la potencia mínima debe estar al orden necesario para la carga de pasajeros, (parados y sentados), estimado para este tipo de vehículo.

2.2.2. DIRECCIÓN

2.2.2.1. El bus deberá contar con un sistema de dirección asistida ya sea hidráulico o electrónico y/o automático.

2.2.3. SUSPENSIÓN

2.2.3.1. Debe contar con un sistema de suspensión mecánica, pudiendo ser suspensión neumática, si es adecuada a las pendientes de la topografía de la ciudad de Arequipa.

- 2.2.3.2. En caso de ser suspensión neumática, debe poseer dispositivos reguladores de nivel (garantizando la altura exigida en el presente anexo), amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora en todos los ejes.

2.2.4. FRENOS

- 2.2.4.1. Todos los buses deben como **mínimo**, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Nacional señalado en el punto Uno (1) del presente Anexo, en lo referente al sistema de frenos de acuerdo a su clasificación.
- 2.2.4.2. Para este ítem debe tomarse en cuenta las pendientes de la ciudad, por lo que se **recomienda**, un sistema de freno de tipo tambor de doble circuito neumático independiente, con freno auxiliar y freno de emergencia y parqueo de tipo resorte.

2.2.5. TRANSMISIÓN

- 2.2.5.1. Contar con caja de velocidades mecánica o automática, la cual deberá ser seleccionada y/o ajustada.

2.2.6. PANELES Y DISPOSITIVOS DE CONTROL

- 2.2.6.1. Deben contar con un tablero de instrumentos, con los elementos exigidos por Norma Nacional y un espacio adecuado para la instalación de la pantalla de la unidad lógica.

2.2.7. DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE

- 2.2.7.1. Los depósitos de combustible deben estar encerrados dentro de una estructura metálica que lo proteja en el caso de una colisión o volcamiento.
- 2.2.7.2. Los conductos o tuberías del sistema de alimentación de combustible en ningún caso deberán pasar dentro del habitáculo de pasajeros.

2.2.8. CIRCUITOS ELÉCTRICOS

- 2.2.8.1. Todos los cables deben estar bien aislados y los aparatos eléctricos deben resistir las condiciones de temperatura y de humedad, en condiciones normales de operación.
- 2.2.8.2. El bus debe tener instalado un cable directo desde la batería hasta el panel de control, a partir del panel de control, el componente tecnológico se encargará de la distribución de la energía a los equipos de control y recaudo.
- 2.2.8.3. Se debe prever un alternador que adicionalmente disponga de 30 amperios mínimo para abastecer los equipos electrónicos del componente tecnológico, que serán instalados en el vehículo.

2.3. CARROCERÍA

2.3.1. ACABADOS INTERNOS

- 2.3.1.1. Todos los acabados interiores del bus deberán fabricarse en material lavable, resistente al desgaste, retardante al fuego, auto extinguido y no tóxico.

2.3.2. APARIENCIA EXTERNA

- 2.3.2.1. **COLORES DE BUSES:** El color externo para los buses de las rutas troncales, debe ser de color **Verde, Código de Color PMS 370** (Catalogo Pantone). Los colores se ratificarán en el momento que sea adjudicada la concesión, conjuntamente con el diseño y aplicación de la imagen corporativa del SIT Arequipa.
- 2.3.2.2. Las pinturas utilizadas para la carrocería deben ser resinas tipo poliuretano o superior.

2.3.3. ASIDEROS

- 2.3.3.1. Asideros que garanticen la resistencia suficiente para que los pasajeros puedan mantenerse en pie, durante la marcha del bus e incluso en el caso de frenado brusco y deben estar instalados de manera que no presenten riesgo de lesión para los pasajeros.
- 2.3.3.2. Las barras verticales y asideros de sujeción deberán ser construidas en un material antideslizante y en tubos de acero inoxidable, recubierto en material plástico PVC encapsulado, y de un color que permita un contraste con el interior de la carrocería.
- 2.3.3.3. Se deben ubicar barras de sujeción, verticales adyacentes a las puertas de servicio y cada dos (2) filas de asientos.

2.3.3.4. Los asientos adyacentes al pasillo central deben poseer asideros de sujeción laterales que faciliten una sujeción firme y segura.

2.3.4. ASIENTOS DE PASAJEROS

2.3.4.1. Cada bus deberá contar con un mínimo de 45 asientos.

2.3.4.2. Cada bus deberá contar con un número mínimo del 20% de asientos, destinado para el uso preferencial de personas discapacitadas, estos lugares deberán estar señalados, identificados y ubicados lo más cerca posible a la entrada del bus.

2.3.4.3. Los asientos deberán ser de Material anti vandálico y de fácil limpieza, que contenga sistema de desagüe.

2.2.4.4. Las dimensiones de los asientos y separación de las mismas, deben estar de acuerdo con las Normas Técnicas Peruanas.

DIMENSIONES	MÍNIMA (Cm)	MÁXIMA (Cm)
Ancho del asiento	40	-----
Profundidad del asiento	35	43
Altura del espaldar	50	60
Separación entre sillas	65	-----

2.3.5. ASPECTOS GENERALES

2.3.5.1. Los buses podrán construirse como un chasis carrozado o como un bus de carrocería integral o auto portante.

2.3.5.2. Los buses no podrán utilizar chasis fabricados con destinación a ser utilizados en vehículos de carga y tracción (tractores, camiones, acoplados, etc.).

2.3.6. BATERÍAS

2.3.6.1. Los buses deberán contar con un habitáculo ubicado fuera del compartimiento de pasajeros para el alojamiento específico de la batería y con un dispositivo al alcance del conductor que permita el corte de energía proveniente de la batería.

2.3.6.2. La batería y el alienador debe estar dimensionado para poder alimentar además los equipos de control, recaudo, publicidad e información, (30 amperios adicionales).

2.3.7. CAPACIDAD

2.3.7.1. Tener una capacidad de acuerdo a la longitud del Bus (pasajeros sentados y de pie), con asientos y un área interna libre mínima para pasajeros de pie, teniendo en cuenta una densidad de 7 pasajeros de pie, por metro cuadrado, (68 Kg por pasajero).

Largo del Bus (Metros)	Capacidad pasajeros	Sentados	Parados
12.0 a 13.0	100 – 120	35%	65%

2.3.8. DIMENSIONES DE LA CARROCERÍA.

2.3.8.1. Medidas internas del bus (determinadas en metros).

DIMENSIONES (*)	MÍNIMA	MÁXIMA
Altura interna libre	1.90	2.20
Altura libre de las puertas de servicio	1.90	2.10
Ancho de puerta servicio delantera	0.70	1.10
Ancho de puerta de servicio trasera	0.70	1.10
Altura del suelo al primer peldaño	0.20	0.40

(*) Se contempla el margen de +-5 cm.

2.3.8.2. Los buses no deben sobrepasar las dimensiones establecidas en la siguiente tabla.

CONFIGURACIÓN (*)	LONGITUD MIN / MAX	ANCHO MÁXIMO	ALTURA MIN / MAX
Convencional	12.0 / 13.0	2.60	--- / 4.00
Altura del suelo al punto más bajo			0.20 / 0.40

(*) Medida en metros. Se contempla el margen de +-2 cm

2.3.9. EXTINTORES DE INCENDIO Y BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

- 2.3.9.1. El bus debe estar provisto de un (1) extintor tipo ABC: ubicado próximo al asiento del conductor, con una capacidad mínima de 10 libras. Los espacios para el alojamiento de los extintores deben ser de fácil acceso y estar adecuadamente señalizados.
- 2.3.9.2. En cada bus debe preverse un espacio para la fijación de un botiquín de primeros auxilios.

2.3.10. ILUMINACIÓN

- 2.3.10.1. Los buses deberán tener iluminación interna fluorescente o con LEDS, con la intensidad luminosa media mínima de 140 lux.
- 2.3.10.2. Adicionalmente deberá colocar iluminación en el vértice superior entre el techo y parte lateral a lo largo del bus, dicho ángulo deberá estar protegidos con láminas de acrílico o similar, transparentes de 20 cm. de ancho como mínimo. Las láminas deberán ser intercambiables para la colocación de **PUBLICIDAD**.

2.3.11. PUERTAS DE SERVICIO.

- 2.3.11.1. Todos los buses deberán contar como mínimo con dos (2) puertas de servicio, que podrán ser simples o doble hoja.
- 2.3.11.2. Las puertas deberán ubicarse en el costado derecho del bus, una puerta delantera de acceso y otra puerta posterior de salida.
- 2.3.11.3. Los mandos de apertura y cierre de las puertas de servicio, deben permitir que el conductor pueda interrumpir e invertir el movimiento de la puerta en la operación de cierre o de apertura.
- 2.3.11.4. Los bordes libres de las puertas de servicio deberán contar con una protección elástica, de goma o plástica de modo que el cierre de las puertas sea hermético.
- 2.3.11.5. Adicional al sistema de apertura accionada por el conductor, deben contar con un sistema manual, que permita abrir las puertas del bus desde el interior o exterior del bus en caso de emergencia.

2.3.12. PANEL DEL BUS PARA INFORMACIÓN AL USUARIO

- 2.3.12.1. Los buses deberán poseer paneles externos de información, para suministrar al usuario la información necesaria que le permita identificar rutas, origen y destino de la misma, tipo de servicio y otros.
- 2.3.12.2. El Panel Frontal: Debe ubicarse delante del bus en la parte superior del parabrisas con una dimensión mínima de 1.20 m. de largo x 20 cm de altura.
- 2.3.12.3. El Panel Frontal debe contener una Pantalla para visualización luminosa de dos líneas, que debe ser de matriz de leds, u otro superior, que permita al usuario dar lectura de día o noche, de las siguientes variables:
- Código de la ruta en operación.
 - Hito que identifica el origen y destino operativo de la ruta.
 - Mensajes institucionales requeridos por la MPA - SITRANSPORTE
- 2.3.12.4. EL panel Lateral: Debe ser ubicado adyacente a la puerta de acceso, con una dimensión mínima, donde debe contener el código y nombre de la ruta.
- 2.3.12.5. Cada bus se deberá reservar el espacio para anclar 3 monitores para información al usuario, en la parte delantera del bus, parte media y posterior del bus.

2.3.13. SISTEMA DE VENTILACIÓN

- 2.3.13.1. El Bus debe contar un sistema de ventilación para el caso el bus este con carga máxima de pasajeros.
- 2.3.13.2. El parabrisas frontal deberá tener un sistema desempañante, con capacidad para retirar la condensación del aire en la totalidad del vidrio, bajo cualquier condición de operación del bus.
- 2.3.13.3. Las ventanas laterales deberán tener una división horizontal de 20 cm mínimo en la parte superior, para ventanas que se abran y den ventilación del bus.

2.3.14. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

- 2.3.14.1. Los buses contarán con 1 (una) escotilla por cada 40 pasajeros de capacidad, con su respectivo mecanismo de expulsión, ubicadas en el techo. Las escotillas deberán tener un

- área libre mínima de 3000 cm², (50 cm x 60 cm) y deberán poder abrirse fácilmente desde el exterior e interior.
- 2.3.14.2. Las ventanas de emergencia podrán ser de fragmentación o expulsión y deberán estar distribuidas a los costados del bus.
- 2.3.14.3. Los buses deben de tener vidrios de seguridad, las ventanas laterales en vidrio templado y el parabrisas frontal en vidrio laminado.
- 2.3.14.4. Las aristas que se presenten en la carrocería ya sea por desniveles o escalones deberán estar demarcadas de color amarillo fosforescente.

2.3.15. VENTANERÍA

- 2.3.15.1. La línea superior de las ventanas laterales deben estar a 15 cm. del techo de la carrocería. La ventana debe llegar hasta 100 cm. medidos desde el piso hasta la línea inferior de la ventana, pudiendo variar +-10 cm..
- 2.3.15.2. El parabrisas debe tener mínimo un 70% de transparencia.
- 2.3.15.3. Por el exceso de emisiones de rayos ultravioletas y fuerte radiación del sol en Arequipa, las ventanas laterales y posteriores, deben tener un 55% de transparencia.

2.4. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES MÍNIMAS DE LOS BUSES

- 2.4.1. El motor y los sistemas de control de emisiones de los buses, como mínimo, deberán cumplir con la norma Euro III o superior, (bajo el Ciclo de pruebas y valores límites de emisiones establecidos por la D.S. 047-2001-MTC).
- 2.4.2. Deberá garantizarse que el bus, cumpla las normas vigentes sobre niveles máximos de emisiones por fuentes móviles expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente, lo cual será verificado por el ente regulador local.

2.5. REQUERIMIENTOS PARA SISTEMA DE CONTROL Y DE RECAUDO

- 2.5.1. Para el Sistema de Recaudo y Control de flota en el SIT, todos los vehículos deben contar con Equipos de validación y control de pasajeros, proveídos por el componente tecnológico, pero bajo responsabilidad del operador del bus.
- 2.5.2. Se deben permitir la instalación de los componentes del sistema de recaudo y control de flota, debiendo tener acceso desde el interior del vehículo para su mantenimiento, sin tener que desmontar ningún elemento del bus.
- 2.5.3. En cada bus se instalará los siguientes equipos:
- Panel de Control (frente al conductor)
 - Torniquete de control (ingreso al corredor central del bus)
 - Validador (Puerta delantera)
 - Antena Wi-fi (techo)
 - 4 cámaras de filmación (seguridad).
 - Monitor de TV para Publicidad e información al usuario
- 2.5.4. La estructura de la carrocería deberá contar:
- En el piso, con una platina de refuerzo, soldada a la estructura del bus, por debajo del piso, al ingreso del corredor central del bus, para la instalación del soporte del torniquete de control de pasajeros.
 - En el techo, con placa metálica de fijación para la conexión a tierra de los dispositivos a instalar en la carrocería, (Antenas, GPS, etc.).
- 2.5.5. Los Buses deben contar con un mínimo de 08 parlantes de audio distribuidos en la parte interna del bus, para información al usuario.

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BUSES DE RUTAS COMPLEMENTARIAS DEL SIT

Los buses urbanos que servirán en el SIT de la Ciudad de Arequipa, han sido diseñados para mover grandes cantidades de pasajeros, dentro de un sistema integrado de transporte público. Estos vehículos operarán por períodos extendidos sin interrupción, en rutas que en ocasiones tienen pendientes pronunciadas, curvas cerradas y vías bastante estrechas, dentro de una fuerte radiación solar. Estas circunstancias operacionales, ambientales y topográficas han determinado ciertas características de diseño de buses, que se presentan en el presente Anexo.

Dentro de la tipología de los buses que se prevé, se han determinado rangos mínimos para sus propiedades, solo se aceptará la modificación de estas características, cuando medie autorización expresa y escrita de la MPA, la que podrá ser otorgada a petición del CONCESIONARIO, debidamente sustentadas con estudios técnicos que lo justifiquen.

La MPA podrá adicionar, eliminar y/o modificar progresivamente elementos a la tipología de los buses que por circunstancias tecnológicas mejoren la operación del sistema, en cualquier momento de la vigencia del contrato.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA TODOS LOS VEHÍCULOS

Como principio básico y esencial, todo Bus o mini bus que brinde el servicio de transporte regular de personas dentro del SIT, deberá cumplir las características establecidas por tipo de vehículo en el Reglamento Nacional de Administración del Transporte RNAT, Decreto Supremo 017-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Vehículos RNV, (D.S. 058-2003-MTC), las modificatorias establecidas en el D.S. 006-2010-MTC y la Resolución Directoral 843-2010-MTC/15, así como en la Ordenanza Municipal 640, (Reglamento Complementario de Administración de Transporte de la Municipalidad de Arequipa), siendo este el marco jurídico dentro del cual se establecen los requerimientos del presente Anexo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BUSES DE RUTAS COMPLEMENTARIAS

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Para el servicio de las rutas del Sistema Integrado de Transporte - SIT se requieren 3 tipos de vehículos, entre buses, minibuses y microbuses, que deberán cumplir las siguientes **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

- 2.1.1. Se requieren vehículos entre 7.0 a 12.0 metros, de un solo cuerpo cuya capacidad se encuentre en el rango entre 42 a 100 pasajeros, (sentados y de pie), dentro de los siguientes parámetros:

Largo del Bus en Metros	Capacidad de pasajeros
7.5 (+-0.5)	42 – 50
9.0 (+-0.5)	60 – 70
10.5 (+-0.5)	80 – 90
12.0 (+-0.5)	100

2.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE DISEÑO Y FUNCIONALIDAD

2.2.1. MOTOR

- 2.2.1.1. Los buses podrán estar propulsados por motores de ciclo Diesel, motores con suministro de Gas Natural Concentrado Vehicular – GNV, motores híbridos o eléctricos.
- 2.2.1.2. Respecto al Control de Emisiones, debe cumplir como **mínimo** la Norma Euro III, ó superior (Euro IV, Euro V).
- 2.2.1.3. Se aceptará posición delantera o trasera del motor.

2.2.1.4. El Torque debe tener la fuerza necesaria para las pendientes pronunciadas de la ciudad de Arequipa y la potencia mínima debe estar al orden necesario para la carga de pasajeros, (parados y sentados), estimados para cada tipo de vehículo.

2.2.2. DIRECCIÓN

3.2.2.1. El bus deberá contar con un sistema de dirección asistida ya sea hidráulico o electrónico.

2.2.3. SUSPENSIÓN

2.2.3.1. Debe contar con un sistema de suspensión mecánica, pudiendo ser suspensión neumática, si es adecuada a las pendientes de la topografía de la ciudad de Arequipa.

2.2.3.2. En caso de ser suspensión neumática, debe poseer dispositivos reguladores de nivel (garantizando en todo momento la altura exigida en el presente anexo), amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora en todos los ejes.

2.2.4. FRENOS

2.2.4.1. Todos los buses del SIT, deben como **mínimo**, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Nacional señalado en el punto Uno (1) del presente Anexo, en lo referente al sistema de frenos de acuerdo a su clasificación.

2.2.4.2. Para la determinación de los frenos debe tomarse en cuenta las pendientes de la ciudad de Arequipa que oscila entre 5% y 42%, por lo que se **recomienda**, un sistema de freno de tipo tambor de doble circuito neumático independiente, con freno auxiliar y freno de emergencia y parqueo de tipo resorte.

2.2.5. TRANSMISIÓN

2.2.5.1. Contar con caja de velocidades mecánica o automática, la cual deberá ser seleccionada y/o ajustada teniendo en cuenta las características topográficas de las vías de la ciudad de Arequipa.

2.2.6. PANELES Y DISPOSITIVOS DE CONTROL

2.2.6.1. Deben contar con un tablero de instrumentos, con los elementos exigidos por Norma Nacional y un espacio adecuado para la instalación de la pantalla de la unidad lógica, soporte (al chasis).

2.2.7. DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE

2.2.7.1. Los depósitos de combustible deben estar encerrados dentro de una estructura metálica que lo proteja en el caso de una colisión o volcamiento.

2.2.7.2. Los conductos o tuberías del sistema de alimentación de combustible en ningún caso deberán pasar dentro del habitáculo de pasajeros, deberán estar protegidas y mantenerse libres de fugas, esfuerzos anormales de torsión, fricción y vibración.

2.2.8. CIRCUITOS ELÉCTRICOS

2.2.8.1. Todos los cables deben estar bien aislados y los aparatos eléctricos deben resistir las condiciones de temperatura y de humedad, en condiciones normales de operación.

2.2.8.2. El bus debe tener instalado un cable directo desde la batería hasta el panel de control, a partir del panel de control, el componente tecnológico se encargará de la distribución de la energía a los equipos de control y recaudo.

2.2.8.3. Se debe prever un alternador que adicionalmente disponga de 30 amperios mínimo para abastecer los equipos electrónicos del componente tecnológico, que serán instalados en el vehículo.

2.3. CARROCERÍA

2.3.1. ACABADOS INTERNOS

2.3.1.1. Todos los acabados interiores del bus deberán fabricarse en material lavable, resistente al desgaste, retardante al fuego, auto extinguido y no tóxico.

2.3.2. APARIENCIA EXTERNA

2.3.2.1. **COLORES DE BUSES:** Los colores externos de los Buses están referidos a los colores a ser aplicados para fachadas del Centro Histórico y Zona Monumental de Arequipa, reglamentados por Decreto de Alcaldía N° 07-2003-MPA.

Unidad de Negocio	Código	Color – Mate	Código de Color (Catalogo Pantone)
Troncal 1	C-1	Verde	PANTONE 375 EC
Cono Norte	C-2	Gris	PANTONE Cool Gray 2 EC
Cayma	C-3	Amarillo	PANTONE Process Yellow EC
Miraflores-ASA	C-4	Naranja	PANTONE 1505 EC
Mariano Melgar	C-5	Rojo	R255,G0,B0
Paucarpata M.G.	C-6	Marrón	PANTONE 464 EC
Paucarpata C.B.	C-7	Marrón	PANTONE 464 EC
Sabandía	C-8	Turquesa	PANTONE 3395 EC
Socabaya	C-9	Azul	PANTONE Blue 072 EC
Hunter	C-10	Magenta	PANTONE 225 EC
Pachacútec	C-11	Cyan	PANTONE Process Cyan EC

TRONCAL	
C. NORTE	
CAYMA	
MIRAF. ASA	
M. MELGAR	
PAUCARPATA	
PAUCARPATA	
SABANDIA	
SOCABAYA	
HUNTER	
0 PACHACUTEC	

Nota.- Los colores se ratificarán en el momento que sea adjudicada la concesión, conjuntamente con el diseño y aplicación de la imagen corporativa del SIT Arequipa.

2.3.2.2. Las pinturas utilizadas para la carrocería deben ser resinas tipo poliuretano o superior.

2.3.3. ASIDEROS

2.3.3.1. Asideros que garanticen la resistencia suficiente para que los pasajeros puedan mantenerse en pie durante la marcha del bus e incluso en el caso de frenado brusco y deben estar instalados de manera que no presenten riesgo de lesión para los pasajeros.

2.3.3.2. Las barras verticales y asideros de sujeción deberán ser construidas en un material antideslizante y en tubos de acero inoxidable, recubierto en material plástico PVC encapsulado, y de un color que permita un contraste con el interior de la carrocería.

2.3.3.3. Se deben ubicar barras de sujeción verticales adyacentes a las puertas de servicio y cada dos (2) filas de asientos.

2.3.3.4. Los asientos adyacentes al pasillo central deben poseer asideros de sujeción laterales que faciliten una sujeción firme y segura.

2.3.4. ASIENTOS DE PASAJEROS

2.3.4.1. Cada bus deberá contar con un número mínimo de asientos, dependiendo de la longitud del vehículo, como a continuación se detalla:

Largo del Bus (Metros)	Número mínimo de asientos
7.5 (+0.5)	19
9.0 (+0.5)	27
10.5 (+0.5)	32
12.0 (+0.5)	45

2.3.4.2. Cada bus deberá contar con un número mínimo del 20% de asientos, destinado para el uso preferencial de personas discapacitadas, estos lugares deberán estar señalados, identificados y ubicados lo más cerca posible a la entrada del bus.

2.3.4.3. Los asientos deberán ser de Material anti vandálico y de fácil limpieza, que contenga sistema de desagüe.

2.2.4.4. Las dimensiones de los asientos y separación de las mismas, deben estar de acuerdo con las Normas Técnicas Peruanas.

DIMENSIONES	MÍNIMA (Cm)	MÁXIMA (Cm)
Ancho del asiento	40	-----
Profundidad del asiento	35	43
Altura del espaldar	50	60
Separación entre sillas	65	-----

2.3.5. ASPECTOS GENERALES

2.3.5.1. Los buses podrán construirse como un chasis carrozado o como un bus de carrocería integral o auto portante.

2.3.5.2. Los buses no podrán utilizar chasises fabricados con destinación a ser utilizados en vehículos de carga y tracción (tractores, camiones, acoplados, etc.).

2.3.6. BATERÍAS

2.3.6.1. Los buses deberán contar con un habitáculo ubicado fuera del compartimiento de pasajeros para el alojamiento específico de la batería y con un dispositivo al alcance del conductor que permita el corte de energía proveniente de la batería.

2.3.6.2. La batería y el alienador debe estar dimensionado para poder alimentar además los equipos de control, recaudo, publicidad e información, (30 amperios adicionales).

2.3.7. CAPACIDAD

2.3.7.1. Tener una capacidad de acuerdo a la longitud del Bus (pasajeros sentados y de pie), con asientos y un área interna libre mínima para pasajeros de pie, teniendo en cuenta una densidad de 7 pasajeros de pie, por metro cuadrado, (68Kg por pasajero).

Largo del Bus (Metros)	Capacidad pasajeros (*)	Sentados	Parados
7.5 (+0.5)	42 – 50	42%	58%
9.0 (+0.5)	60 – 70	42%	58%
10.5 (+0.5)	80 –90	40%	60%
12.0 (+0.5)	100	35%	65%

(*) Se contempla el margen de +5 el número de pasajeros

2.3.8. DIMENSIONES DE LA CARROCERÍA.

2.3.8.1. Medidas internas del bus (determinadas en metros).

DIMENSIONES (*)	MÍNIMA	MÁXIMA
Altura interna libre	1.90	2.20
Altura libre de las puertas de servicio	1.90	2.10
Ancho de puerta servicio delantera	0.70	1.10
Ancho de puerta de servicio trasera	0.70	1.10
Altura del suelo al primer peldaño	0.20	0.40

(*) Se contempla el margen de +-5 cm.

2.3.8.2. Los buses no deben sobrepasar las dimensiones establecidas en la siguiente tabla.

CONFIGURACIÓN (*)	LONGITUD MIN / MAX	ANCHO MÁXIMO	ALTURA MIN / MAX
Convencional	7.0 / 12	2.60	--- / 4.00
Altura del suelo al punto más bajo			0.20 / 0.40

(*) Medida en metros. Se contempla el margen de +-2 cm

2.3.9. EXTINTORES DE INCENDIO Y BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

2.3.9.1. El bus debe estar provisto de un (1) extintor tipo ABC: ubicado próximo al asiento del conductor, con una capacidad mínima de 10 libras. Los espacios para el alojamiento de los extintores deben ser de fácil acceso y estar adecuadamente señalizados.

2.3.9.2. En cada bus debe preverse un espacio para la fijación de un botiquín de primeros auxilios.

2.3.10. ILUMINACIÓN

2.3.10.1. Los buses deberán tener iluminación interna fluorescente o con LEDS, con la intensidad luminosa media mínima de 140 lux.

2.3.10.2. Adicionalmente deberá colocar iluminación en el vértice superior entre el techo y parte lateral a lo largo del bus, dicho ángulo deberá estar protegidos con láminas de acrílico o similar, transparentes de 20 cm. de ancho como mínimo. Las láminas deberán ser intercambiables para la colocación de publicidad.

2.3.11. PUERTAS DE SERVICIO.

2.3.11.1. Todos los buses deberán contar como mínimo con dos (2) puertas de servicio, que podrán ser simples o doble hoja.

2.3.11.2. Las puertas deberán ubicarse en el costado derecho del bus, una puerta delantera de acceso y una puerta posterior de salida.

2.3.11.3. Los mandos de apertura y cierre de las puertas de servicio, deben permitir que el conductor pueda interrumpir e invertir el movimiento de la puerta en la operación de cierre o de apertura.

2.3.11.4. Los bordes libres de las puertas de servicio deberán contar con una protección elástica, de goma o plástica de modo que el cierre de las puertas sea hermético.

2.3.11.5. Adicional al sistema de apertura accionada por el conductor, deben contar con un sistema manual, que permita abrir las puertas del bus desde el interior o exterior del bus en caso de emergencia.

2.3.12. PANEL DEL BUS PARA INFORMACIÓN AL USUARIO

2.3.12.1. Los buses deberán poseer paneles externos de información, para suministrar al usuario la información necesaria que le permita identificar rutas, origen y destino de la misma, tipo de servicio y otros.

- 2.3.12.2. El panel Frontal: Debe ubicarse delante del bus en la parte superior del parabrisas con una dimensión mínima de 1.20 m. de largo x 20 cm. de altura.
- 2.3.12.3. El Panel Frontal debe contener una Pantalla para visualización luminosa de dos líneas, que debe ser de matriz de leds, u otro superior, que permita al usuario dar lectura de día o noche, de las siguientes variables:
- Código de la ruta en operación.
 - Hito que identifica el origen y destino operativo de la ruta.
 - Mensajes institucionales requeridos por la MPA - SITRANSPORTE
- 2.3.12.4. EL panel Lateral: Debe ser ubicado adyacente a la puerta de acceso, con una dimensión mínima, donde debe contener el código y nombre de la ruta.
- 2.3.12.5. Cada bus de 7.0 a 9 m., deberá reservar el espacio para anclar un monitor para información al usuario, en la parte delantera del bus, posterior al conductor.
- 2.3.12.6. Cada bus de 9 a 11.0 m, deberá reservar dos espacios para anclar dos monitores para información al usuario, uno delantero y el otro al medio del bus.
- 2.3.12.7. Cada bus de 12 m o más, deberá reservar tres espacios para anclar monitores para información al usuario, uno delantero, otro al medio y otro posterior del bus.

2.3.13. SISTEMA DE VENTILACIÓN

- 2.3.13.1. El Bus debe contar un sistema de ventilación para el caso el bus este con carga máxima de pasajeros.
- 2.3.13.2. El parabrisas frontal deberá tener un sistema desempañante, con capacidad para retirar la condensación del aire en la totalidad del vidrio, bajo cualquier condición de operación del bus.
- 2.3.13.3. Las ventanas laterales deberán tener una división horizontal de 20 cm mínimo en la parte superior, para ventanas que se abran y den ventilación del bus.

2.3.14. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

- 2.3.14.1. Los buses contarán con 1 (una) escotilla por cada 40 pasajeros de capacidad, con su respectivo mecanismo de expulsión, ubicadas en el techo. Las escotillas deberán tener un área libre mínima de 3000 cm², (50 cm x 60 cm) y deberán poder abrirse fácilmente desde el exterior e interior.
- 2.3.14.3. Las ventanas de emergencia podrán ser de fragmentación o expulsión y deberán estar distribuidas a los costados del bus.
- 2.3.14.4. Los buses deben de tener vidrios de seguridad, las ventanas laterales en vidrio templado y el parabrisas frontal en vidrio laminado.
- 2.3.14.5. Las aristas que se presenten en la carrocería ya sea por desniveles o escalones deberán estar demarcadas de color amarillo fosforescente.

2.3.15. VENTANERÍA

- 2.3.15.1. La línea superior de las ventanas laterales deben estar como mínimo a 15 cm. del techo de la carrocería. La ventana debe llegar hasta 100 cm. medidos desde el piso hasta la línea inferior de la ventana, pudiendo variar +-10 cm.
- 2.3.15.2. El parabrisas debe tener mínimo un 70% de transparencia.
- 2.3.15.3. Por el exceso de emisiones de rayos ultravioletas y fuerte radiación del sol en Arequipa, las ventanas laterales y posteriores, deben tener un 55% de transparencia.

2.4. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES MÍNIMAS DE LOS BUSES

- 2.4.1. El motor y los sistemas de control de emisiones de los buses, como mínimo, deberán cumplir con la norma Euro III o superior, (bajo el Ciclo de pruebas y valores límites de emisiones establecidos por la D.S. 047-2001-MTC).
- 2.4.2. Deberá garantizarse que el bus, cumpla las normas vigentes sobre niveles máximos de emisiones por fuentes móviles expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente, lo cual será verificado por el ente regulador local.

2.5. REQUERIMIENTOS PARA SISTEMA DE CONTROL Y DE RECAUDO

- 2.5.1. Para el Sistema de Recaudo y Control de flota en el SIT, todos los vehículos deben contar con Equipos de validación y control de pasajeros, proveídos por el componente tecnológico, pero bajo responsabilidad del operador del bus.
- 2.5.2. Se deben permitir la instalación de los componentes del sistema de recaudo y control de flota, debiendo tener acceso desde el interior del vehículo para su mantenimiento, sin tener que desmontar ningún elemento del bus.
- 2.5.3. En cada bus se instalará los siguientes equipos:
- Panel de Control (frente al conductor)
 - Torniquete de control (ingreso al corredor central del bus)
 - Validador (Puerta delantera)
 - Antena Wi-fi (techo)
 - Monitor de TV para Publicidad e información al usuario
- 2.5.4. La estructura de la carrocería deberá contar:
- En el piso, con una platina de refuerzo, soldada a la estructura del bus, por debajo del piso, al ingreso del corredor central del bus, para la instalación del soporte del torniquete de control de pasajeros.
 - En el techo, con placa metálica de fijación para la conexión a tierra de los dispositivos a instalar en la carrocería, (Antenas, GPS, etc.).
- 2.5.5. Los Buses deben contar con un mínimo de 06 parlantes de audio distribuidos en la parte interna del bus, para información al usuario.

3. FLOTA ANTIGUA A SER RENOVADA EN OPERACIÓN EFECTIVA

3.1. ADECUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO EN EL SIT

- 3.1.1. El vehículo debe estar registrado en el Sistema informático de transporte de la Municipalidad de Arequipa
- 3.1.2. Pintado del vehículo con los colores que se establezcan para Unidad de Negocio.
- 3.1.3. Debe tener instalado el Panel frontal electrónico del bus para información al usuario
- 3.1.4. Debe estar preparado para los equipos que instalara el sistema de control y de recaudo, según requerimiento del sistema de recaudo y control, debiendo cumplir necesariamente el Ítem 2.5 del presente Anexo.
- 3.1.5. Alternador repotenciado para sostener equipos de control y recaudo (30 amp. Adicional)
- 3.1.6. Capacidad: Contar mínimo con 17 asientos.
- 3.1.7. Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de la empresa concesionaria o Contrato de alquiler del vehículo para su operación por el concesionario.

4. FLOTA NO RENOVADA EN ETAPA PRE OPERATIVA

4.1. ADECUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO

- 4.1.1. El vehículo debe estar registrado en el Sistema informático de transporte de la Municipalidad de Arequipa
- 4.1.2. Pintado del vehículo con los colores y características de la ruta.
- 4.1.3. De ser necesario debe estar preparado para los equipos que instalará el sistema de control y de recaudo, según requerimiento del sistema de recaudo y control, debiendo cumplir necesariamente el Ítem 2.5 del presente Anexo.
- 4.1.4. La tipología del bus debe cumplir con lo establecido en el reglamento nacional de transporte DS 017-2009 MTC y DS 058 – 2003 MTC. Excepcionalmente se considerarán las unidades M-1 con una antigüedad máxima de 5 años por un periodo máximo de 2 años en la etapa pre-operativa.
- 4.1.5. La titularidad del vehículo deberá enmarcarse dentro del artículo 26º del DS 017-2009-MTC.

ANEXO N° 3

FACTORES DE COMPETENCIA REFERENCIALES¹

La remuneración de los operadores de transporte para el Sistema Integrado de Transporte es mixta; equivale a una proporción de ingresos proveniente del pago por kilómetros recorridos, significando aproximadamente el 70% de los operadores de transporte; y el 30% restante corresponde a una remuneración proveniente de una fracción del pago por pasajeros transportados y pagos en el Sistema Integrado de Transportes.

PAGOS POR PAGOS POR KILÓMETRO RECORRIDO

El pago por kilómetro recorrido, resulta de evaluar los costos de operación, variables y fijos, y proporcionales a cada unidad de negocio, de forma tal que permita unas rentabilidades estándar para las unidades de negocios propuestas y proporcionales a sus niveles de inversión; y en base a los resultados de las investigaciones realizadas para la determinación de estas, dejando establecido que cualquier cambio en el escenario de resultados genera variaciones en los indicadores de rentabilidad esperadas por las unidades de negocio evaluadas.

Bus Troncal

Entiéndase el valor referencial al pago por kilómetro recorrido, y basado en los kilómetros designados por la MPA en una unidad de tiempo (día, semana, mes) a la unidad vehicular que cumpla las características técnicas detalladas en el anexo 1 de las presentes bases

Bus

Entiéndase el valor referencial al pago por kilómetro recorrido, y basado en los kilómetros designados por la MPA en una unidad de tiempo (día, semana, mes) a la unidad vehicular que cumpla las características técnicas de bus referidas en el anexo 2 de las presentes bases

Minibus

Entiéndase el valor referencial al pago por kilómetro recorrido, y basado en los kilómetros designados por la MPA en una unidad de tiempo (día, semana, mes) a la unidad vehicular que cumpla las características técnicas de bus referidas en el anexo 2 de las presentes bases.

Microbus

Entiéndase el valor referencial al pago por kilómetro recorrido, y basado en los kilómetros designados por la MPA en una unidad de tiempo (día, semana, mes) a la unidad vehicular que cumpla las características técnicas de bus referidas en el anexo 2 de las presentes bases.

¹ Modificado con Circular N° 008-2011-MPA-CE, circular N° 019-2013-MPA-CE y circular N° 022-2013-MPA-CE y circular N° 027-2013-MPA-CE .

INGRESOS POR KILÓMETRO RECORRIDO

VALORES REFERENCIALES
VALOR DE PAGO MÁXIMO POR KILOMETRO RECORRIDO

UNIDAD DE NEGOCIO	UNIDAD VEHICULAR	PAGO KILOMETRO RECORRIDO
Corredor Troncal	BUS TRONCAL	3.8509
Unidades de Negocio Complementarias	BUS 7.5 m	3.2361
	BUS 9 m	3.4915
	BUS 10.5 m	4.1449

El valor referencial presentado representa el pago máximo posible por kilómetro recorrido, según tipología de unidad vehicular, la calificación a la propuesta económica es en valor inverso, ver tabla de calificación.

PAGOS POR PASAJERO TRANSPORTADO

Los operadores adicionalmente a los ingresos por kilómetros recorridos, dispondrán de ingresos provenientes directamente proporcional a la cantidad de pasajeros transportados por cada unidad de negocio correspondiente y cuyo pago haya sido registrado en el sistema; que luego de dispuesta la remuneración por kilómetros recorridos y pago de los operadores complementarios del sistema, servicios, derechos de concesión y fondo de contingencia, dispondrán del saldo correspondiente hasta su agotamiento.

El valor que en base a los indicadores proporcionados por los consultores y estudios, y escenario evaluado, correspondería una distribución aproximadamente el 10% de los ingresos totales recaudados por pasajeros transportados, el que extingue los saldos disponibles, escenario disponible para cada unidad de negocio en la sala de datos.

Estos valores referenciales permiten alcanzar el equilibrio financiero del sistema por cada unidad de negocio. Los valores serán recalculados bajo los mismos criterios un mes antes del inicio de operaciones y actualizado en base a las condiciones establecidas en el presente proceso de licitación, siendo potestad de EL CONCEDENTE en coordinación con la Junta de operadores la modificación correspondiente durante el periodo de concesión.

Los ingresos económicos del SIT, están representados por la tarifa pagada por los pasajeros transportados, para el modelo, se calculan en base a la información de demanda por unidad de negocio y por cada ruta correspondiente; planteándose un escenario tarifario referencial para este cálculo; así, en base al escenario propuesto, se presenta:

La tarifa efectiva del Sistema Integrado de Transportes, será calculada en base a los valores definitivos producto de los procesos de concesión, y aprobada por la junta de operadores del Sistema Integrado de transportes.

Este escenario de cálculo permite generar los ingresos globales del sistema, al cual se van sustrayendo pagos a los operadores correspondientes. Además el modelo, reconoce la composición de viajes diferenciados, así, el viaje entero está representado por el 81.75% del total de viajes, viajes de estudiantes universitarios de 10.25%, escolares en 7.25% y exonerados, representado por bomberos y policías correspondiente a 0.75%.

Todos los usuarios beneficiados con tarifas preferenciales, es factible únicamente con tarjeta de pago mecanizada personalizada y permite un máximo de 4 viajes al día no acumulables; agotados estos, le corresponde el pago de tarifa entera.

OPERADORES COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA

Los egresos del Sistema Integrado de Transportes, se destina estrictamente a la remuneración de los agentes participantes, que son los que se detallan a continuación.

Cabe señalar que las remuneraciones al operador del transporte tanto por kilómetro o pasajero será un valor en soles, asimismo la concesión del operador tecnológico será remunerado con un valor en Soles (S/.) por validación. De existir déficit o superávit en la distribución estos serán cubiertos con el fondo de c

ontingencia. A continuación se presenta una aproximación de participación de los operadores complementarios del sistema, siendo la remuneración porcentual del derecho de la concesión de la MPA, del operador del fideicomiso y del fondo de contingencia fijos.

Operadores Complementarios del Sistema	Valor Referencial
Operador de Transporte (Pagos por Kilómetros)	Por definir
Operador de Transporte (Pagos por Pasajeros)	Por definir
Operador Tecnológico	Por definir
Derecho de Concesión MPA	4.00%
Operador de FIDEICOMISO	0.15%
Fondo de contingencia	1.00%
(Tasa de recaudo temporal hasta acumular un fondo que la junta de operadores y el concedente para enfrentar contingencias del sistema)	

Fuente: Valores referenciales propuestos por la **Gerencia de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa** y Evaluada y Consentida por el **Comité Especial de Licitación Pública**.

Los agentes participantes son los siguientes:

- Operadores del Servicios de Transporte:
 - 2 Operadores en Corredor troncal.
 - 9 operadores complementarios.
- Operadores Complementarios:
 - Operador Tecnológico:
 - Recaudo,
 - Gestión y control de flota,
 - Información al Usuario.
 - Operador de Fideicomiso.
 - .
- Derechos de Concesión y Gestión del Sistema:
 - Derechos de Concesión MPA.
 - Derechos Administrativos SITRANSPORTE
- Fondo de Reserva y Reconversión empresarial: Fondo conformado por los saldos del sistema, resultantes de la diferencia dentro la tarifa técnica y la tarifa al usuario y multiplicado por el total de viajes en el periodo determinado. los fondos serán canalizados a un fondo fideicometido a favor del concedente (SITRANSPORTE) para coberturar acciones en beneficio del sistema

ASPECTOS FINANCIEROS

Se debe tener en cuenta lo establecido en el contrato de concesión correspondiente.

ANEXO N° 4

ESQUEMA DEL PLAN DE NEGOCIOS

Requisitos Mínimos de Plan de Negocios

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especialde la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

La estructura de Plan de Negocio que presentamos es referencial, considerando los ítems mínimos para planificar e integrar todas las condiciones, consideraciones y propuestas para la operación de las unidades de negocio.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Visión panorámica de los antecedentes y del concepto central del proyecto propuesto. Esta es una referencia fundamental del proyecto y debe estar cuidadosamente redactada. Su lectura debe ofrecer un claro entendimiento del proyecto:

- 1.1 Antecedentes de la Empresa.
- 1.2 Descripción de la Empresa (Elementos clave de su historia y sus integrantes)
- 1.3 Forma Societaria
- 1.4 Orígenes de la Empresa (antecedentes de los socios)
- 1.5 Historia Bancaria (de tenerla o proyectada)

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

Información detallada acerca de la empresa con especial énfasis en la descripción de su capacidad, experiencia y habilidades para poner en práctica el proyecto y en definir sus fortalezas y debilidades:

- 2.1 Forma de Organización
- 2.2 Ubicación Física de la Empresa
- 2.3 Estrategia de Ingreso al Mercado
- 2.4 Metas Anuales (objetivos específicos cuantificados hasta el año 15)
- 2.5 Descripción del servicio.
 - Mantenimiento y respaldo al producto o servicio.
 - Investigación y desarrollo del producto o servicio.
 - Costos (adquisición y operación).
 - Precio para el cliente.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se definen los criterios de selección que se utilizaron para elegir el mercado meta. Se describe y calcula el mercado actual, el potencial y el crecimiento previsto. Se identifican y evalúan oportunidades y amenazas del macroentorno. Se identifica a los competidores y sus principales fortalezas y debilidades. Se fijan objetivos y metas y se define la estrategia a seguir para alcanzarlos.

3.1 Mercado meta.

3.2 Análisis de demanda de la cuenca a la que postula. (Información existente por parte de MPA)

4. ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Se analiza las características administrativas y del cuerpo directivo para llevar a cabo el proyecto. Su experiencia y competitividad demostrada en los diferentes aspectos de la empresa.

4.1 Diseño y Estructura de la Organizacional de la Empresa

4.2 Políticas de la Organización

4.3 Alianzas estratégicas, de existir.

5. INGENIERÍA / PROCESOS Y OPERACIÓN DEL PROYECTO

Se deberá presentar un panorama de la estrategia de inicio de operaciones y establecer una relación de largo plazo en el mercado seleccionado. Formular e implementar un plan congruente con los objetivos y factible de llevar a cabo desde el punto de vista productivo, técnico, administrativo, comercial y financiero.

5.1 Proceso de Servicio y Operaciones (capacidad, instalaciones, localización, mano de obra, materias primas, subcontratación, proveedores, tecnología, calidad, normas, inventarios, etc.)

- Personal (Tipo de contrato, cualificación, nivel de absorción de personal actual)
- Servicio de mantenimiento
- Planes futuros de de implementación y reemplazo de flota
- Capacidad de atención y producción / servicio, cuellos de botella
- Equipos necesarios y sus características
- Requerimientos de insumos y materiales
- Actividades de desarrollo
- Logística; requisitos formales
- Contratos, formas de pago, negociaciones

5.2 Descripción de Procesos (Infraestructura necesaria, Personal requerido, Tecnología requerida, Seguros, Abastecimiento (adquisiciones), Despachos, Controles, Certificaciones, etc.)

5.3 Tamaño de Flota

5.2 Localización de Empresa

6. INVERSIÓN NECESARIA:

Se deberá presentar el detalle de las inversiones iniciales y programadas para el horizonte de 15 años de operación prevista en el periodo de licitación.

6.1 Terrenos y Ubicación

6.2 Estructuras y edificaciones

6.3 Instalaciones

6.4 Maquinarias

6.5 Vehículos y estructuración de estos

6.6 Equipamiento

6.7 Otros bienes: equipos de transporte, software, etc.

6.8 Intangibles y Gastos amortizables: Constitución, proyecto técnico, dirección de obra, permisos y licencias, etc.

6.9 Capital de Trabajo y o Fondo de Maniobra Necesario.

7. PLANIFICACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA

Se deberá presentar el detalle de la programación planificada de los principales componentes necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

7.1 Calendario de inversiones (fecha contratos, instalaciones, permisos, etc.)

7.2 Calendario de financiación y desembolsos

7.3 Fecha prevista de prueba de los equipos y cronograma renovación e implementación de flota, etc.

8. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Presentar las proyecciones tanto de los Estados Financieros y Flujos de Caja en un horizontes de 15 años para las unidades de negocio C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, C11 y C12 y también 15 años para la unidad de negocio C1A y C1B, que respalden la viabilidad del Proyecto, presentar los indicadores de beneficio y rentabilidad; Se analiza la viabilidad del proyecto a través de diferentes escenarios.

8.1 Supuestos Básicos.

8.2 Proyección de Costos (Gastos: Costos Directos: materias auxiliares, mano de obra directa, energía, mantenimiento, combustibles, amortizaciones; Costos Fijos o de Estructura: Gastos de administración, alquileres, seguros, comunicaciones; Gastos de comercialización: Personal, descuentos, transporte, promoción y propaganda; Gastos financieros: De créditos a corto, de créditos a largo plazo, etc.)

8.3 Proyección de Ingresos (recorrido, pasajeros transportados, ingresos en sus modalidades, áreas y evolución, nivel de recompensa, ingresos de equilibrio).

8.4 Estructura de Inversión y Financiamiento (Tangible, intangible, capital de trabajo; Fondos Propios (estructura accionarial), Préstamos, créditos y condiciones)

8.5 Información financiera histórica, en su caso.

8.6 Estados financieros proforma (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Flujo de efectivo, Flujo de Inversiones, flujo de caja, etc.).

8.7 Evaluación Económica y Financiera (Principales indicadores de rentabilidad, indicadores financieros; de liquidez, de apalancamiento, de actividad y de rentabilidad).

8.8 Escenarios de evaluación de riesgos y sensibilidad.

8.9 Impacto de la Unidad de Negocio (Valor agregado, generación de divisas, empleos, transportistas locales vinculados, etc.)

9. CONCLUSIONES

10. RECOMENDACIONES

11. BIBLIOGRAFÍA

ANEXO Nº 5

RESUMEN REFERENCIAL DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO PARA LA “CONCESIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE RECAUDO, GESTIÓN DE FLOTA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL SIT Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS EN LA CIUDAD DE AREQUIPA”

1. OBJETO DE LA LICITACION

Otorgar en concesión no exclusiva la explotación económica de las actividades DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE RECAUDO, GESTIÓN DE FLOTA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS DEL SIT, bajo vigilancia y control de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y dentro del término de la vigencia del contrato de concesión.

El concesionario respectivo realizará las siguientes actividades descritas de manera general, por su cuenta y riesgo, bajo la vigilancia y control de el concedente:

- a) El diseño, el suministro, la implantación, las pruebas, la integración tecnológica de los sistemas de comunicaciones, de recaudo, de gestión de flota y de información al usuario dentro del Sistema Integrado de Transporte de Arequipa.
- b) La puesta en marcha de los sistemas de recaudo, los sistemas de gestión de flota, de información al usuario y los sistemas de comunicaciones específicos para esta operación, dentro del Sistema Integrado de Transporte de Arequipa.
- c) El mantenimiento y la renovación tecnológica de los sistemas de recaudo, los sistemas de gestión de flota, de información al usuario y de comunicaciones dentro del Sistema Integrado de Transporte de Arequipa.
- d) La explotación comercial del servicio especializado de recaudo por concepto de venta de pasajes del servicio de transporte público de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte de Arequipa.
- e) La operación del Sistema de Gestión y Control de Flota, así como la gestión y priorización de flota.

2. DESCRIPCION GENERAL

Las características generales de la operación del Servicio de Transporte Público del Sistema Integral de Transporte son las que se enuncian a continuación:

- a) El corredor troncal operará en carriles especiales para uso exclusivo de los autobuses troncales de servicio público de transporte masivo de pasajeros, mientras que los alimentadores operarán con autobuses sin carril exclusivo. El sistema tiene 2 rutas troncales, 43 rutas alimentadoras y 35 rutas estructurantes.
- b) Se establecerán dos (2) terminales y paraderos simples y especiales de ascenso y descenso de pasajeros a lo largo del Corredor Troncal. El corredor segregado tiene una extensión aproximada de 23 kilómetros, una ruta de 17.5 kilómetros de vías duales y 5.5 kilómetros de vías simples.
- c) Se contará con un sistema de recaudación cuya infraestructura y tecnología permita realizar el pago previo del servicio y controlar el acceso de usuarios.
- d) Se contará con un sistema de gestión y control de flota que permitirá el monitoreo permanente del desempeño y funcionamiento de la flota de buses del sistema.
- e) Se contará con un sistema de información al usuario, que ofrecerá toda la información necesaria para facilitar el correcto uso del sistema.
- f) Se establecerá un fideicomiso que concentrará los recursos que ingresen al sistema por la venta de pasajes y los distribuirá en función de los requerimientos del servicio público de transporte de pasajeros del sistema integral de transporte. Los recursos fideicomitados serán administrados por una institución financiera y serán distribuidos en los siguientes rubros:
 - i. Administración del Fideicomiso,
 - ii. Sistema de recaudo, control de flota e información al usuario.
 - iii. Regulación y vigilancia de la operación, así como el mantenimiento del equipamiento público del Sistema,
 - iv. Pago de los kilómetros de la operación troncal, así como de los kilómetros y cantidad de pasajeros de la operación de alimentación.

- v. La regulación, supervisión y control de la operación de todo el sistema quedará a cargo de La Municipalidad Provincial de Arequipa.
- vi. El mantenimiento del equipamiento urbano para la operación del Sistema Integrado de Transporte quedará a cargo de La Municipalidad Provincial de Arequipa.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS DEL SISTEMA DE RECAUDO

En este apartado del documento se describen las características, funcionalidades y requerimientos mínimos de la plataforma tecnológica destinada a la implementación e integración de la Tecnología de Recaudo para el Sistema Integrado de Transporte.

- a) Tecnología de control de cobro tarifario a bordo de los autobuses troncales, alimentadores y estructurantes.
- b) Tecnología de control de cobro tarifario en paraderos especiales.
- c) Tecnología de puntos de venta y recarga de TISC.
- d) Sistema de información para las empresas operadoras del transporte
- e) Sistema de gestión, administración y priorización vehicular.
- f) Módulo de atención al cliente

3.1. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA TECNOLOGÍA DE RECAUDO

3.1.1. CAPACIDAD DE CRECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA

La plataforma tecnológica que adopte la empresa que resulte seleccionada en el proceso de licitación, deberá estar preparada para el crecimiento a futuro del resto de las etapas del proyecto de movilidad de la ciudad de AREQUIPA, en el momento que se requiera y con el total aprovechamiento y continuidad de la tecnología inicialmente instalada.

3.1.2. COMPATIBILIDAD CON OTRAS TECNOLOGÍAS

La Municipalidad Provincial de Arequipa será en todo momento propietario de las llaves del sistema y el Mapa de Estructura de las TISC, por lo que las empresas participantes deberán ofrecer tecnología que funcionen bajo este esquema, proporcionando las herramientas que se requieran para tal fin.

Una vez que sea adjudicado el suministro de tecnología y operación del sistema de recaudo como resultado de la licitación, se celebrará un convenio con el proceso adecuado de uso y manejo de llaves y Mapa de Estructura de las TISC entre La Municipalidad Provincial de Arequipa y la empresa seleccionada.

La Municipalidad Provincial de Arequipa proveerá el Mapa de Estructura de las TISC preliminar preparado para soportar las funcionalidades mínimas requeridas del proyecto. Sin perjuicio de ello, el Mapa de Estructura de las TISC será revisado, optimizado y acordado entre La Municipalidad Provincial de Arequipa y la empresa seleccionada.

3.1.3. MECANISMOS DE SEGURIDAD

La tecnología suministrada deberá cumplir con los mecanismos de seguridad que garanticen la integridad de todo el sistema de recaudo, debiendo contemplar como mínimo indispensable lo siguiente:

1. En el sistema central se podrán definir los perfiles de seguridad de los usuarios y los equipos que intervienen en el sistema y toda la parte de seguridad será administrada por La Municipalidad Provincial de Arequipa.
2. Toda la información generada y almacenada en todos los equipos que componen la tecnología de recaudo deberá estar encriptada y protegida contra intervención y/o alteraciones por terceras personas o empresas ajenas a este proyecto.
3. Toda información generada en los equipos que componen la tecnología de recaudo deberán ser transmitidos de forma segura al sistema central.

4. Todos los equipos que componen la tecnología de recaudo deberán generar un respaldo de los archivos transferidos como mínimo 2 días de operación.
5. Se deberá contar con las herramientas de software y hardware necesarias para recuperar en el momento que se requiera los archivos de respaldo.
6. Autenticación de dispositivos y medios de pago realizados con tecnología de módulo SAM que garanticen la debida autenticación y validación de cada uno de los componentes de la tecnología.
7. Deberá contar con herramientas de monitoreo que permitan identificar cualquier intento de transacciones fraudulentas.
8. Lista Negra de TISC para desactivación de las misma
9. Plan de recuperación de desastres (inundaciones, terremotos, incendio, terrorismo, etc.) de tal forma que se garantice que la información histórica contenida en los bancos de datos del sistema central puede restablecerse por completo en caso de una contingencia.
10. Plan de soporte de redundancia y respaldo de suministro de energía eléctrica, para mantener los equipos en funcionamiento y el correcto flujo de información.
11. Todos los equipos deberán tener un número de identificación único y permanente a fin de tener un control total integral de los equipos.

3.1.4. MEDIOS DE PAGO

El Sistema de Recaudo deberá permitir como mínimo estos dos medios de pago:

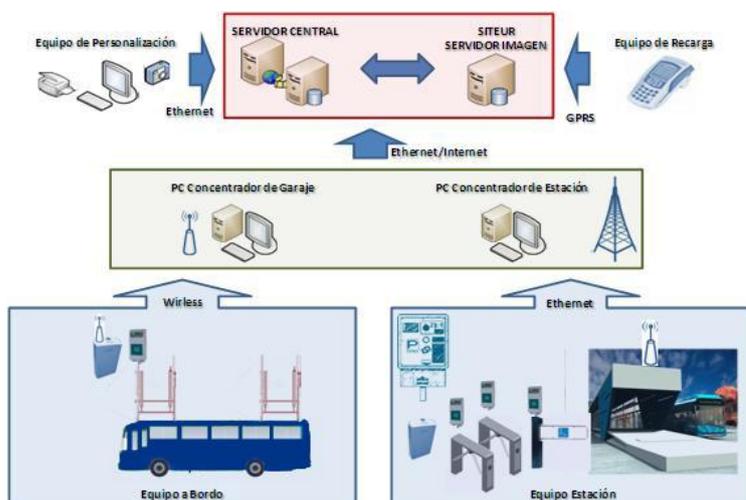
- *TISC*
- *Efectivo.*

No obstante que uno de los objetivos de este sistema, es ofrecerle a nuestros usuarios de transporte diferentes opciones de pago, se buscará incentivar en todo momento el uso de la TISC, siendo esta última obligatoria para aquellos usuarios que tengan derecho a una tarifa preferencial (estudiantes, menores, personas de edad en plenitud, personas con capacidades diferentes y maestros) y todos aquellos que quieran hacer transbordos, el resto de los usuarios tendrá el derecho de elegir una de las opciones de pago (TISC o efectivo).

Una forma de incentivar la TISC será las opciones de transbordo. Aquellas personas que en su trayecto de origen-destino tengan que transbordar de una ruta a otra, tendrán derecho a un descuento dependiendo del tipo de transbordo si y solo si su pago lo realizan con una TISC. Por el contrario, las personas que paguen en efectivo pagarán sus tarifas completas por cada trayecto.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO

3.2.1. ESQUEMA GENERAL DEL SISTEMA DE RECAUDO



3.2.2. TECNOLOGÍA DE CONTROL DE COBRO TARIFARIO A BORDO DE LOS AUTOBUSES TRONCALES, ALIMENTADORES Y ESTRUCTURANTES

Cada autobús troncal, alimentador y estructurante deberá contar con un equipamiento base a bordo a fin de tener el control total de los ingresos generados por el cobro del pasaje, así como de los pasajeros transportados, debiendo contemplar que acepte los medios de pago descritos en el apartado 3.1.4.

3.2.2.1. EQUIPO DE COBRO A BORDO DE LOS AUTOBUSES TRONCALES, ALIMENTADORES Y ESTRUCTURANTES

Este equipo es en el que se registrarán todos los pasajes cobrados al usuario en autobuses. Toda transacción en cualquiera de sus formas de pago (TISC o Efectivo) deberá registrarse en el equipo.

Funcionalidad requerida:

- 3.2.2.1.1. Por cada transacción realizada con TISC debe tener un algoritmo de validación debiendo considerar como mínimo lo siguiente:
 - Que no esté registrada en la lista negra
 - Que sea una TISC valida de los tipos que se definan
 - Que esté Vigente
 - Anti-Pass back
- 3.2.2.1.2. Debe permitir pago de más de un viaje a través de la consola del operador.
- 3.2.2.1.3. Debe identificar el perfil de la TISC y aplicar la tarifa correspondiente.
- 3.2.2.1.4. Debe reconocer trasbordos de una ruta a otra de acuerdo a la matriz de complemento tarifario.
- 3.2.2.1.5. Debe imprimir un ticket por cada transacción realizada.
- 3.2.2.1.6. Debe permitir un viaje a crédito.
- 3.2.2.1.7. La información reflejada en el display debe configurarse de acuerdo de tipo transacción.
- 3.2.2.1.8. Debe cumplir con los mecanismos de seguridad descritos en el punto 3.1.3.
- 3.2.2.1.9. Generación de registros de alarmas de fallos en los equipos a fin de poder monitorear el funcionamiento.

3.2.2.2. CONTEO DE PASAJEROS

Este equipo tiene como fin el controlar los pasajeros transportados. Esto permite un punto de comparación y referencia con los pasajeros pagados.

Funcionalidad Requerida:

- 3.2.2.2.1. Conteo de Ascensos de pasajeros por ambas puertas.
- 3.2.2.2.2. El equipo debe registrar cualquier tipo de bloqueos por el operador del autobús.
- 3.2.2.2.3. Debe cumplir con los mecanismos de seguridad descritos en el punto 3.1.3.
- 3.2.2.2.4. Generación de registros de alarmas de fallos en los equipos a fin de poder monitorear el funcionamiento.

3.2.2.3. SISTEMA ALTERNATIVO DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN

Para efectos de recuperar de información de cualquiera de los equipos a bordo en los autobuses cuando esto no sea posible realizarlo por causas fortuitas de forma inalámbrica (wireless, Wi-Fi o rf), las empresas participantes deberán incluir dentro de su propuesta un sistema alternativo para la extracción de dicha información.

3.2.3. TECNOLOGÍA DE CONTROL DE COBRO TARIFARIO EN PARADEROS ESPECIALES

En cada paradero y terminal del sistema integrado de transporte se deberá contar con un equipamiento base a fin de tener el control total de los ingresos generados por el cobro del pasaje, debiendo contemplar que acepte los medios de pago, TISC y Efectivo.

3.2.3.1. EQUIPO DE COBRO EN PARADEROS ESPECIALES

El equipamiento que deberá ser contemplado por cada acceso a paraderos y terminales de la troncal, será el siguiente:

1. Torniquetes trípodes bidireccionales.
2. Torniquetes trípodes de Salida fijos en caso de ser necesarios.
3. Puerta especial para personas de Capacidades Diferentes.
4. Máquina de venta y recarga de TISC.

3.2.3.1.1. Torniquetes Trípodes Bidireccionales

NOTA: Para todos accesos a paraderos y terminales deberá tener como mínimo un (1) torniquete habilitado para aceptar TISC y Efectivo sin intervención humana. (Esto se refiere a no contar con una persona a un lado del torniquete recibiendo efectivo y validando el acceso)

Funcionalidad requerida:

- 3.2.3.1.1.1. Debe liberarse permitiendo dos tipos de pago: con TISC a través del validador y en efectivo sin intervención humana.
- 3.2.3.1.1.2. Todos los torniquetes podrán configurarse de entrada o salida según lo amerite las condiciones de operación en los diferentes horarios del día y situaciones especiales como emergencias, eventos, horas pico, etc.
- 3.2.3.1.1.3. Por cada transacción realizada con TISC debe tener un algoritmo de validación debiendo considerar como mínimo lo siguiente:
 - Que no esté registrada en la lista negra
 - Que sea una TISC válida de los tipos que se definan
 - Que esté Vigente
 - Anti-Passback
- 3.2.3.1.1.4. Debe identificar el perfil de la TISC y aplicar la tarifa correspondiente
- 3.2.3.1.1.5. Debe reconocer transbordos de una ruta a otra de acuerdo a la matriz de complemento tarifario
- 3.2.3.1.1.6. Debe permitir un viaje a crédito
- 3.2.3.1.1.7. Debe cumplir con los mecanismos de seguridad descritos en el punto 3.1.3.
- 3.2.3.1.1.8. Generación de registros de alarmas de fallos en los equipos a fin de poder monitorear el funcionamiento.
- 3.2.3.1.1.9. Este equipo deberá estar conectado de forma remota a una central de monitoreo donde podrá informar en tiempo real lo siguiente:
 - Alarmas de mal funcionamiento.
 - Equipo en servicio
 - Equipo fuera de servicio
 - Equipo On-Line/Off-Line
 - Otras.
- 3.2.3.1.1.10. El validador que controle la puerta para usuario en silla de ruedas debe aceptar solo una TISC especial para este tipo de usuarios.

3.2.3.1.2. Puerta especial para personas de Capacidades Diferentes

Funcionalidad requerida:

- 3.2.3.1.2.1. Debe liberarse permitiendo solo pago con TISC a través del validador.
- 3.2.3.1.2.2. Por cada transacción realizada con TISC debe tener un algoritmo de validación debiendo considerar como mínimo lo siguiente:

- Que no esté registrada en la lista negra.
 - Que sea una TISC valida de los tipos que se definan para esta Puerta
 - Que esté Vigente
 - Anti-Pass back
- 3.2.3.1.2.3. Debe identificar el perfil de la TISC y aplicar la tarifa correspondiente
- 3.2.3.1.2.4. Debe reconocer transbordos de una ruta a otra de acuerdo a la matriz de complemento tarifario
- 3.2.3.1.2.5. Debe permitir un viaje a crédito
- 3.2.3.1.2.6. Debe cumplir con los mecanismos de seguridad descritos en el punto 2.1.3.
- 3.2.3.1.2.7. Generación de registros de alarmas de fallos en los equipos a fin de poder monitorear el funcionamiento.
- 3.2.3.1.2.8. Este equipo deberá estar conectado de forma remota a una central de monitoreo donde podrá informar en tiempo real lo siguiente:
- Alarmas de mal funcionamiento.
 - Equipo en servicio
 - Equipo fuera de servicio
 - Equipo On-Line/Off-Line
 - Otras.

3.2.3.1.3. Máquina Automática de Venta y Recarga de TISC

Es el Equipo automático que permite realizar la venta y recarga de las TISC, donde el operador de este equipo es el propio usuario, por lo que su interfaz debe ser clara y simplificada.

Funcionalidad requerida:

- 3.2.3.1.3.1. Recarga de TISC: El Usuario podrá recargar en su TISC en cualquiera de estos Equipos de Recarga el monto deseado con un límite fijado por La Municipalidad Provincial de Arequipa.
- 3.2.3.1.3.2. Saldo de TISC: El usuario podrá consultar en cualquier momento el saldo en su TISC.
- 3.2.3.1.3.3. Venta de TISC: El usuario podrá comprar una TISC a través de este equipo a un costo fijado por La Municipalidad Provincial de Arequipa. El costo podrá ser configurado por el administrador del sistema y podrá incluir una recarga a la TISC dispensada por una cantidad monetaria o viajes igualmente definidos por la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- 3.2.3.1.3.4. En caso de detectar una tarjeta con viaje a crédito, el equipo deberá cargar el saldo resultante de la carga solicitada por el usuario menos el valor del viaje a crédito
- 3.2.3.1.3.5. Por cada transacción realizada con una TISC debe tener un algoritmo de validación debiendo considerar como mínimo lo siguiente:
- Que no esté en lista negra
 - Invalidar TISC en caso de que se encuentre en lista negra
 - Vigencia
- 3.2.3.1.3.6. Opcionalmente podrá imprimir el recibo para cada transacción de ser requerido por el Usuario.
- 3.2.3.1.3.7. Generación de registros de alarmas de fallos en los equipos a fin de poder monitorear el funcionamiento de los equipos.
- 3.2.3.1.3.8. Debe cumplir con los mecanismos de seguridad descritos en el punto 3.1.3.
- 3.2.3.1.3.9. Este equipo deberá estar conectado de forma remota a una central de monitoreo donde podrá informar en tiempo real lo siguiente:
- Alarmas de mal funcionamiento.
 - Dispensador de TISC por agotarse
 - Dispensador de TISC vacía
 - Bolsa de monedas por llenarse
 - Bolsa de monedas llena
 - Caja de billetes por llenarse

- Caja de billetes llena
- Personal autorizado está realizando una intervención al equipo: Mantenimiento, cambio de bolsa de monedas y billetes, suministrando TISC, etc.)
- Personal no autorizado abre compartimientos.
- No-Break en Función
- Equipo On-Line/Off-Line
- Otras.

3.2.3.1.4. Sistema alternativo de recuperación de información

Para efectos de recuperar información de cualquiera de los equipos a bordo en los autobuses cuando esto no sea posible realizarlo por causas fortuitas de forma inalámbrica (wireless, Wi-Fi o rf), las empresas participantes deberán incluir dentro de su propuesta un sistema alternativo para la extracción de dicha información.

3.2.4. INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

La empresa a quien se le adjudique el proyecto como parte de la licitación deberá suministrar la infraestructura adecuada de telecomunicaciones para los paraderos y terminales, de tal forma que contemple lo siguiente:

- 3.2.4.1.** Los equipos de cobro en paraderos y terminales deberán estar conectados con el PC Concentrador de cada Paradero y transfiriendo información en tiempo real
- 3.2.4.2.** Transferencia periódica de información de transacciones de cobro del PC Concentrador al Servidor Central. Estos periodos serán definidos por La Municipalidad Provincial de Arequipa.
- 3.2.4.3.** Transferencia en tiempo real del PC Concentrador al Servidor Central la información referente a:
 - 3.2.4.3.1.** Alarmas de mal funcionamiento
 - 3.2.4.3.2.** Alertas de operación de los equipos
 - 3.2.4.3.3.** Alertas de mantenimiento
 - 3.2.4.3.4.** Otras.

La infraestructura de telecomunicaciones suministrada deberá garantizar la calidad en transferencia de información requerida para los fines de este proyecto. La empresa que opere el recaudo podrá utilizar esta infraestructura para otros fines, siempre y cuando no afecte el desempeño del servicio.

La infraestructura de telecomunicaciones deberá ser inalámbrica a través de enlaces Punto-Punto o Punto-Multipunto, quedando a elección de la empresa operadora cual será la solución más adecuada y será sujeta a revisión por parte de La Municipalidad Provincial de Arequipa para su aprobación.

La infraestructura de telecomunicaciones provista por el proponente que resulte elegido será para uso exclusivo del sistema de recaudo. No se utilizará dicha infraestructura ni para el sistema de cámaras de vigilancia, ni para el sistema de información al usuario.

3.2.5. TECNOLOGÍA DE PUNTOS DE VENTA Y RECARGA DE TISC

Son los Equipos que permiten realizar la venta y recarga de las TISC en Puntos de Venta Externos. Este es una terminal de punto de venta de propósito específico que debe contemplarse para los Puntos de Venta Externos.

Funcionalidad Requerida:

- 3.2.5.1.** Recarga de TISC: El Usuario podrá recargar en su TISC en cualquiera de estos Equipos de Recarga el monto deseado con un límite fijado por La Municipalidad Provincial de Arequipa.

- 3.2.5.2. Saldo de TISC: El usuario podrá consultar en cualquier momento el saldo en su TISC.
- 3.2.5.3. Por cada transacción realizada con una TISC debe tener un algoritmo de validación debiendo considerar como mínimo lo siguiente:
 - 3.2.5.3.1. Lista Negra
 - 3.2.5.3.2. Vigencia
- 3.2.5.4. Impresión del recibo para cada transacción de ser requerido por el Usuario
- 3.2.5.5. Generación de registros de alarmas de fallos en los equipos a fin de poder monitorear el funcionamiento de los equipos.
- 3.2.5.6. Debe cumplir con los mecanismos de seguridad descritos en el punto 3.1.3.
- 3.2.5.7. Control de apertura y cierres de servicio de operaciones
- 3.2.5.8. Cada operador del equipo debe tener una clave de acceso para abrir y cerrar un servicio.
- 3.2.5.9. Por cada cierre de servicio se debe imprimir un corte con la información de referente a dicho servicio:
 - 3.2.5.9.1. Fecha de Operaciones
 - 3.2.5.9.2. Numero de servicio
 - 3.2.5.9.3. Hora de apertura de servicio
 - 3.2.5.9.4. Hora de cierre de servicio
 - 3.2.5.9.5. Número de Punto de Venta
 - 3.2.5.9.6. Número de Serie del Equipo
 - 3.2.5.9.7. Cantidad de transacciones de recarga realizadas
 - 3.2.5.9.8. Total de recargas a TISC durante el servicio
 - 3.2.5.9.9. Otra.
- 3.2.5.10. Por cada equipo en operación solo deberá permitirse el acceso a aquellas personas que tengan asignado un número de operador y que este último esté autorizado para que utilice el equipo asignado.
- 3.2.5.11. Software de administración de descarga segura de la información generada en los equipos de abordaje de los autobuses alimentadores. La descarga podrá realizarse de forma automática y programada.
- 3.2.5.12. Generación de reportes básicos.

Funcionalidad Requerida:

- 3.2.5.12.1. Debe existir una interfaz de comunicación con el sistema central de procesamiento, pudiendo ser a través de Internet con VPN, FTP, etc. de manera automática con el mínimo de intervención del personal de la empresa.

3.2.6. SISTEMA CENTRAL PARA LA EMPRESA OPERADORA DEL RECAUDO

3.2.6.1. Servidor Central

Este equipo es la base de todo el sistema de recaudo que se implemente, donde se podrá parame trisar el funcionamiento de todos los equipos que componen la tecnología de recaudo, así como almacenar todas las transacciones que se realicen en dichos equipos.

Este equipo debe tener el siguiente software de gestión:

- 3.2.6.1.1. Aplicaciones de Administración y configuración del sistema de recaudo
- 3.2.6.1.2. Aplicaciones para la administración de usuarios del sistema
- 3.2.6.1.3. Aplicaciones para la transferencia de datos segura
- 3.2.6.1.4. Aplicaciones de comunicaciones y monitoreo
- 3.2.6.1.5. Aplicaciones de Administración de Bases de Datos

3.2.6.2. Módulo de atención al cliente

Una de las acciones que debe realizar la empresa que opere el sistema de recaudo es personalizar las TISC destinadas a los usuarios preferenciales con fotografía, así como codificar todas las TISC para que puedan funcionar en el sistema de recaudo. Para ello es necesario contar un equipo que tenga las siguientes características:

- 3.2.6.2.1. Equipo de cómputo tipo Workstation (uso rudo) con características actuales
- 3.2.6.2.2. Impresora térmica para las TISC
- 3.2.6.2.3. Cámara fotográfica
- 3.2.6.2.4. Aplicación (software) para la personalización de TISC.
- 3.2.6.2.5. Estos equipos deberán contemplar un proceso de transferencia de saldos
- 3.2.6.2.6. Envío de tarjetas a Lista Negras

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE FLOTA

4.1. UNIDAD LÓGICA A BORDO PARA LOS AUTOBUSES TRONCALES Y ALIMENTADORES

Los autobuses de las rutas troncales, rutas alimentadores y rutas estructurantes deberán estar provistos por el CONCESIONARIO de una Unidad Lógica de Bordo encargada de recolectar la información generada a bordo de los autobuses como se describe en este anexo. Además deberá proveer la consola de conductor para la comunicación bidireccional entre este y el centro de control, a través de mensajes en pantalla y teclas para programación de eventos.

4.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD LÓGICA A BORDO EN LOS AUTOBUSES LAS RUTAS TRONCALES, RUTAS ALIMENTADORES Y RUTAS ESTRUCTURANTES

- 4.1.1.1. La Unidad Lógica a Bordo debe ser alimentada directamente por la batería del autobús (12 VDC o 24 VDC, dependiendo del equipo y la red de alimentación de la que disponga el autobús), y debe permanecer encendida aún cuando el motor este detenido. Se debe instalar un interruptor con llave de seguridad para desactivarla durante largos periodos de inactividad
- 4.1.1.2. La Unidad Lógica a Bordo debe incluir un receptor de GPS, para registrar la posición del autobús
- 4.1.1.3. La Unidad Lógica a Bordo debe incluir un área de memoria no volátil encargada del almacenamiento temporal de los datos mientras que estos son descargados correcta y oportunamente al sistema central.
- 4.1.1.4. La Unidad Lógica a Bordo debe ser compacta y fácil de instalar.
- 4.1.1.5. El CONCESIONARIO será el responsable por la descarga de la información generada y almacenada en la Unidad Lógica a Bordo correspondiente a los recorridos realizados por los autobuses, de tal forma que debe garantizar su almacenamiento y/o transmisión seguros hasta tanto la información no se encuentre depositada en el computador central destinado para ello.
- 4.1.1.6. La fecha y hora del equipo (Unidad Lógica de Bordo), debe poderse sincronizar con la información obtenida a través del receptor GPS.
- 4.1.1.7. El formato utilizado para la generación y envío de registros del computador de Bordo al sistema central y sus respectivos protocolos deberá ser debidamente documentado a La Municipalidad Provincial de Arequipa por el CONCESIONARIO para que se constituya en una información abierta y no propietaria
- 4.1.1.8. La descarga de datos de la Unidad Lógica de Bordo se realizará automáticamente de conformidad con la plataforma de comunicaciones que seleccione el CONCESIONARIO.

4.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSOLA DEL CONDUCTOR

El panel del conductor a bordo del autobús, es parte integral de la unidad lógica y como mínimo, debe permitir las siguientes funcionalidades:

- 4.1.2.1. Reporte electrónico del conductor para identificarse frente al Sistema Integrado de Transporte, que lo reconozca como conductor programado y autorizado para operar el autobús, quién deberá hacerlo a través del teclado
- 4.1.2.2. Recibir del Centro de Control de la Operación datos y mensajes relacionados con la operación de transporte del Sistema Integrado de Transporte.
- 4.1.2.3. Reportar el código de la ruta que iniciará y la programación de la misma.
- 4.1.2.4. Visualizar el itinerario de la ruta y recomendaciones operativas de control
- 4.1.2.5. La información se debe mostrar siempre de forma jerárquica para que el conductor no maneje excesiva información al mismo tiempo
- 4.1.2.6. Se debe mostrar al conductor, de una manera automática, su adelanto o retraso respecto al horario programado, para que reaccione en consecuencia y así mantener el horario preestablecido y conseguir la estabilidad de la frecuencia de operación de los autobuses
- 4.1.2.7. A cada equipo debe asignársele un código único de identificación en el Centro de Control, haciendo referencia a la Empresa Concesionaria y al autobús al cual corresponde.

4.2. SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN

4.2.1. SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN

La funcionalidad GPS de Localización y Control de Flota es una herramienta de gestión de flotas, capaz de generar información posicional de vehículos mediante triangulación de señales satelitales para ayudar a controlar y optimizar la operación de flotas. Además de registrar la ruta efectivamente seguida por un vehículo con precisión de hasta algunos metros, un sistema GPS de localización y control vehicular permite documentar y registrar posicionalmente otros eventos de interés para el Gestor tales como: lugar y hora de apertura de puertas, validación, detención del vehículo, medición de velocidad en ruta, entre otros. De igual forma esta funcionalidad es aplicable al control de funcionarios que actúan como personal de apoyo en campo.

Cuando la información generada por el sistema GPS es transmitida o descargada desde cada autobús hacia un computador central, su procesamiento permite a las Empresas Concesionarias realizar por ejemplo el siguiente tipo de controles:

- 4.2.1.1. Medición del cumplimiento del horario e informes asociados
- 4.2.1.2. Seguimiento y control de los recorridos exactos efectuados por los distintos autobuses
- 4.2.1.3. Identificación del lugar de parada y hora de apertura de puertas
- 4.2.1.4. Velocidad desarrollada por el vehículo en cada segmento
- 4.2.1.5. Localización y visualización de los autobuses sobre mapas cartográficos cuando la información se transmite en tiempo real en paraderos especiales de cómputo donde se pueda desplegar y visualizar esta información. Los mapas cartográficos requeridos para la visualización en el sistema deberán ser suministrados a costo del CONCESIONARIO.

Básicamente un Sistema de Gestión y Control de Flota debe permitir al Gestor de un Sistema de Transporte alimentar la información de todos y cada uno de los servicios previamente programados en función del flujo de pasajeros específico previsto para cada día y horario.

Una vez cargada esta programación con los detalles de cada autobús y conductor que realizará cada uno de los servicios, el Sistema de Control y Gestión debe permitir monitorear automáticamente y en tiempo real la ejecución del servicio que está prestando cada autobús en su ruta, con base en la información posicional que envían las unidades lógicas equipadas con GPS instaladas a bordo de cada autobús, para poder comparar lo que va realizando el autobús contra lo programado y generar alertas y mensajes automáticos que permitan a los operadores del centro de control intervenir cuando sea necesario en tiempo real para regular y controlar el servicio.

4.2.2. SUBSISTEMA DE PROGRAMACIÓN OPERATIVA DE LA FLOTA

Este Subsistema deberá estar en capacidad de permitirle a La Municipalidad Provincial de Arequipa establecer adecuadamente la programación de la flota para atender la demanda de pasajeros del sistema integrado de transporte. Para ello el subsistema de Programación Operativa deberá permitir realizar las siguientes actividades:

- 4.2.2.1. Definir los tipos de servicios y respectivos itinerarios requeridos para atender la demanda
- 4.2.2.2. Ser lo suficientemente versátil para integrarse a los datos reales generados por el Centro de Control de la Operación y para recibir datos del subsistema de modelación.
- 4.2.2.3. El CONCESIONARIO deberá suministrar por lo menos dos licencias para el uso de La Municipalidad Provincial de Arequipa una por cada empresa operadora de transporte del sistema.
- 4.2.2.4. El CONCESIONARIO deberá como parte de sus responsabilidades realizar la transferencia tecnológica a La Municipalidad Provincial de Arequipa para que este pueda operar el sistema de Programación Operativa con plena autonomía y con pleno dominio de la totalidad de las funcionalidades incluidas en la herramienta.

4.2.3. SUBSISTEMA DE CONTROL DE LA OPERACIÓN

Este Subsistema deberá estar en condiciones de permitirle a La Municipalidad Provincial de Arequipa:

- 4.2.3.1. Hacer el seguimiento de los autobuses troncales y alimentadores en tiempo real.
- 4.2.3.2. Detectar cualquier desviación de la operación respecto de la programación operativa y de las normas de operación definidas por La Municipalidad Provincial de Arequipa.
- 4.2.3.3. Apoyar en la resolución de cualquier situación de emergencia o desvío que se presente durante la operación mediante acciones de regulación.
- 4.2.3.4. Controlar la llegada y salida de los autobuses alimentadores a las t, con la posibilidad de transmitir información en cualquier momento de la operación de transporte.
- 4.2.3.5. Proporcionar la información de desempeño de la operación requerida para efectuar la liquidación de la remuneración y/o multa de los servicios de la operación de transporte.
- 4.2.3.6. Generar la información gerencial y operacional requerida para la gestión del sistema integrado de transporte por parte de La Municipalidad Provincial de Arequipa.
- 4.2.3.7. Permitir y facilitar la integración de la información del Subsistema de control con el Subsistema de Programación.
- 4.2.3.8. Controlar en tiempo real al personal de apoyo a la operación que determine La Municipalidad Provincial de Arequipa.
- 4.2.3.9. El CONCESIONARIO deberá como parte de sus responsabilidades realizar la transferencia tecnológica a La Municipalidad Provincial de Arequipa para que este pueda operar el sistema de Control de Flota con plena autonomía y con pleno dominio de la totalidad de las funcionalidades incluidas en la herramienta.

4.3. FUNCIONALIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE FLOTA

Las funcionalidades y características mínimas requeridas para el Sistema Gestión y Control de Flota de La Municipalidad Provincial de Arequipa son:

- 4.3.1. Capacidad de monitoreo de la flota en tiempo real.
- 4.3.2. Capacidad de localización de los autobuses sobre su ruta y comparación automática y asistida por el computador de Gestión y Control de Flota de lo programado versus lo realizado en tiempo real por el autobús, con la respectiva generación de alertas y mensajes que permitan realizar la regulación.
- 4.3.3. Capacidad de medición del cumplimiento del horario y generación de informes asociados en tiempo real.
- 4.3.4. Capacidad de seguimiento y control de los recorridos efectuados por los distintos autobuses en tiempo real con generación de informes y reportes de kilometraje efectivamente recorrido y Kilómetros recorridos en vacío
- 4.3.5. Capacidad de identificación del lugar de parada y tiempo de apertura de puertas en tiempo real.
- 4.3.6. Capacidad de monitoreo y documentación de eventos en tiempo real tales como accionamiento del botón de alarma, condición de sobrepeso o exceso de velocidad, entre otros.
- 4.3.7. El Sistema de Gestión y Control de Flota deberá estar integrado al Subsistema de comunicación de voz y datos disponible entre el Centro de Control y el conductor del autobús y tener capacidad de desplegar mensajes y ordenes en la pantalla de datos del conductor de los autobuses troncales, de tal forma que se puedan realizar por medio de voz y/o datos los ajustes y la regulación de la operación en tiempo real.
- 4.3.8. Desde las paraderos especiales de trabajo los operadores de control y despacho deben poder controlar integralmente la operación (Sistema de Información, sistema de control y comunicación de voz y datos con supervisores y autobuses). Además deberá incluir una estación adicional para el control del personal de apoyo al sistema, con las características señaladas anteriormente.
- 4.3.9. Los datos posicionales GPS generados y transmitidos por cada autobús al Centro del Control deberán ser almacenados en una Base de Datos central suministrada junto con los recursos asociados de cómputo, administración y manejo de contingencias por el CONCESIONARIO.
- 4.3.10. El sistema de Gestión y Control de Flota deberá permitir almacenar la información de los 3 meses anteriores más el mes corriente en el computador central del Centro de Control de la Operación. La información deberá estar accesible en línea desde las paraderos especiales de consulta del Centro de Control.
- 4.3.11. Adicionalmente la totalidad de la información generada por el sistema deberá ser mantenida en medios de respaldo por el CONCESIONARIO durante toda la vigencia del contrato. El CONCESIONARIO deberá también preparar y presentar el procedimiento para visualizar la información almacenada en el momento que se le requiera.
- 4.3.12. La aplicación de Gestión y Control de Flota deberá permitir realizar la edición de los datos de referencia de las rutas y puntos de interés.
- 4.3.13. La aplicación de Gestión y Control de Flota deberá permitir realizar el análisis y gestión de los datos obtenidos de las unidades móviles de control de ruta en los autobuses del sistema para generar la programación base de servicios y realizar ajustes y cambios en la programación de los ciclos posteriores.
- 4.3.14. La aplicación de control de flota deberá permitir el envío de información de alarmas y eventos en tiempo real a los CONCESIONARIO de operación de Transporte para que estos puedan tomar decisiones en tiempo real o reaccionar frente a los eventos reportados por La Municipalidad Provincial de Arequipa
- 4.3.15. El CONCESIONARIO deberá suministrar a cada CONCESIONARIO operador de Transporte dos terminales de consulta de la aplicación cartográfica del sistema de Control y Gestión de flota.
- 4.3.16. El sistema de control debe permitir la autorregulación de la distancia programada entre autobuses, anunciando al conductor el cumplimiento o no del itinerario de cada autobús consu respectivo siguiente y anterior autobús programado para la misma ruta, sin que se requiera la intervención de los operadores del centro de control.
- 4.3.17. En caso de que La Municipalidad Provincial de Arequipa lo estime conveniente, la solución deberá permitir la instalación de hasta dos Terminales de consulta de la operación de la flota en tiempo real por cada Empresa Concesionaria.

4.4. ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA

La arquitectura de este sistema se basa como mínimo en los siguientes componentes, sean estos modulares o integrados en forma de una sola unidad en función de la solución tecnológica

específica que seleccione el CONCESIONARIO, la cual deberá ser debidamente detallada en su propuesta.

4.4.1. EQUIPO EMBARCADO EN AUTOBUSES TRONCALES

- 4.4.1.1. Unidad lógica con pantalla para despliegue de datos enviados por el Centro de Control
- 4.4.1.2. Receptor GPS
- 4.4.1.3. Sistema de Radiocomunicaciones para descarga de datos GPS y eventos georeferenciados.
- 4.4.1.4. Equipos de soporte para comunicaciones de voz por el mismo medio de comunicación de datos a través de Infraestructura de comunicaciones con cobertura plena del área de operación.
- 4.4.1.5. Displays y parlantes para la información al pasajero con funcionalidad de anunciar automáticamente la próxima parada programada y mensajes pregrabados en la unidad lógica.

4.4.2. EQUIPO EMBARCADO EN AUTOBUSES DE RUTAS ALIMENTADORAS Y RUTAS ESTRUCTURANTES:

- 4.4.2.1. Unidad lógica con pantalla para despliegue de datos enviados por el Centro de Control.
- 4.4.2.2. Receptor GPS
- 4.4.2.3. Validador dual de Medios de Pago
- 4.4.2.4. Otros dispositivos seriales opcionales instalados a Bordo
- 4.4.2.5. Sistema de Radiocomunicaciones para descarga de datos GPS y eventos georeferenciados
- 4.4.2.6. Soporte a comunicaciones de voz por el mismo medio de comunicación de datos a través de Infraestructura de comunicaciones con cobertura plena del área de operación.
- 4.4.2.7. Displays y parlantes para la información al pasajero con funcionalidad de anunciar mensajes pregrabados en la unidad lógica.

4.5. INFORMES DE GESTIÓN DISPONIBLES EN EL SISTEMA DE CONTROL DE LA OPERACIÓN

La aplicación instalada en el Centro de Control de la Operación para el tratamiento de la información generada y recibida de las unidades lógicas de Bordo permitirá disponer de los siguientes informes gerenciales para conocer el cumplimiento de cada servicio de autobús realizado en cada ruta, con filtros/resúmenes de franja horario y/o equipo:

- 4.5.1. Los kilómetros programados y efectivamente recorridos.
- 4.5.2. Número de recorridos programados y efectivamente realizados por autobús alimentador por fecha
- 4.5.3. Número de servicios programados y efectivamente realizados por autobús troncal por fecha
- 4.5.4. Los tiempos entre paradas.
- 4.5.5. El tiempo total de la ruta.
- 4.5.6. Los viajes o vueltas programados y efectivamente realizados.
- 4.5.7. Los kilómetros programados y efectivamente recorridos.
- 4.5.8. Número de recorridos programados y efectivamente realizados por autobús alimentador por fecha
- 4.5.9. Número de servicios programados y efectivamente realizados por autobús troncal por fecha
- 4.5.10. Los tiempos entre paradas.
- 4.5.11. El tiempo total de la ruta.
- 4.5.12. Los viajes o vueltas programados y efectivamente realizados.
- 4.5.13. Intervalos de despacho (salida) por franja horaria. El diseño operacional establece tres franjas horarias. La primera es la franja de la hora punta de la mañana (de 7.30 a 8.30) la segunda es la franja de la hora punta de la tarde (de 5.30 a 6.30 pm) y la tercera es la franja en hora valle (de 3 a 4 pm).

- 4.5.14. Horas de salida/llegada a las Paraderos especiales y Patios.
- 4.5.15. Paradas realizadas totales.
- 4.5.16. Velocidad de operación promedio para todo el recorrido.
- 4.5.17. Tiempos de detención debido a paradas y a congestión de la vía.
- 4.5.18. Número de eventos por tipo, conductor y operador
- 4.5.19. Otros datos considerados por EL CONCEDENTE de importancia para la correcta operación y programación del sistema.
- 4.5.20. El Sistema de Gestión y Control de Flota deberá generar los siguientes informes de incumplimiento o excepciones:
 - 4.5.20.1. Desvíos de ruta no autorizados.
 - 4.5.20.2. Recorridos de ruta incompletos.
 - 4.5.20.3. Paradas realizadas no autorizadas (con apertura de puertas).
 - 4.5.20.4. Exceso de la velocidad delimitada en los tramos.
 - 4.5.20.5. Exceso de tiempo de detención de un autobús (con apertura o no de puertas)
 - 4.5.20.6. Recorrido(s) fuera del área de influencia que tiene cada operador de autobús del sistema.

4.6. MECANISMO PARA IDENTIFICACIÓN DE LA LLEGADA DE LOS AUTOBUSES TRONCALES Y ALIMENTADORES A LAS PARADEROS ESPECIALES Y PATIOS.

- 4.6.1. La detección de llegada y salida de los autobuses troncales y alimentadores de las Paraderos especiales y Patios del sistema se controlará mediante la transmisión del evento de aproximación geográfica GPS al punto preestablecido y la respectiva ocurrencia de apertura y cierre de puertas.
- 4.6.2. Para estos efectos la unidad lógica embarcada deberá permitir el almacenamiento de la estructura de las líneas y sus respectivos puntos de parada, para poder generar en tiempo real los eventos posicionales que describen la llegada y salida de los autobuses troncales y los autobuses alimentadores a las paraderos especiales y patios.

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS DEL SISTEMA DE INFORMACION AL USUARIO

El sistema de información al usuario comprenderá la información al interior de autobuses y paraderos especiales mediante paneles de información y la información vía Web.

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y GENERALES DE LOS PANELES DE INFORMACIÓN AL USUARIO

- 5.1.1. Display mínimo: dos (2) filas, con tecnología de LED's de color rojo de mínimo 24 caracteres por fila.
- 5.1.2. Altura del carácter: Mínimo 50 mm
- 5.1.3. Dimensiones de la pantalla (display): Mínimo 100 cm. de largo, 30 cm. de altura y una profundidad máxima de 20 cm.
- 5.1.4. Toda la estructura de los módulos deberá adaptarse a la Infraestructura de Recaudo existente en los paraderos especiales y deberá estar protegida contra posibles actos vandálicos de tal manera que los módulos han de tener sus anclajes y sistemas de sujeción ocultos a la vista del público.
- 5.1.5. Vida Media: Al menos 100.000 horas de funcionamiento
- 5.1.6. Angulo de visión horizontal y vertical: Debe permitir al Usuario plena legibilidad que deberá ser comprobado por el CONCESIONARIO con una prueba en el periodo de pruebas de los Equipos de Recaudo.
- 5.1.7. Los Paneles de Información al Usuario deberán estar dimensionados, diseñados y certificados para operar durante la vigencia de la concesión bajo las condiciones ambientales de humedad y salinidad características de la ciudad de Arequipa.

- 5.1.8.** Centro de Envío de Mensajes: Deberá contar con las herramientas de software y hardware destinadas al Centro de Control para que los Computadores de Paraderos especiales reciban la información enviada desde el Centro de Control y la retransmitan mediante un aplicativo específico que el CONCESIONARIO deberá proveer para tal fin a los Paneles de Información para que esta información sea proyectada en los mismos. Este aplicativo deberá permitir específicamente lo siguiente:
- 5.1.8.1.** Desplegar los mensajes enviados desde el Centro de Control en línea o con la periodicidad definida por La Municipalidad Provincial de Arequipa con anterioridad de días y horas.
 - 5.1.8.2.** En caso de no recibir información desde el Sistema de información y/o falla en la comunicación entre el Computador de Estación y el Panel de Información, deberá desplegar en los Paneles de Información de manera inmediata mensajes de tipo institucional y/o operacional predefinidos por La Municipalidad Provincial de Arequipa
 - 5.1.8.3.** Se deberá entregar en el Centro de Control de La Municipalidad Provincial de Arequipa para administrar el Sistema de información al Usuario un puesto que cuente con todo el software, hardware interfaces y conexiones necesarias según lo descrito en el presente documento.
- 5.1.9.** Los equipos que conforman el Sistema de información al Usuario serán como mínimo:
- 5.1.9.1.** Dos (2) computadores conectados a la Red de Fibra Óptica con capacidad de procesamiento y de memoria suficiente para atender los requerimientos del Sistema de información al Usuario.
 - 5.1.9.2.** Software de administración, edición envío y programación remota de mensajes.
 - 5.1.9.3.** Dos (2) paneles para paraderos especiales sencillas de un módulo y cuatro (4) paneles para las demás paraderos especiales.
- 5.1.10.** El software asociado al Sistema de información al Usuario suministrado por el concesionario de recaudo deberá permitir lo siguiente:
- 5.1.10.1.** Verificar el estado de todos los mensajes enviados a la estación, caducidad, programación en cuanto a tiempos de despliegue, corrección y/o cambios de mensaje.
 - 5.1.10.2.** Debe estar en capacidad de incorporar mensajes predefinidos por parte del controlador hacia alguna estación determinada, o a un grupo de estas en tiempo real, permitiendo realizar correcciones, borrado y/o confirmación de los mismos.
 - 5.1.10.3.** Debe estar en capacidad de programar mensajes con anterioridad por parte del controlador con horas y días de anticipación hacia alguna estación determinada, o a un grupo de estas y realizar correcciones, borrado y confirmación de esta programación.
 - 5.1.10.4.** Desde el Centro de Control de La Municipalidad Provincial de Arequipa se deberá poder activar o desactivar una estación o grupo de paraderos especiales, uno o varios paneles de información según lo desee el personal asignado por La Municipalidad Provincial de Arequipa
 - 5.1.10.5.** Se deben poder parametrizar los tiempos de permanencia y número máximo de mensajes que pueden emitirse por Estación o grupos de Paraderos especiales.
 - 5.1.10.6.** La aplicación deberá recopilar la información de mensajes enviados por el computador que maneja el Sistema de información al Usuario y almacenarla en disco por tres (3) meses. Así mismo, el sistema deberá poder realizar informes de gestión y de envío de mensajes que mínimo podrán ser:
 - 5.1.10.6.1.** Mensajes enviados a estación por hora y fecha
 - 5.1.10.6.2.** Número de mensajes por tipo, de acuerdo a los tipos que defina La Municipalidad Provincial de Arequipa.

- 5.1.10.7.** El sistema de información al usuario deberá desplegar información predictiva sobre el tiempo de llegada estimado para cada uno de los próximos servicios que paran en cada estación. La información deberá calcularse y desplegarse con una precisión de +/- 30 segundos.
- 5.1.10.8.** La información de llegada de los servicios deberá desplegarse en modo intermitente cuando falte menos de un (1) minuto para la llegada del respectivo servicio.
- 5.1.10.9.** El sistema de informadores deberá poder ser manejado por los operadores del Centro de Control desde la misma estación de trabajo desde la cual operan el sistema de control de flota.
- 5.1.10.10.** Deben incluirse en la herramienta un mínimo de seis (6) Licencias Cliente de uso del sistema de informadores destinadas a los operadores del Centro de Control.

5.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB AL USUARIO

El CONCESIONARIO deberá implementar a su costo un sistema de información al Usuario vía WEB, que le permita a los usuarios acceder y conocer las rutas, servicios, frecuencias, horarios, estadísticas generales del sistema, estado actual del sistema y demás información relevante derivada de la operación del sistema que La Municipalidad Provincial de Arequipa determine durante la vigencia de la operación.

El aplicativo Web deberá contar también con un simulador de viaje que le muestre al usuario mediante la selección de un punto de origen y uno de destino, los servicios y horas que puede utilizar, para satisfacer su deseo de viaje. Esta información deberá actualizarse periódicamente al ritmo de los cambios de la programación de los servicios del sistema.

Este sistema deberá poder ser accesible desde computadores genéricos provistos de aplicativos de navegación WEB normalmente encontrados en el mercado y desde Teléfonos Celulares provistos con funcionalidad de navegación vía WEB.

Cabe señalar que toda esta información puede variar en función del desarrollo de la concesión del componente tecnológico,

ANEXO 6

INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y MOBILIARIO URBANO PARA EL SIT

A. PARADEROS TRONCALES

Generalidades,

Los “paraderos troncales” son piezas de mobiliario urbano, complementario a la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte -SIT, los cuales estarán **dispuestos a lo largo de las rutas troncales de operadas con autobuses del SIT.**

Cumplen la función de **establecer los puntos de parada para los buses** y a su vez, los **puntos de abordaje, descenso y transbordo para los pasajeros** que hacen uso de las **rutas troncales, alimentadoras y estructurantes del SIT.**

Los paraderos contarán además con: (1) Información al usuario acerca de, las rutas y frecuencias que sirven a una determinada parada, conexiones e información general del sistema (números telefónicos de emergencia, servicio de atención al usuario, mail, etc). (2) Por otro lado, deberán proveer mínimamente de protección climática contra la lluvia y sol fuerte (cobertura simple) a los usuarios del sistema.

Los paraderos del sistema estarán **ubicados cada 300 a 400** metros en promedio, las distancias entre estos variarán ligeramente en función a la densidad urbana y la demanda de pasajeros existente. Siendo esta más corta o ligeramente más larga, según sea el caso.

Asimismo la ubicación específica de cada uno de los paraderos, se encontrara definida en los estudios de infraestructura con los que cuenta la Municipalidad.

Tipos por su funcion y ubicacion,

- 🕒 **Paraderos simples.-** Tienen una **ubicación intermedia**, a lo largo de las rutas troncales del SIT, están espaciadas aproximadamente cada 300 a 400 metros y sirven para el ingreso a la troncal, de los pasajeros que llegan caminando al sistema.
- 🕒 **Paraderos de intercambio (puntos de transferencia intermedios).-** Tienen una ubicación intermedia, a lo largo de las rutas troncales, sin embargo tienen la particularidad de ser más grandes, debido a que integran a la troncal a un porcentaje significativo de pasajeros que llegan alimentados a través de otras rutas intermedias (alimentadoras) provenientes de diferentes distritos de la ciudad. No presentan “integración física²”, sino mas bien “integración virtual³”. Están espaciadas junto con las simples aproximadamente cada 300 a 400 metros. Los pasajeros que lleguen en dichos servicios, descenderán de las unidades (alimentadoras), **en puntos cercanos a la estación de intercambio**, para luego llegar a esta caminando y hacer la **transferencia virtual, por medios electrónicos a través de la validación en el ingreso al bus.**
- 🕒 **Paraderos de intercambio (puntos de transferencia terminales).-** Están **ubicadas en los extremos de la ruta troncal (Norte y Sur)**, y cumplen la función de concentrar a los pasajeros que llegan en servicios alimentadores provenientes de las expansiones norte y sur de la ciudad, para facilitar su transbordo a los servicios troncales del SIT.

² Llámese integración física a la articulación entre distintas rutas a través de una infraestructura común y con accesos (Fuente SITP Transmilenio).

³ Llámese integración virtual a la utilización de medios tecnológicos que permiten a los usuarios el acceso en condiciones equivalentes a las de la integración física (Fuente SITP Transmilenio).

Funcionamiento,

Al aproximarse al paradero los operadores del transporte deberán disminuir su velocidad y alinearse cuidadosamente. Los operadores se detendrán en cada parada, el tiempo definido por el centro de control. Y deberán luego continuar su recorrido hasta la siguiente parada.

En función a la demanda de pasajeros de cada punto podrían existir paraderos con "**dos paradas simultáneas**" (**doble plataforma**), las cuales **serán ocupadas por los distintos servicios troncales que lleguen a la misma, en orden de llegada** (ver gráficos referenciales).. Ocupando el primer bus que llegue a la misma, la parada más lejana. Dejando por detrás el espacio para la parada del siguiente bus. Los ascensos **se realizarán por la puerta delantera y los descensos por la puerta posterior**.

Cuando existan puntos de alta demanda y no exista espacio suficiente en la misma cuadra para la instalación de paraderos dobles, estos se colocaran en **cuadras diferentes pero adyacentes** la una a la otra (ver gráficos referenciales).

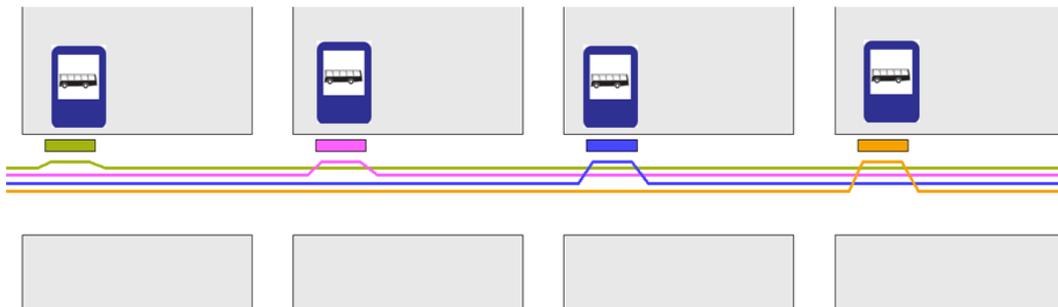


Grafico referencial. Paraderos multiples. FUENTE: Manual de diseño de vías urbanas. REDEVU, Chile. 2012

Cap. 3 : ZONAS PEATONALES - espacios discontinuos. / pag. 100



Grafico referencial. Paraderos dobles Madrid, Cundinamarca. Archivo internet

Paraderos de intercambio (puntos de transferencia terminales).-

Los puntos terminales de transferencia, son aquella infraestructura en la cual confluirán tanto servicios troncales como alimentadores que brinden servicio en las expansiones Norte y Sur de la ciudad. Asimismo brindarán también accesibilidad a aquellos pasajeros que lleguen a través de medios no motorizados (peatones y ciclistas).

Al ingresar los operadores del transporte deberán dirigirse a su respectiva plataforma (para servicios troncales o servicios alimentadores) y ubicar su parada designada según el nombre de la ruta.

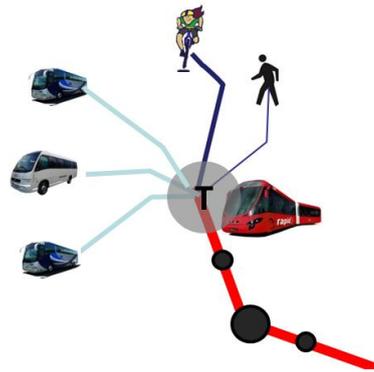


Grafico. Punto de transferencia terminal en la Vía. Plataforma servicios troncales. Portal Norte Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá. 2010



Grafico. Plataforma servicios alimentadores (buses y minibuses). Estación terminal Norte de Transmilenio. 2009

Cada plataforma estará subdividida en “paradas”, las cuales estarán asociadas a las distintas rutas que brindan servicio en dicha estación. Para ello cada plataforma y asimismo el pavimento contará con la respectiva **señalética** para informar al usuario y operador acerca de los servicios de transporte que sirven cada parada.



Grafico. Subdivisión de la plataforma, para los distintos servicios (troncales y alimentadores) que brindan servicio en una estación. Fuente Transmilenio. 2009

Los pasajeros que **desciendan de un bus alimentador (ruta alimentadora) y que deseen hacer trasbordo a una ruta troncal (ruta troncal)**, deberán trasladarse caminando y dentro de la misma infraestructura física **hacia la plataforma de servicios troncales**, Validando nuevamente su pasaje antes de ingresar a la plataforma de servicios troncales. Lo mismo se aplicará en el caso inverso.

Las **plataformas designadas para servicios alimentadores** servirán únicamente a aquellos **vehículos que operen rutas alimentadoras**. Asimismo las **plataformas designadas para servicios troncales** harán lo propio con las **rutas troncales**.

En el caso de las plataformas para buses alimentadores, estructurates y troncales; los abordajes y descensos se llevaran a cabo en la misma plataforma designada dado que presentan puertas diferenciadas para el abordaje y descenso de pasajeros debidamente señalizadas.

El tiempo de parada en las “Estaciones terminales”, tanto para buses de servicios alimentadores, como para troncales (Articulados) antes de retornar a la ruta para seguir brindando servicio, será definido por la Municipalidad, en función al modelo operacional. Y asimismo tendrá una duración mínima que permita una rápida limpieza e inspección al interior del vehículo, antes del retorno a la ruta, de parte del operador.

Durante las horas valle, algunos vehículos recibirán instrucciones desde el “Centro de control” para salir de servicio temporalmente y desplazarse al “Patio de operación y mantenimiento⁴ (retén)”.

Ubicaciones de las “Estaciones terminales”

Los puntos de transferencia terminales estarán **ubicados en las vialidades principales, en el área de influencia de Río Seco en el Cono Norte y en el área de influencia de la zona de Lara en el cono Sur de la ciudad**. Su ubicación definitiva e implementación, serán definidas por la Municipalidad Provincial de Arequipa con una anticipación razonable.

B. Paraderos – Rutas alimentadoras y estructurantes

Los “paraderos” son piezas de mobiliario urbano, complementario a la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte -SIT.

Cumplen la función de **establecer los puntos de parada para los buses** y a su vez, los **puntos de abordaje y descenso para los pasajeros** que hacen uso de una **ruta alimentadora o estructurante del SIT**.

Los paraderos contarán además con: (1) Información al usuario acerca de, las rutas y frecuencias que sirven a una determinada parada, conexiones e información general del sistema (números telefónicos de emergencia, servicio de atención al usuario, mail, etc). (2) Por otro lado, deberán proveer mínimamente de protección climática contra la lluvia y sol fuerte (cobertura simple) a los usuarios del sistema.

Sus ubicaciones en cada una de las rutas del SIT, serán **definidas por la MPA con una anticipación razonable, según el procedimiento establecido por ley y los estudios técnicos respectivos**.



Grafico referencial. Paraderos.



⁴ Llamados patios de estacionamiento en la Ordenanza Municipal 640. Ver apartado B del presente documento.

Paraderos simples alimentadores de conexión con la troncal

De manera complementaria a los “Paraderos de intercambio” el sistema contará a lo largo del recorrido del corredor troncal, con facilidades infraestructurales ubicadas de manera transversal, para recibir y guiar de manera acorde, el transbordo de los usuarios entre servicios alimentadores y troncales.

Para la llegada de las rutas alimentadoras se acondicionarán en calles transversales bahías de parada para los buses y asimismo paraderos dimensionados de manera acorde a la demanda, para la espera y descenso de pasajeros.

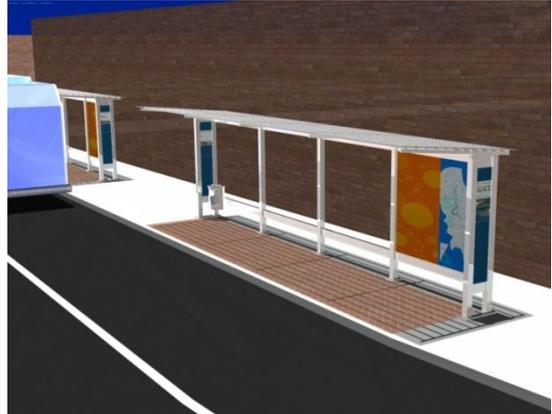


Grafico referencial. Paraderos de conexión con la estación troncal. 2009

C. “Pacios de operación y mantenimiento POM” del SIT”

Los “Pacios de operación y mantenimiento - POM”, llamados “Pacios de estacionamiento en la Ordenanza Municipal 640”, son **equipamientos de carácter básico e indispensable para los operadores de los distintos servicios de transporte público que forman parte del SIT (alimentadores, estructurantes y troncales).**

Según la OM 640 pueden estar ubicados en un **radio no mayor a dos Kilómetros del origen o destino** del recorrido de la ruta. Asimismo sus **dimensiones y requerimientos** estarán en función a las dimensiones de las unidades, número de la flota a servir, y de la cantidad de personal que trabaje en sus instalaciones.

Básicamente cumplen la función de brindar el soporte físico para el **servicio de mantenimiento diario, mecánico preventivo, reparaciones mayores y seguridad de las unidades de transporte público del sistema. Tareas que estarán a cargo de los distintos operadores del servicio de transporte.**

C.1.-Componentes básicos

Constarán básicamente de las siguientes áreas que asociaremos al esquema de distribución líneas abajo:

1. Área de Ingreso e inspección del vehículo (1).
2. Oficinas administrativas para los operadores en concesión (2,3,6).
3. Área de tanqueo ⁵(4).
4. Área de lavado y limpieza de vehículos (5).
5. Área de reparaciones y mantenimiento menores (8,9).
6. Área de reparaciones mayores⁴ (7,10)
7. Estacionamiento de buses (11).

Adicionalmente los operadores de transporte deberán equipar su patio con una “Planta de tratamiento y reciclaje de aguas grises - PTAR⁶”. Que permita disminuir sus costos y asimismo hacer un consumo responsable del recurso hídrico.

⁵ Para el caso de rutas alimentadoras y estructurantes, estos componentes podrán o no estar considerados en todos los patios de cada ruta. Ello estará en función a la conveniencia del operador.

Grafico referencial.
Esquema de **recorridos y secuencia de actividades al interior de un POM**. Fuente: Guía de planificación de sistemas BT, ITDP.2010

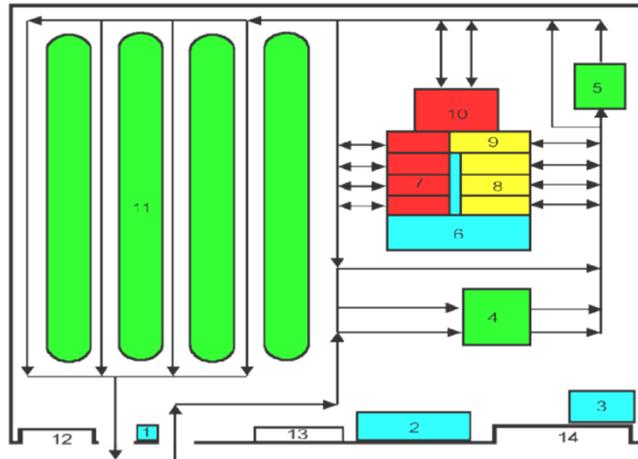


Grafico referencial. Áreas de reparación y mantenimiento en el Patio Sistema Integrado Optibus. Leon, Mexico.

En cuanto a la limpieza de las unidades. El exterior del vehículo será lavado una vez al día, generalmente después de su último recorrido, asimismo, el interior del vehículo será limpiado en cada ingreso al área del patio.

Adicionalmente, en función a la magnitud de la flota a servir y a la conveniencia del operador podrán contar con lo siguiente:

1. Almacén de repuestos.
2. Parqueo de vehículos particulares y ciclo parqueadero⁷ (12).
3. Oficinas para los proveedores de vehículos.
4. Áreas de entrenamiento y capacitación para el personal.
5. Comedor / Cafetería para el personal.
6. Áreas recreativas y de ocio.

⁶ Permiten lograr **un ahorro económico** considerable en el **consumo** de agua utilizada en el **lavado diario obligatorio de todas las unidades vehiculares que operaron durante el día.**

⁷ La necesidad de implementar ciclo parqueaderos tiene principalmente la función de brindar accesibilidad a aquellos trabajadores que deben llegar a su trabajo en horarios no servidos por el transporte público.

Las flechas en negro en el esquema indican de forma esquemática el circuito interno que deberán hacer los buses al interior del POM. El proyecto deberá ser diseñado de forma que permita un movimiento lógico⁸ de los vehículos en base a los requerimientos antes mencionados y en coordinación con el área a cargo, de la MPA.

Los vehículos **ingresarán al POM, a medida que reciban instrucciones desde el “Centro de control” para salir del servicio temporalmente, ya sea por encontrarse en una hora valle, por haber terminado las horas de servicio del sistema, o por necesidad de reparación.**

C.2.-Procedimiento operacional

A continuación, se detalla brevemente y de forma referencial, el siguiente procedimiento⁹ de operación al interior del POM:

A medida que los vehículos ingresan al POM, son inspeccionados visualmente y clasificados en los siguientes estados:

1. **Verde** (operativo).
2. **Amarillo** (requiere reparaciones menores).
3. **Rojo** (requiere reparaciones mayores).

Si el autobús es clasificado como verde, este procederá al área de “retanqueo de combustible” donde se verificarán los niveles de combustible y los kilómetros del vehículo para monitorear el uso y costos operacionales¹⁰. De ser necesario, el vehículo será llenado con combustible en ese momento. Luego el vehículo pasara por el área de lavado y limpieza para luego pasar al área de estacionamientos.

Si el autobús es clasificado como amarillo, este será conducido al área de mantenimiento menor. De la cual el vehículo podrá retornar a operación en el mismo día o a la mañana siguiente.

Si el autobús es clasificado como rojo, este será conducido al área principal de mantenimiento y será sustituido por un vehículo de reserva.

⁸ En el caso de los POM para el corredor BT, estos deberán considerar movimientos continuos **sin necesidad de reversa para los buses articulados.**

⁹Procedimiento de operación del POM, extraído de la Guía de planificación de sistemas BT, ITDP.2010

¹⁰ Generalmente los vehículos serán tanqueados en su totalidad una vez al día, al encontrarse fuera de sus horas de servicio.

ANEXO 7¹¹

UNIDADES DE NEGOCIO

1. DESCRIPCIÓN

Las Unidades de Negocio, es un conjunto de rutas que están operadas y administradas por una empresa o un Consorcio constituido por varias empresas, que logren ganar en el proceso de Licitación de Rutas la concesión de alguna de estas Unidades de Negocio.

El criterio para la conformación de las Unidades de Negocio, fue la proximidad geográfica y la superposición de rutas, determinado por la disponibilidad de vías de acceso y el deseo de destino de los usuarios, en Base al Plan de Rutas 2010-2020.

Cada ruta, que es parte de una Unidad de Negocio, tiene información del flujo de viajes y de la flota mínima requerida, a partir de las cuales se dimensionan las características de cada Unidad de Negocio.

La flota requerida que se especifica en los cuadros que describen cada ruta es referencial, definidas en base a los estudios de gabinete, como de campo y cuya información están consideradas dentro del Modelo Económico-Financiero.

2. DATOS ADICIONALES

La flota requerida, se refiere al 100% de la flota que se estima cuando la empresa cuente con toda la flota renovada.

La Demanda de Viajes/día, para el cálculo de operación (Km. recorridos), serán programados en la etapa de operación efectiva; para la modelación financiera se ha considerado que de un periodo de 365 días anuales, 247 días son considerados útiles; dado que se identifican 52 días sábados, 52 días domingos y aproximadamente 14 días feriados, en los cuales la programación debe ser restringida, dado que los índices de demanda sufren una significativa variación.

Según los análisis desarrollados por el equipo técnico, los días sábados representan un flujo aproximado del 60% de un flujo de demanda normal y los días domingos solo representan el 30% de la demanda normal; por lo tanto los días equivalente anuales para la estimación de demanda considerada para el estudio es de 298 días al año.

2.1 FLOTA REFERENCIAL ESTIMADA POR UNIDAD DE NEGOCIO SEGÚN TIPOLOGÍA RECOMENDADA

Nombre de la Unidad de Negocio			Bus 100	Bus 80	Bus 60	Bus 42	Total
TRONCAL 1	1	C1A	76				76
TRONCAL 2	2	C1B	76				76
CONO NORTE	3	C2		21	29	20	70
CAYMA	4	C3		79	68	26	173
A.S.A. - MIRAFLORES	5	C4			168	197	365
MARIANO MELGAR	6	C5			42	46	88
PAUCARPATA MIGUEL G.	7	C6			146	14	160
PAUCARPATA CIUDAD B.	8	C7			31	184	215
SABANDIA	9	C8			94		94
SOCABAYA	10	C9			132	25	157
HUNTER	11	C10		17	91	62	170
PACHACUTEK	12	C11		15	87	3	105
Total		Total	151	132	888	577	1.748

¹¹ Modificado con la Circular N° 019-2013-MPA-CE, Circular N° 023-2013-MPA-CE y Circular N° 027-2013-MPA.

La estimación de buses, es desarrollada de acuerdo al estudio de demanda, que determina la tipología, ajustada de acuerdo a la disponibilidad de vías, radios de giro, etc. En cada una de las rutas. Cada operador puede realizar la configuración de flota y/o tipología de acuerdo a sus estudios complementarios, previo sustento del análisis desarrollado.

2.2 RUTAS QUE COMPONEN CADA UNIDAD DE NEGOCIO

Unidad de Negocio	RUTAS QUE COMPONEN LA UNIDAD DE NEGOCIO												
1	C1A	BT1											
2	C1B	BT2											
3	C2	A25	A27	A28	A29	A30	A32	A33	A37	A38			
4	C3	A5	A26	A31	A34	A36	A39						
5	C4	A14	A40	A41	T15	T16	T17	T18	A15	T13	T14	T38	
6	C5	A43	T35	T7	T8								
7	C6	T11	T3	T4	T33	T32	T5						
8	C7	T9	T12	A7	T37	A10	T6						
9	C8	A6	A21	T1	T2								
10	C9	A11	A12	A13	A18	A35	T22	T23	T36	A44			
11	C10	A19	A22	A42	T29	T30	T31	A20	T19	T20	T21	T26	T28
12	C11	A1	A2	A3	A4	A8	A9	A17	A24	T24	T25		

2.3 FLOTA EQUIVALENTE

Nombre de la Unidad de Negocio			Bus 100	Bus 80	Bus 60	Bus 42	Total
TRONCAL 1	1	C1A	189				189
TRONCAL 2	2	C1B	189				189
CONO NORTE	3	C2		42	44	20	106
CAYMA	4	C3		158	102	26	286
A.S.A. - MIRAFLORES	5	C4			252	197	449
MARIANO MELGAR	6	C5			63	46	109
PAUCARPATA - MIGUEL GRAU	7	C6			219	14	233
PAUCARPATA - CIUDAD BLANCA	8	C7			47	184	231
SABANDIA	9	C8			141		141
SOCABAYA	10	C9			198	25	223
HUNTER	11	C10		34	137	62	233
PACHACUTЕК	12	C11		30	131	3	164
Total		Total	378	264	1332	577	2551

* La Flota corresponde a unidades M2 y M3, que estén registradas en el SISTRAN de la Municipalidad de Arequipa, como habilitada o inhabilitada.

Por cada bus de 42 pax, se considera una proporción de 1.0 unidad vehicular de servicio actual.

Por cada bus de 60 pax, se considera una proporción de 1.5 unidad vehicular de servicio actual.

Por cada bus de 80 pax, se considera una proporción de 2.0 unidad vehicular de servicio actual.

Por cada bus de 100 pax, se considera una proporción de 2.5 unidad vehicular de servicio actual.

3. MATRIZ DE DATOS – CARACTERÍSTICAS DE RUTAS QUE COMPONEN LAS UNIDADES DE NEGOCIO)

Ruta	Nombre	Pasajero s-día	Km-día	Flota Requerida	Tipo de Vehículo	Índice Pasajero Kilómetro	Km día Bus	Longitud (km)	Velocidad Promedio	Pax día Bus	Carga Máxima Horari	EMB-G	EMB-I	EMB-T	F-HPM	F-HPT	F-HV
A1	PACHACUTEC	37,876	4,684	20	Bus 60	7.3	234	12.09	18	1,894	914	37,876	36,770	1,106	3.94	2.06	2.41
A10	PAUCARPATA-CIUDAD BLANCA	35,987	7,896	63	Bus 42	4.1	125	20.80	18	571	2,283	35,987	27,174	8,812	1.10	1.10	4.46
A11	SOCABAYA	16,080	3,516	46	Bus 60	4.1	76	19.62	18	350	1,016	16,080	11,903	4,178	3.54	1.43	11.73
A12	SOCABAYA	1,901	211	1	Bus 60	8.2	211	8.88	18	1,901	126	1,901	1,901	0	28.55	24.43	49.14
A13	SOCABAYA	1,590	147	2	Bus 42	9.8	73	4.87	18	795	245	1,590	1,590	0	10.28		38.92
A14	ASA-MIRAFLORES	29,544	7,863	54	Bus 42	3.4	146	20.43	18	547	2,011	29,544	27,038	2,506	1.25	2.12	3.10
A15	ASA-MIRAFLORES	25,658	6,229	34	Bus 42	3.7	183	13.85	18	755	1,855	25,658	25,265	393	1.36	4.51	2.15
A17	PACHACUTEC	9,314	1,689	17	Bus 60	5.0	99	18.13	18	548	1,023	9,314	7,972	1,342	3.52	7.34	16.86
A18	SOCABAYA	25,094	2,903	17	Bus 42	7.8	171	11.59	18	1,476	1,122	25,094	20,134	4,960	2.25	3.99	4.31
A19	SACHACA-HUNTER	5,065	1,092	9	Bus 42	4.2	121	14.22	18	563	485	5,065	4,615	449	5.20	5.78	21.85
A2	PACHACUTEC	2,992	467	2	Bus 60	5.8	233	12.60	18	1,496	199	2,992	2,749	243	18.05	17.95	30.35
A20	SACHACA-HUNTER	10,016	1,826	8	Bus 60	5.0	228	20.20	18	1,252	266	10,016	9,327	689	13.55	8.51	10.68
A21	SABANDIA	19,517	2,787	15	Bus 60	6.3	186	17.28	18	1,301	895	19,517	14,665	4,852	4.02	3.77	7.23
A22	SACHACA-HUNTER	1,428	207	6	Bus 42	6.3	34	8.82	18	238	479	1,428	1,220	208	5.26	22.70	1,191.04
A24	PACHACUTEC	17,280	2,147	19	Bus 60	7.3	113	13.08	18	909	927	17,280	16,573	707	3.88	2.31	8.86
A25	CONO NORTE	5,824	812	5	Bus 60	6.5	162	12.49	18	1,165	401	5,824	5,741	82	8.97	8.30	19.38
A26	CAYMA	39,142	3,866	24	Bus 80	9.2	161	17.00	18	1,631	1,206	39,142	34,196	4,946	3.98	2.37	4.91
A27	CONO NORTE	7,968	1,148	12	Bus 42	6.3	96	10.78	18	664	284	7,968	4,601	3,367	8.88	2.94	13.80
A28	CONO NORTE	8,684	1,272	10	Bus 80	6.2	127	18.52	15	868	675	8,684	5,191	3,493	7.11	11.32	17.47
A29	CONO NORTE	10,011	1,236	8	Bus 42	7.3	154	8.51	18	1,251	649	10,011	5,016	4,995	3.88	3.39	9.13
A3	PACHACUTEC	21,092	2,686	15	Bus 60	7.1	179	15.47	18	1,406	789	21,092	20,278	813	4.56	3.52	6.36
A30	CONO NORTE	7,036	767	4	Bus 60	8.3	192	16.06	18	1,759	296	7,036	5,484	1,552	12.16	17.59	23.18
A31	CAYMA	2,290	358	2	Bus 60	5.8	179	13.03	18	1,145	145	2,290	2,284	6	24.76	32.47	38.07
A32	CONO NORTE	12,533	1,397	7	Bus 60	8.1	200	10.59	18	1,790	736	12,533	10,354	2,178	4.89	4.76	8.76
A33	CONO NORTE	4,780	666	5	Bus 60	6.5	133	13.21	18	956	437	4,780	2,517	2,264	8.23	21.96	23.73
A34	CAYMA	19,814	5,867	26	Bus 42	3.1	226	37.11	18	762	438	19,814	17,504	2,311	5.76	4.81	6.41
A35	SOCABAYA	10,930	1,165	6	Bus 60	8.5	194	14.50	18	1,822	429	10,930	10,163	767	8.39	13.53	12.59

A36	CAYMA	64,107	11,254	55	Bus 60	5.2	205	21.00	18	1,166	2,840	64,107	48,691	15,416	1.27	1.58	1.97
A37	CONO NORTE	10,762	926	8	Bus 60	10.5	116	9.02	18	1,345	988	10,762	7,501	3,261	3.64	7.17	13.59
A38	CONO NORTE	15,519	1,464	11	Bus 80	9.6	133	14.96	15	1,411	895	15,519	10,079	5,440	5.36	6.79	12.46
A39	CAYMA	6,881	1,139	11	Bus 60	5.5	104	14.68	18	626	308	6,881	5,767	1,113	11.70	4.54	17.61
A4	PACHACUTEC	27,872	2,309	10	Bus 60	10.9	231	11.57	18	2,787	950	27,872	25,430	2,442	3.79	4.74	5.05
A40	ASA-MIRAFLORES	5,581	994	9	Bus 60	5.1	110	16.00	18	620	609	5,581	5,100	481	5.91	12.58	22.31
A41	ASA-MIRAFLORES	15,590	2,749	28	Bus 42	5.1	98	16.65	18	557	1,284	15,590	14,937	653	1.96	5.22	8.90
A42	SACHACA-HUNTER	23,390	4,833	32	Bus 42	4.4	151	17.14	18	731	1,422	23,390	21,791	1,598	1.77	1.86	4.81
A43	MARIANO MELGAR	31,588	4,456	30	Bus 60	6.4	149	13.94	18	1,053	2,231	31,588	30,510	1,079	1.61	1.53	4.32
A44	SOCABAYA	9,990	1,624	6	Bus 42	5.6	271	11.45	18	1,665	306	9,990	9,662	328	8.24	7.92	6.42
A5	CAYMA	85,182	9,361	55	Bus 80	8.2	170	24.88	15	1,549	2,133	85,182	68,847	16,335	2.25	1.80	2.81
A6	SABANDIA	6,385	1,260	10	Bus 60	4.6	126	22.10	18	638	469	6,385	5,599	786	7.68	10.11	24.40
A7	PAUCARPATA-CIUDAD BLANCA	21,299	3,978	31	Bus 60	4.8	128	19.53	18	687	1,696	21,299	20,821	478	2.12	2.19	7.80
A8	PACHACUTEC	1,832	210	2	Bus 60	7.9	105	12.99	18	916	122	1,832	1,832	0	29.44	27.05	94.24
A9	PACHACUTEC	1,213	183	3	Bus 42	6.0	61	9.04	18	404	168	1,213	1,209	4	15.02	11.40	424.47
T1	SABANDIA	18,476	3,567	23	Bus 60	4.7	155	23.90	18	803	951	18,476	16,969	1,507	3.78	3.53	8.62
T11	PAUCARPATA-MIGUEL GRAU	51,163	8,813	55	Bus 60	5.3	160	21.80	18	930	2,708	51,163	44,430	6,733	1.33	1.90	2.87
T12	PAUCARPATA-CIUDAD BLANCA	4,037	1,385	17	Bus 42	2.6	81	20.70	18	237	509	4,037	3,603	434	4.95	3.99	57.10
T13	ASA-MIRAFLORES	26,695	5,448	21	Bus 42	4.4	259	16.42	18	1,271	963	26,695	22,732	3,963	2.62	3.18	2.90
T14	ASA-MIRAFLORES	20,888	4,692	33	Bus 42	4.0	142	20.43	18	633	1,216	20,888	18,116	2,773	2.07	3.30	5.32
T15	ASA-MIRAFLORES	39,671	5,484	29	Bus 60	6.5	189	16.07	18	1,368	1,929	39,671	37,790	1,881	1.87	3.39	2.98
T16	ASA-MIRAFLORES	9,548	1,877	15	Bus 60	4.6	125	19.98	18	637	823	9,548	6,451	3,097	4.37	5.57	16.03
T17	ASA-MIRAFLORES	29,346	5,156	43	Bus 60	5.2	120	23.61	18	682	1,985	29,346	27,324	2,023	1.81	3.32	6.21
T18	ASA-MIRAFLORES	51,680	8,573	72	Bus 60	5.5	119	22.10	18	718	3,506	51,680	48,561	3,119	1.03	2.20	3.32
T19	SACHACA-HUNTER	9,338	1,171	6	Bus 60	7.2	195	18.98	18	1,556	301	9,338	7,660	1,678	11.94	10.12	18.09
T2	SABANDIA	40,983	8,286	46	Bus 60	4.5	180	27.10	18	891	1,835	40,983	37,027	3,956	1.96	2.16	3.81
T20	SACHACA-HUNTER	1,921	433	6	Bus 60	4.0	72	21.00	18	320	330	1,921	1,696	224	10.90	24.61	152.34
T21	SACHACA-HUNTER	13,375	2,609	20	Bus 60	4.6	130	21.70	18	669	1,011	13,375	11,600	1,775	3.56	11.00	9.52
T22	SOCABAYA	3,750	560	7	Bus 60	6.1	80	13.20	18	536	227	3,750	3,517	233	15.83	5.87	50.00
T23	SOCABAYA	42,894	7,000	36	Bus 60	5.5	194	18.97	18	1,191	1,718	42,894	40,050	2,844	2.10	1.77	2.95

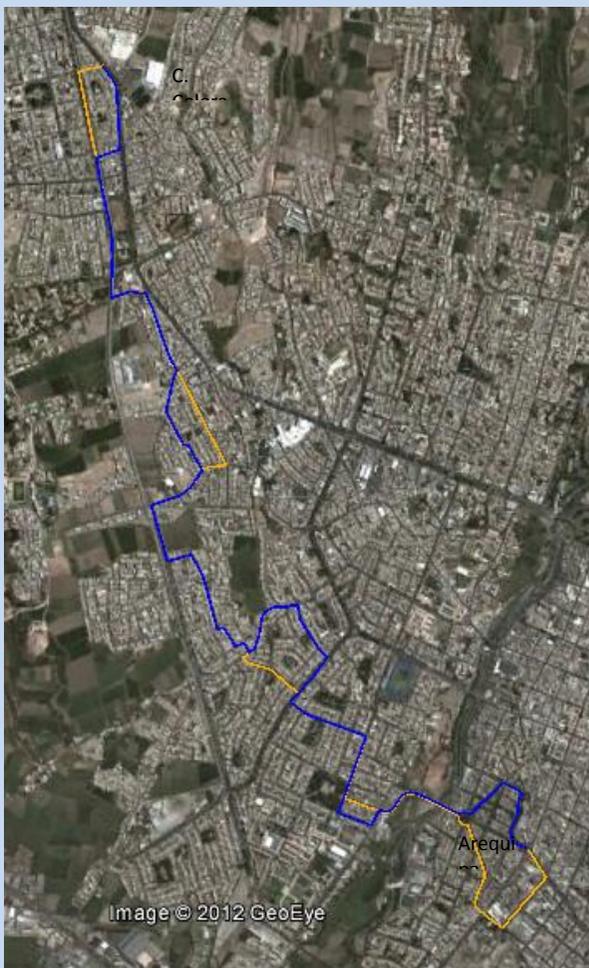
T24	PACHACUTEC	958	185	2	Bus 60	4.7	93	12.83	18	479	137	958	953	6	26.35	660.46	74.36
T25	PACHACUTEC	11,624	1,526	15	Bus 80	6.9	102	18.81	15	775	706	11,624	8,779	2,846	6.80	5.02	18.19
T26	SACHACA-HUNTER	11,191	1,538	17	Bus 80	6.6	90	19.36	15	658	1,056	11,191	6,689	4,502	4.54	7.46	19.49
T28	SACHACA-HUNTER	6,128	1,797	16	Bus 60	3.1	112	26.70	18	383	646	6,128	6,125	3	5.57	16.14	18.79
T29	SACHACA-HUNTER	5,286	1,425	15	Bus 42	3.4	95	17.37	18	352	624	5,286	4,736	550	4.04	3.89	33.47
T3	PAUCARPATA-MIGUEL GRAU	20,808	2,895	22	Bus 60	6.5	132	16.90	18	946	1,007	20,808	19,086	1,722	3.58	2.58	7.89
T30	SACHACA-HUNTER	10,453	1,496	17	Bus 60	6.3	88	14.83	18	615	1,260	10,453	9,183	1,270	2.86	5.59	19.22
T31	SACHACA-HUNTER	16,944	1,775	18	Bus 60	8.6	99	13.01	18	941	1,473	16,944	13,787	3,157	2.44	4.67	11.70
T32	PAUCARPATA-MIGUEL GRAU	6,007	1,104	6	Bus 42	4.9	184	15.02	18	1,001	314	6,007	4,688	1,319	8.03	10.76	15.18
T33	PAUCARPATA-MIGUEL GRAU	15,596	2,559	28	Bus 60	5.5	91	19.77	18	557	1,110	15,596	13,863	1,734	3.24	2.34	17.51
T35	MARIANO MELGAR	25,706	4,887	28	Bus 42	4.8	175	16.83	18	918	1,280	25,706	23,897	1,810	1.97	2.36	4.03
T36	SOCABAYA	58,004	8,651	36	Bus 60	6.1	240	19.70	18	1,611	1,927	58,004	57,280	724	1.87	1.82	2.33
T37	PAUCARPATA-CIUDAD BLANCA	7,326	2,360	18	Bus 42	2.8	131	19.13	18	407	720	7,326	7,004	322	3.50	3.81	12.50
T38	ASA-MIRAFLORES	14,607	4,077	27	Bus 42	3.2	151	22.31	18	541	923	14,607	14,027	579	2.73	4.45	6.44
T4	PAUCARPATA-MIGUEL GRAU	43,107	8,670	41	Bus 60	4.5	211	18.03	18	1,051	2,084	43,107	42,349	757	1.73	1.45	2.19
T5	PAUCARPATA-MIGUEL GRAU	11,342	2,228	8	Bus 42	4.6	279	17.52	18	1,418	236	11,342	10,925	417	10.68	9.96	6.93
T6	PAUCARPATA-CIUDAD BLANCA	31,727	7,846	48	Bus 42	3.7	163	18.39	18	661	1,965	31,727	30,136	1,590	1.28	1.27	3.02
T7	MARIANO MELGAR	14,946	2,923	18	Bus 42	4.6	162	13.37	18	830	1,032	14,946	14,199	748	2.44	2.53	5.90
T8	MARIANO MELGAR	13,310	1,544	12	Bus 60	7.8	129	11.87	18	1,109	1,069	13,310	12,839	471	3.37	4.89	10.30
T9	PAUCARPATA-CIUDAD BLANCA	21,743	4,326	38	Bus 42	4.5	114	14.92	18	572	1,927	21,743	19,983	1,760	1.31	2.04	5.16
BT 1	TRONCAL CIUDAD	126,838	10,741	47	Bus 100	10.7	229	32.78	20	2,699	2,868	126,838	59,594	67,244	2.09	2.12	3.37
BT 2	TRONCAL CIUDAD	173,928	26,063	104	Bus 100	6.0	251	37.13	20	1,672	5,011	173,928	54,052	119,876	1.20	1.07	1.47

*BT1-BT2: Referencia 2.1 flota referencial estimada de asignación por unidad de negocio.

Plan de Rutas Troncales, Alimentadoras y Estructurantes del Sistema Integral de Transportes

RUTA 1 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A1



Dirección norte - sur: Av. Aviación - Av. Pumacahua - Ca. Salamanca - Av. Villa Hermosa - Prolg. Calle N° 1 (S/N) - Av. Chachani - Av. Pachacútec - Av. Challapampa - Av. Metropolitana - Ca. S/N S/N - (Urb. Coop. V. A. Belaunde) Ca. S/N - Ca. S/N - Ca. S/N - Ca. S/N (Urb. Tablada de Chullo) - Ca. Chullo - Ca. Las Dalías - Ca. Los Tulipanes - Av. V. A. Belaunde - Ca. Ballón Farfán - Ca. Ricardo Palma - Ca. M. N. Bustamante - Pte. San Martín - Av. Salaverry - Rotonda J. M. Polar - Ca. Andrés Martínez - Parque Melgar - Av. Tacna y Arica.

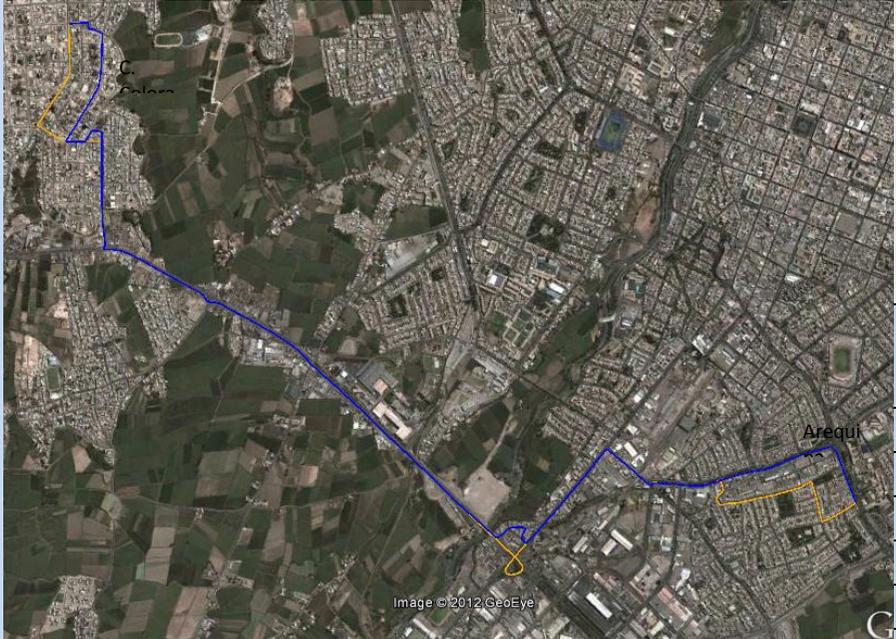
Dirección sur - norte: Av. Salaverry - Ca. Paz Soldán - Ca. 28 De Julio - Av. San Martín - Rotonda J. M. Polar - Pte. San Martín - Ca. E. Novoa - Ca. Renato Morales de Rivera - Av. Ricardo Palma - Ca. Ballón Farfán - Av. V. A. Belaunde - Ca. Los Tulipanes - Calle Las Dalías - Ca. Chullo - Ca. S/N - S/N - S/N - S/N - (Urb. Tablada de Chullo) - Ca. S/N - S/N - (Urb. Coop. B. A. Belaunde) - Av. Metropolitana - Ca. Challapampa - Ca. N° 2 - S/N - Av. Sector 12 de Octubre - Ca. San José - Av. Chachani - Prolg. Calle N° 1 (S/N) - Av. Villa Hermosa - Prolg. Miguel Grau.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	12,1 km.
Demanda	1752 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	20
Frecuencia	2.06
Km. día	4684
IPK	7.3

	Factor de Ruta	155%
--	-----------------------	------

RUTA 2 – ALIMENTADORA INTERMEDIA	CÓDIGO A2
-----------------------------------------	------------------



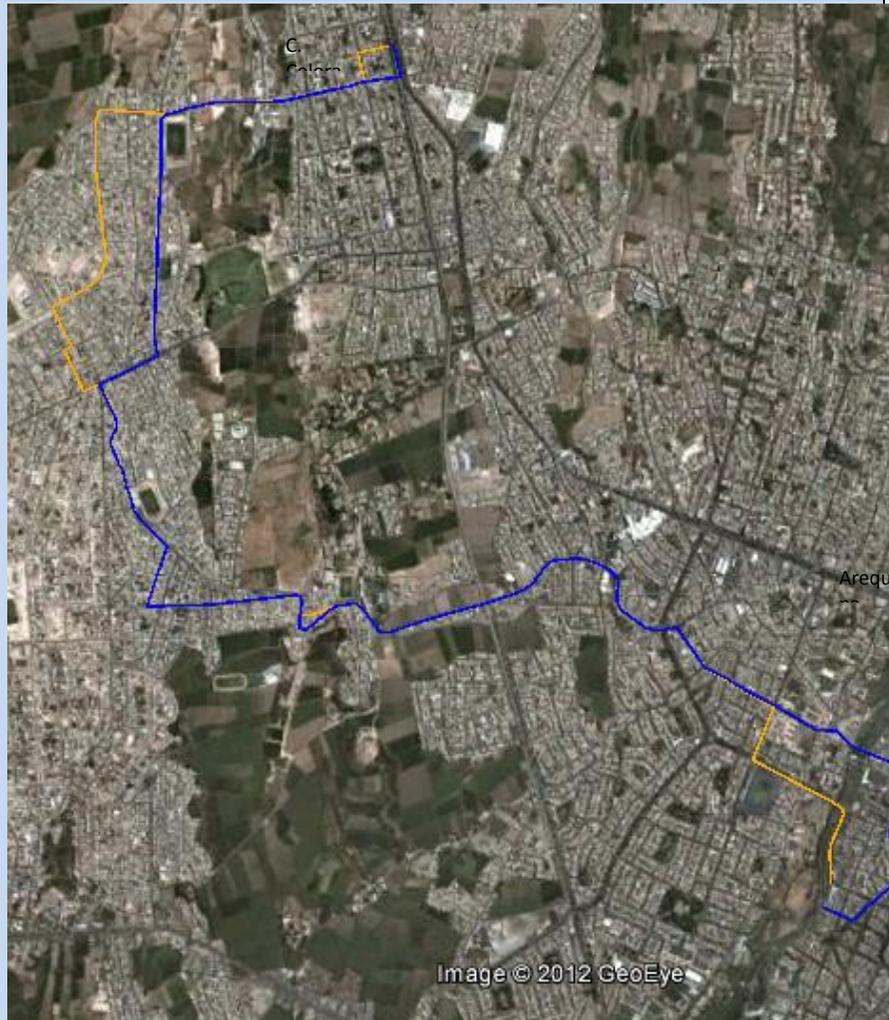
Dirección este-oeste: Ca. Alberto Guillén – Ca. S/N (Urb. Juventud Ferroviaria) – Ca. Manzanitos – Pte. Toro – Av. Venezuela – Psje. Martinetti – Av. Parra – Pje. Andía - Pje. Mosca - Psje. San Isidro – Pte. San Isidro - Variante de Uchumayo – Av. J. S. Atahualpa – Ca. María Parado de Bellido – Ca. Buenos Aires – Jr. Mantaro – Av. Los Incas - Jr. Progreso – (Terminal Parque).

Dirección oeste-este: Av. Progreso – Jr. Huamachuco – Jr. Mantaro – Ca. Buenos Aires – Ca. M. P. De Bellido – Ca. J. S. Atahualpa - Variante de Uchumayo – Pte. San Isidro – Ca. Los Inocentes (hoja de Trébol intercambio Vial) – Av. Parra – Psje. Martinetti – Av. Venezuela – Av. D. A. Carrión.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)	
Longitud (Ciclo)	12.6 km.
Demanda	201 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	2
Frecuencia	17.95
Km. día	201
IPK	5.8
Factor de Ruta	140.5%

RUTA 3 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A3



Dirección este-oeste: Ca. Puente Bolognesi - Av. Zamácola - Ca. Pampita Zevallos - Ca. Grande - Av. Challapampa - Av. Calienes - Av. Lima - Ca. 4 de febrero - Ca. Los Claveles - Av. S/N (Las Buganvillas) - Av. Nicolás de Piérola - Ca. M. Gonzales Prada - Av. G. de la Vega - Av. Collasuyo - Av. Perú - Av. Puno - Av. Tumbes - Av. 27 de Noviembre - Ca. A. Ugarte - Ca. Corbacho - Av. Villa Hermosa.

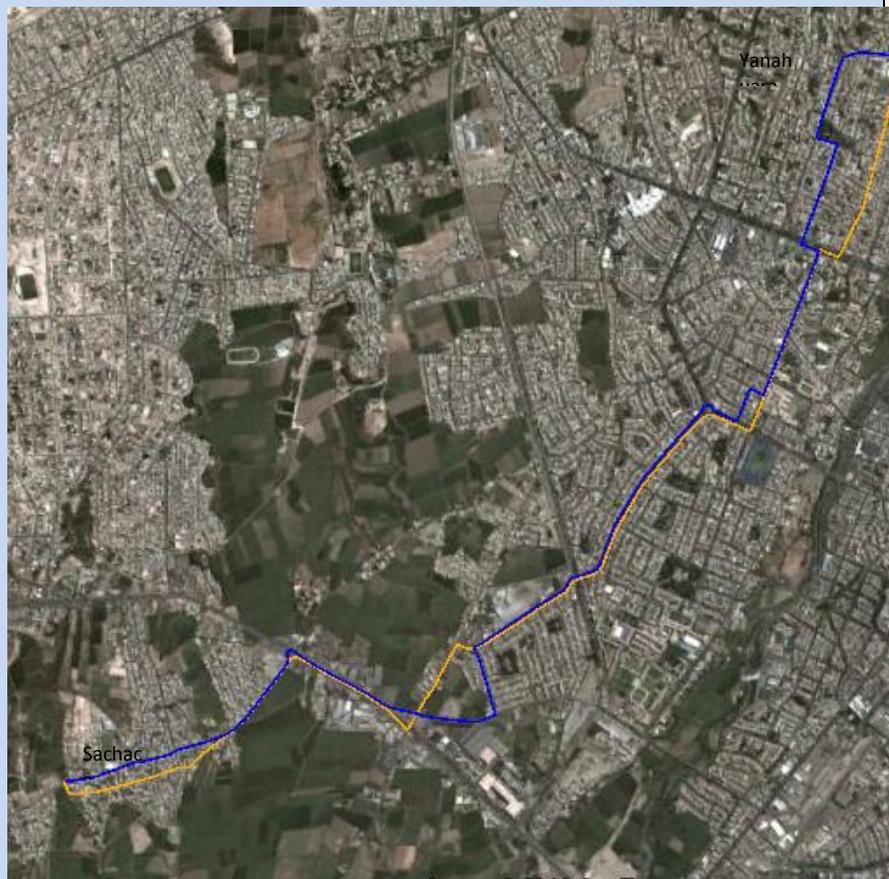
Dirección oeste-este: Av. 27 de Noviembre - Av. Tumbes - Ca. Ugarte - Av. Lima - Ca. Grau - Av. Perú - Av. Collasuyo - Av. G. de la Vega - Ca. Gonzales Prada - Av. Nicolás De Piérola - Av. S/N (Las Buganvillas) - Ca. Los Claveles - Ca. Lima - Av. Calienes - Av. Challapampa - Ca. Grande - Ca. Pampita Zevallos - Av. Zamácola - Av. Emmel - Av. Quiñones - Av. La Marina - Av. Juan de la Torre - Ca. Villalba - Ca. Cruz Verde.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	15.5 km
Demanda	1023 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	15
Frecuencia	2.2
Km. día	2686
IPK	7.1
Factor de Ruta	207%

RUTA 4 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A4



Dirección sur-norte: Av. Brasil – Variante de Uchumayo – Av. Fernandini – Av. Tahuaycani – Av. B. A. Belaunde – Ovalo José Quiñones – Av. Quiñones – Ca. S/N (Urb. Magisterial) – Ca. Comandante Ruiz – Av. Emmel – Av. Ejército – Ca. Quezada – Ca. Ugarte.

Dirección norte-sur: Ca. León Velarde - Ca. Jerusalén – Ca. Cuesta El Ángel (Plaza Yanahuara) – Av. Lima – Av. Ejército – Av. Emmel – Av. José Quiñones - Rotonda José Quiñones - Av. B. A. Belaunde – Av. Tahuaycani – Ca. N° 6 (Urb. Quinta Tahuaycani) – Av. Fernandini – Ca. Pérez Arandal - Variante Uchumayo – Av. Brasil – Ca. Unión – Av. 28 de Julio – Ca. Rivera.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	11.6 km.
Demanda	950 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	10
Frecuencia	3.79
Km. día	2309
IPK	10.9
Factor de Ruta	126.5%

RUTA 5 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A5



Dirección sur-norte: Ovalo Terminal - Av. Los Incas - Av. Vidaurrazaga - Av. Venezuela - Micaela Bastidas - Bonifaz, Tacna y Arica - Av. Salaverry - Paz soldán - San Martín - Pte. San Martín - Av. R. Palma - Av. Emmel - Zamácola - Abelardo Quiñónez - Av. Trinidad Morán - Av. Cayma - Av. Bolognesi - Av. Ramón Castilla - Ca. 20 de Abril - Ca. Charcani - Ca. Túpac Amaru - Av. Bolognesi - Ca. Unión - Ca. S/N - Av. San Martín de Porres

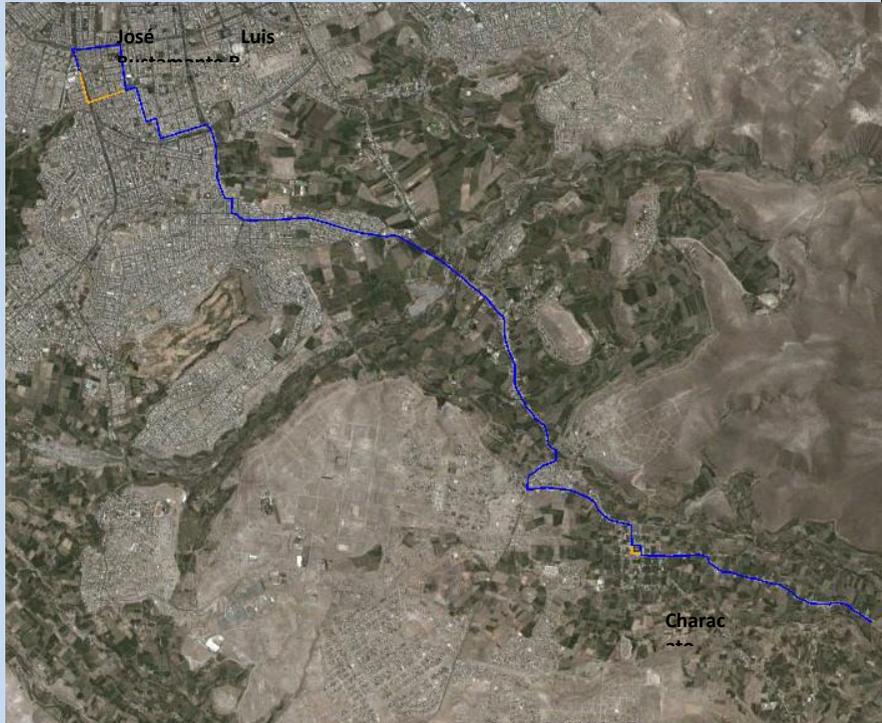
Dirección norte-sur: Av. San Martín de Porres - Ca. S/N - Ca. Unión - Av. Bolognesi - Ca. Túpac Amaru - Ca. Charcani - Ca. 20 de Abril - Av. Ramón Castilla - Av. Bolognesi - Av. Cayma - Av. Trinidad Morán - Abelardo Quiñónez - Zamácola - Av. Emmel - Ricardo Palma - Ca. Nieves y Bustamante - Pte. San Martín - Av. San Martín - Av. Paz Soldán - Av. Salaverry - Quiroz - Ca. Manzanitos - Av. Venezuela - Pasaje - Av. Vidaurrazaga - Av. A .Avelino Cáceres - Ovalo Terminal

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	24.9 km.
Demanda	2663 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	15
Flota (Bus/80Pax)	55
Frecuencia	1.8
Km. Día	9361
IPK	8.2
Factor de Ruta	126.5%

RUTA 6 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A6



Dirección sur-norte: Av. Cerrillo - Ca. Nueva – Ca. Sta. Ana – Av. Arequipa - Av. Sabandía – Av. Caracas –Av. Emancipación - Libertadores – Av. Los Próceres – Av. José Olaya – Inglaterra – Av. Honduras – Av. Estados Unidos – Av. Garcilaso de la Vega

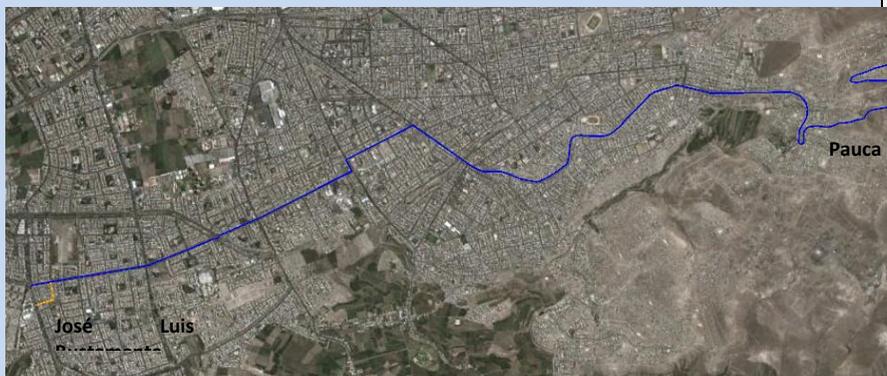
Dirección norte-sur: Inglaterra – Av. José Olaya - Av. Los Próceres – Av. Libertadores – Av. Emancipación – Caracas – Av. Sabandía – Av. Arequipa – Ca. Sta. Ana – Ca. Nueva – Av. Cerrillo

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	22.1 km.
Demanda	469 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	10
Frecuencia	7.68
Km. día	1260
IPK	4.6
Factor de Ruta	142%

RUTA 7 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A7



Dirección este-oeste: Terminal. Ca. S/N - Ca. S/N - Ca. S/N (Urb. Los Portales) – Ca. S/N – Vía a Chiguata – Av. Jesús – Ca. Unión – Av. J. Kennedy – Av. Guardia Civil – Av. Hartley – Av. EE.UU. – Ca. Bernardo Alcedo – Ca. J. Heraud – Av. Garcilazo de la Vega – Rotonda.

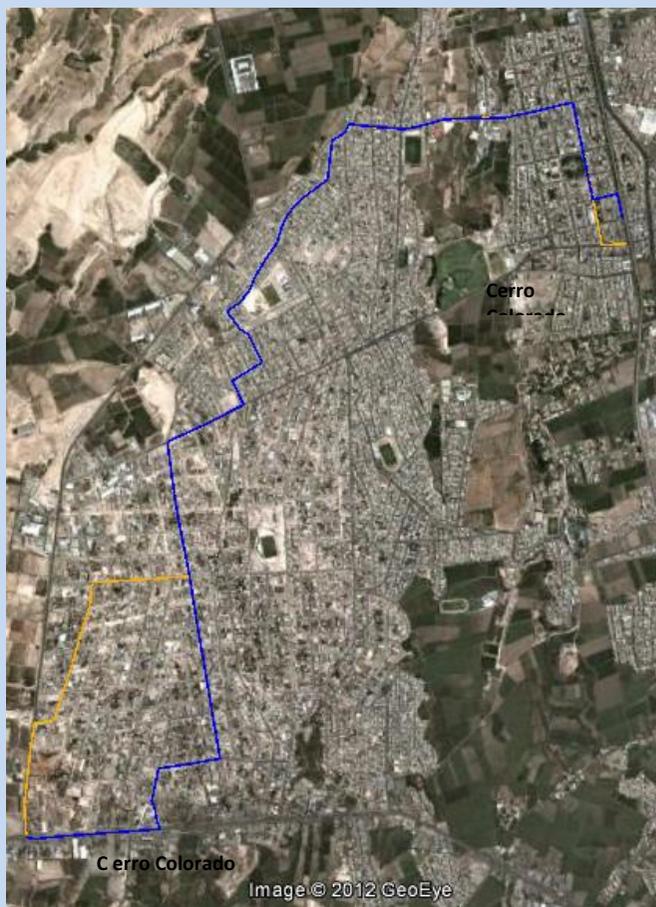
Dirección oeste-este: Av. EE.UU. – Av. Hártley – Av. Guardia Civil – Av. Kennedy – Ca. Unión – Av. Jesús – Vía a Chiguata – Ca. S/N - Ca. S/N - Ca. S/N (Urb. Los Portales)- Terminal.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	19.5 km.
Demanda	1,696 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	31
Frecuencia	2.12
Km. día	3978
IPK	4.8
Factor de Ruta	124%

RUTA 8 – ALIMENTAADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A8



Dirección sur-norte: Vía de Evitamiento – Jr. Arica – Av. Fray Martin De Porras – Av. República del Perú – Av. Miguel Grau – Av. Perú – Jr. 1º De Mayo – Jr. La Libertad – Jr. 15 de Agosto – Ca. Jorge Chávez – Av. San Martín – Jr. Lampa - Av. Tumbes – Av. 27 de Noviembre – Av. Alfonso Ugarte – Ca. Jorge Chávez – Av. Villa Hermosa.

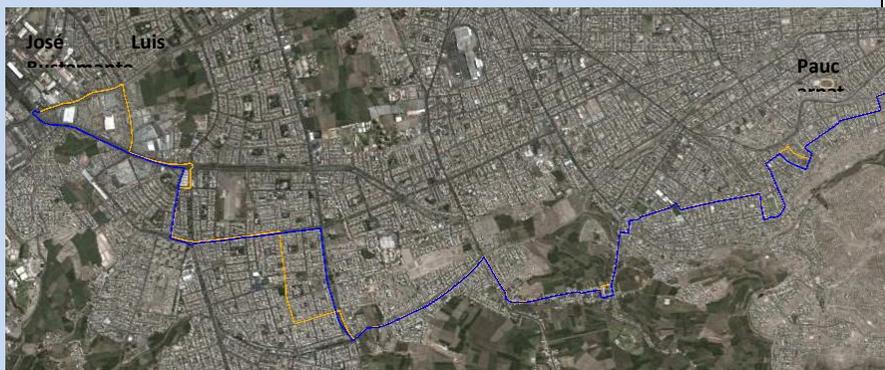
Dirección norte-sur: Av. José Olaya – Av. Alfonso Ugarte – Av. 27 de Noviembre – Av. Tumbes – Jr. Lampa - Av. San Martín – Ca. 15 de Agosto – Jr. Libertad – Jr. 1º De Mayo – Av. Perú – Av. Miguel Grau – Ca. Moquegua – Ca. Huánuco – Variante de Uchumayo.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	13.0 km.
Demanda	133 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	2
Frecuencia	27.05
Km. dia	210
IPK	7.9
Factor de Ruta	165%

RUTA 10 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A10



Dirección este-oeste: Av. Los Ángeles – Ca. Esau – Ca. Génesis – Ca. Jerusalén– Torre de Babel – Argentina – Ca. Cuba – Av. Cajamarca – Ca. Huancavelica – Ca. Mantaro – Av. Alto de la Alianza – Ca. Claveles - Jr. Las Estrellas – Ca. Los Naranjos – Ca. Bolognesi – Ca. S/N - Independencia – Av. Progreso – Av. Colón – Av. Túpac Amaru – Torrentera – Av Dolores – Los Proceres - Av. Amaru Tupac – Av. Estados Unidos – Av. Centenario – Av. Andrés Avelino Cáceres – Av. Vidaurrazaga – Av. Los Incas.

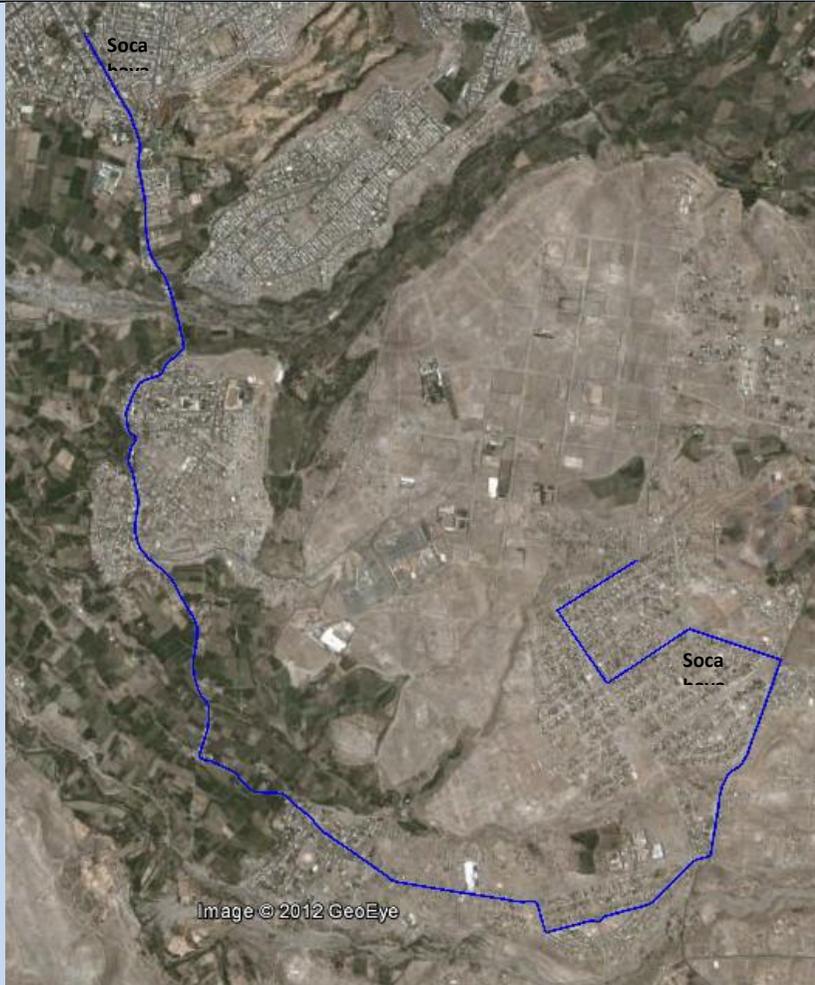
Dirección oeste-este: Av. Miguel Forga - Av. A. A. Cáceres – Av. Centenario – Av. Estados Unidos - Av Dolores – Torrentera – Av. Túpac Amaru – Av. Colón – Av. Progreso – Independencia – Ca. Estrellas - Los Claveles – Av. Alto Alianza – Ca. Mantaro – Ca. Huancavelica – Av. Cajamarca – Ca. Brasil – Ca. Argentina – Ca. Torre de Babel – Ca. Jerusalén – Ca. Damasco – Ca. Génesis – Ca. Esaú – Av. Los Ángeles – Ca. El Mesías

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	20.8 km.
Demanda	2,293 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	63
Frecuencia	1.10
Km. día	7896
IPK	4.1
Factor de Ruta	156%

RUTA 11 – ALIMENTADORA SUR

CÓDIGO A11



Dirección norte - sur: Estación sur – Av. Salaverry – Av. Daniel Alcides Carrión – Av. San Fernando – Ca. Simón Bolívar – Ca. Jesús Alberto Páez – Av. Characato – Av. Che Guevara – Av. Túpac Amaru – Av. Horacio Zeballos – Av. De La Concordia

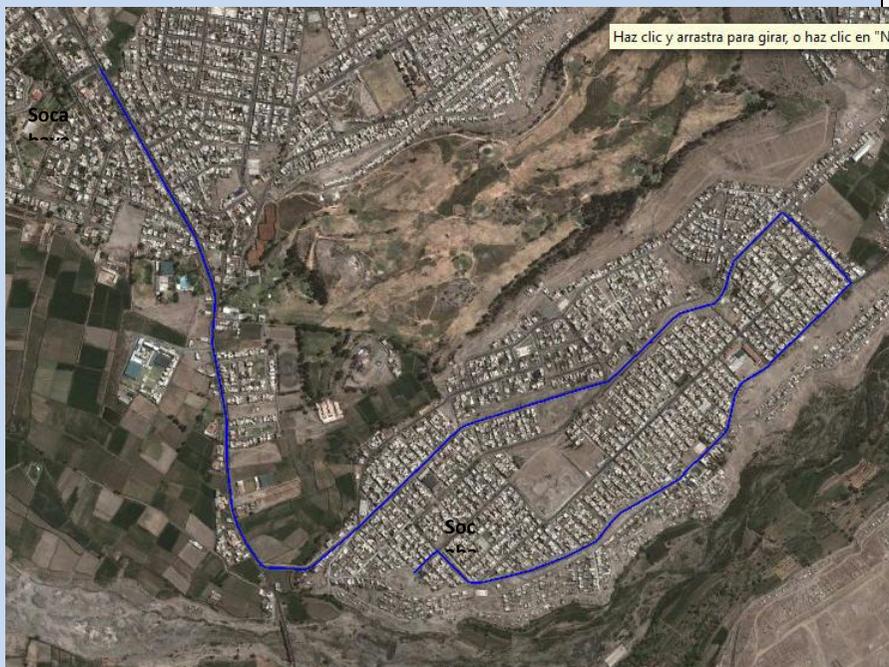
Dirección norte-sur: Av. De la concordia – Av. Horacio Zeballos – Av. Túpac Amaru – Av. Che Guevara - Av. Characato – Ca. Jesús Alberto Páez – Ca. Simón Bolívar – Vía metropolitana – Av. San Fernando – Av. Daniel Alcides Carrión – Av. Salaverry – Estación Sur

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	19.6 km.
Demanda	2,526 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	46
Frecuencia	1.43
Km. dia	3516
IPK	4.1
Factor de Ruta	400%

RUTA 12 – ALIMENTADORA SUR

CÓDIGO A12



Dirección sur-norte: Av. Los Jardines – Ca Los Huertos – Av. Primavera - Av. El Sol – Av. Arequipa – Av. El Bosque – Av. Salaverry – Estación Sur

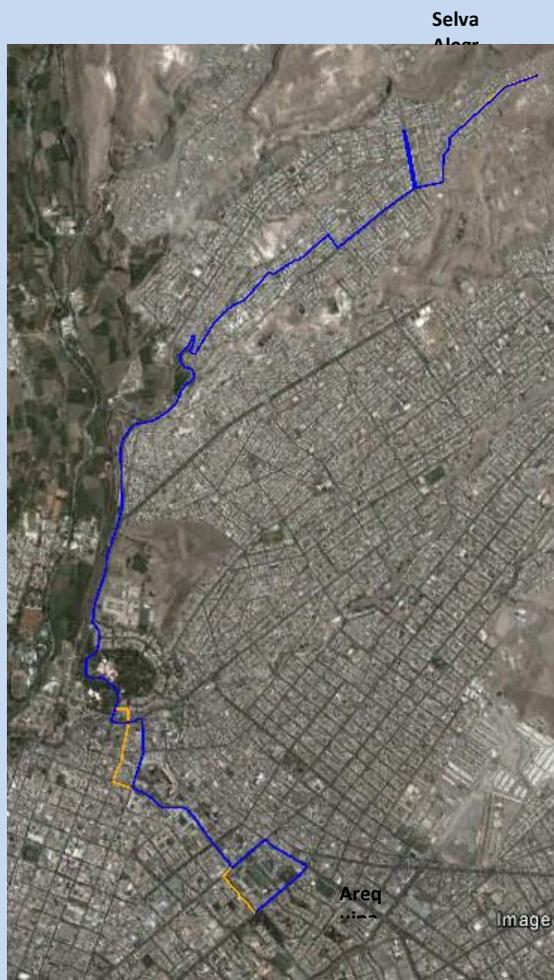
Dirección norte-sur: Estación Sur – Av. Salaverry – Av. El Bosque – Av. Arequipa – Av. El Sol – Av. Primavera – Ca. Los Huertos – Av. Los Jardines

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	8.9 km.
Demanda	147 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	1
Frecuencia	24.43
Km. día	211
IPK	8.2
Factor de Ruta	375%

RUTA 14 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A14



Dirección norte-sur: Acceso el Mirador de Arequipa – 15 de Agosto – Juan espinosa - Jr. Los Ángeles – Jr. Los Guindos – CA.Nº 7 – Carretera a Chilina – Álvarez Thomas – Oscar R. Benavides – Juan de la torre – Peral - Av. Ayacucho – Don Bosco – Av. Goyeneche – Av. Manuel Nájjar – Av. Independencia – Av. La Salle

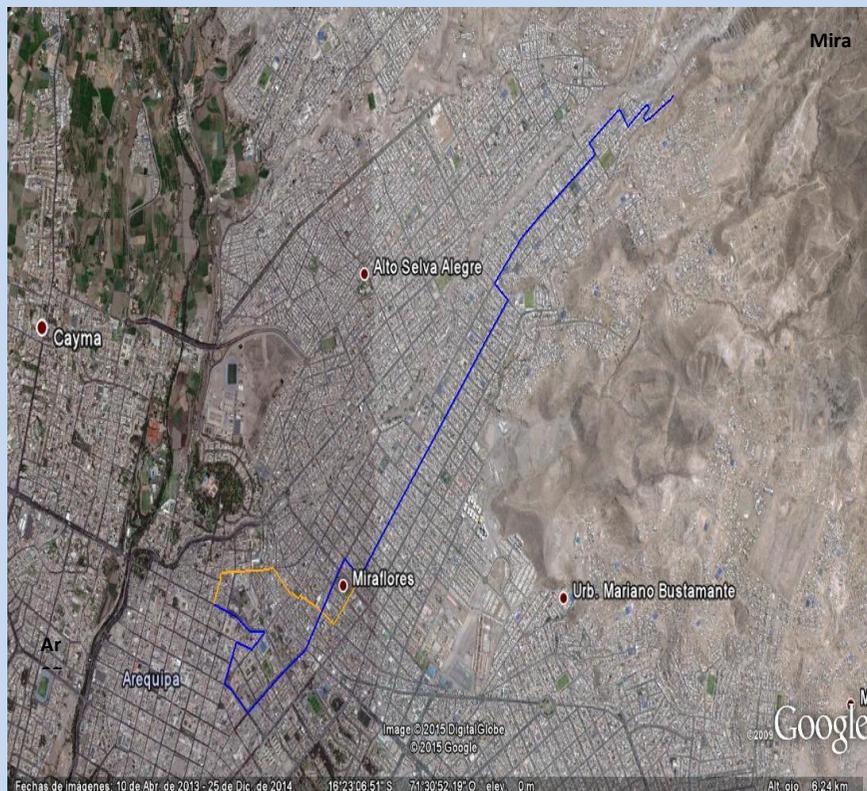
Dirección sur-norte: Av. Goyeneche – Av. Don Bosco - Av. Ayacucho – Rivero – Los Geranios – Oscar R. Benavides – Psje. La Gruta – Manuel Ugarteche – Álvarez Thomas – Carretera a Chilina – CA.Nº 7 – Los Guindos – Jr. Los Ángeles – Juan Espinosa – 15 de Agosto– Via de Acceso sector El Mirador de Arequipa

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	20.4 km.
Demanda	2,011 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	54
Frecuencia	1.25
Km. día	7863
IPK	3.4
Factor de Ruta	157%

RUTA 15 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A15



Dirección sur-norte: Ca. Rivero - Filtro – Las Flores – San Antonio – Pq. San Antonio – Ca. Puno – Pro Hogar – Ca. Tarapacá – Ca. Tacna Arica – Av. San Martín – Ca. Ica – Ca. Caravelí – Ca. Zeballos – Ca. S/N (Urb. El Salvador)

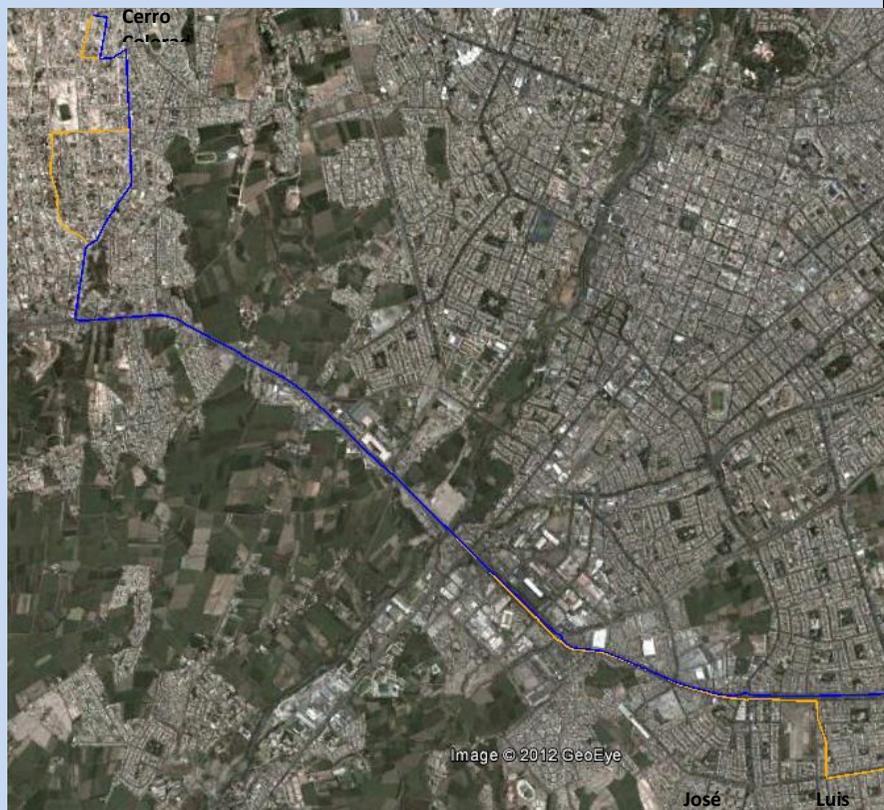
Dirección norte-sur: Ca. S/N (Urb. El Salvador) – Ca. Zeballos – Ca. Caravelí – Ca. Ica – Av. San Martín – Ca. Tacna Arica – Ca. Tarapacá – Av. Pro Hogar – Ca. Jorge Chávez – Ca. San Martín – Ca. La Paz – Av. Siglo XX – Ca. Colon – Ca. San Pedro – Av. Ayacucho

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	13.9 km.
Demanda	1,855 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	34
Frecuencia	1.36
Km. día	6229
IPK	3.7
Factor de Ruta	131%

RUTA 16 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A17



Dirección oeste - este: Jr. Misti -Ca. Colon – Ca Zarumilla – Av. Los Incas – Av. Circunvalación – Variante de Uchumayo – Pte. San Isidro – Av. Miguel Forja – Rotonda T. Terrestre – Av. A. A. Cáceres – Prolog. A. A. Cáceres – Av. Dolores.

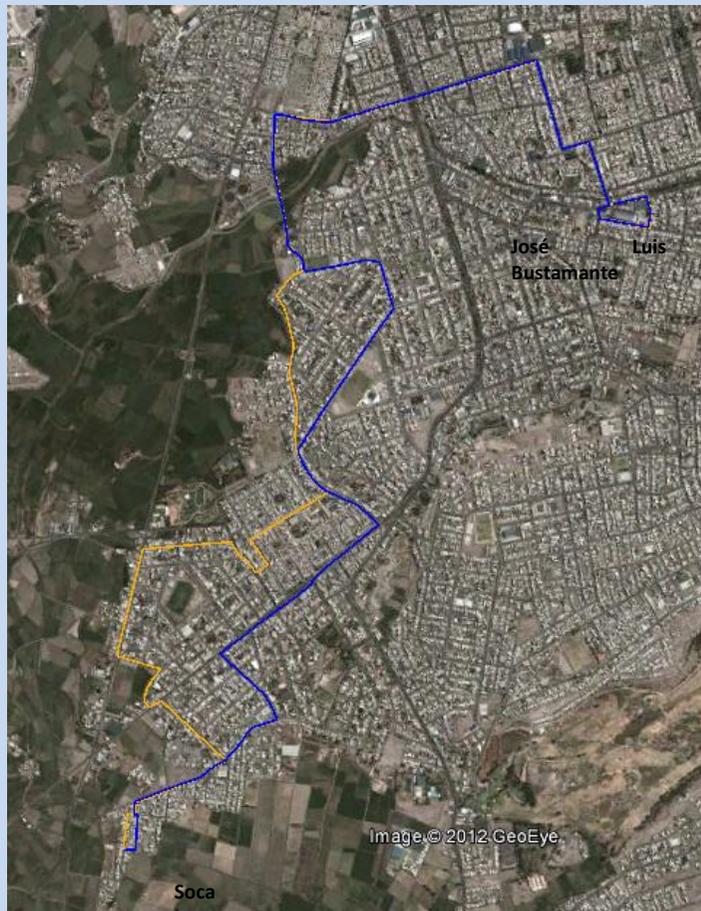
Dirección este - oeste Av. EE. UU. – Ca. Guatemala – Av. A. A. Cáceres – Rotonda T. Terrestre – Av. Miguel Forja – Pte. San Isidro – Variante de Uchumayo – Av. Circunvalación – Av. Restauración – Av. República del Perú – Av. Los Incas – Ca. Zarumilla – Ca. Choquehuanca.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	18.1 km.
Demanda	1,023 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	17
Frecuencia	3.52
Km. día	1689
IPK	5.0
Factor de Ruta	132%

RUTA 17 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A18



Dirección sur-norte: Ca. S/N (Urb. Sor Ana de Los Ángeles) – Ca. S/N (Urb. Los Cristales) – Ca. Arias Aragüés – Ca. Junín — Av. Independencia — Ca. Pucallpa – Av. Caravelí – Ca Chachapoyas – Ca Camaná – Ca S/N - Badén Torrentera – Ca. Porvenir – Av. Arequipa – Av. Alemania - Av. Inglaterra – Av. José Olaya – Av. Los Próceres – Ca Huamachuco – Malecón Dolores – Piscina Municipal JLBR.

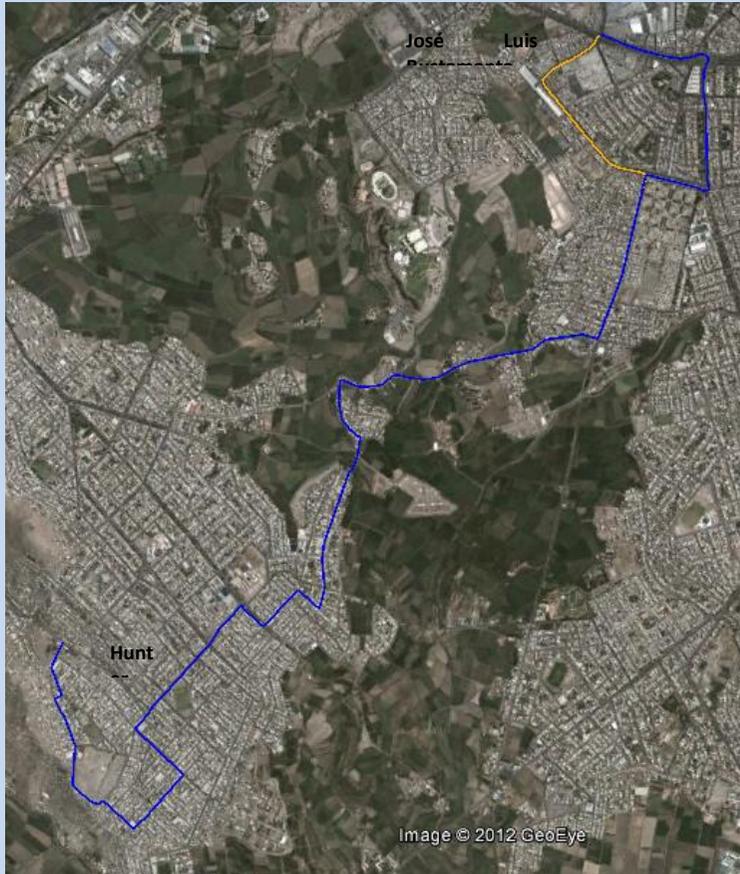
Dirección norte-sur: Malecón Dolores - Ca Huamachuco – Av. Los Próceres – Av. José Olaya – Av. Inglaterra – Av. Arequipa - Ca. Porvenir – Ca. Pucallpa – Ca. Cesar Vallejo – Ca Piérola – Av. Olímpica – Ca. Túpac Amaru – Ca. Progreso – Av. Las Peñas – Ca. S/N – Ca. Jorge Chávez – Ca. Sucre - Ca. Arias Aragüés - Ca. S/N (Urb. Los Cristales) – Ca. S/N (Urb. Sor Ana de Los Ángeles.)

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	11.6 km.
Demanda	1,122 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	17
Frecuencia	2.25
Km. día	2903
IPK	7.8
Factor de Ruta	156%

ruta 18 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A19



Dirección este-oeste: Av. Vidaurrazaga - Av. Las Peñas - Vía Salaverry - Vía Sevilla - Av. El Bosque - Ca. Miguel Grau - Ca. Primavera - Ca. 23 de Junio - Av. Unión - Ca. Arica - Av. Mcal. Ureta - Av. Cabo Maldonado - Ca. Marcavalle - Ca. Guillermo Mercado - Ca. Francisco Bolognesi

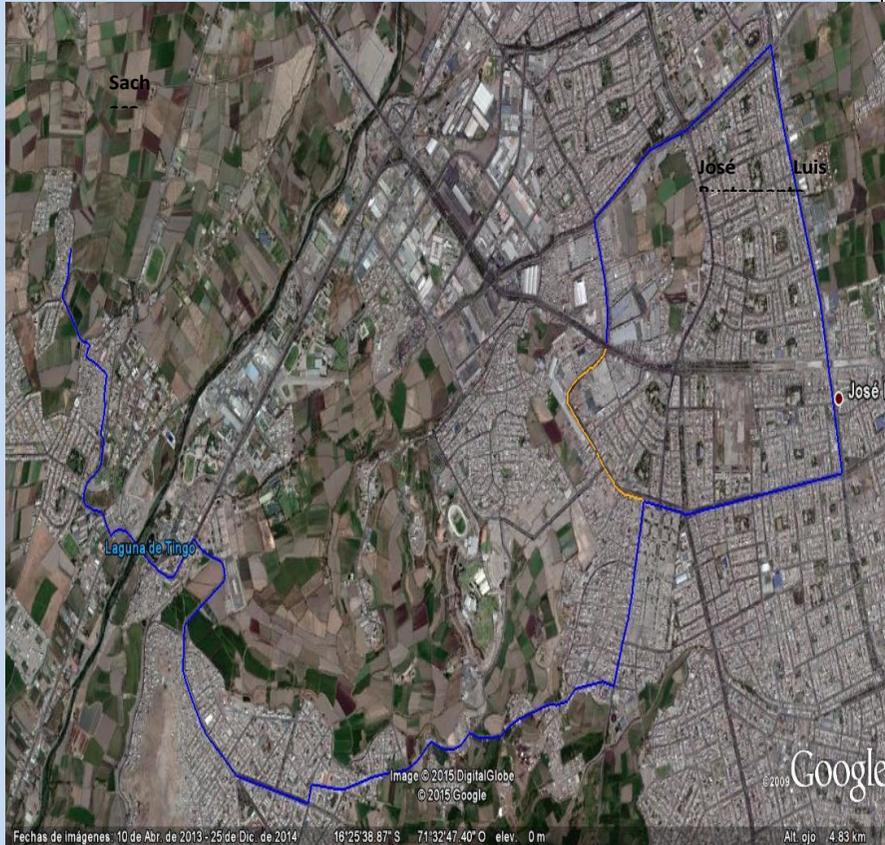
Dirección oeste-este: Ca. Francisco Bolognesi – Ca. Guillermo Mercado – Ca. Marcavalle – Av. Cabo Maldonado – Av. Mcal. Ureta – Ca. Arica – Av. Unión – Ca. 23 de Junio – Ca. Primavera – Ca. Miguel Grau – Av. El Bosque – Vía Sevilla – Vía Salaverry – Av. Las Peñas – Av. Vidaurrazaga (cementerio la Apacheta) – Ovalo de la Apacheta – Av. Perú – Ov. De los Bomberos - Av. Andrés Avelino Cáceres (Alt. Av. Vidaurrazaga)

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	14.2 km.
Demanda	485 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	9
Frecuencia	5.20
Km. día	1092
IPK	4.2
Factor de Ruta	173%

ruta 19 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A20



Dirección este-oeste: Av. Vidaurrazaga – Av. Las Peñas – Ca. Miguel Grau – Vía Salaverry – Av. Arequipa – Ca. Los Ángeles – Av. Brasilia – Av. Paris – Av. Las Américas – Av. Paisajista – Av. Ferrocarril – Av. Sepúlveda – Av. Fernandini – Av. Circunvalación – Vía de Acceso Cerro La Aparecida – Ca. Manuel Escorza.

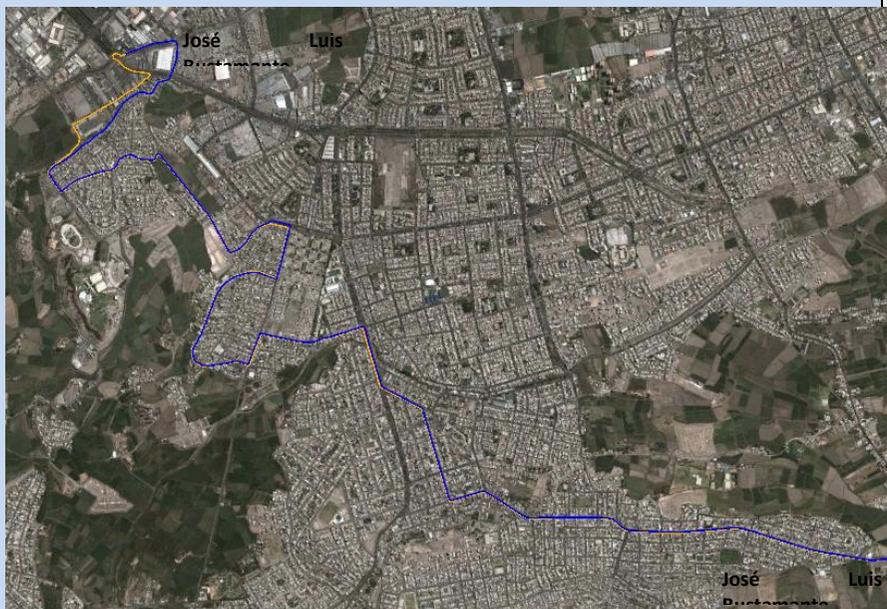
Dirección oeste-este: Ca. Manuel Escorza – Vía de Acceso Cerro La Aparecida – Av. Circunvalación – Av. Fernandini – Av. Sepúlveda – Av. Ferrocarril – Av. Paisajista – Av. Las Américas – Av. Paris – Av. Brasilia – Ca. Los Ángeles – Av. Arequipa – Vía Paisajista – Av. Las Peñas – Av. Vidaurrazaga – Av. Estados Unidos – Av. Dolores – Av. Los Incas – Av. Vidaurrazaga

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	20.2 km.
Demanda	423 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	8
Frecuencia	8.51
Km. día	1826
IPK	5.0
Factor de Ruta	198%

RUTA 20 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A21



Dirección este-oeste: Av. Caracas – Av. Lircay – Ca. Huacho – Ca. Ayaviri – Ca. Socabaya – Av. Alemania – Av. Arequipa – Av. Ramón Castilla – Av. Sanchez Trujillo – Av. Cerro Juli – Ca. Saco Oliveros – Ca. Santiago Martínez – Ca. S/N (Urb. Villa Hermosa) – Av. Fco. Mostajo – Ca. Zegarra Ballón

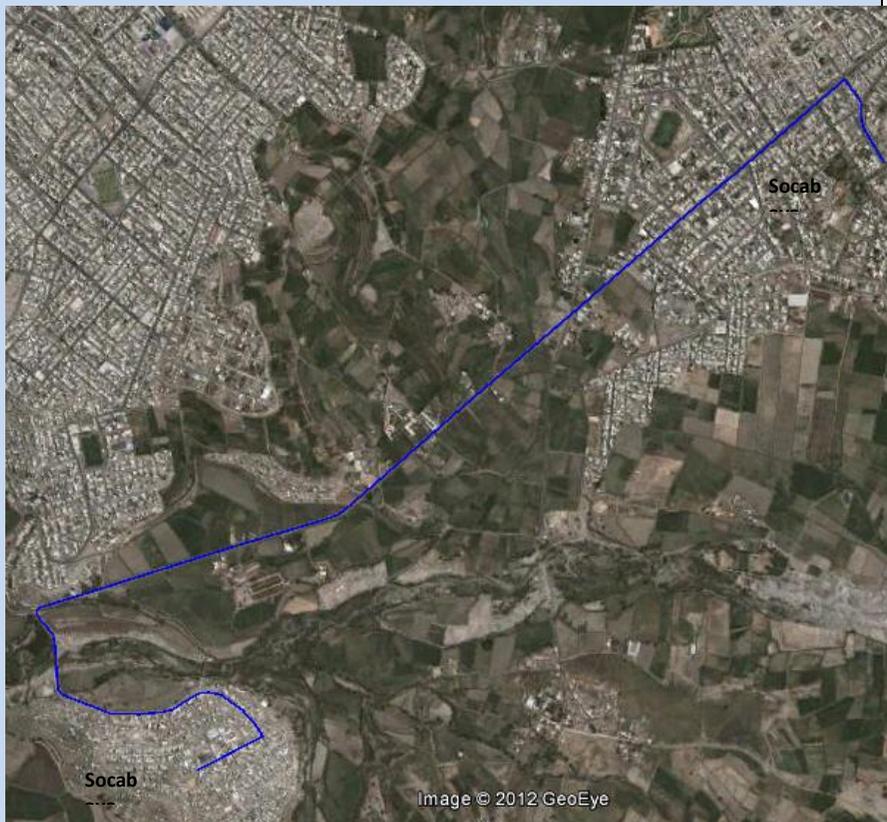
Dirección oeste-este: Av. Los Incas – Ovalo Terminal Terrestre – Av. Forga – Av. A. A. Cáceres – Ca. Pérez de Cuellar – Av. Fco. Mostajo – Ca. S/N – Ca. Santiago Martínez – Ca. Saco Oliveros – Ca. Cerro Juli - Av. Sánchez Trujillo - Av. Ramón Castilla - Av. Arequipa - Av. Alemania - Ca. Socabaya - Ca. Ayaviri - Ca. Huacho - Av. Lircay - Av. Caracas

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	17.3 km.
Demanda	955 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	15
Frecuencia	3.77
Km. día	2787
IPK	6.3
Factor de Ruta	133%

RUTA 21 – ALIMENTADORA TERMINAL SUR

CÓDIGO A22



Dirección sur-norte: Ca. S/N (P. J. Mansión de Socabaya) - Vía Principal (P. J. Mansión de Socabaya) – Pte. Vehicular - Av. Paisajista – Av. Independencia – Ca. Neisser – Av. Salaverry – Estación Sur.

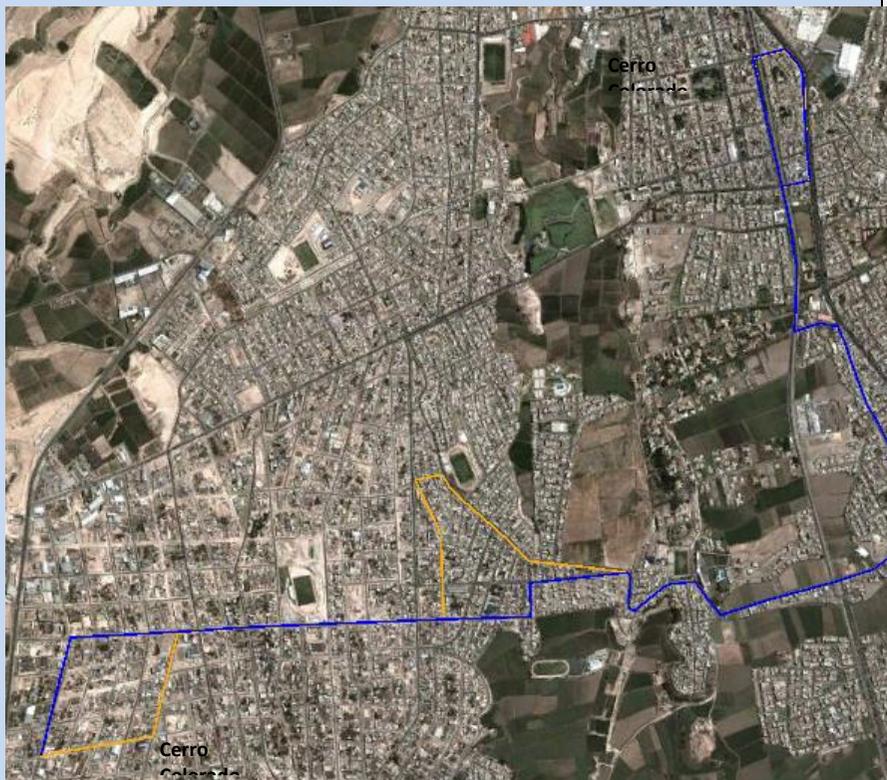
Dirección norte-sur: Estación Sur - Av. Salaverry – Ca. Neisser - Av. Independencia – Av. Paisajista – Pte. Vehicular – Vía Principal (P. J. Mansión de Socabaya) – Ca. S/N (P. J. Mansión de Socabaya)

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	8.8 km.
Demanda	479 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	6
Frecuencia	5.26
Km. día	207
IPK	6.3
Factor de Ruta	131%

RUTA 22 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A24



Dirección este-oeste: Av. Aviación - Av. Pumacahua – Ca. Salamanca - Av. Chachani – Av. Pachacutec - Av. Challapampa – Av. Calienes – Av. Lima – Ca. 4 de Febrero – Los Claveles - Av. S/N (Av. Las Bugarvillas) – Ca. Libertad – Av. Santa Rosa de Lima – Av. República del Perú – Av. Fray Martín de Porres.

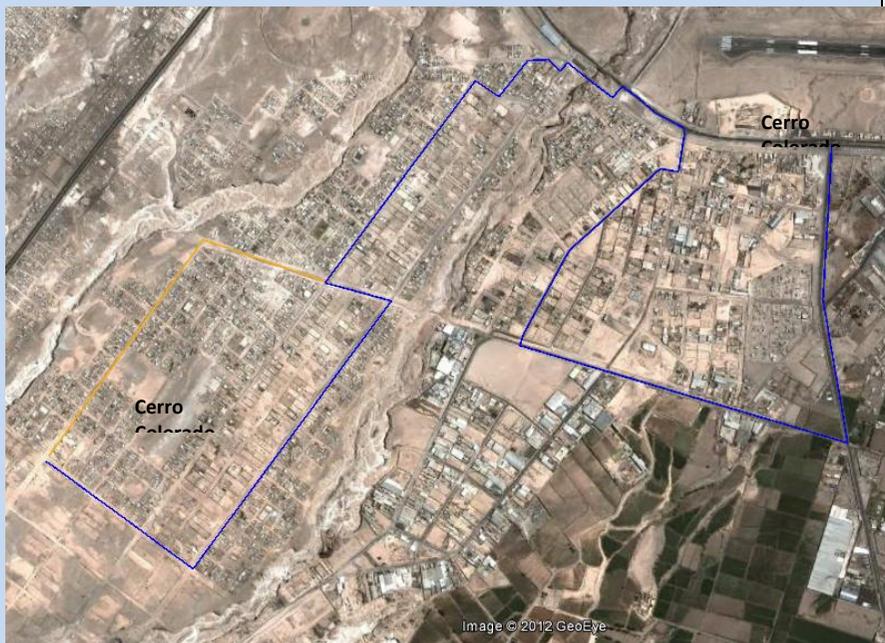
Dirección oeste-este: Ca. Cuzco – Jr. Junín – Av. República del Perú – Av. Unión – Ca. Portugal – Av. Garcilaso de la Vega – Ca. S/N - Av. Los Claveles – Av. Lima – Av. Calienes – Av. Challapampa – Av. Pachacutec – Av. Chachani – Calle N° 1 – Av. Villa Hermosa - Ca. Miguel Grau.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	13.1km.
Demanda	1561 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	19
Frecuencia	2.31
Km. día	2147
IPK	7.3
Factor de Ruta	157%

RUTA 23 – ALIMENTADORA TERMINAL NORTE

CÓDIGO A25



Dirección este-oeste: Ca. S/N (Urb. Perú Arbo) – Ca. S/N (Zona III Villalobos Ampuero) – Vía a Yura – Pte. Añashuaico – Vía a Yura – Ca. S/N (Zona III Villalobos Ampuero) – Ca. S/N (Urb. Las Canteras) – Av. Italia – Vía de Evitamiento – Estación Norte

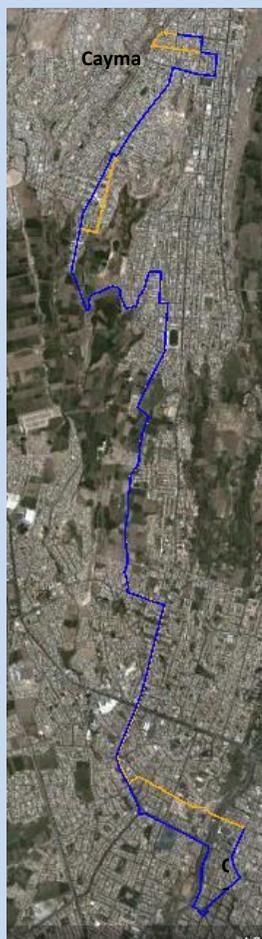
Dirección oeste-este: Vía de Evitamiento – Av. Italia – Ca. S/N (Urb. Las Canteras) – Ca. S/N (Zona III Villalobos Ampuero) – Vía a Yura – Pte. Añashuaico – Vía a Yura – Ca. S/N (Zona III Villalobos Ampuero) – Ca. S/N (Urb. Perú Arbo) – Ca. S/N (Urb. Casa Granja Villa Arapa)

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	12.5 km.
Demanda	434 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	5
Frecuencia	8.30
Km. día	812
IPK	6.5
Factor de Ruta	124%

RUTA 24 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A26



Dirección sur-norte: Calle Urubamba, Av. Cayma, Av. Mariano Melgar, Av. Lari Lari (antes prolongación los Arces, Progreso, Micaela Bastidas, Av. 28 de julio, Miguel Grau, Emancipación, Buenos Aires, Vizcardo y Guzman, Ayacucho, Buenos Aires, Bolognesi, Unión, aviación, Miguel Grau,

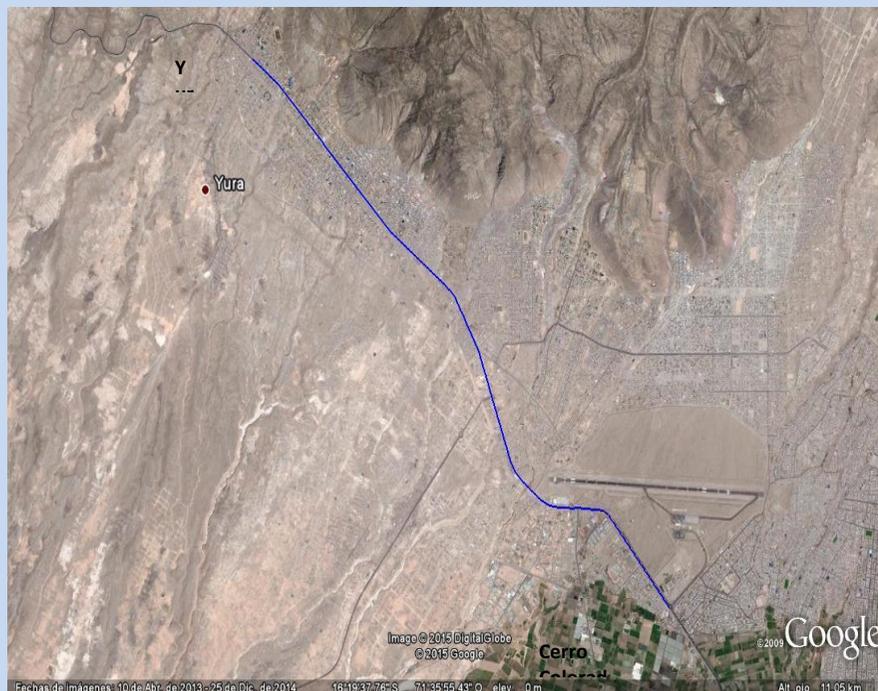
Dirección norte-sur: Miguel Grau, Héroes del Cenepa, Av. Alto Cayma, Unión, Bolognesi, Buenos Aires, Ayacucho, Vizcardo y Guzman, José Carlos Mariátegui, José Olaya, Buenos Aires, Emancipación, Miguel Grau, Av. 28 de julio, Micaela Bastidas, Progreso, Av. Lari Lari (antes prolongación los Arces), Av. Mariano Melgar, Av. Cayma, Francisco Mostajo.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	17.0 km.
Demanda	2,021 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/80Pax)	24
Frecuencia	2.37
Km. día	3866
IPK	9.2
Factor de Ruta	188%

RUTA 26 – ALIMENTADORA TERMINAL NORTE

CÓDIGO A28



Dirección norte - sur: Carretera a Yura (km. 16) – Carretera a Yura – Estación norte – Aviación – Vía al Aeropuerto

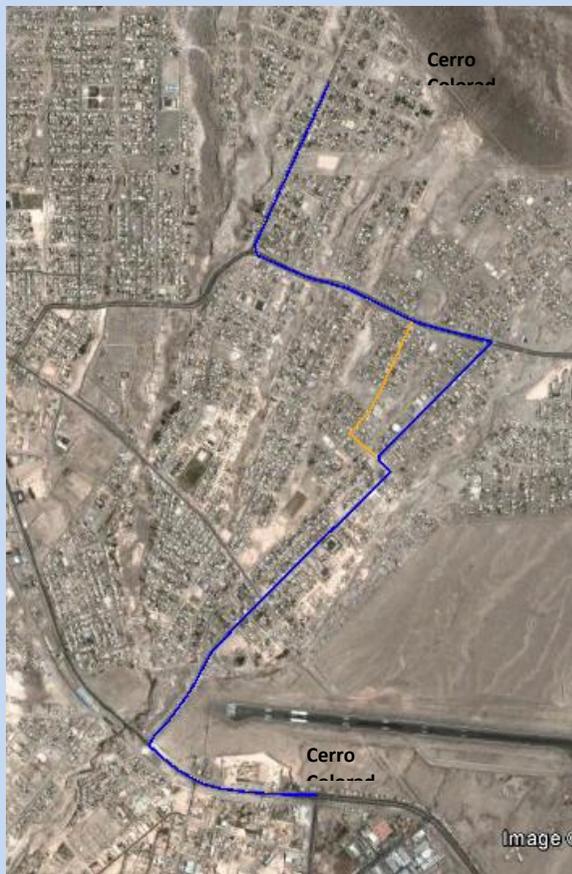
Dirección sur - norte: Vía al Aeropuerto – Aviación – Estación Norte – Carretera a Yura – Carretera a Yura (Km. 16)

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta Mañana)

Longitud (Ciclo)	18.5 km.
Demanda	675 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	15
Flota (Bus/80Pax)	10
Frecuencia	7.11
Km. día	1272
IPK	6.2
Factor de Ruta	117%

RUTA 27 – ALIMENTADORA TERMINAL NORTE

CÓDIGO A29



Dirección sur-norte: Estación Norte – Carretera a Yura - Vía Nueva Arequipa – Ca. S/N (Urb. Villa Las Canteras) – Av. Romero – Av. Horacio Zevallos (Villa Magisterial) – Vía 54 – Av. Sor Ana de los Ángeles (Urb. Sor Ana de Los Ángeles)

Dirección norte-sur: Av. Sor Ana de los Angeles (Urb. Sor Ana de Los Ángeles) – Vía 54 – Av. Horacio Zeballos (Villa Magisterial) – Av. Romero – Ca. S/N (Urb. Villa Las Canteras) – Vía Nueva Arequipa - Carretera a Yura – Estación Norte

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	8.5 km.
Demanda	743 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	8
Frecuencia	3.39
Km. día	1236
IPK	7.3
Factor de Ruta	130%

RUTA 28 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A30



Dirección sur-norte: Av. Loreto – Vía a Mercado Mayorista - Aviación, Huallaga, Vía al Aeropuerto, PP.JJ Luna Pizarro Av. Entre Mz E1- P, Urb. Santa María, Cerrillo, Vía Asfaltada entre IE El Edén “Fé y Alegría y Mz. O, zona Pedro P. Díaz.

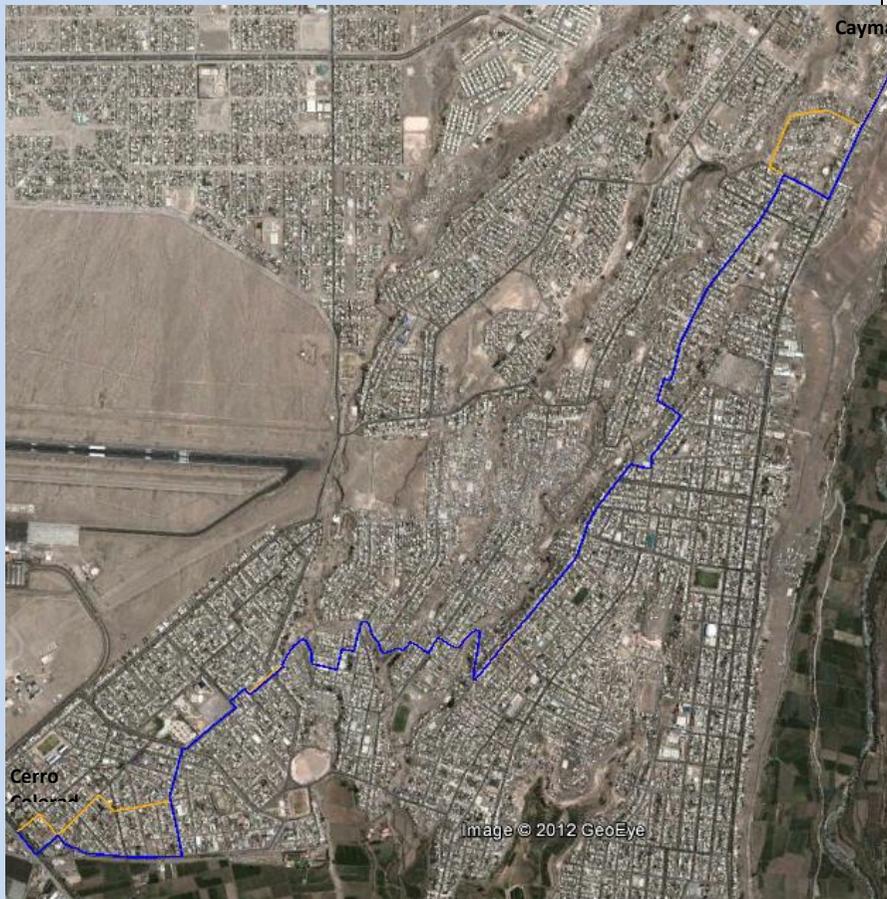
Dirección norte-sur: Zona Pedro P. Díaz. Vía Asfaltada entre IE El Edén “Fé y Alegría y Mz. O, Cerrillo, Urb. Santa María, PP.JJ Luna Pizarro Av. Entre Mz E1- P, Vía al Aeropuerto, Huallaga, Calle Yapuna, Pachitea – Av. Aviación – Vía a Mercado Mayorista – Av. Loreto

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	16.1 km.
Demanda	296 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	4
Frecuencia	12.16
Km. día	767
IPK	8.3
Factor de Ruta	131%

RUTA 29 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A31



Dirección norte-sur: Bolognesi, calle s/n Urb Belaunde, calle s/n Urb. Sta. Rosa, calle s/n Urb. Belaunde, San Salvador, Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, Héroes del Cenepa, Av. Vía Sur, Belaunde, Abancay, Mantaro entre Mz. I y M-2, 7 de junio, Aeropuerto, Mantaro, López, Marañón, Aviación

Dirección sur-norte: Ucayali, Urubamba, Marañón, Tambopata, Mantaro, Aeropuerto, Mantaro entre Mz. I y M-2, 7 de junio, Abancay, Belaunde, Av. Vía Sur, Héroes del Cenepa, Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, San Salvador, calle s/n Urb. Belaunde, Bolognesi.

**INDICADORES POR RUTA
(Hora Punta)**

Longitud (Ciclo)	13.0 km.
Demanda	145 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	2
Frecuencia	24.76
Km. Día	358
IPK	5.8
Factor de Ruta	132%

RUTA 30 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A32



Dirección sur-norte: Pachitea, Av. Aeropuerto, Av. V. Belaunde, comité XII, Comité XV, Capilla Mz. T2, Huallaga, Av. Benigno Ballón Farfán, El Edén, ENACE, Jorge Chávez, Nazareno V.

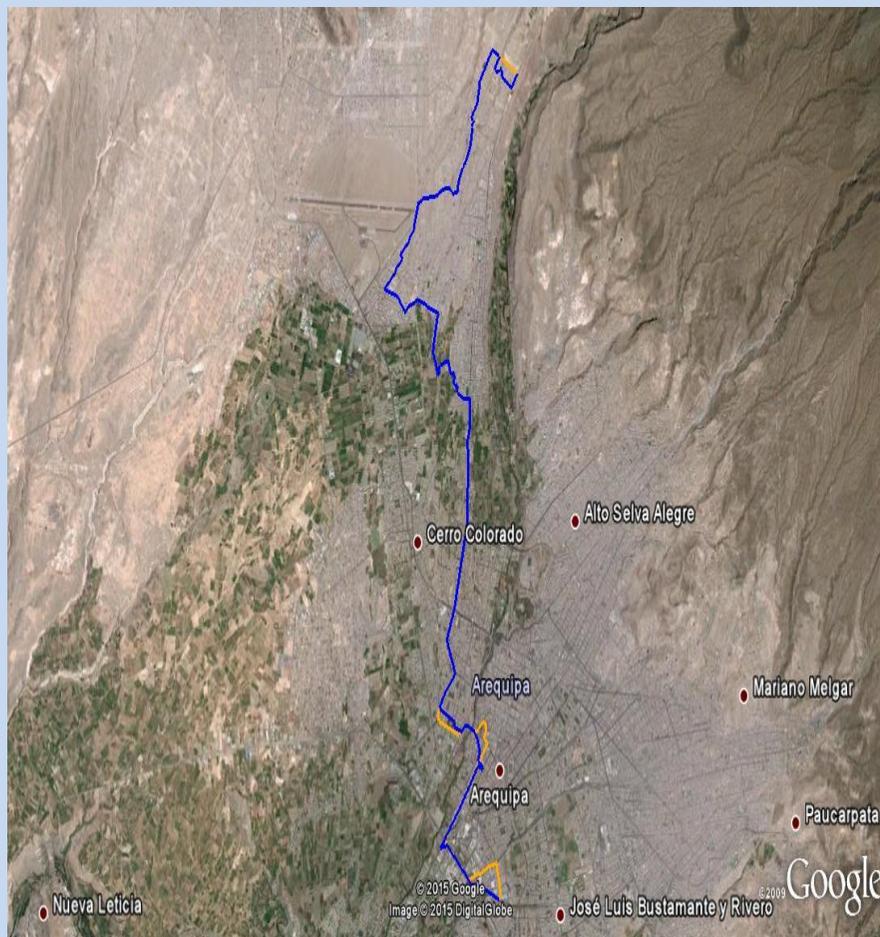
Dirección norte-sur: Nazareno V. Jorge Chávez, ENACE, El Edén, Av. Benigno Ballón Farfán, Huallaga, Capilla Mz. T2, Comité XV, comité XII, Av. V. Belaunde, Av. Aeropuerto, Ucayali, Aviación.

**INDICADORES POR RUTA
(Hora Punta)**

Longitud (Ciclo)	10.6 km.
Demanda	757 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	7
Frecuencia	4.76
Km. día	1397
IPK	8.1
Factor de Ruta	116%

RUTA 32 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A34



Dirección sur-norte: Av. Vidaurrazaga, Av. Los Incas, Av. Miguel Forga, Av. Parra, Av. Paz Soldán, Av. 28 de Julio, Av. San Martín, Ovalo Vallecito, Pte. San Martín, Av. J. Santos Chocano, V. A. Belaunde, Av. J. A. Quiñones, Trinidad y Moran, Av. Cayma, Av. Ramón Castilla, Honorio Delgado, Francisco, Aviación, Aeropuerto, Av. V. Belaunde, Huallaga, Av. Principal Villa Continental, Calle entre Mz. 10 y U10, Calle Principal Este de 1ro de junio, 11 de mayo.

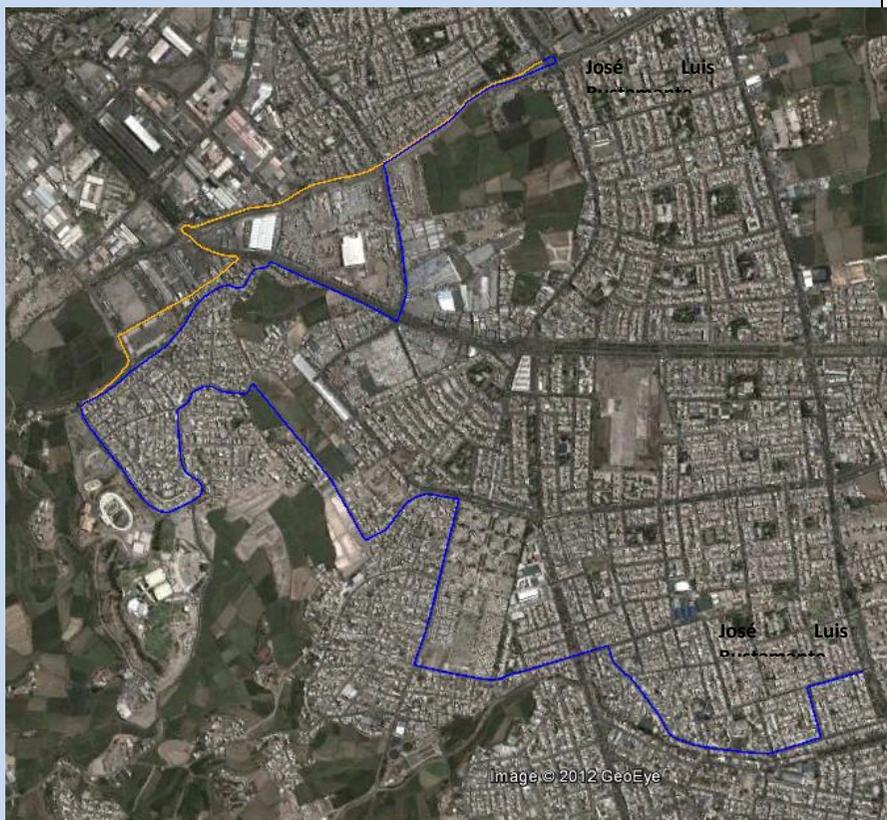
Dirección norte-sur: 11 de mayo, Calle Principal Este de 1ro de junio, Calle entre Mz. 10 y U10, Av. Principal Villa Continental, Huallaga, Av. V. Belaunde, Aeropuerto, Aviación, Francisco, Honorio Delgado, Av. Ramón Castilla, Av. Cayma, Trinidad y Moran, Av. J. A. Quiñones, Av. V. A. Belaunde, Av. Lazo de los Ríos, María Nieves y Bustamante, Puente San Martín, Ovalo Vallecito, Av. Martínez, Av. Parra, Puente San Isidro, Av. Miguel Forga, Ovalo Terminal, Av. A. Avelino, Av. Vidaurrazaga.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	37.1 km.
Demanda	524 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	26
Frecuencia	4.81
Km. día	5867
IPK	3.1
Factor de Ruta	141%

RUTA 33 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A35



Dirección este-oeste: Av. Dolores – Ca Los Próceres .
 Ca H Unanue – Ca. 13 de Junio – Av. Inglaterra – Av.
 Alemania – Av. Arequipa – Av. Las Peñas – Av.
 Vidaurrazaga – Ca. 1ro de Mayo – Ca. S/N (Urb. Alfonso
 Quiroz) – Av. Cerro Juli – Ca. Saco Oliveros – Ca. Francisco
 Mostajo – Ca. Zegarra Ballón – Av. AA Cáceres – Av.
 Vidaurrazaga – Av. Los Incas – Intercambio Vial Los Incas.

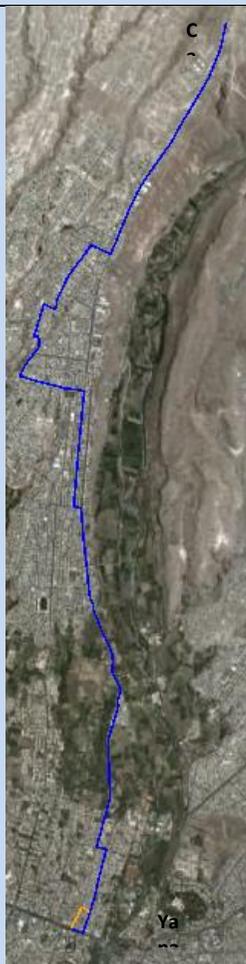
Dirección oeste-este: Intercambio Vial Los Incas – Av.
 Los Incas – Terminal Terrestre – Av. AA Cáceres – Ca Pérez
 de Cuellar – Ca. Francisco Mostajo – Ca. Saco Oliveros –
 Av. Cerro Juli – Ca. S/N (Urb. Alfonso Quiroz) – Ca. 1ro de
 Mayo – Av. Vidaurrazaga – Av. Las Peñas – Av. Arequipa –
 Av. Alemania – Av. Inglaterra – Ca 13 de junio – Ca. H
 Unanue – Ca Los Próceres – Av. Dolores.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	14.5 km.
Demanda	429 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	6
Frecuencia	8.39
Km. día	1165
IPK	8.5
Factor de Ruta	269%

RUTA 34 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A36



Dirección sur-norte: Calle Quesada, Calle Arica, Calle Misti, León Velarde, Av. Cusco, Miguel Grau, 20 de Abril, Ramón Castilla, Av. Buenos Aires, Héroes del Cenepa, 20 de febrero, San Salvador, Calle Mz. D-L-I, Av. Charcani. Hasta Zona C Mz. I de R, Belaunde.

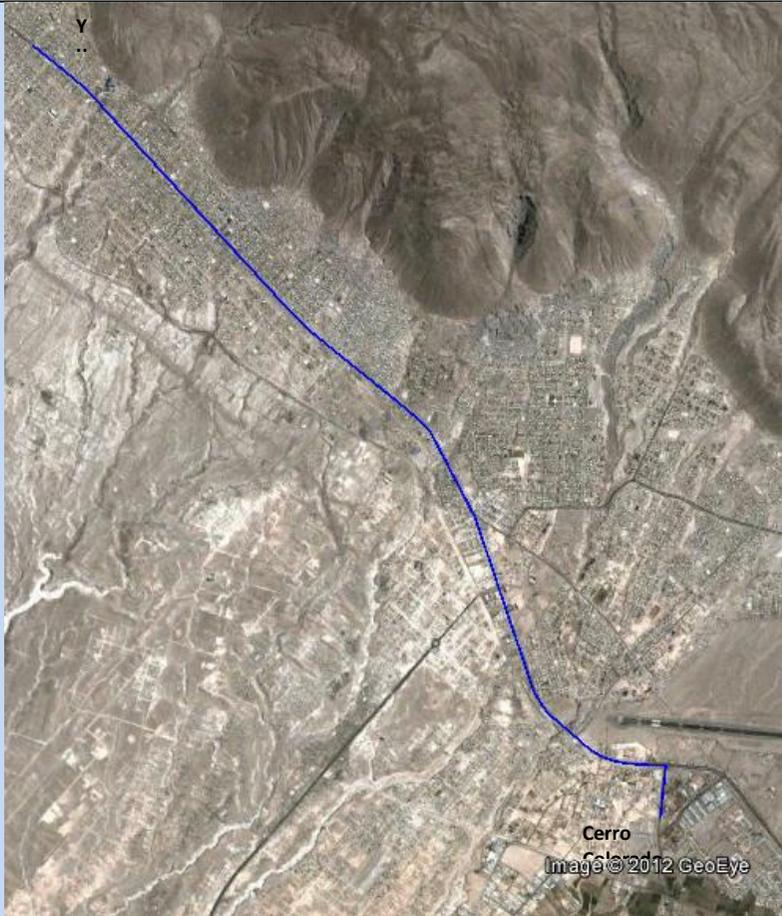
Dirección norte-sur: Zona C Mz. I de R, Belaunde, Av. Charcani, Calle Mz. D-L-I, San Salvador, 20 de febrero, Héroes del Cenepa, Av. Buenos Aires, Ramón Castilla, 20 de Abril, Miguel Grau, Av. Cusco, Calle Misti, Av. Ejército.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	21.0 km.
Demanda	2840 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	55
Frecuencia	1.27
Km. día	11254
IPK	5.2
Factor de Ruta	107%

RUTA 36 – ALIMENTADORA TERMINAL NORTE

CÓDIGO A38



Dirección sur-norte: Carretera a Yura – terminal Norte (Av. Evitamiento)

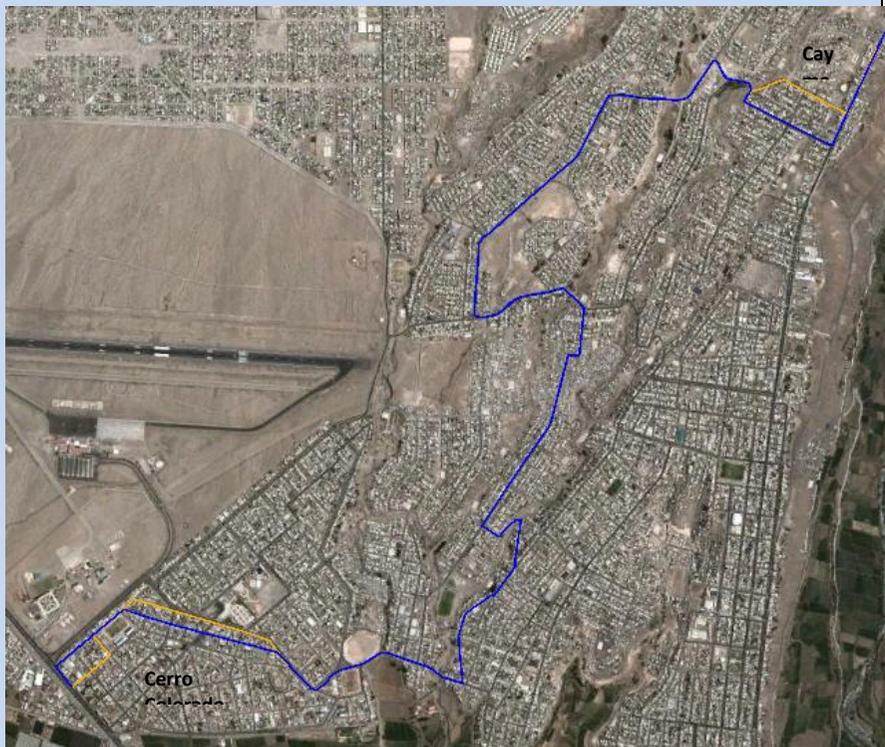
Dirección norte-sur: Terminal Norte (Av. Evitamiento) - Carretera a Yura

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	15.0 km.
Demanda	895 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	15
Flota (Bus/80Pax)	11
Frecuencia	5.36
Km. día	1464
IPK	9.6
Factor de Ruta	110%

RUTA 37 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A39



Dirección sur-norte: Av. Aviación, Huallaga, Yaraví, Aeropuerto, Aviación (El Azufra), Calle Mz. J2 - B12 Casimiro Cuadros, Calle Mz D - L – I Deán Valdivia, AV. Charcani hasta El Solar de Cayma.

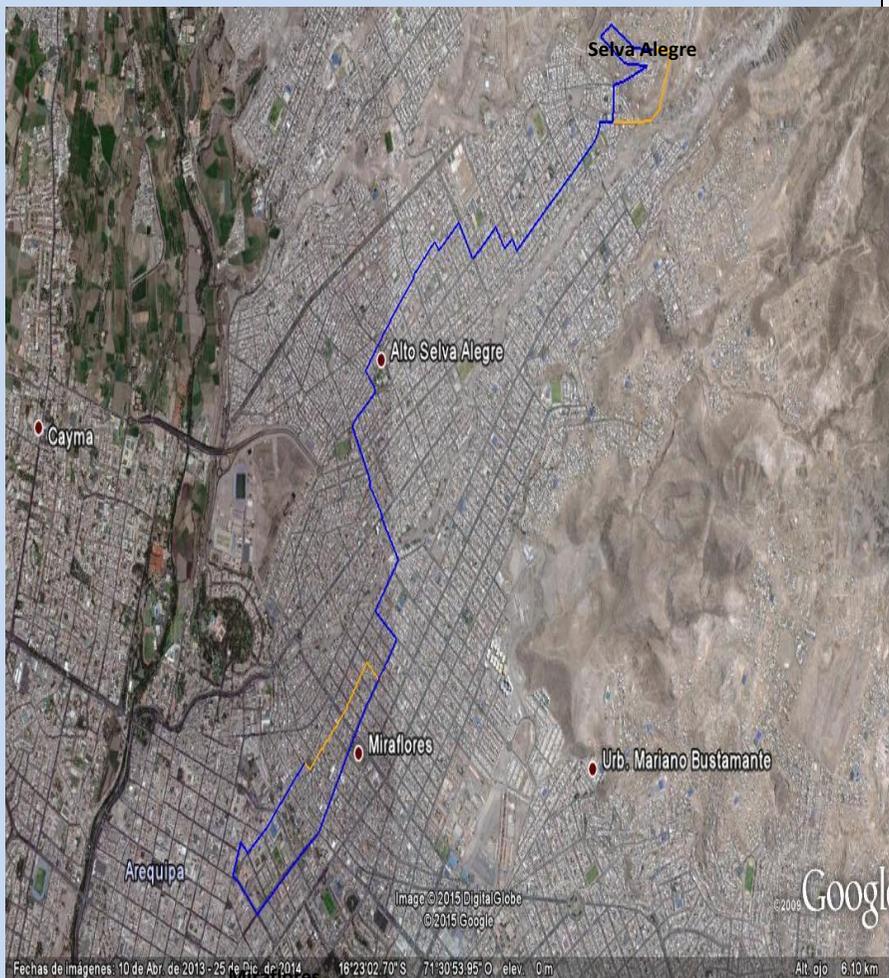
Dirección norte-sur: AV. Charcani desde Solar de Cayma, Calle Mz D - L – I Deán Valdivia, Calle Mz. J2 - B12 Casimiro Cuadros, Aviación (El Azufra), Aeropuerto, Huallaga, Av. Aviación,

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	14.7 km.
Demanda	793 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	11
Frecuencia	4.54
Km. día	1139
IPK	5.5
Factor de Ruta	154%

RUTA 38 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A40



Dirección norte - sur: PJJ Javier Heraud - Ca S/N - Calle 1 - Av. Martinelli y Tizón - CA. Apurímac (Lima) - Av. Atahualpa - CA. Justicia - Av. Obrera - Leticia - CA. Manco Cápac - Ca. Venezuela - Ca. S/N - Ca. S/N - Av. Obrera - Av. El Sol - Ca Diamantes - Ca Calvario - Ramón Castilla - Av. San Martín - Ca. La Paz - Ca. Siglo XX - Ca. Colon - Ca. San Pedro

Dirección sur - norte: Ca San Antonio - Parque San Antonio - Ca Misti - Ca Miguel Grau - Av. San Martín - Ca Ramón Castilla - Av. Calvario - Puente de la Amistad - Ca Diamantes - Av. El Sol - Av. Obrera - Municipalidad de ASA - Ca. S/N - Ca. Venezuela - CA. Manco Cápac - Ca Uruguay - Ca Leticia - Av. Obrera - CA. Justicia - Av. Atahualpa - CA. Apurímac (Lima) - Av. Martinelli y Tizón - Av. Cementerio - PJJ Javier Heraud

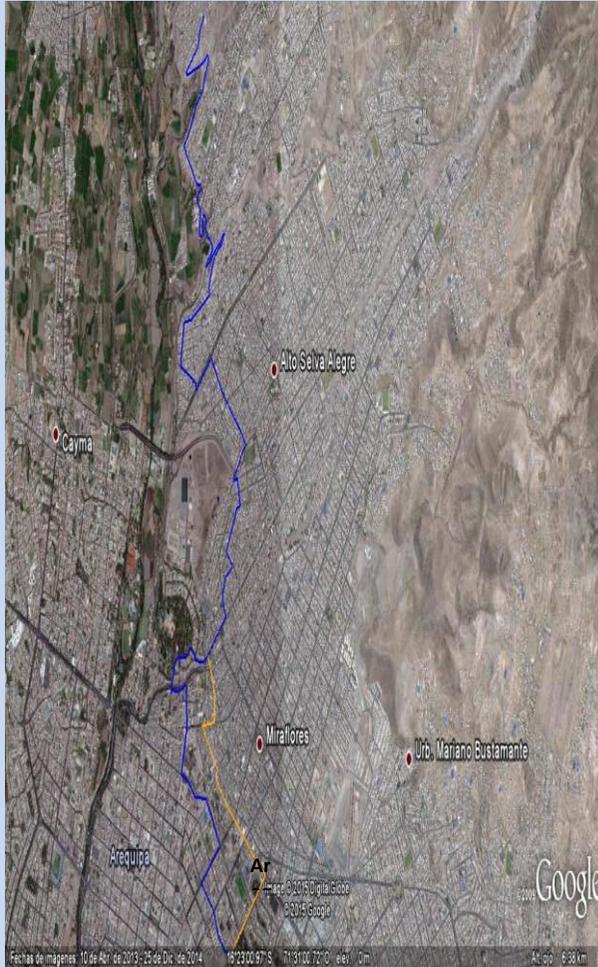
INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	16.0 km.
Demanda	609 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	9
Frecuencia	5.91
Km. día	994
IPK	5.1
Factor de Ruta	143%

RUTA 39 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A41

Selva Alegre



Dirección sur-norte: Av. Independencia – Av. M. Castilla – Ca. Muñoz Najar – Ca. San Pedro – Ca. Arica – Ca. Filtro – Ca. El Golfo – Av. Arequipa – Psje. Florida – Av. Alianza – Ca Independencia – Ca Jacinto Ibáñez – Ca Atlantida - Av Obrera – Calle 44 – Urb. Villa El Conquistador – Av La Torre – Urb Vista Alegre Mz B – Urb Juan Velazco Mz C – Av Cruce Chilina – Urb. Los Balcones de Chilina – Camino a Villa Ecológica

Dirección norte-sur: Villa Ecológica - Urb. Los Balcones de Chilina – Av Cruce Chilina – Urb Juan Velazco Mz C – Urb Vista Alegre Mz B – Av La Torre – Urb Villa El Conquistador – Calle 44 – Av Obrera – Ca Atlantida – Ca Jacinto Ibáñez – Ca Independencia – Av. Alianza - Psje. Florida – Av. Arequipa – ca. Los Arrayanes – Av. Oscar R. Benavides – Av. Juan de la Torre – Ca. Peral – Av. Ayacucho – Ca. La Paz – Ca. Santa Rosa – Ca. Santa Rita – Av. Independencia.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	16.7 km.
Demanda	1,284 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	28
Frecuencia	1.96
Km. día	2749
IPK	5.1
Factor de Ruta	337%

RUTA 40 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A42



Dirección sur-norte: Vía S/N (Upis) – Vía Paisajista – Av. Andrés Avelino Cáceres – Ca. Revolución – Ca. Velasco Alvarado – Ca. Mcal. Nieto – Av. El Sol – Av. San Miguel de Piura – Av. Mcal. Ureta - Av. Viña del Mar – Av. Las Américas – Av. A Ugarte – Av. Parra – Av. Salaverry.

Dirección norte-sur: Av. Tacna y Arica – Av. Parra – Av. A Ugarte – Av. Las Américas – Av. Viña del Mar – Av. Mcal. Ureta - Av. San Miguel de Piura - Av. El Sol – Ca. Mcal. Nieto - Ca. Velasco Alvarado - Ca. Revolución - Av. Andrés Avelino Cáceres - Vía Paisajista - Vía S/N (Upis)

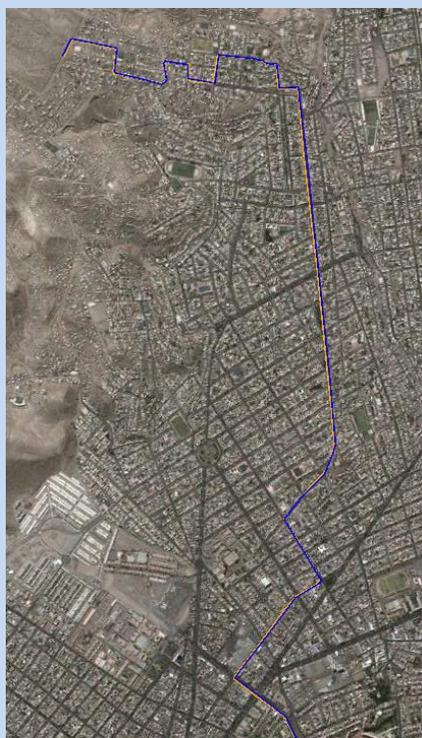
INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	17.1 km
Demanda	1422 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	32
Frecuencia	1.77
Km. día	4833
IPK	4.4
Factor de Ruta	133%

RUTA 41 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A43

Mariano
Melgar



Dirección este-oeste: Ca. Niño Jesús (Sector Cerrito de Belén) – Ca. S/N – Ca. San José – Ca. Castilla – Ca. Gólgota – Ca. Sudamérica – Ca. Cuzco – Av. Señor de Los Milagros – Ca. Junín – Ca. Misti– Av. Sr. De los Milagros– Av. Argentina – Jr. Alfonso Ugarte – Av. Simón Bolívar – Ca. Elías Aguirre – Av. Venezuela – Ca. Fco. Gómez de la Torre - Ca. Polar – Ca. Víctor Morales – Av. Independencia – Av. La Salle – Av. Goyeneche – Ca. Don Bosco – Av. La Paz - Av. Corbacho

Dirección oeste-este: Ca. Muñoz Najar – Ca. Paucarpata - Av. Independencia – Av. Universidad – Av. Venezuela – Av. Elías Aguirre – Av. Simón Bolívar – Jr. Alfonso Ugarte – Av. Argentina – Av. Sr de los Milagros – Ca. Misti – Ca. Junín – Av. Señor de Los Milagros – Ca. Cuzco – Ca. Sudamérica – Ca. Gólgota – Ca. Castilla – Ca. San José – Ca. S/N – Ca. Niño Jesús (Sector Cerrito Belén)

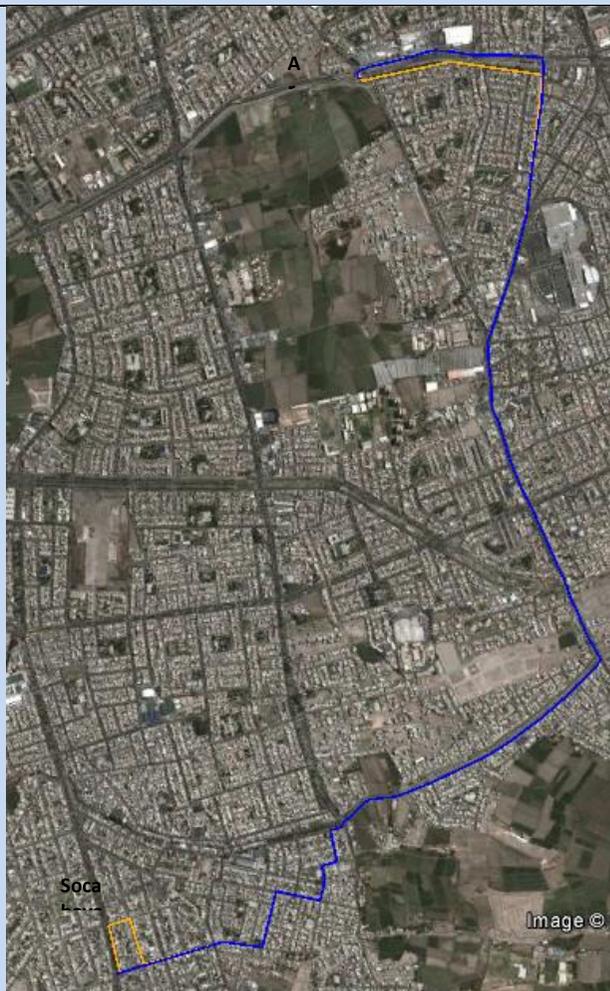
INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	13.9 km.
Demanda	2,361 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	30
Frecuencia	1.53
Km. día	4456
IPK	6.4

	Factor de Ruta	129%
--	-----------------------	------

RUTA 42 – ALIMENTADORA INTERMEDIA

CÓDIGO A44



Dirección este-oeste: Ca. Huanta – Ca. Huancayo – Ca. La Oroya – Mz. D – Mz. B – Mz. H (Urb. Amauta) – Mz. G – Mz. E – Mz. F – Mz. D (Urb. Dolores) – Av. Túpac Amaru (Alt. Prolog. Pizarro) – Prolongación Pizarro – Av Pizarro – Av Internacional – Mall Aventura – Av Los Incas – Ovalo Lambramani.

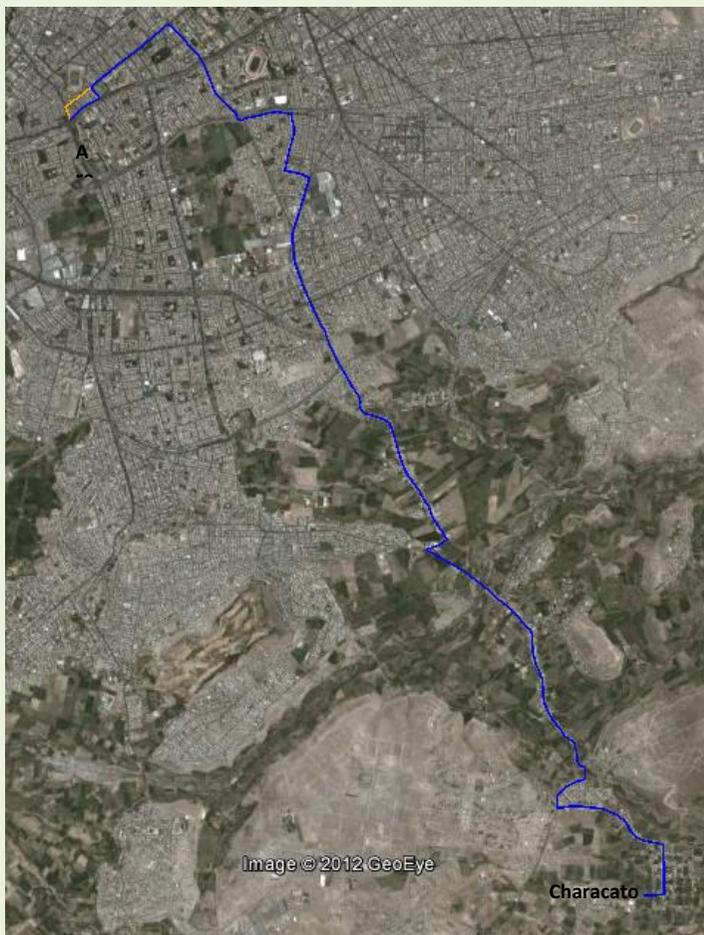
Dirección oeste-este: Ovalo Lambramani – Malecon Misuri – Av Internacional – Av Pizarro – Prolong. Pizarro - Av. Túpac Amaru (Alt. Prolog. Pizarro) - Mz. D – Mz. F – Mz. E – Mz. G (Urb. Dolores) – Mz. H – Mz. B – Mz. D (Urb. Amauta) - Ca. La Oroya – Ca Huancayo - Ca Contamana – Av. Socabaya.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	11.5 km.
Demanda	318 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	6
Frecuencia	6.42
Km. día	1624
IPK	5.6
Factor de Ruta	163%

RUTA 43 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T1



Dirección sur-norte: Av. Independencia – Ca. Paucarpata – Av. Lambramani – Malecón Missouri – Ca. S/N (Urb. La Cantuta) – Ca. Arenales – Av. Lambramani – Av. Pizarro – Av. Colón – Av. Caracas – Av. Sabandía – Av. Arequipa – Ca. Hurtado – Av. San Cosme (Av. Moquegua) – Ca. Moquegua - Plaza

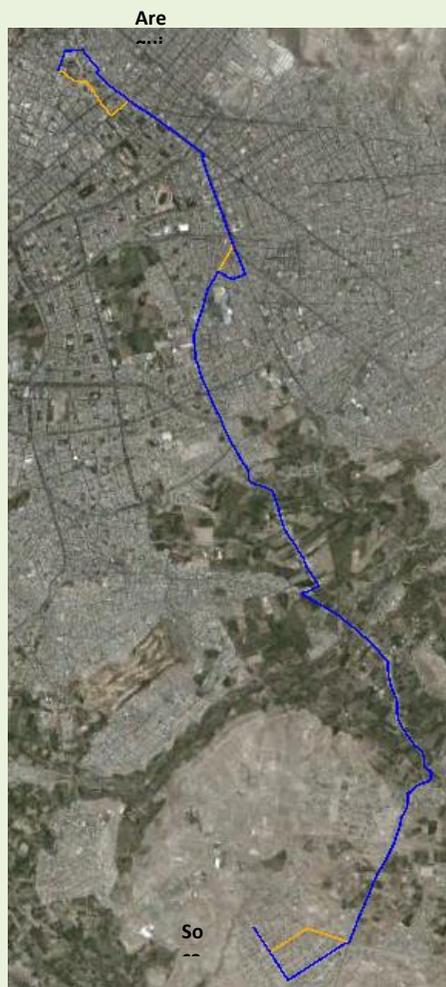
Dirección norte-sur: Ca. Amargura – Av. Arequipa – Av. Sabandía – Av. Caracas – Av. Colón – Av. Pizarro – Av. Lambramani – Ca. Arenales – Ca. S/N (Urb. La Cantuta) – Malecón Missouri - Av. Lambramani – Ca. Paucarpata – Av. Independencia – Ca. Trabada – Av. Venezuela – Psje Zarumilla

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	23.9 km.
Demanda	1,019 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	23
Frecuencia	3.53
Km. día	3567
IPK	4.7
Factor de Ruta	145%

RUTA 44 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T2



Dirección sur-norte: CA.Nº 4 – Av. Nº 3 – Av. Sabandía – Av. Colón – Av. Pizarro – Av. Porongoche – Internacional – CA. La Isla – Comandante Canga – Av. Jesús – Mariscal Castilla – Manuel Nájjar – Ca. La Paz – Ca. Don Bosco – Av. Ayacucho

Dirección norte-sur: Peral – El Filtro – Ca. Las Flores – Ca. San Antonio – Pq. San Antonio – Ca. Puno – Ca. Pte. Arnao – Av. Mariscal Castilla – Av. Jesús – Comandante Canga – CA. La Isla – Internacional – Av. Porongoche – Av. Pizarro – Av. Colón – Av. Sabandía – Av. Nº 3 – CA.Nº 2 – CA.Nº 5

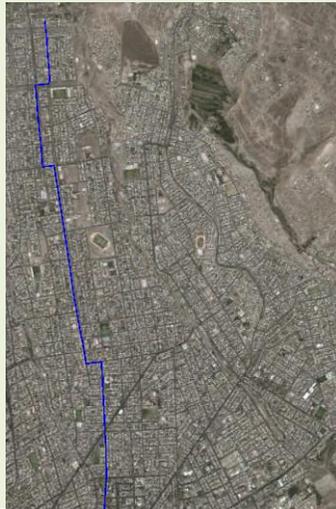
INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	27.1 km.
Demanda	1,835 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	46
Frecuencia	1.96
Km. día	8286
IPK	4.5
Factor de Ruta	197%

RUTA 45 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T3

Paucarpata



Dirección este-oeste: Terminal.- Ca. S/N (Urb. San Bernardo de Chiguata) – Ca. Prolg. Miguel Grau – Av. Charcani – Av. Villa hermosa – Ca. Venezuela - Av. Miguel Grau – Av. La Mar - Ca. San Martín - Av. Argentina – Av. Jesús – Av. Los Incas – Ca. Zegarra Ballón – Av. A. A. Cáceres – Rotonda del T. Terrestre

Dirección oeste-este: Av. Los Incas - Av. Jesús - Av. Argentina – Ca. San Martín – Av. La Mar - Av. Miguel Grau – Ca. Venezuela - Av. Villa hermosa – Av. Charcani – Ca. Prolg. Miguel Grau – Ca. S/N (Urb. San Bernardo De Chiguata)-Terminal.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	16.9 Km.
Demanda	1,398 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	22
Frecuencia	2.58
Km. día	2895
IPK	6.5

José Luis
Bustamante

	Factor de Ruta	129%
--	-----------------------	------

	IPK	3.7
	Factor de Ruta	144%

RUTA 49 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T7

Mariano
Melgar



Dirección este-oeste: Cuzco - Ca. Señor de los Milagros (Alt. Cementerio) – Av. EEUU – Av. Brasil – Av. República de Chile – Psje. Olaya - Av. Perú - Av. Sepúlveda – Teniente Ferré - Av. Venezuela – Trabada – Av. Independencia

Dirección oeste-este: Psje. Zarumilla – Av. Independencia – Ca. Villa Gloria - Av. Venezuela – Teniente Ferré - Av. Sepúlveda – Av. Perú – Av. República de Chile – Av. Brasil – Av. EEUU – CA. Señor de los Milagros (Alt. Cementerio)

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	13.4 km.
Demanda	1,032 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	18
Frecuencia	2.44
Km. día	2923
IPK	4.6

	Factor de Ruta	122%
--	-----------------------	------

RUTA 50 – ESTRUCTURANTE	CÓDIGO T8
--------------------------------	------------------

Mariano
Melgar



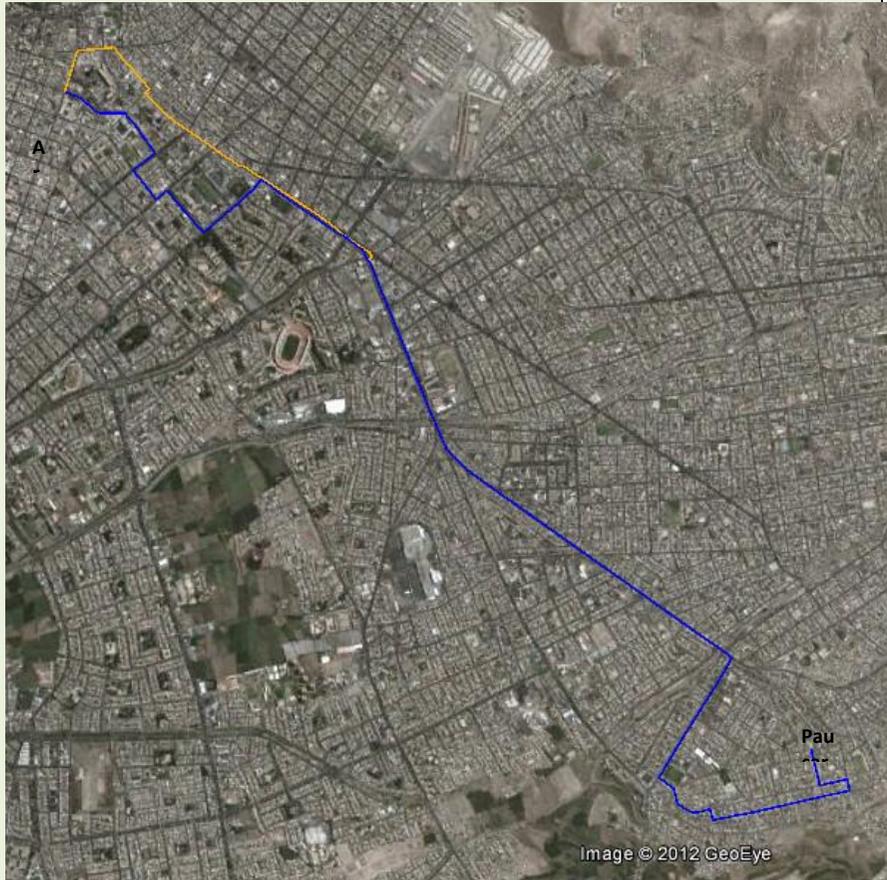
Dirección este-oeste: Ca. Trujillo – Av. 29 de Agosto – Av. Brasil – Av. República de Chile – Cahuide – Av. Perú – Comandante Canga – Av. Lambramani - CA. Paucarpata – Av. Independencia – Av. La Salle – Av. Goyeneche – Av. La Paz – Av. Corbacho

Dirección oeste-este: Ca. Muñoz Nájjar – Av. Paucarpata – Av. Lambramani – Av. Comandante Canga – Av. Perú – Ca. Cahuide – Av. República de Chile – Av. Brasil – Av. 29 de Agosto – Ca. Nieves Bustamante – Ca. San Salvador

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)	
Longitud (Ciclo)	11.9 km.
Demanda	1,069 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	12
Frecuencia	3.37
Km. día	1544
IPK	7.8

	Factor de Ruta	146%
--	-----------------------	------

RUTA 51 – ESTRUCTURANTE	CÓDIGO T9
--------------------------------	------------------



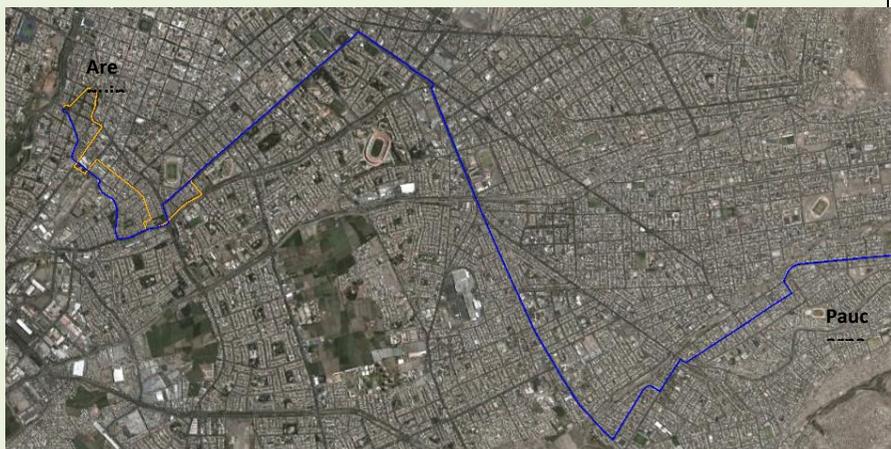
Dirección este - oeste: Ca. Júpiter - Av. Túpac Amaru - Av. Alto de La Alianza - Av. El Sol - Ca. Las Violetas - Av. Túpac Amaru - Ca. Túpac Amaru - Av. Valdelomar - Av. Colonial - Av. Jesús - Av. Mariscal Castilla - Ca. Manuel Muñoz Nájjar - Ca. San Antonio - Ca. Arica - Ca. El Filtro - Ca. Peral.

Dirección oeste - este: Prolg. Ayacucho - Ca. Don Bosco - Av. La Paz - Ca. Melgar - Av. Goyeneche - Av. La Salle - Av. Independencia - Av. Mariscal Castilla - Av. Jesús - Av. Colonial - Av. Valdelomar - Ca. Túpac Amaru - Av. Túpac Amaru - Ca. Las Violetas - Av. El Sol - Jr. Alto de La Alianza - Av. Túpac Amaru - Ca. Júpiter

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)	
Longitud (Ciclo)	14.9 km.
Demanda	1,927 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	38
Frecuencia	1.31
Km. día	4326
IPK	4.5
Factor de Ruta	125%

RUTA 52 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T11



Dirección este-oeste: Terminal. Av. José M. Arguedas - Av. Los Incas - Ca. Mártires de Chicago - Av. Revolución - Av. Jesús - Av. Colonial - Ca. Florida - Av. Víctor Andrés Belaunde - Av. Kennedy - Av. Jesús - Av. Mariscal Castilla - Av. Independencia - Ca. Trabada - Av. Venezuela - Calle Bonifaz - Ca. Junín - Av. Tacna y Arica - Parque Melgar - Av. Parra - Ca. Paz Soldán - Calle 28 de Julio - Ca. San Martín - Ovalo J.M. Polar.

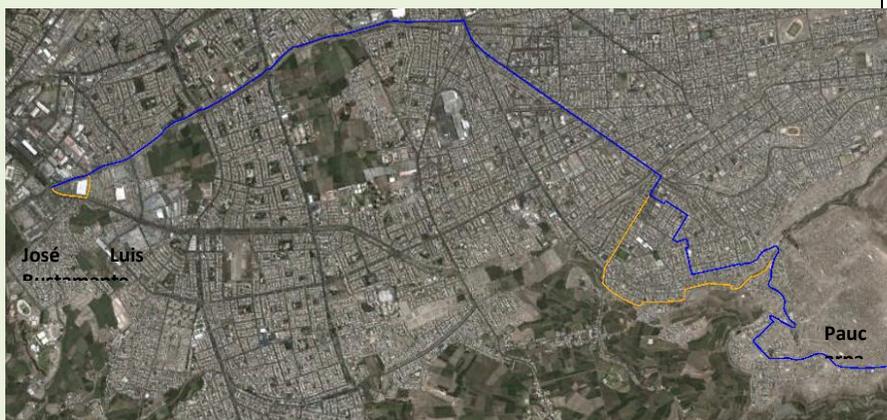
Dirección oeste-este: Ovalo J. M. Polar - Av. Andrés Martínez - Bypass Parque Melgar - Ca. Tarapacá - Ca. Manzanitos - Av. Venezuela - Intercambio Vial El Palomar - Av. Cáceres - Av. Independencia - Av. Mariscal Castilla - Av. Jesús - Av. Kennedy - Av. Víctor Andrés Belaunde - Ca. Florida - Av. Colonial - Av. Jesús - Av. Revolución - Ca. Mártires de Chicago, Av. Los Incas, Av. Virgen de Chapi - Av. 24 de Junio - Terminal.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	21.8 km.
Demanda	2,708 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	55
Frecuencia	1.33
Km. día	8813
IPK	5.3
Factor de Ruta	170%

RUTA 53 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T12



Dirección este-oeste: Ca. Principal (S/N) de las Urbs. Villa los Pinos – Sta. María - Nueva Alborada - Urb. La Fabella – Urb. Villa Candelaria - Urb. Texaco - Urb. La Ramosa - Urb. Sto. Domingo - Urb. Sta. Tereza - Urb. La Finca – Jr. Progreso – Jr. Alto de la Alianza – Av. El Sol – Ca. Grau – Ca. Los Claveles – Ca. Amauta – Vía Láctea (Pje. Castilla) - Ca. Conde De La Vega - Ca. S/N – Ca. S/N – Ca. Huallaga – Ca. S/N - Av. Colonial - Av. Jesús – Av. Los Incas – Av. La Salud – Av. Los Incas – Av. Vidaurrázaga – Av. A. A. Cáceres – Ovalo Terminal Terrestre.

Dirección oeste-este: Ovalo Terminal Terrestre – Av. Los Incas – Av. La Salud – Av. Los Incas – Av. Jesús – Av. Colonial – Ca. S/N (Urb. La Calerita) – Ca. Huallaga – Ca. S/N (Urb. Morro de Arica) – Ca. S/N – Ca. Conde De La Vega - Vía Láctea (Pje. Castilla) - Ca. Amauta – Ca. Los Claveles – Ca. Miguel Grau - Av. El Sol – Jr. Alto de la Alianza – Jr. Progreso – Puente – Ca. Principal de las Urbs. Sta. Tereza – Sto. Domingo – La Ramosa – La Finca – Texaco – Villa Candelaria – La Fabella – Nueva Alborada – Sta. María - Urb. Villa los Pinos - Terminal.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	20.7 km
Demanda	631 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	17
Frecuencia	3.99
Km. día	1385
IPK	2.6
Factor de Ruta	185%

RUTA 54 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T13



Dirección sur-norte: Alameda – Ca. Tacna y Arica . Ca. Angamos - Ca. Manzanitos - Intercambio vial Venezuela – Av. Venezuela – Av. Teniente Ferre – Av. Sepúlveda – Ca. Teniente Rodríguez – Av. Unión – Av. Pro Hogar – Ca. Tacna y Arica – Prol. Av. Goyeneche – Prol. Av. Goyeneche

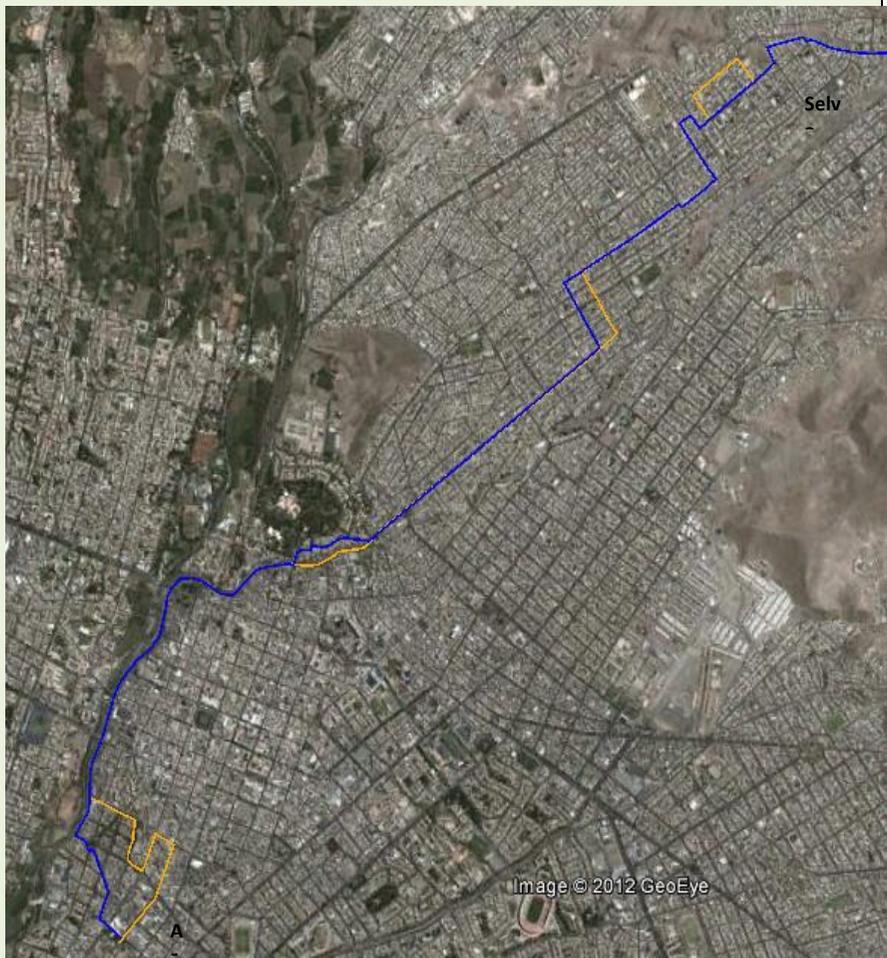
Dirección norte-sur: Prol Av. Goyeneche – Ca. Tacna y Arica – Av. Pro Hogar - Av. Unión – Ca. Puente Arnao – Ca. Puno – Ca. Puente Arnao – Av. Independencia – Pasaje Zarumilla – Av. Venezuela - Intercambio vial Venezuela – Av. Parra

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	16.4 km.
Demanda	963 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	21
Frecuencia	2.62
Km. día	5448
IPK	4.4
Factor de Ruta	126%

RUTA 56 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T15



Dirección sur-norte: Ca. Tacna y Arica – Ca Álvarez Thomas – Ca 28 de Julio – Ca La Merced – Ca. Paz Soldán – Ca. 28 de Julio – Av. La Marina – Av. Juan de la Torre – Av. Arequipa – Av. 12 de Octubre – Av. Huáscar – Av. Leticia – Av. Cuba – Av. Justicia – Psje. Belén – Av. Apurímac – Ca. Arequipa – Av. Abancay – Av. Chachapoyas – Av. Angamos – Av. Oropesa – Ca. Nro. 5

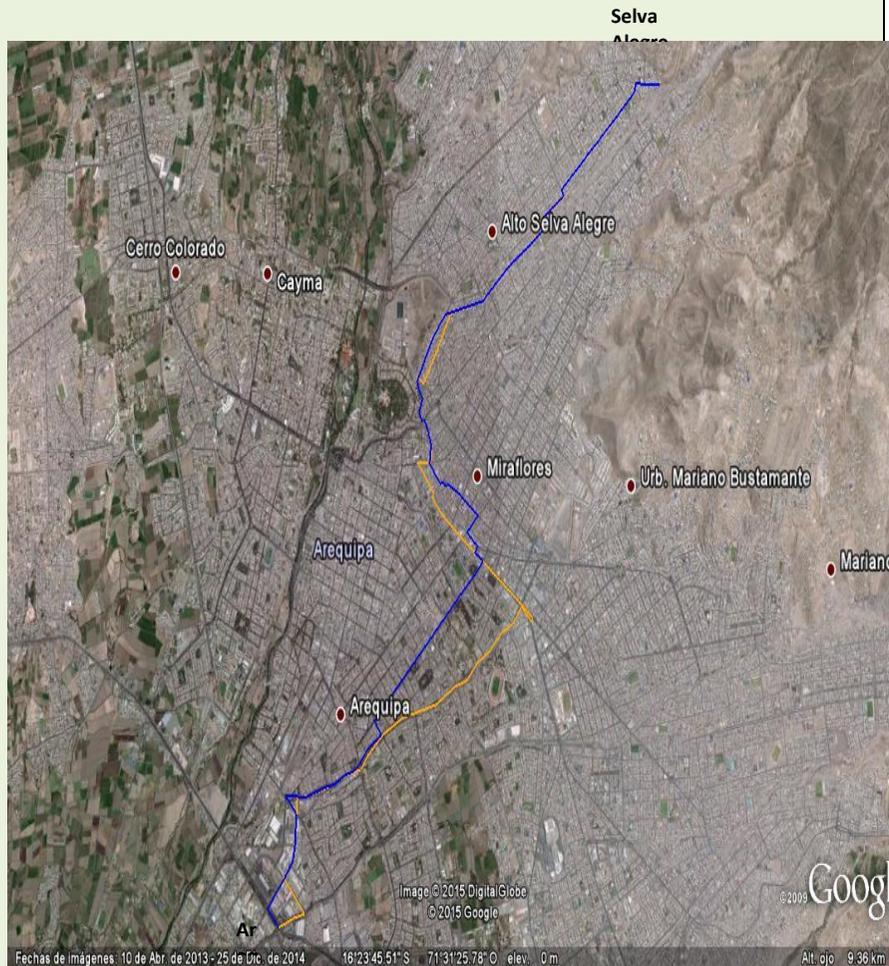
Dirección norte-sur: Ca. Nro. 5 – Av. Oropesa – Av. Angamos – Ca. Arequipa - Av. Apurímac – Psje. Belén – Av. Justicia - Av. Cuba – Av. Leticia – Av. Huáscar – Av. América – Av. Arequipa – Ca. Arrayanes – Av. Mariscal Benavides – Av. Juan de la torre – Av. La Marina – Pte. San Martín– Plaza San Martín – Av. Andrés Martínez – Av. Tacna y Arica.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	16.1 km.
Demanda	1,929 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	29
Frecuencia	1.87
Km. día	5484
IPK	6.5
Factor de Ruta	134%

RUTA 57 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T16



Dirección sur-norte: Ovalo Terminal – Av. Los Incas – Ca. Bucetich – Ca. Jacinto Ibañez - Av. Venezuela – Av. Mcal. Castilla – Ca. M. M. Nájjar – Ca. San Pedro – Ca. Arica – Ca. Sáenz Peña – Ca. El Golfo – Pte. El Golfo – Psje. S/N – Av. Arequipa – Ca. Primavera – Malecón Bellavista – Ca. Carlos Marx – Av. Roosevelt – Ca. El Sol – Av. España – Av. México – Av. Brasil - Ca. Leticia – Av. Cuba – Prolg. Av. Martinelly Tizón – Av. Muñoz – Ca. S/N (Vía a Cementerio).

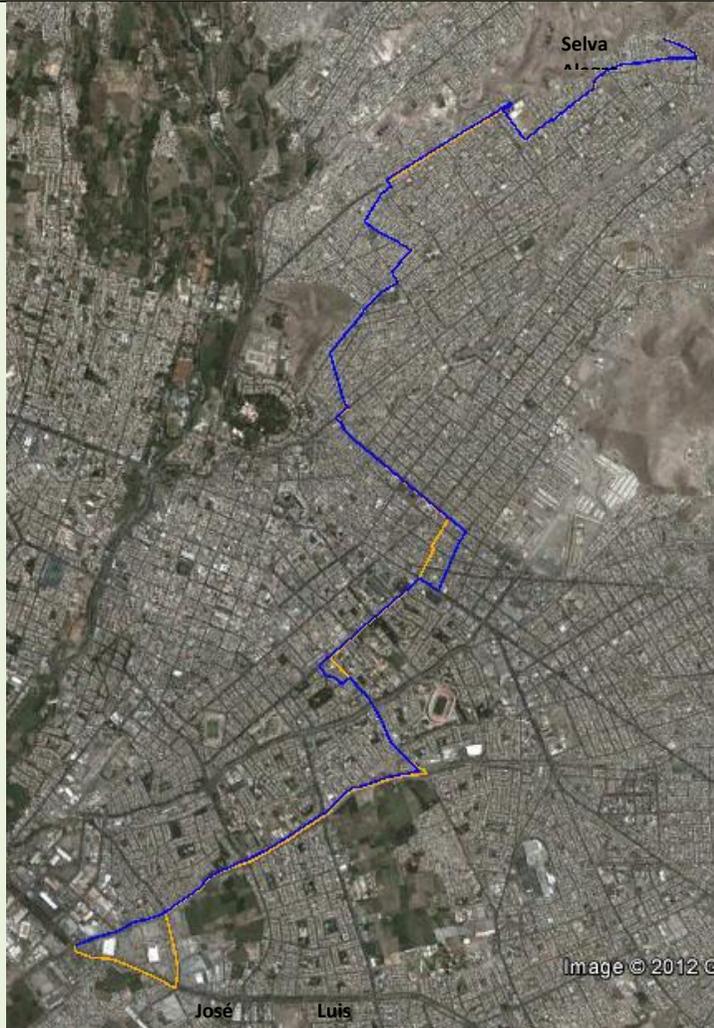
Dirección norte-sur: Ca. S/N (Vía a Cementerio) – Av. Muñoz – Av. Martinelly Tizón – Av. Cuba – Ca. Leticia – Av. España – Av. México - Av. España – Av. América – Av. Brasil – Av. Roosevelt – Psje. Los Incas – Av. Arequipa – Psje S/N – Pte. El Golfo – Ca. El Golfo – Ca. El Carmen (Flores) – Ca. San Antonio – Parque San Antonio - Ca. Villafuerte – Ca. Puno – Av. Goyeneche – Ca. Tacna – Psje. Sebastián Luna – Ca. M. M. Nájjar – Av. Independencia – Ca. Trabada – Av. Venezuela – Av. Vidaurrazaga – Ca. Jacinto Ibañez – Ovalo Terminal.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	20.0 km.
Demanda	823 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	15
Frecuencia	4.37
Km. día	1877
IPK	4.6
Factor de Ruta	138%

RUTA 58 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T17



Dirección sur-norte: Rotonda Terminal Terrestre – Av. AA Cáceres – Av. Vidaurrazaga – Av. Los Incas – Av. Lambramani – Ca. Paucarpata – Av. Independencia – Ca. Pte Arnao – Ca. Puno – Ca. Pte Arnao – Av. Progreso – Av. Arequipa – Ca. La Florida – Ca. 1º Mayo – Av. Gutenberg – Ca. J.C. Mariátegui – Ca. Ugarte – Av. Obrera – Ca El Sol – Coop La Estrella – Ca S/N – Ca. S/N (Urb. Javier Heraud) – Av. Las Torres – Ca. Oscar Nieves – Ca. Los Claveles – Ca. Los Rosales – Psje. Vallejo – Ca. Velazco Alvarado – Av. Emancipación

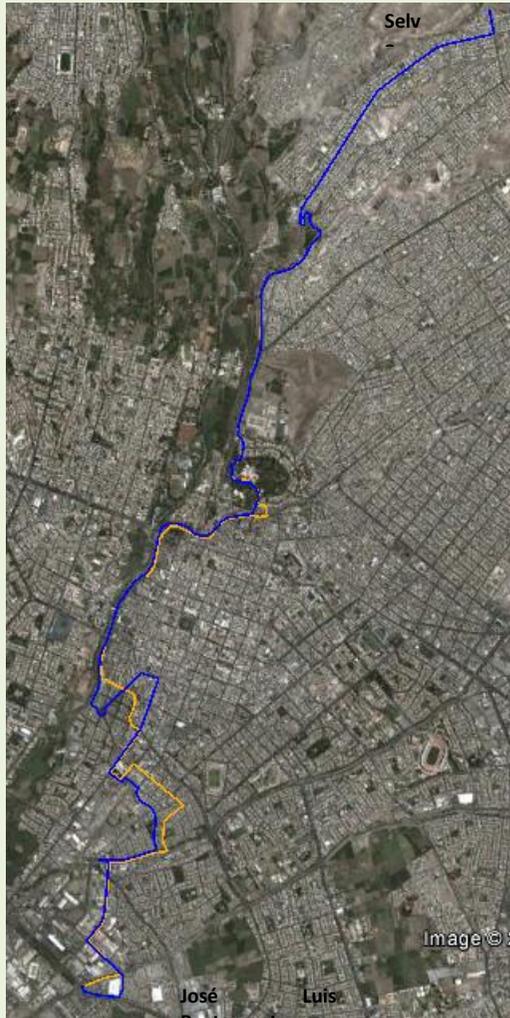
Dirección norte-sur: Av. Emancipación (Urb. San Luis) – Ca. Velazco Alvarado – Psje. Vallejo – Ca. Los Rosales – Ca. Los Claveles – Ca. Oscar Nieves – Av. Las Torres – Ca. S/N (Urb. Javier Heraud) – Ca S/N – Coop. La Estrella – Ca El Sol – Av. Obrera – Av. Roosbelt – Ca. 1º Mayo – Ca. La Florida – Av. Arequipa – Av. Progreso – Av. Comandante Espinar – Av. Mariscal Castilla – Av. Independencia – Ca. Arévalo – Ca. Montesinos – Ca. Mariano Docarmo – Ca. Paucarpata – Av. Lambramani – Av. Los Incas – Rotonda Terminal Terrestre

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	23.6 km.
Demanda	1,985 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	43
Frecuencia	1.81
Km. día	5156
IPK	5.2
Factor de Ruta	156%

RUTA 59 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T18



Dirección sur-norte: Av. Los Incas - Av. A. Bucetich – Av. Jacinto Ibáñez - Av. Venezuela – Ca. F. Tristán – Ca. M. Bastidas – Ca. Benito Bonifaz – Av. Tacna y Arica – Ca. S/N (Parque Melgar) – Av. Parra – Av. Salaverry – Ca. Paz Soldán – Ca. 28 de Julio – Av. La Marina – Av. Juan de La Torre – Pte. Los Geranios – Ca. O. R. Benavides – Ca. Alvares Thomas – Vía Chilina – Cruce Vía Chilina – Ca. S/N (Asoc. Pro Viv. Cruce de Chilina) – Av. Francisco Mostajo – Av. 15 de Agosto – Badén Torrentera Huarangal – (Urb. Huarangal)

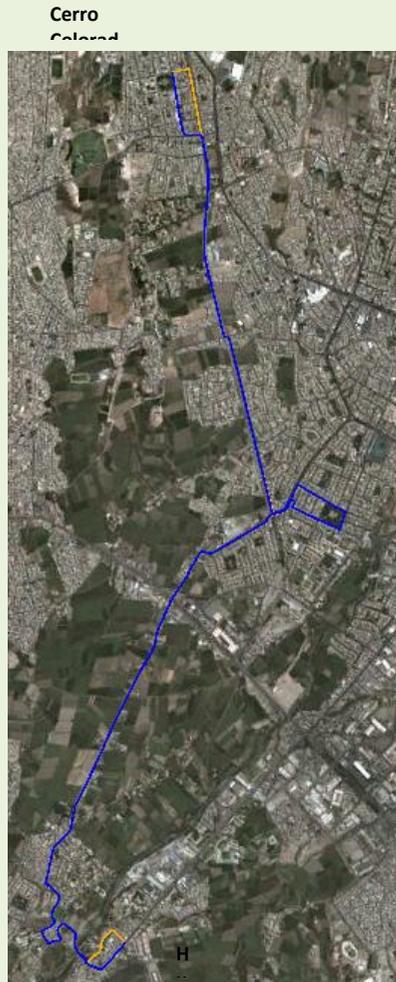
Dirección norte-sur: (Urb. Huarangal) – Badén Torrentera El Huarangal – Av. 15 Agosto – Av. Francisco Mostajo – Ca. S/N (Asoc. Pro Viv. Cruce de Chilina) – Av. Vía a Chilina – Ca. Alvares Thomas – Ca. O. R. Benavides – Pte. Torrentera San Lázaro – Av. Juan de la Torre – Av. La Marina – Av. Salaverry – Ovalo J.M. Polar – Av. San Martín – 7 esquinas – Ca. Tristan – Ca. La Merced – Av. Salaverry – Av. Tacna y Arica – Ca. Hidalgo – Ca. Manzanitos – Av. Venezuela – Av. Tomas Siles – Av. Jacinto Ibáñez – Av. A. Bucetich – Ca. Zegarra Ballón – Av. A.A. Cáceres – Rotonda T. Terrestre.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	22.1 km.
Demanda	3,506 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	72
Frecuencia	1.03
Km. día	8573
IPK	5.5
Factor de Ruta	140%

RUTA 60 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T19



Dirección sur-norte: Ca. S/N – Ca. Francisco Bolognesi (Balneario de tingo) – Puente Tingo - Av. Fernandini (Prolongación) – Ca. Valencia – Av. Fernandini – Av. Tahuaycani – Av. Víctor Andrés Belaunde – Ca. Lazo de los Rios – Av. Ricardo Palma – Ca. Santos Chocano – Ca. Gustavo Cornejo – Ca. S/N – Av. Víctor Andrés Belaunde – Av. Metropolitana - Av. Villa Hermosa – Av. José Olaya – Av. Alfonso Ugarte

Dirección norte-sur: Av. Miguel Grau – Av. Villa Hermosa – Av. Metropolitana – Av. Víctor A. Belaunde – Ca. Lazo de los Rios – Av. Ricardo Palma – Ca. Santos Chocano – Ca. Gustavo Cornejo – Ca. S/N – Av. Víctor Andrés Belaunde – Av. Tahaycani - Av. Fernandini – Ca. Valencia – Av. Fernandini (Prolongacion) – Puente Tingo – Av. Alfonso Ugarte (Alt. Av. Las Américas)

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	19.0 km.
Demanda	356 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	6
Frecuencia	10.12
Km. día	1171
IPK	7.2

Factor de Ruta

147%

RUTA 61 – ESTRUCTURANTE**CÓDIGO T20**

Dirección este-oeste: Av. Andrés Avelino Cáceres (Ovalo de los Bomberos)– Av. Miguel Forga – Variante de Uchumayo– Ca. Madre de Dios – Av. Brasil – Av. Progreso – Av. Sánchez Trujillo – Ca. José Olaya – Vía acceso AA.HH. Villa El Triunfo

Dirección oeste-este: Vía de Acceso (AA.HH. Vía El Triunfo) – Ca. Olaya – Av. Sanchez Trujillo – Av. Progreso – Av. Brasil – Ca. Madre de Dios – Variante de Uchumayo – Av. Miguel Forga – Av. Andrés Avelino Cáceres (Ovalo de los bomberos)


INDICADORES POR RUTA
(Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	21.0 km.
-------------------------	----------

Demanda	330 pax/hp
----------------	---------------

Velocidad (Km./h.)	18
---------------------------	----

Flota (Bus/60Pax)	6
--------------------------	---

Frecuencia	10.9
-------------------	------

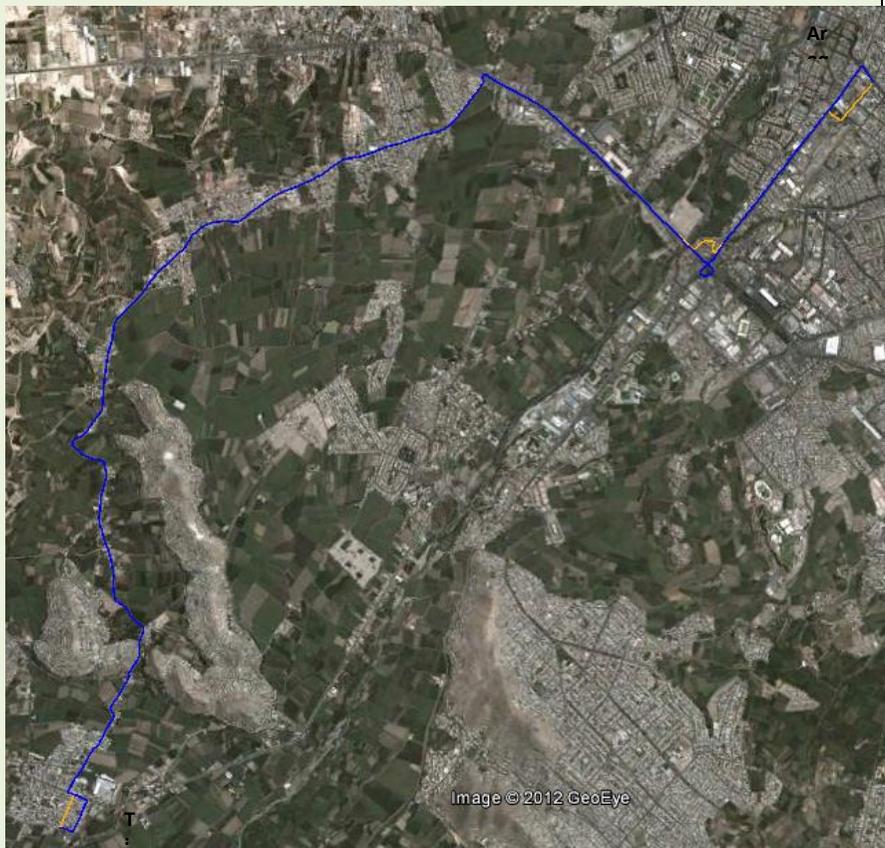
Km. día	443
----------------	-----

IPK	4.0
------------	-----

Factor de Ruta	136%
-----------------------	------

RUTA 62 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T21



Dirección norte - sur: Av. Tacna y Arica – Parque Melgar – Av. Parra – Variante de Uchumayo – Av. Brasil – Av. Progreso – Av. Hipólito Sánchez Trujillo – Av. Arequipa – Ca. Arica (Alt. Ca. Julián Ballón)

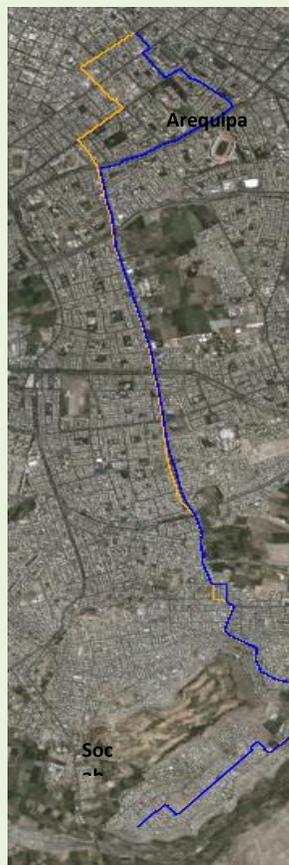
Dirección sur - norte: Ca. Julián Ballón - Ca. Paz soldán – Av. Arequipa - Av. Hipólito Sánchez Trujillo – Av. Progreso – Av. Progreso – Av. Brasil – Variante de Uchumayo – Av. Parra – Av. Salaverry

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	21.7 km.
Demanda	1,011 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	20
Frecuencia	3.56
Km. día	2609
IPK	4.6
Factor de Ruta	143%

RUTA 64 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T23



Dirección sur-norte: Ca Los Jardines – Ca Pensamientos – Av. La Campiña – Av. El Sol – Av. Las Esmeraldas – Ca. J. C. Mariátegui – Ca. Nieves Bustamante - Av. Ecuador – Av. Caracas – Ca. S/N (Villa los Francos) - Prol. Av. Dolores – Av. Dolores – Av. Venezuela – Ca Gómez de la Torre – Av Independencia – Av. La Salle – Av. Goyeneche – Av. Don Bosco – Av. La Paz

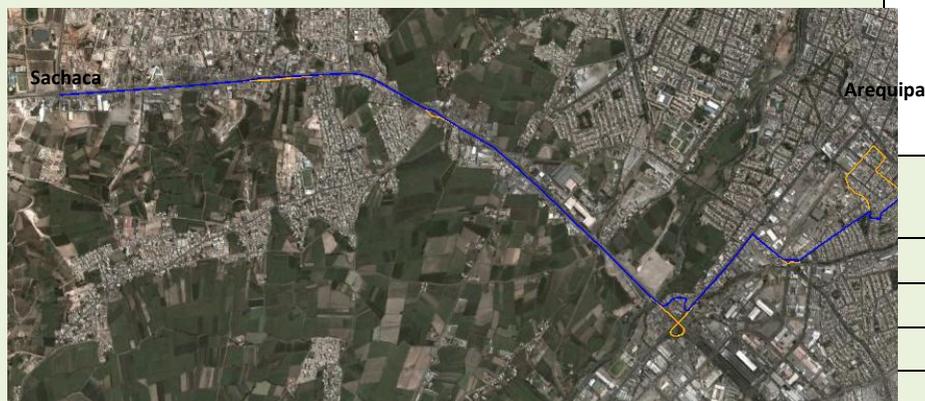
Dirección norte-sur: Av. La Paz – Ca Muños Najar – Ca Paucarpata – Av Independencia – Urb La Perla – Av. Dolores – Prol. Av. Dolores – Ca. S/N (Villa Los Francos) – Av. Caracas – Av. Ecuador – Ca. Nieves y Bustamante – Calle J. C. Mariátegui – Av. Las Esmeraldas – Av. El Sol – Av. La Campiña – Ca Pensamientos – Ca Los Jardines (Campiña)

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	19.0 km.
Demanda	2,034 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	36
Frecuencia	1.77
Km. día	7000
IPK	5.5
Factor de Ruta	138%

RUTA 65 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T24



Dirección este-oeste: Ca. Quiroz – Ca. Manzanitos – Ca. S/N Urb. Obando – Pje. Martinetty – Av. Parra – Pje. Pedro Andía – Pje. Mosca - Pje. San Isidro - Av. Variante de Uchumayo.

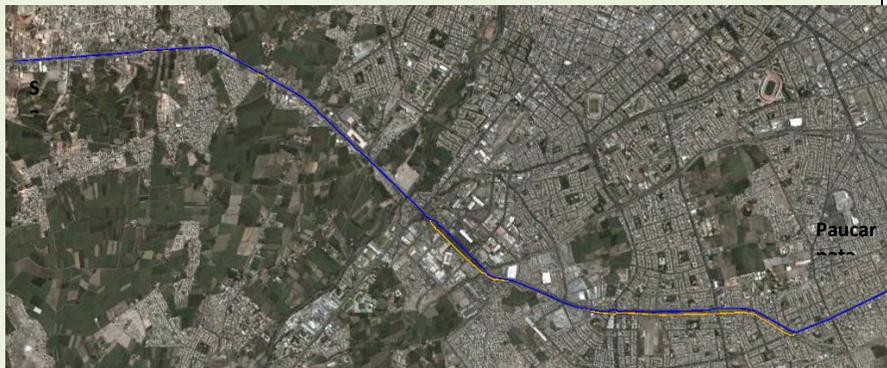
Dirección oeste-este: Av. Variante de Uchumayo – Ca. Los Inocentes (hoja de Trébol Sur Intercambio Vial San Isidro) - Av. Parra - Psje. Martinetty – Ca. S/N Urb. Obando – Manzanitos – Ca N° 5 - Ca. Micaela Bastidas – Ca. Percy Gibson - Ca. B. Bonifaz – Ca Porcel – Pje. Socabaya.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	12.8 km.
Demanda	137 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	2
Frecuencia	26.35
Km. día	185
IPK	4.7
Factor de Ruta	113%

RUTA 66 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T25



Dirección este-oeste: Av. Kennedy – Av. Guardia Civil - Av. Hartley - Av. A. A. Cáceres - Av. Miguel Forja – Variante de Uchumayo.

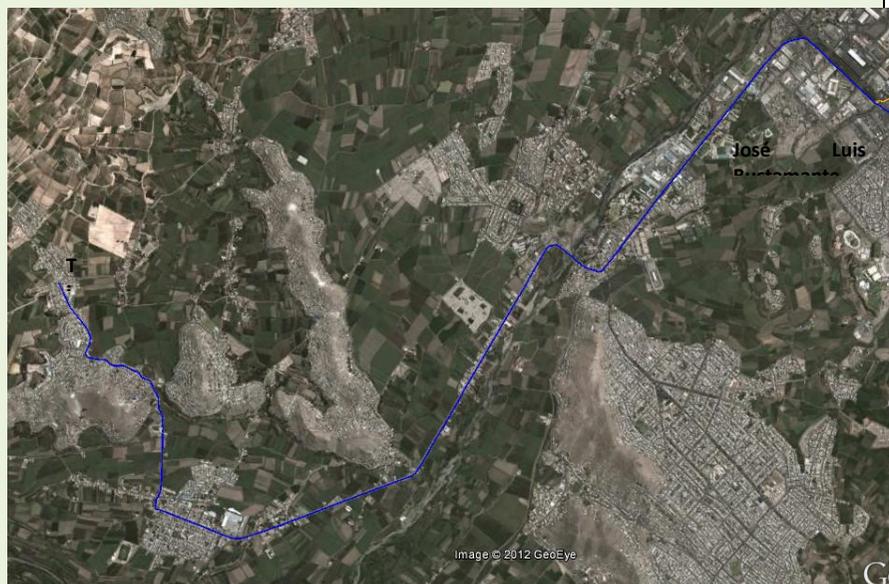
Dirección oeste-este: Variante Uchumayo – Av. Miguel Forja - Av. A. A. Cáceres – Av. Hartley - Av. Guardia Civil – Ca. Ricardo Palma – Ca. Independencia.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	18.8 km.
Demanda	957 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	15
Flota (Bus/80Pax)	15
Frecuencia	5.02
Km. día	1526
IPK	6.9
Factor de Ruta	109%

RUTA 67 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T26



Dirección sur - norte: Av. V.A. Belaunde (Alt. Ca. Condesuyos) - Av. V. A. Belaunde – Ca. S/N (Alt. Parque Miguel Grau) – Av. Arequipa – Av. Panamericana – Av. Arancota – Pte. Tingo – Av. Sepúlveda – Av. Ferrocarril – Av. Alfonso Ugarte – Av. Miguel Forga – Av. Los Incas – Ca. Zegarra Ballón.

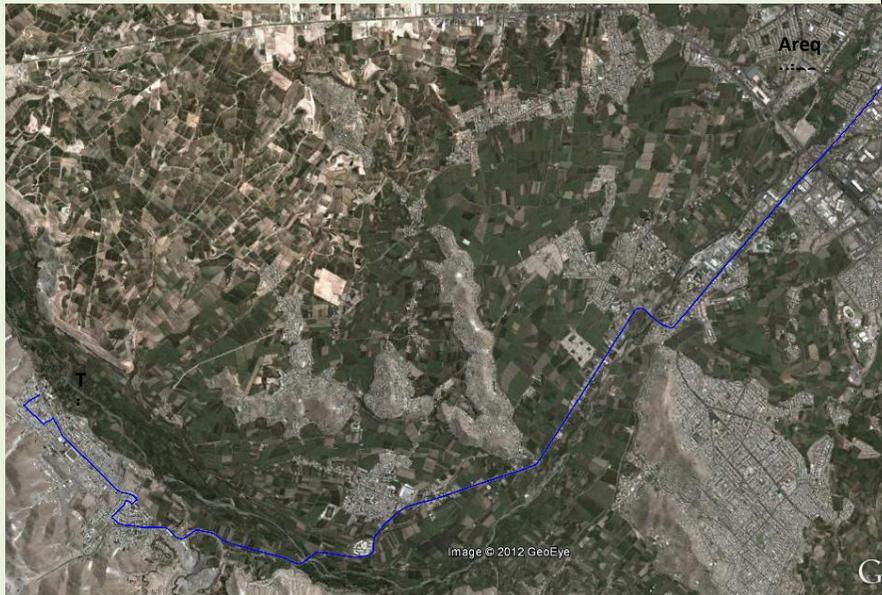
Dirección norte - sur: Av. A. A. Cáceres – Av. Miguel Forga – Av. Parra – Av. Alfonso Ugarte – Av. Ferrocarril – Av. Sepúlveda – Pte. Tingo – Av. Arancota – Av. Panamericana – Av. Arequipa – Parque Miguel Grau – Av. V. A. Belaunde

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	19.4 km.
Demanda	1,056 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	15
Flota (Bus/80Pax)	17
Frecuencia	4.54
Km. día	1538
IPK	6.6
Factor de Ruta	157%

RUTA 68 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T28



Dirección sur-norte: Av. Alvares Thomas (Urb. Álvarez Thomas sector 1) – Av. Canadá – Av. Toquepala – Ca. Condoroma – Ca. Orcopampa – Av. Cerro Verde – Av. Panamericana – Av. Arancota – Av. Sepúlveda – Av. Ferrocarril – Av. Alfonso Ugarte – Av. Parra – Av. Salaverry.

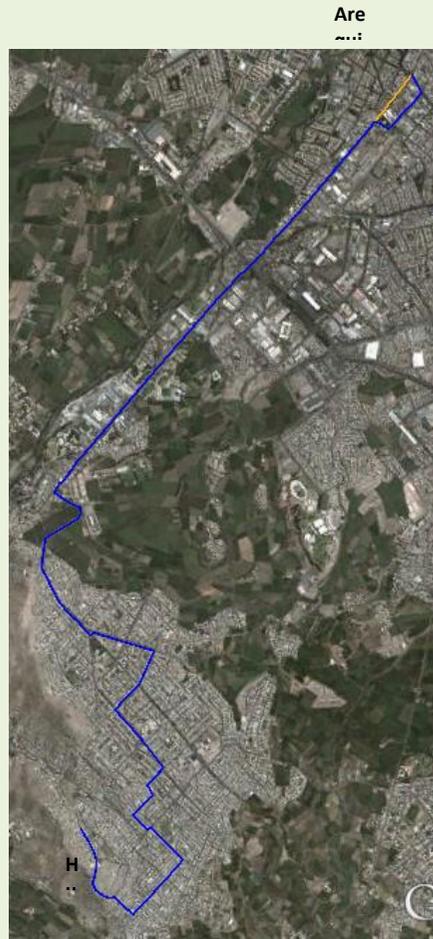
Dirección norte-sur: Av. Tacna y Arica – Ca. S/N (Alt. Parque Melgar) – Av. Parra – Av. Alfonso Ugarte – Av. Ferrocarril – Av. Sepúlveda – Av. Arancota – Av. Panamericana – Av. Cerro Verde – Ca. Orcopampa – Ca. Condoroma – Av. Toquepala – Av. Canadá – Av. Alvares Thomas – (Urb. Alvares Thomas Sector 1)

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	26.7 km.
Demanda	646 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	16
Frecuencia	5.57
Km. día	1797
IPK	3.1
Factor de Ruta	120%

RUTA 69 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T29



Dirección sur-norte: Ca. Francisco Bolognesi (Alt. Av. Tahuantinsuyo) – Ca. Vinatea Reinoso – Ca. G. Mercado – Ca. Marcavalle – Ca. Revolución – Av. Mcal. Ureta – Ca. Espinar – Ca. Zarumilla – Ca. Ucayali – Ca. San Salvador – Av. Berlín – Av. Brasilia – Av. París – Av. Las Américas – Av. A. Ugarte – Av. Parra (Altura Av. Salaverry)

Dirección norte-sur: Av. Salaverry – Av. Tacna y Arica – Av. Parra – Av. A. Ugarte – Av. Las Américas – Av. París – Av. Brasilia – Av. Berlín – Ca. San Salvador – Ca. Ucayali – Ca. Zarumilla – Ca. Espinar – Av. Mcal. Ureta – Ca. Revolución – Ca. Marcavalle – Ca. G. Mercado – Ca. Vinatea reinoso – Ca. Francisco Bolognesi (Alt. Av. Tahuantinsuyo)

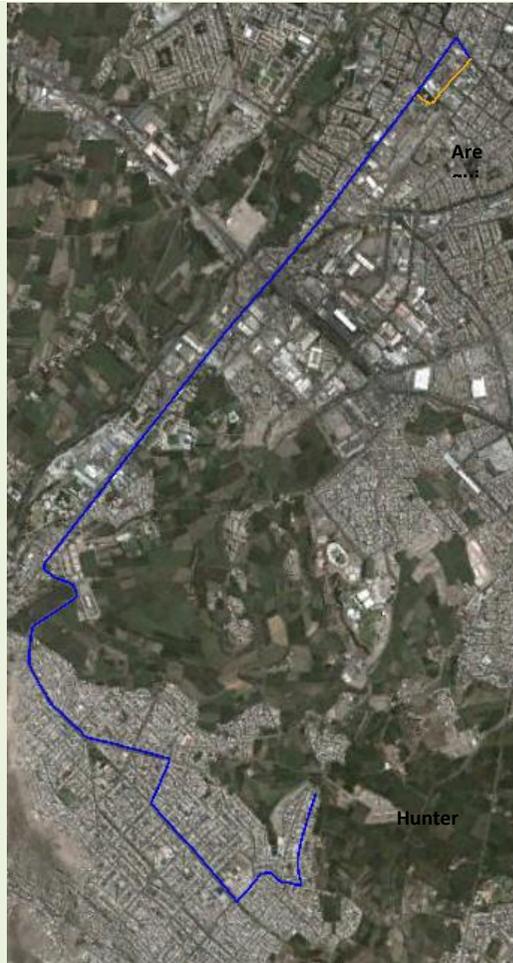
INDICADORES POR RUTA

(Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	17.4 km.
Demanda	647 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	15
Frecuencia	3.89
Km. día	1425
IPK	3.4
Factor de Ruta	159%

RUTA 70 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T30



Dirección sur-norte: Av. Los Bosques – Miguel Grau – CA. Abancay – CA. Arica – Av. Viña del Mar – Av. Brasilia – Av. París – Av. Las Américas – Av. A Ugarte – Av. Parra – Salaverry

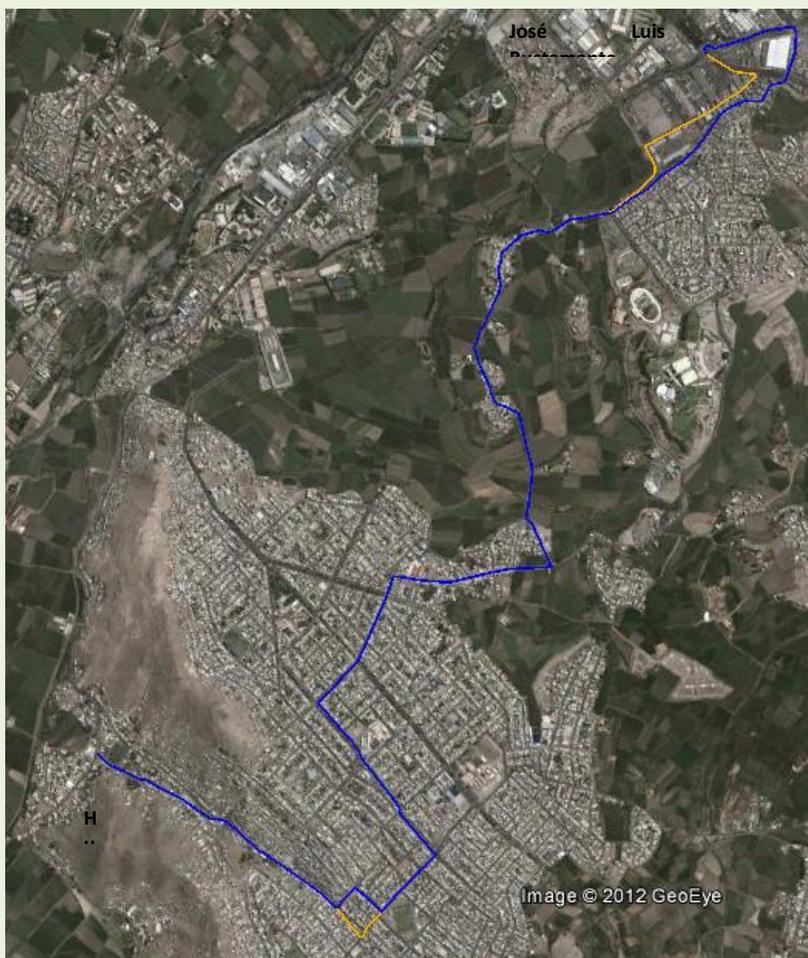
Dirección norte-sur: Av. Salaverry - Av. Parra - Av. A. Ugarte – Av. Las Américas - Av. París - Av. Brasilia - Av. Viña del Mar - CA. Arica – CA. Abancay - Miguel Grau – Av. Los Bosques

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	14.8 km.
Demanda	1,260 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	17
Frecuencia	2.86
Km. día	1496
IPK	6.3
Factor de Ruta	184%

RUTA 71 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T31



Dirección sur-norte: Av. Tahuantinsuyo (sector pampas de Cusco) Ca. Mcal. Ureta – Av. San Miguel de Piura – Av. Berlín – Av. Brasilia – Los Ángeles – Arequipa – CA. Principal – Av. Bellavista – Av. Zegarra Ballón – Av. Los Incas

Dirección norte-sur: Av. Andrés Avelino Cáceres– Ca. Javier Pérez de Cuellar – Av. Fco. Mostajo - Av. Bellavista - CA. Principal - Arequipa – Los Ángeles - Av. Brasilia - Av. Berlín – Av. San Miguel de Piura – Ca. Mcal. Ureta – Av. Tahuantinsuyo (sector pampas de Cusco)

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	13.0 km.
Demanda	1,473 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	18
Frecuencia	2.44
Km. día	1775
IPK	8.6
Factor de Ruta	180%

RUTA 72 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T32



Dirección este-oeste: Terminal.- Av. Amauta – Av. Jesús – Av. Industrial Cairo – Av. Kennedy – Ca. Independencia – Av. Cabo Alberto Laveau – Av. Pizarro – Av. Hártley – Av. De La Cultura – Av. A. A. Cáceres – Ca. Cipreses – Av. Los Pinos – Ca. S/N (Urb. Kennedy) - Parque La Esperanza – Ca. S/N (Urb. Los Conquistadores) – Ca. Cultura Tiahuanaco — Av. Los Incas – Ca. Juan Castelly – Ca. San Fernando – Ca Aguas Marinas – Ca Alberto Guillén – Ca S/N – Manzanitos.

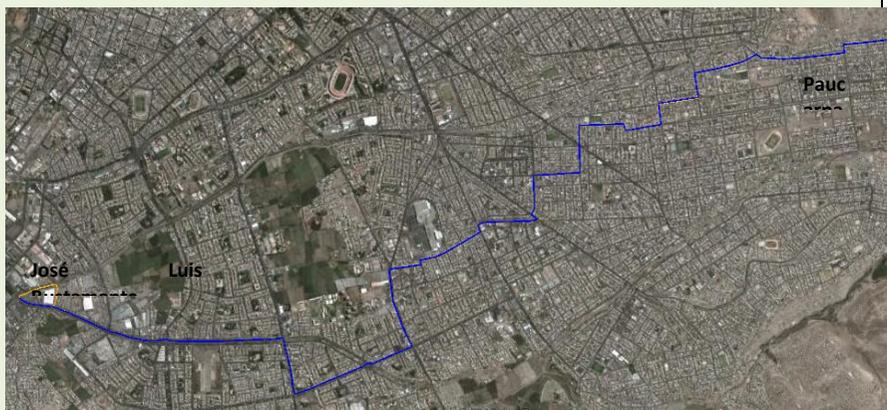
Dirección oeste-este: Av. Vidaurrázaga – Ca S/N – Ca Los Topacios – Ca. San Fernando – Ca. Juan Castelly – Av. Los Incas – Ca. Cultura Tiahuanaco – Ca. S/N (Urb. Los Conquistadores) – Parque La Esperanza – Ca. S/N (Urb. Kennedy) – Av. los Pinos – Ca. Cipreses – Av. Andrés A. Cáceres – Av. De La Cultura – Av. Hartley – Av. Pizarro – Av. Alberto Laveau – Ca. Independencia – Av. Kennedy – Av. Industrial Cayro – Av. Jesús – Av. Amauta – Terminal.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	15.0 km.
Demanda	314 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	6
Frecuencia	8.03
Km. día	1104
IPK	4.9
Factor de Ruta	161%

RUTA 73 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T33



Dirección este-oeste: Terminal.- Av. Charcani – Av. Pacífico – Ca. Venezuela – Av. Francisco Bolognesi – Av. A. A. Cáceres – Ca. Túpac Amaru – Av. Arequipa – Av. El Triunfo – Ca. Jorge Chávez – Av. La Mar - Av. Sol – Av. Daniel A. Carreón – Av. Industrial – Ca. Chicago – Ca Minerva – Av. Jesús – Av. Industrial Cayro – Av. Kennedy – Ca. Alfonso Ugarte – Ca. S/N - Ca. S/N (Urb. Coop. 19 -Clisa) – Av. Pizarro – Av. Hartley – Av. Dolores – Av. A. A. Cáceres – Ovalo Terminal Terrestre.

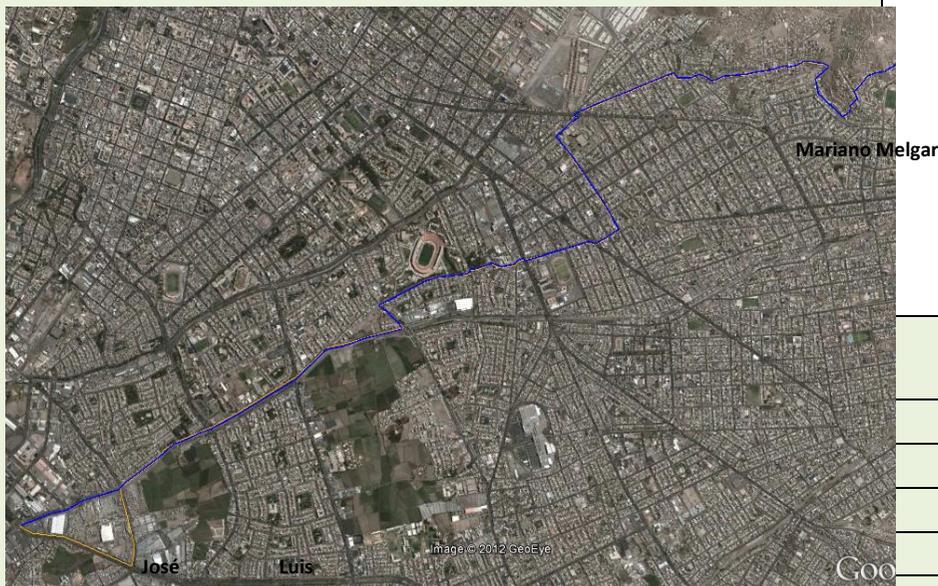
Dirección oeste-este: Av. Los Incas – Ca. Zegarra Ballón – Av. A. A. Cáceres – Av. Dolores – Av. Hártley – Av. Pizarro – Ca. S/N - Ca. S/N (Urb. Coop. 19 - Clisa) – Av. Alfonso Ugarte – Av. Kennedy – Av. Industrial Cayro – Av. Jesús – Ca. Minerva – Ca. Chicago – Av. Industrial – Av. D. A. Carreón – Av. El Sol – Av. La Mar – Ca Jorge Chávez - El Triunfo – Av. Arequipa – Ca. Túpac Amaru – Av. A. A. Cáceres – Av. Francisco Bolognesi – Av. Venezuela – Av. Pacífico – Av. Charcani Terminal.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	19.8 km.
Demanda	1,536 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	28
Frecuencia	2.34
Km. día	2559
IPK	5.5
Factor de Ruta	150%

RUTA 74 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T35



Dirección este-oeste: Ca. S/N (Sector Los Balcones) – Ca. S/N (Sector Cerro la Chilca) – Ca. S/N (Sector Bustamante) – Av. Novoa – Av. Malecón Solezzi - CA. J. M. Polar - Comandante Canga – Av. Lambramani - Av. Los Incas (Alt. Av. Manuel Forja)

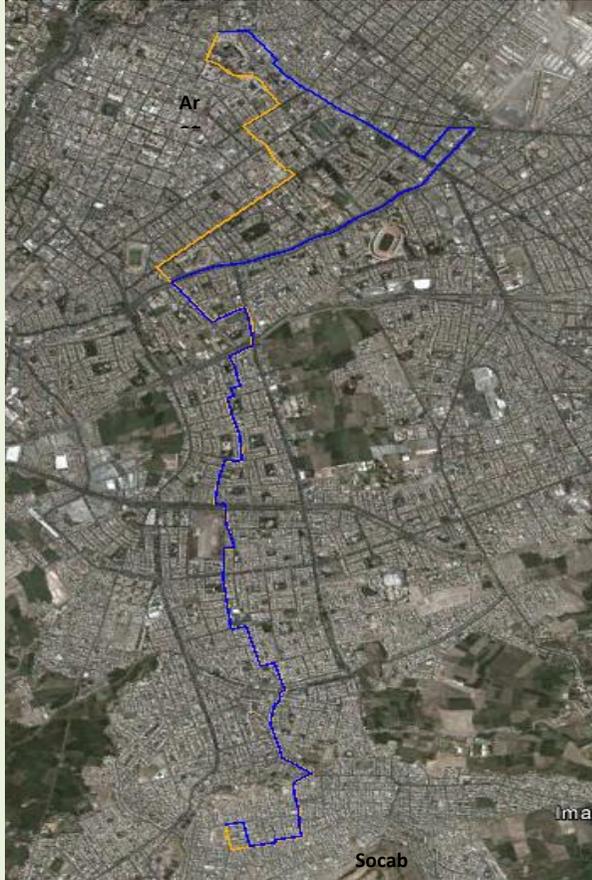
Dirección oeste-este: Av. Miguel Forga - Av. Andrés A. Cáceres – Av. Vidaurrazaga - Av. Los Incas – Av. Lambramani - Comandante Canga – CA. J. M. Polar – Malecón Solezzi – Av. Novoa - Ca. S/N (Sector Bustamante) – Ca. S/N (Sector Cerro la Chilca) - Ca. S/N (Sector Los Balcones)

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	16.8 km.
Demanda	1,280 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	28
Frecuencia	1.97
Km. día	4887
IPK	4.8
Factor de Ruta	153%

RUTA 75 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T36



Dirección sur-norte: Av Vallejo – Ca S/N – Av Mariátegui - Av. Perú – Ca. Zela – Ca Luna Pizarro – Ca. Caracas – Av. Huamachuco – Malecón Dolores – Ca. Baquijano y Carrillo – Av. Los Próceres – Av. José Olaya – Av. Inglaterra – Ca. Honduras– cruce Av. Estados Unidos – Ca Honduras - Ca. Guatemala – Av. A.A. Cáceres – Ca. Los Cipreses – Av. Los Pinos – Ca. S/N (Urb. Los Naranjos) – Ca. S/N (Urb. Kennedy) - Parque la Esperanza – Ca. S/N (Urb. Los Conquistadores) – Ca. S/N (Urb. La Melgar) – Av. Los Incas – Av. Dolores – Ca. S/N – Parque II (Urb. Cabaña María) - Av. Villa Gloria – Av. Venezuela – Av. Teniente Ferrer – Av. Sepúlveda – Av. Teniente Palacios - Av. Mariscal Castilla – Av. M. Muñoz Nájjar – Ca. San Pedro – Ca. Arica – Ca. El Filtro – Ca. Peral

Dirección norte-sur: Ca. Peral – Prol. Ca. Ayacucho – Ca. Don Bosco – Av. La Paz – Psje. Santa Rosa – Av. Independencia – Ca. Trabada - Av. Villa Gloria – Ca. S/N – Parque II (Urb. Cabaña María) - Av. Dolores - Av. Los Incas – Ca. S/N (Urb. La Melgar) – Ca. S/N (Urb. Los Conquistadores) – Parque La Esperanza – Ca. S/N (Urb. Kennedy) – Ca. S/N (Urb. Los Naranjos) – Av. Los Pinos – Ca. Los Cipreses – Av. A.A. Cáceres – Ca. Guatemala – Cruce Av. Estados Unidos – Ca. Honduras – Av. Inglaterra – Av. José Olaya – Av. Los Próceres – Ca. Baquijano y Carrillo – Malecón Dolores – Av. Huamachuco – Ca. Caracas – Ca. Luna Pizarro – Ca Zela - Av. Perú – Av. Mariátegui - Ca Socabaya – Av. Vallejo.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	19.7 km.
Demanda	1,980 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/60Pax)	36
Frecuencia	1.82
Km. día	8651
IPK	6.1
Factor de Ruta	150%

RUTA 76 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T37



Dirección este-oeste: Terminal.- Av. Posada de Cristo – Ca. N° 57 (Prolg. Los Incas) - Ca. El Hebreo - Ca. N° 11 (carriles de servicio parte alta Av. Jesús) - Av. Jesús - Av. Los Ángeles – Ca. Isaac – Ca. Ismael - Ca. Esaú - Ca. Génesis – Ca. Jerusalén – Ca. Tarapacá – Ca. Argentina – Ca. Brasil – Ca. Cajamarca – Ca. Tumbes – Av. Jesús (vía de servicios en parte alta) - 1° de Abril – Av. Che Guevara – Av. Prolg. Mariscal Castilla – Pte. 3ª Torrentera) - Av. Ricardo Palma – Av. Jesús – Av. Los Claveles - Av. Kennedy - Av. Guardia Civil – Av. Hârtley – Av. La Cultura - Av. A. A. Cáceres – Rotonda T. Terrestre –

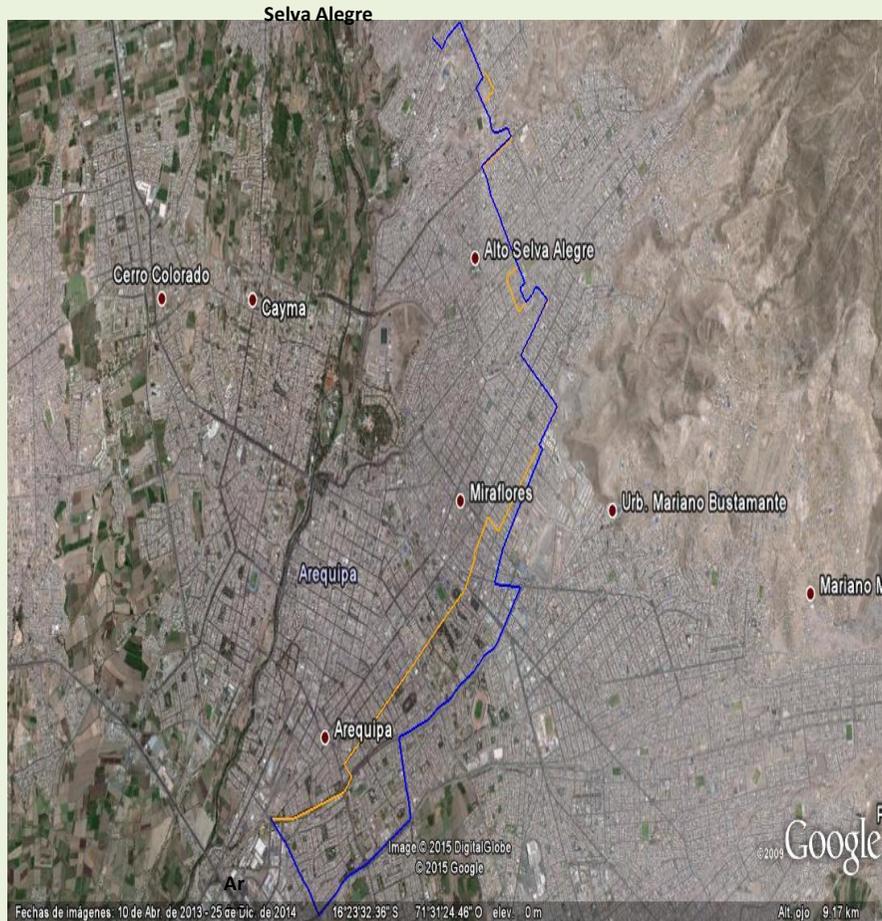
Dirección oeste-este: Av. P.P. Díaz - Av. Zegarra Ballón – Av. A. A. Cáceres – Av. La Cultura - Av. Hartley - Av. Guardia Civil – Av. Kennedy – Av. Los Claveles – Av. Jesús – (Trasbordo a la ruta de bajada en intersección con la Ca. 1° de Abril) – Av. Jesús (vía de servicios en parte alta) - Ca. Tumbes - Ca. Cajamarca – Ca. Brasil – Ca. Argentina – Ca. Tarapacá - Av. Jerusalén – Av. Génesis – Ca. Esaú – Ca. Ismael – Ca. Isaac - Av. Los Ángeles – Av. Jesús (carriles de servicio parte alta Ca. N° 11) – Ca. El Hebreo – Ca. N° 57 (Prolg. Los Incas) - Av. Posada de Cristo – Terminal.

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	19.1 km.
Demanda	720 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	18
Frecuencia	3.50
Km. día	2360
IPK	2.8
Factor de Ruta	124%

RUTA 77 – ESTRUCTURANTE

CÓDIGO T38



Dirección sur-norte: Av. Venezuela – Pje Zarumilla - Av. Independencia – Puente Arnao – Ca Jorge Chávez – Ca. Espinar – Ca. Independencia – Ca. San Martín – Ca. Olaya - Ca. Cahuide – Ca España - Av. México – Av. 13 de Abril – CA. México –Av. Apurímac – Av. Aguirre - Ca Leoncio Prado – Ca Fco Mostajo – Jr. Mariano Melgar

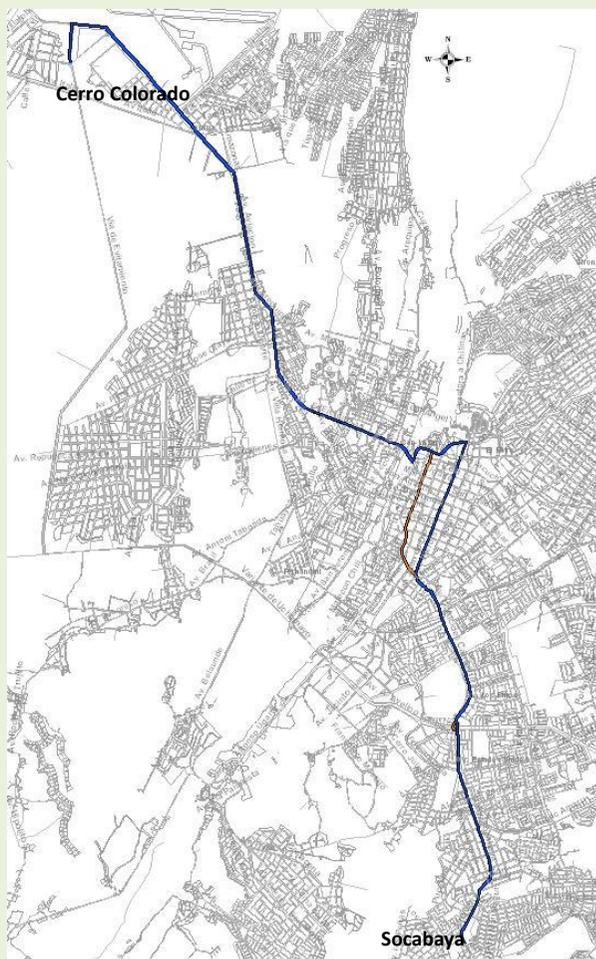
Dirección norte-sur: Jr. Mariano Melgar – Ca Fco Mostajo – Ca Leoncio Prado - Av. Aguirre – Av. Apurímac – Av. México – 13 de Abril – CA. México – CA. Cahuide – Ca. Olaya – Ca. San Martín - Ca. Independencia – Av. Alto del Alianza Ca. Teniente Rodríguez – Av Sepúlveda – Av Tte Ferrer – Av. Venezuela – Av. Dolores – Av. Los Incas – Av. Vidaurrazaga

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	22.3 km.
Demanda	923 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	18
Flota (Bus/42Pax)	27
Frecuencia	2.73
Km. día	4077
IPK	3.2
Factor de Ruta	156%

RUTA 78 – CORREDOR TRONCOALIMENTADOR

CÓDIGO BT1



Dirección sur-norte: Av. Salaverry – Av. Socabaya - Av. Garcilaso de la Vega – Av. Perú – Ov. El Avelino – Av. Daniel Alcides Carrión – Malecón Socabaya – Av. Mariscal Cáceres – Av. San Juan de Dios – Ca. Jerusalén – Av. Juan de la Torre – Av. La Marina – Rampa Pte. Bajo Grau – Av. El Ejército – Av. Pumacahua – Av. Aviación – Carretera a Yura

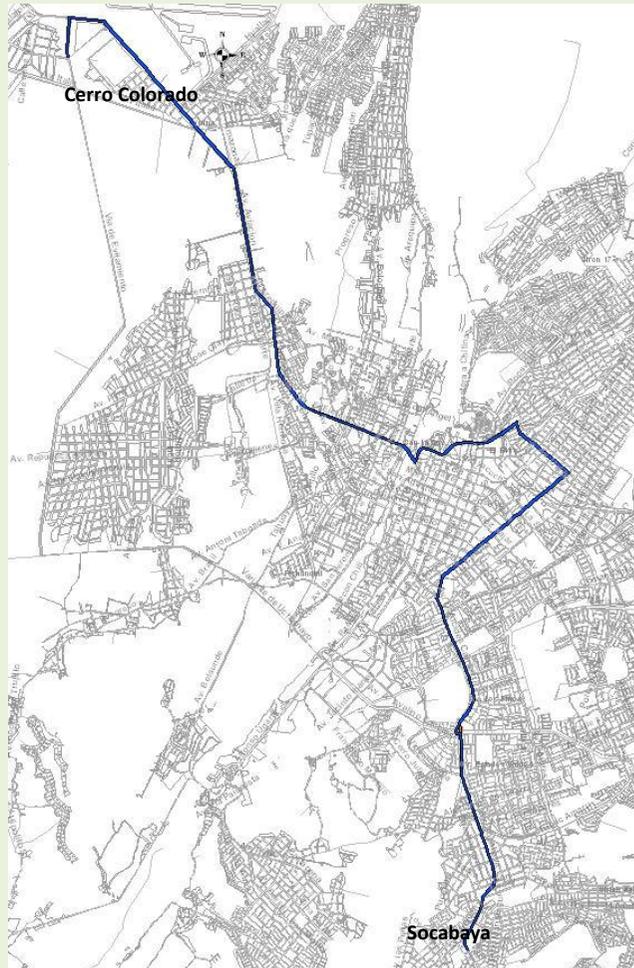
Dirección norte-sur: Carretera a Yura – Av. Aviación – Av. Pumacahua – Av. El Ejército – Pte. Bajo Grau – CA. México – Av. La Marina – Ca. San Lázaro – Ca. Bolívar – Ca. Sucre – Av. Salaverry – Av. Mariscal Cáceres – Malecón Socabaya – Av. Daniel Alcides Carrión – Ov. El Avelino – Av. Perú - Av. Garcilaso de la Vega — Av. Socabaya – Av. Salaverry

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	32.8 Km.
Demanda	2,868 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	20
Flota (Bus/100Pax)	47
Frecuencia	2.09
Km. día	10741
IPK	10.7
Factor de Ruta	138%

RUTA 79 – CORREDOR TRONCOALIMENTADOR

CÓDIGO BT2



Dirección sur-norte: Av. Salaverry – Av. Socabaya - Av. Garcilaso de la Vega – Av. Perú – Ov. El Avelino – Av. Daniel Alcides Carrión – Malecón Socabaya – Gutiérrez de la Fuente – Av. Jorge Chávez – Av. Goyeneche – Av. Progreso – Av. Arequipa – Av. Juan de la torre –Av. La Marina – Pte. Bajo Grau – Av. Ejército – Av. Pumacahua – Av. Aviación – Carretera a Yura.

Dirección norte-sur: Carretera a Yura – Av. Aviación – Av. Pumacahua – Av. El Ejército –Pte. Bajo Grau – CA. México – Av. La Marina – Av. Juan de la Torre – Av. Arequipa – Av. Progreso – Av. Goyeneche – Av. Jorge Chávez – Av. Mariscal Cáceres – Malecón Socabaya – Av. Daniel Alcides Carrión – Ov. El Avelino – Av. Perú - Av. Garcilaso de la Vega — Av. Socabaya – Av. Salaverry

INDICADORES POR RUTA (Hora Punta)

Longitud (Ciclo)	37,1 Km.
Demanda	5,597 pax/hp
Velocidad (Km./h.)	20
Flota (Bus/100Pax)	104
Frecuencia	1.07
Km. día	26063
IPK	6.0
Factor de Ruta	167%

ANEXO 8

ETAPA PRE OPERATIVA

1. DISTRIBUCIÓN DE RUTAS ACTUALES EN LAS 10 UNIDADES DE NEGOCIO A SER CONCESIONADAS:

Del universo de las actuales rutas de transporte regular de pasajeros en la ciudad de Arequipa, se agruparon en 10 grupos, según el siguiente esquema:

Cuadro N° 1

UNIDAD DE NEGOCIO	DISTRITO o ZONA
C2	Cono Norte – Cerro Colorado
C3	Cayma
C4	Selva Alegre – Miraflores
C5	Mariano Melgar
C6	Paucarpata - Miguel Grau
C7	Paucarpata - Ciudad Blanca
C8	Sabandia – Characato
C9	Socabaya – J.L.B.R
C10	Hunter – Sachaca – Tiabaya
C11	Pachacutec – Cerro Colorado

La unidad de negocio C1-A y C1-B, corresponde a las dos rutas del corredor troncal, que no operaran en la Etapa Pre Operativa.

1.1. METODOLOGÍA

Para la obtención de las rutas actuales y agrupación de las mismas por unidades de negocio, se llevó a cabo como metodología, la Recolección de información y análisis de las rutas actuales en Arequipa y la asignación de rutas de acuerdo al origen o punto de partida de dichas rutas en cada zona asignada a la unidad de negocio.

a. Recolección de información de las rutas actuales en Arequipa.-

A través del sistema informático de transporte “SISTRAN” se proporcionó la relación de las rutas autorizadas por dicho soporte y las empresas de transporte que se encuentran habilitadas. Se tuvieron 214 rutas urbanas. Para la agrupación de rutas de transporte se trabajó con la información remitida por la Gerencia de Transportes de la MPA, de fecha 28.04.2015.

b. Análisis de las rutas actuales.-

Tenido la base de datos de rutas actuales (255 rutas), se identificó a los dos tipos de rutas autorizadas que existen en la ciudad de Arequipa para el transporte público:

1. Rutas Urbanas
2. Rutas Interurbanas

Cuadro N° 2

Tipo de Ruta	Cantidad
Rutas Urbanas	214
Rutas Interurbanas	41
Total	255

De acuerdo al CONTRATO DE CONCESIÓN donde los futuros concesionarios administrarán las rutas actuales y considerando que el ámbito de administración y gestión de estos concesionarios está dentro de la malla vial del Plan Regulador de Rutas, la etapa pre operativa tendrá inicialmente a 214 rutas del tipo urbanas, con las extensiones que se hayan realizado posteriores al 28.04.2015.

Las rutas Interurbanas no son parte de la presente licitación, por tanto no forman parte de la administración de los concesionarios de las unidades de negocio, por cuanto no son parte del Sistema Integrado de Transportes tal como se menciona en la Ordenanza Municipal 640-2010-MPA.

Asimismo no podrá existir superposición de recorrido entre ambos servicios, esto quiere decir que las rutas interurbanas no podrán circular sobre la red vial y de transporte público del SIT, en la etapa de operación efectiva.

Respecto a las rutas que brinden transporte en los llamados "Colectivos" tampoco deberán competir con las rutas del SIT y serán excluidas del servicio de rutas urbanas, en la etapa de operación efectiva.

c. Obtención de rutas actuales por unidad de negocio.-

A continuación se presenta el resumen del porcentaje de rutas actuales que serán administradas por los concesionarios, según la Unidad de Negocio que corresponda.

N °	Unidad de Negocio	Cantidad de Rutas	%
1	C2	18	8%
2	C3	22	10%
3	C4	27	13%
4	C5	15	7%
5	C6	20	9%
6	C7	25	12%
7	C8	10	5%
8	C9	31	14%
9	C10	37	17%
10	C11	9	4%
Totales		214	100%

2. PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE RUTAS

Dentro de la etapa Pre operativa, existe la fase de optimización de recorridos en las rutas actuales de transporte público. El objetivo de esta fase es mejorar el diseño de las rutas y disminuir el número de flota en servicio y superposición de rutas, bajo los siguientes supuestos:

- a) Para optimizar el recorrido de las rutas:
 - Linealizando recorridos que son sinuosos
 - Sustituyendo flotas de menor capacidad por vehículos de mayor envergadura que cumplan las características técnicas de buses del SIT.
- b) Para disminuir el número de rutas:
 - Cuando exista duplicidad de recorrido entre dos o más rutas.

- Cuando exista superposición de recorrido en más de un 60% entre dos rutas.
- Cuando una ruta de transporte público deje de brindar servicio durante tres días consecutivos.

c) **Implementación de rutas nuevas:**

El concesionario está obligado a optimizar las rutas actuales de transporte público e implementar progresivamente algunas rutas del SIT, a partir del segundo semestre de la etapa pre operativa, de acuerdo a los compromisos definidos en su propuesta técnica.

La incorporación progresiva de las nuevas rutas del SIT, **acondicionadas para la etapa pre operativa**, será a disposición del CONCEDENTE, en proporción con el número de vehículos nuevos que vaya incorporando al servicio el CONCESIONARIO.

La Optimización de Rutas puede ser iniciativa del CONCEDENTE, debiendo ser acatado por el CONCESIONARIO, o del CONCESIONARIO con aprobación del CONCEDENTE, de acuerdo a los compromisos definidos en su propuesta técnica.

3. CONSIDERACIONES:

A través de la Junta de operadores, se podrá complementar aspectos no considerados en la etapa pre operativa, siempre y cuando exista conformidad de parte del CONCEDENTE.

A continuación, en el FORMATO 1, se presenta la relación de rutas transporte actuales, según el SISTRAN, agrupadas dentro de las diez Unidades de Negocio a ser concesionadas conforme al Plan Regulador de Rutas 2010 – 2020. La lista presenta un grado de confianza del 95%, por lo que hay rutas no incluidas y que serán regularizadas por EL CONCEDENTE según sea el caso.

El Formato 1 también define la ubicación de las empresas locales de transporte, dentro las Unidades de negocio, como empresas que sirven en el ámbito de la misma y que será referencia para la calificación de la propuesta técnica.

FORMATO 1

(Anexo 08)

RELACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE ACTUALES, AGRUPADAS DENTRO DE LAS DIEZ UNIDADES DE NEGOCIO A SER CONCESIONADAS

ETAPA PRE OPERATIVA

UNIDAD DE NEGOCIO: C2**CONO NORTE**

Nro.	Código Ruta	COBERTURA	Código Empresa	Empresa
1	E005A	Nazareno - C. Colorado - Cercado - Tnal. Terrestre - A.A. Caceres Y Viceversa	EE002	Emp.Transp. Litoral S.A. (TRALSA)
2	E05A	Yura - Quiscos - Uyupampa - Cercado Y Viceversa	EE005	Emp.Transp. Publico El Calero S.R.Ltda.
3	E010A	Ciudad De Dios - C. Colorado - Cercado - T.Terrestre Y Viceversa	EE009	Emp.Transp. Y Serv. Mult. Los Angeles De Ciudad De Dios S.A.
4	E019	Ciudad De Dios-Cercado Y Viceversa	EE009	Emp.Transp. Y Serv. Mult. Los Angeles De Ciudad De Dios S.A.
5	E020	Ciudad De Dios - Cercado - Santa Rosa Y Viceversa	EE009	Emp.Transp. Y Serv. Mult. Los Angeles De Ciudad De Dios S.A.
6	E30A	Yura – Quiscos - Uyupampa-Cercado Y Viceversa	EE030	Emp.Transp. Lutte E.I.R.Ltda
7	E16A	Manco Capac - V. A. Belaunde - Nazareno - Cercado Y Viceversa	EE14A	Emp.Transp. Zamacola S.A.
8	E029	Ciudad Municipal - Cercado - P.J. Ciudad Blanca Y Viceversa	PE011	Empresa De Transportes Ciudad Municipal Arequipa S.A.
9	E028	Victor A. Belaunde - Cercado - Ciudad Mi Trabajo Y Viceversa	PE018	Empresa De Transportes Y Servicios Los Canarios De Socabaya S.A.
10	E025A	Ciudad Municipal-C.Colorado -T.Terrestre Y Viceversa	PE022	Consortio Empresarial De Transporte Terrestre De Arequipa S.A. Cettar S.A.
11	E029	Ciudad Municipal - Cercado - P.J. Ciudad Blanca Y Viceversa	PE022	Consortio Empresarial De Transporte Terrestre De Arequipa S.A. Cettar S.A.
12	E017	Victor A. Belaunde - Cercado Y Viceversa	PE029	Empresa De Transportes Miguel Grau Campiña S.A.
13	PE13	Asoc. Minusvalidos Fisicos Vida Arequipa-Cono Norte-A.A.Caceres Y Viceversa	PE040	Empresa De Transportes Publico De Pasajeros Conan S.A.
14	PE17	Peruarbo - Cercado - Miraflores	PE041	Empresa De Transportes Peruarbo Buss S.A.
15	PE18	Peruarbo - Cercado-Avelino Caceres	PE041	Empresa De Transportes Peruarbo Buss S.A.
16	PE20	Jose Luis Bustamante Y Rivero- Andres A. Caceres Y Viceversa	PE043	Empresa De Transportes Los Escorpiones De Bustamante S.A.
17	PE22	Asoc. De Vivienda Virgen De Copacabana - Jiron Villalta - Via Yura (Km. 10.5)	PE046	Empresa De Transportes Virgen Copacabana 2012 S.A
18	PE34	Profan Regional-Andre A. Caceres Y Viceversa	PE062	Empresa De Transporte De Turismo Arequipa Bus S.A.C.

UNIDAD DE NEGOCIO: C3
CAYMA

Nro.	Código Ruta	COBERTURA	Código Empresa	Empresa
1	E001	1ro. Junio (Zona A) - Cercado - Terminal Terrestre Y Viceversa	EE001	Emp.Transp. Travic S.A.
2	E002A	Enace - Carmen Alto - Cercado Y Viceversa	EE001	Emp.Transp. Travic S.A.
3	A000	Andres Avelino Caceres-Terminal Terrestre-Cayma-Zamacola-Bolivar-Sucre	EE001	Emp.Transp. Travic S.A.
4	B000	Seguro Social-Progreso-Zamacola-Rio Seco-Pesquero-Cayma	EE001	Emp.Transp. Travic S.A.
5	E004A	Margen Derecha Como Norte - Cerro Colorado - Cercado Y Viceversa	EE002	Emp.Transp. Litoral S.A. (Tralsa)
6	E008B	Buenos Aires - V.A. Belaunde - Cercado Y Viceversa	EE008	Emp.Transp. Santo Domingo
7	E009B	Buenos Aires - V.A. Belaunde - Cercado - T. Terrestre Y Viceversa	EE008	Emp.Transp. Santo Domingo
8	E18A	Buenos Aires - Cayma - Cercado - Terminal Terrestre Y Viceversa	EE018	Emp.Transp. Y Servicios Continental S.A. (Transconsa)
9	E022B	Alto Cayma - Cercado Y Viceversa	EE019	Emp.Transp. Los Pioneros
10	E023A	Alto Cayma - Cercado - T. Terrestre Y Viceversa	EE019	Emp.Transp. Los Pioneros
11	E26A	Arequipa - Cayma - Tomilla - Jose Olaya Y Viceversa	EE026	Emp.Transportes Florian S.A.
12	EE26C	Cayma-T. Terrestre Y Viceversa	EE026	Emp.Transportes Florian S.A.
13	E33A	Victor A. Belaunde - Ciudad Mi Trabajo Y Viceversa	SIN OPERADOR	
14	E034	Dean Valdivia - Cayma - Centro	EE034	Emp.Transp. El Pacific S.A.
15	E034A	Dean Valdivia - Cayma - Centro	PE001	Empresa De Transportes Y Servicios Divino Amanecer S.A. (Emtrasdia S.A.)
16	EE26C	Cayma-T. Terrestre Y Viceversa	PE001	Empresa De Transportes Y Servicios Divino Amanecer S.A. (Emtrasdia S.A.)
17	EE26D	Cayma-S. Social-Cercado Y Viceversa	PE001	Empresa De Transportes Y Servicios Divino Amanecer S.A. (Emtrasdia S.A.)
18	E026	Cayma - Miraflores - Cercado Y Viceversa	PE009	Empresa De Transportes Dean Valdivia S.A.
19	E023A	Alto Cayma-Cercado-T Terrestre Y Viceversa	PE009	Empresa De Transportes Dean Valdivia S.A.
20	PE06	Dean Valdivia - Cayma - Centro	PE016	Empresa De Transportes Y Servicios Los Primeros Pioneros S.A.
21	PE14	Cayma-Cerro Colorado Y Viceversa	PE039	Empresa De Transportes Servicios Los Delfines Azules De Arequipa S.A.
22	PE15	Cayma-Cerro Colorado Y Viceversa	PE039	Empresa De Transportes Servicios Los Delfines Azules De Arequipa S.A.

UNIDAD DE NEGOCIO: C4**ASA-MIRAFLORES**

Nro.	Código Ruta	COBERTURA	Código Empresa	Empresa
1	M001	Alto Misti - Cercado - Terminal Terrestre - Y Viceversa	EM005	Emp.Transp. Urb.Interprovincial Miraflores S.A.-Etrampu S.A.
2	M002A	T.T. Condemayta- Alto Misti- Cercado-T. Terrestre Y Viceversa	EM006	Emp.Transp. Virgen De La Candelaria S.A.
3	M003	Alto Misti-Cercado Y Viceversa	EM008	Emp.Transp. Urbano Royal San Martin Express Bus S.A.
4	M004	Alto Misti - Cercado - Terminal Terrestre - Y Viceversa	EM008	Emp.Transp. Urbano Royal San Martin Express Bus S.A.
5	M005	Miraflores-Cercado Y Viceversa	EM008	Emp.Transp. Urbano Royal San Martin Express Bus S.A.
6	M007	Juan Xxiii-Cercado-T. Terrestre Y Vic.	EM013	Emp.Transp. Juan Xxiii S.R.Ltda.
7	S001A	Alto Selva Alegre-Pampas de Polanco-Graficos-Cercado y Vicevez	ES001	Emp.Transp. Multiples Virgen Adorada S.A.
8	S002A	Alto Selva Alegre-Pampas de Polanco -T. Terrestre-Cercado y Viceversa	ES001	Emp.Transp. Multiples Virgen Adorada S.A.
9	S003	Alto Selva Alegre - Cercado Y Viceversa	ES002	Emp.Transp. Serv. Multiples Milagrosa De Chapi S.A
10	S004A	Alto Selva Alegre - Cercado - T. Terrestre Y Viceversa	ES002	Emp.Transp. Serv. Multiples Milagrosa De Chapi S.A
11	S005A	Pj. Independencia -Cercado Y Viceversa	ES003	Emp.Transp. Los Ases Del Timon Sociedad Anonima (Etratsa)
12	S006A	Pj. Independencia -Cercado-T.Terreste Y Viceversa	ES003	Emp.Transp. Los Ases Del Timon Sociedad Anonima (Etratsa)
13	S04AA	Villa Ecologica-Cercado y Viceversa	ES004	Emp.Transp. Y Serv. Rapido Kombis Independencia S.A.
14	S04BA	P.J. Independencia-Cercado-T. Terrestre Y Viceversa	ES004	Emp.Transp. Y Serv. Rapido Kombis Independencia S.A.
15	S04CA	P.J. Independencia-Cercado-T. Terrestre Y Viceversa	ES004	Emp.Transp. Y Serv. Rapido Kombis Independencia S.A.
16	S007	Pj. San Luis - Graficos - Cercado Y Viceversa	ES005	Emp.Transp. Etmasa
17	S008A	Pj. San Luis - Graficos - Cercado - T. Terrestre Y Viceversa	ES005	Emp.Transp. Etmasa
18	S009A	Pj. Leones Del Misti - Graficos - Cercado Y Viceversa	ES006	Emp.Transp. Espiritu Santo
19	S010	Pj. Leones Del Misti - Graficos - Av. A.A. Caceres Y Viceversa	ES006	Emp.Transp. Espiritu Santo
20	M14A	Alto-Misti-Cercado-Terminal Terrestre Y Viceversa	ES006	Emp.Transp. Espiritu Santo
21	S011	Alto Selva Alegre - Umacollo Y Viceversa	ES007	Empresa De Transportes Y Servicios Multiples El Rapido De Selva Alegre S.A.
22	S11A	Pj. San Luis-Graficos-Cercado Y Viceversa	ES007	Empresa De Transportes Y Servicios Multiples El Rapido De Selva Alegre S.A.
23	S012	Villa Asuncion-Independencia-Cercado Y Viceversa	ES008	Emp.Transp. Bus Service Independencia S.A.
24	S04BA	P.J. Independencia-Cercado-T. Terrestre Y Viceversa	ES008	Emp.Transp. Bus Service Independencia S.A.
25	S013A	Pampas De Polanco - Miraflores - Cercado Y Viceversa	ES014	Emp.Transp. Y Serv.Multiples Pampas De Polanco S.A.
26	S14AA	Pampas De Polanco - Miraflores - Cercado Y Viceversa	ES014	Emp.Transp. Y Serv.Multiples Pampas De Polanco S.A.
27	CC01	Terminal Parque Pumacahua-Miraflores-Corbacho	PE031	Empresa De Transportes Angeles Del Misti S.A. (Colectivo)

UNIDAD DE NEGOCIO: C5**MARIANO MELGAR**

Nro.	Código Ruta	COBERTURA	Código Empresa	Empresa
1	D001	Alto San Martin-Cercado Y Viceversa	ED001	Emp.Transp. San Martin S.A.
2	D002	Miguel Grau-Cercado-Terminal Terrestre Y Viceversa	ED001	Emp.Transp. San Martin S.A.
3	D020	Alto San Martin-Cercado Y Viceversa	ED002	Emp.Transp. Y Servicios Afines Los Escorpiones S.A
4	D03AA	Jerusalen-Mariano Melgar-Cercado Y Viceversa	ED002	Emp.Transp. Y Servicios Afines Los Escorpiones S.A
5	D03BA	Jerusalen-Mariano Melgar -Terminal Terrestre - Viceversa	ED002	Emp.Transp. Y Servicios Afines Los Escorpiones S.A
6	D19A	Alto San Martin-Cercado Y Viceversa	ED002	Emp.Transp. Y Servicios Afines Los Escorpiones S.A
7	D004	Alto San Martin-Mariano Melgar-Cercado Y Viceversa	ED003	Empresa De Transportes Turismo Angeles Del Sur S.A. (Etrasur S.A.)
8	D005	Atalaya - Mno. Melgar - Terminal Terrestre - Cercado Y Viceversa	ED003	Empresa De Transportes Turismo Angeles Del Sur S.A. (Etrasur S.A.)
9	D20A	Alto San Martin - Cercado Y Viceversa	SIN OPERADOR	
10	D013	Mariano Melgar-Cercado Y Viceversa	ED017	Emp.Transp. Mariano Bustamante S.R.Ltda.
11	D017A	Mariano Melgar-Cercado Y Viceversa	ED017	Emp.Transp. Mariano Bustamante S.R.Ltda.
12	D011	Alto San Martin-Cercado-T.Terrestre Y Viceversa	PE007	Empresa De Transportes San Martin 43 S.A
13	D015	Miguel Grau-Mariano Melgar -Cercado Y Viceversa	PE011	Empresa De Transportes Ciudad Municipal Arequipa S.A.
14	D016	Miguel Grau-Cercado Y Viceversa	PE011	Empresa De Transportes Ciudad Municipal Arequipa S.A.
15	D011	Alto San Martin-Cercado-T.Terrestre Y Viceversa	SIN OPERADOR	

UNIDAD DE NEGOCIO: C6

PAUCARPATA - MIGUEL GRAU

Nro.	Código Ruta	COBERTURA	Código Empresa	Empresa
1	A16A	Ciudad Blanca - Avelino Caceres Y Viceversa	EA011	Emp.Transp. Monterrey Vallecito S.A.
2	A037	Av. Kennedy-Umacollo-Cerro Colorado-Cercado Y Viceversa	EA034	Emp.Transp. Señor Del Gran Poder
3	A37A	Av. Kennedy-Umacollo-Cerro Colorado-Cercado Y Viceversa	EA044	Emp.Transp. Y Servicios Gran Poder Monterrey "C" S.A
4	CC08	Terminal Calle Cuzco - Mayta Capac Iv Centenario	EC008	Emp.Transp. 15 De Agosto S.A. (Colectivo)
5	C017	Miguel Grau - Terminal - Charcani Y Viceversa	EC020	Corporacion Palermo Automotores S. A. (Corporacion Palermo S.A.)
6	CC06	Terminal Av. El Sol Ultima Cuadra - Calle Trabada Iv Centenario	EC025	Emp.Transp. Servicio Rapido Miguel Grau S.A. (Colectivo)
7	C03	Terminal P.J. Miguel Grau - Calle Trabada Iv Centenario	EC026	Emp.Transp. Comerc.Y Serv.Cotasmigpua S.A.-Etcos S.A (Colectivo)
8	C04	Terminal En Miguel Grau Paucarpata Calle Trabada Iv Centenario	EC027	Empresa De Transportes Y Servicios Multiples Volant Bus S.A (Colectivo)
9	C032	Manco Capac - Cercado Y Viceversa	EC036	Emp.Transp. Publico De Pasajeros Santa Clara S.R.L.
10	C033	Manco Capac - Cercado - V.A. Belaunde Y Viceversa	EC036	Emp.Transp. Publico De Pasajeros Santa Clara S.R.L.
11	C036A	Miguel Grau - Cercado - Terminal Terrestre Y Viceversa	EC041	Emp.Transp. Y Serv.Mult.Buses Cotap S.A.
12	C053	Urb. California-Cercado-Umacollo Y Viceversa	EC063	Emp.Transp. Urbano Los Ruiseñores S.A.
13	D014	Pj.Miguel Grau-Cercado Tahuaycani Y Viceversa	ED012	Emp.Transp. Buss Arequipa S.A.
14	D007	Alto San Martin-Cercado Y Viceversa	ED018	Emp.Transp. El Chalan S.A.
15	C025	P.J. Miguel Grau - Cercado - Terminal Terrestre Y Viceversa	PE029	Empresa De Transportes Miguel Grau Campiña S.A.
16	C045	P.J. Miguel Grau - Cercado - A. Avelino Caceres Y Viceversa	PE029	Empresa De Transportes Miguel Grau Campiña S.A.
17	C60A	Pp.Jj. Santo Domingo - Arequipa Y Viceversa	PE029	Empresa De Transportes Miguel Grau Campiña S.A.
18	E016	Manco Capac - Victor Andres Belaunde - Nazareno - Cercado Y Viceversa	PE029	Empresa De Transportes Miguel Grau Campiña S.A.
19	CC05	Miguel Grau Iv Etapa - Calle Trabada Iv Centenario	PE049	Empresa De Transportes Laser Jorge Chavez S.A. (Colectivo)

UNIDAD DE NEGOCIO: C7**PAUCARPATA - CIUDAD BLANCA**

Nro.	Código Ruta	COBERTURA	Código Empresa	Empresa
1	A016	Kennedy- Cercado - Los Arces Y Viceversa	EA011	Emp.Transp. Monterrey Vallecito S.A.
2	C002	Paucarpata - Independencia Y Viceversa	EC001	Emp.Transp. Señor De La Amargura
3	C05A	Ciudad Blanca-Cercado Y Viceversa	EC005	Emp.Transp. Los Tres Volcanes S.A.
4	C008	Ciudad Blanca-Cercado Y Viceversa	EC013	Emp.Consorc.Prom.Del Transp.Aqp.S.A. (Ecoptra S.A.)
5	C009	P.J. Ciudad Blanca-Cercado-T.Terrestre Y Viceversa	EC013	Emp.Consorc.Prom.Del Transp.Aqp.S.A. (Ecoptra S.A.)
6	C09B	P.J. Balneario De Jesus-Avelino Caceres Y Viceversa	EC013	Emp.Consorc.Prom.Del Transp.Aqp.S.A. (Ecoptra S.A.)
7	C012A	Israel - Cercado - Terminal Terrestre	EC015	Emp.Transp. Y Servicios Audaces Tours S.A.
8	C013	Israel - Baños De Jesus - Ciudad Blanca - A.A. Caceres Y Viceversa	EC015	Emp.Transp. Y Servicios Audaces Tours S.A.
9	C020	Nuevo Peru-Cercado Y Viceversa	EC022	Emp.Transp. De Serv.Rapido Nuevo Peru S.A.-Etranpesa
10	C055	Pj. Ciudad Blanca - T. Terrestre Y Viceversa	EC023	Emp.Transp. La Perla S.R.Ltda.
11	C021	Kennedy - Miraflores - Cercado y Viceversa	EC024	Emp.Transp. Los Angeles Blancos S.R.L.
12	C038A	P.J. Ciudad Blanca - Cercado - Terminal Terrestre Y Viceversa	EC042	Emp.Transp. Y Servicios Villa America Del Sur Del Peru S.A.A
13	C039A	P.J. Ciudad Blanca - Cercado - Ipss-Margen Derecha - Cono Norte - Ciudad De Dios Y Viceversa	EC042	Emp.Transp. Y Servicios Villa America Del Sur Del Peru S.A.A
14	C040	Santa Maria li - Cercado - T. Amaru - A.Avelino Caceres y Viceversa	EC044	Emp.Transp. Etcosac
15	C49A	Nueva Alborada - Terminal - Cercado - T. Terrestre - S R Pachacutec y Vicev	EC049	Emp.Transp. Transmapa S.A.
16	C49B	Aa. Hh. Santa Maria-Semi Rural Pachacutec Y Viceversa	EC049	Emp.Transp. Transmapa S.A.
17	C046A	Israel - A.A. Caceres - T. Terrestre - Ciudad De Dios	EC051	Emp.Transp. Y Servicios Multiples Señor De Luren S.A.
18	C047A	Baños De Jesus - Israel - Cercado - S.Social - C- De Dios Y Viceversa	EC051	Emp.Transp. Y Servicios Multiples Señor De Luren S.A.
19	C007	Paucarpata - Cercado - Umacollo Y Viceversa	EC066	Emp.Transp. Y Servicios Multiples Alborada Transasil S.A.
20	C040	Santa Maria li - Cercado - T. Amaru - A.Avelino Caceres Y Viceversa	EC066	Emp.Transp. Y Servicios Multiples Alborada Transasil S.A.
21	C49B	Aa. Hh. Santa Maria-Semi Rural Pachacutec Y Viceversa	EC066	Emp.Transp. Y Servicios Multiples Alborada Transasil S.A.
22	C66A	Nueva Alborada-Cercado-T.Terrestre-Semi Rural Pachacutec Y Viceversa	EC066	Emp.Transp. Y Servicios Multiples Alborada Transasil S.A.
23	C015	Campo Marte - Cercado - Terminal Terrestre Y Viceversa	PE002	Transportes Amaru Sociedad Anonima (Amaru S.A)
24	C019	Ampliacion Paucarpata-Cerro Colorado Y Viceversa	PE033	Empresa De Transportes Y Servicios Multiples Benedicto Xvi S.A.
25	PE28	Paucarpata-Tio Chico Y Viceversa	PE048	Empresa De Transportes Paucarpata Sociedad Anonima Emtranpa S.A.
26	PE40	Sanchez Cerro-Progreso-Paucarpata	PE048	Empresa De Transportes Paucarpata Sociedad Anonima Emtranpa S.A.

UNIDAD DE NEGOCIO: C8**SABANDIA**

Nro.	Código Ruta	COBERTURA	Código Empresa	Empresa
1	A002	Alto De La Luna-Umacollo Y Viceversa	EA001	Empresa De Transportes Y Servicios Multiples Alto De La Luna S.A.
2	A007	Simon Bolivar-Cercado Y Viceversa	EA007	Emp.Transp. Y Serv.6 De Diciembre S.A. (Emtrasedi)
3	A008A	A.H.H. Zevallos Gamez-Sabandia-Simon Bolivar-Cercado Y Viceversa	EA007	Emp.Transp. Y Serv.6 De Diciembre S.A. (Emtrasedi)
4	C46AA	A.H.H. Zevallos Gamez-Sabandia-Cercado Y Viceversa	EA007	Emp.Transp. Y Serv.6 De Diciembre S.A. (Emtrasedi)
5	C022A	Mollebaya-Characato-Sabandia-Cercado Y Viceversa	EC029	Emp.Transp. Tiburcio Choque
6	C54AA	Mollebaya -Characato -Sabandia - Cercado Y Viceversa	EC054	Emp.Transp. R.Coaguila Coaguila
7	C049	Mollebaya-Characato-Cercado Y Viceversa	EC058	Emp.Transp. Ojo Del Milagro De Characato S.A.
8	C64A	Mollebaya-Characato- Cercado Y Viceversa	EC064	Empresa De Transportes Y Servicios Multiples Characato S.A.
9	L001	Sabandia-Lambramani-Cercado Y Viceversa	EL001	Emp.Transp. Nuevo Horizonte S.A. (Ethhsa).
10	L004	Tres Acequias - Cercado Y Viceversa	EL001	Emp.Transp. Nuevo Horizonte S.A. (Ethhsa).

UNIDAD DE NEGOCIO: C9**SOCABAYA**

Nro.	Código Ruta	COBERTURA	Código Empresa	Empresa
1	A001	Alto De La Luna - Cercado Y Viceversa	EA001	Empresa De Transportes Y Servicios Multiples Alto De La Luna S.A.
2	A003	Urb. Dolores-Cercado Y Viceversa	EA001	Empresa De Transportes Y Servicios Multiples Alto De La Luna S.A.
3	A004	Juan Pablo Vizcardo Y Guzman - Cercado Y Viceversa	EA001	Empresa De Transportes Y Servicios Multiples Alto De La Luna S.A.
4	A020	Alto De La Luna -Cercado Y Viceversa	EA001	Empresa De Transportes Y Servicios Multiples Alto De La Luna S.A.
5	A022	Mi Peru - Alto De La Luna - Cercado Y Viceversa	EA001	Empresa De Transportes Y Servicios Multiples Alto De La Luna S.A.
6	A005	Ciudad Mi Trabajo -Cercado Y Viceversa	EA006	Emp.Transp. Multiples San Martin De Socabaya S.A.
7	A006	Ciudad Mi Trabajo-T. Terrestre-Umacollo Y Viceversa	EA006	Emp.Transp. Multiples San Martin De Socabaya S.A.
8	A019	La Campiña - Las Esmeraldas - Cercado Y Viceversa	EA007	Emp.Transp. Y Serv.6 De Diciembre S.A. (Emtrasedi)
9	A011A	Urb. Santa Cruz De Lara-Campiña Cercado Miraflores Y Viceversa	EA009	Emp.Transp. Y Servicios 3 De Octubre S.A.

10	A012A	Urb. Los Bosques - P.J. La Union - Umacollo - Miraflores Y Viceversa	EA009	Emp.Transp. Y Servicios 3 De Octubre S.A.
11	PE36	Urb. Santa Cruz De Lara-Lambramani-Miraflores Y Viceversa	EA009	Emp.Transp. Y Servicios 3 De Octubre S.A.
12	A013	Huasacache-Las Peñas-Ciudad Mi Trabajo-Cercado Y Viceversa	EA010	Empresa De Transportistas Unidos De Pasajeros Y Servicios S.A. (EtuPssa)
13	A014	Hunter-Bellapampa-Cercado Y Viceversa	EA010	Empresa De Transportistas Unidos De Pasajeros Y Servicios S.A. (EtuPssa)
14	A21A	Huasacache-Las Peñas-Ciudad Mi Trabajo-Cercado Y Viceversa	EA010	Empresa De Transportistas Unidos De Pasajeros Y Servicios S.A. (EtuPssa)
15	A21B	Hunter -Bellapampa -Cercado Y Viceversa	EA010	Empresa De Transportistas Unidos De Pasajeros Y Servicios S.A. (EtuPssa)
16	A023A	La Campiña -Cercado Y Viceversa	EA018	Emp.Transp. Nuestra Señora Virgen De Los Remedios De Socabaya S.A..
17	A024A	Socabaya -Cercado -Cerro Colorado Y Viceversa	EA018	Emp.Transp. Nuestra Señora Virgen De Los Remedios De Socabaya S.A..
18	A018	4 De Octubre - Cercado Y Viceversa	EA023	Emp.Transp. Cotaspa S.A. (Cotaspa S.A.)
19	A026	Villa Golf - 4 De Octubre - Cercado Y Viceversa	EA023	Emp.Transp. Cotaspa S.A. (Cotaspa S.A.)
20	A028	Ciudad Mi Trabajo -Cercado -Alto Libertad Y Viceversa	EA023	Emp.Transp. Cotaspa S.A. (Cotaspa S.A.)
21	A029A	J.P.V.G.-Yanahuara- Los Cristales Y Viceversa	EA023	Emp.Transp. Cotaspa S.A. (Cotaspa S.A.)
22	A43A	4 De Octubre - Cercado Y Viceversa	EA023	Emp.Transp. Cotaspa S.A. (Cotaspa S.A.)
23	A41A	Simon Bolivar-Cercado Y Viceversa	EA041	Emp.Transp. Y Serv.Mult.Campano Velarde Y Cia. S.A.
24	A41B	Simon Bolivar-Cercado Y Viceversa	EA041	Emp.Transp. Y Serv.Mult.Campano Velarde Y Cia. S.A.
25	C010	Las Begonias-Cercado-Terminal Terrestre Y Viceversa	EC014	Emp.Transp. Y Turismo Las Begonias 1 S.A.
26	A021	4 De Octubre-J.C.Mariategui-Cercado Y Viceversa	EC051	Emp.Transp. Y Servicios Multiples Señor De Luren S.A.
27	PE02	A.A.H.H. Horacio Zeballos Gamez - A. A. Caceres - Av. Ejercito - Senasa(Antes De Puente Añahuayco) y Vicev	EE009	Emp.Transp. Y Serv. Mult. Los Angeles De Ciudad De Dios S.A.
28	L002A	La Palizada - Cercado Y Viceversa	EL003	Emp.Transp. De Servicio Rapido El Correcamino S.A.
29	A040	Simon Bolivar/La Campiña - Cercado Y Viceversa	PE005	Empresa De Transportes Union Libertad S.A.C. Etulsac
30	A47A	Simon Bolivar - Cercado Y Viceversa	PE005	Empresa De Transportes Union Libertad S.A.C. Etulsac
31	A47B	Simon Bolivar - Cercado Y Viceversa	PE005	Empresa De Transportes Union Libertad S.A.C. Etulsac

UNIDAD DE NEGOCIO: 10

HUNTER-SACHACA

Nro.	Código Ruta	COBERTURA	Código Empresa	Empresa
------	-------------	-----------	----------------	---------

1	C014A	Monterrey - Cercado - Umacollo y Viceversa	EC016	Emp.Transportes Y Servicios Heroes Del Cenepa Monterrey "A" Sa.
2	P024	Hunter -Cercado -Santa Rosa Y Viceversa	EC020	Corporacion Palermo Automotores S. A. (Corporacion Palermo S.A.)
3	P048	Ah. Crl. Arias Araguez -Cercado Y Viceversa	EC020	Corporacion Palermo Automotores S. A. (Corporacion Palermo S.A.)
4	PE39	Ruta Cayma-Hunter	EC020	Corporacion Palermo Automotores S. A. (Corporacion Palermo S.A.)
5	PE30	Congata-Huayco-Arequipa	EC033	Emp.Transp. C.O.T.U.M. Sociedad Anonima
6	PE39	Ruta Cayma-Hunter	EE019	Emp.Transp. Los Pioneros
7	PE39	Ruta Cayma-Hunter	EE026	Emp.Transportes Florian S.A.
8	P002C	Alto Alianza-Hunter-Cercado-P.J. Ciudad Blanca Y Viceversa	EP004	Emp.Transp. Oriol S.A.
9	P003	Arequipa-Upis Parque Sol Y Luna-Hunter-A. A. Caceres C. Blanca	EP004	Emp.Transp. Oriol S.A.
10	P005	Hunter-Cercado J.L. Bustamante Y Rivero-Avelino Caceres Y Viceversa	EP004	Emp.Transp. Oriol S.A.
11	P040	Hunter -Cercado Y Vicerversa	EP011	Emp.Transp. Y Serv. Multiples La Dorada S.A.
12	P014	Hunter-Bellavista-Cercado Y Viceversa	EP012	Emp.Transp. Bella Vista Combi Express S.C.R.Ltda.
13	P021	Huayco -Arequipa Y Viceversa	EP018	Emp.Transp. El Carmen S.A.
14	P54F	Arequipa -Cerro Verde Y Viceversa	EP018	Emp.Transp. El Carmen S.A.
15	P013	La Mansion -Hunter-Andres A. Caceres Y Viceversa	EP049	Emp.Transp. Los Angeles Dorados De Hunter S.A.
16	P48A	Ah. Coronel Arias Araguez-Hunter-Cercado Y Viceversa	EP049	Emp.Transp. Los Angeles Dorados De Hunter S.A.
17	U002A	Tingo-Sachaca-Cercado y Viceversa	SIN OPERADOR	
18	U03A	Urb. El Palacio 1era Etapa - Cercado Y Viceversa	EU003	Emp.Transp. Primavera-Tahuaycani S.A.
19	U03B	Primavera - Cercado Y Viceversa	EU003	Emp.Transp. Primavera-Tahuaycani S.A.
20	U03C	Urb. Cerro La Aparecida La Dorada - Sachaca	EU003	Emp.Transp. Primavera-Tahuaycani S.A.
21	PE39	Ruta Cayma-Hunter	PE001	Empresa De Transportes Y Servicios Divino Amanecer S.A. (Emtrasdia S.A.)
22	U003	Villa Del Triunfo - Cercado Y Viceversa	PE002	Transportes Amaru Sociedad Anonima (Amaru S.A)
23	U004	Tiabaya-Huranguillo-Pampa De Camarones Cercado Y Viceversa	PE002	Transportes Amaru Sociedad Anonima (Amaru S.A)
24	P022	Hunter -Cercado -Ciudad Municipal Y Viceversa	PE022	Consorcio Empresarial De Transporte Terrestre De Arequipa S.A. Cettar S.A.
25	P011A	Pampas Del Cuzco -Cercado Y Viceversa	PE027	Empresa De Transportes Unidos De Hunter S.A. Etunhsa
26	P012A	Pampas Del Cuzco -Cercado -Rio Seco Y Viceversa	PE027	Empresa De Transportes Unidos De Hunter S.A. Etunhsa
27	P031A	P.J. 13 De Agosto-Hunter-Cercado Y Viceversa	PE027	Empresa De Transportes Unidos De Hunter S.A. Etunhsa
28	P008	Pampas Nuevas - Tiabaya - Cercado Y Viceversa	PE035	N&C Empresa De Transportes Tiabaya S.A.
29	P009	Tio Grande - Pampas Nuevas - Tiabaya- Av. Ejercito - Miraflores	PE035	N&C Empresa De Transportes Tiabaya S.A.

30	P010	Patasagua -Tiabaya -Cercado Y Viceversa	PE035	N&C Empresa De Transportes Tiabaya S.A.
31	P036	Los Perales -Tiabaya -Cercado Y Viceversa	PE035	N&C Empresa De Transportes Tiabaya S.A.
32	P19A	Tiabaya -Terminal Terrestre -Cercado -Urb. California Y Viceversa	PE035	N&C Empresa De Transportes Tiabaya S.A.
33	P19B	Tiabaya -Cercado Y Viceversa	PE035	N&C Empresa De Transportes Tiabaya S.A.
34	U003	Villa Del Triunfo - Cercado Y Viceversa	PE048	Empresa De Transportes Paucarpata Sociedad Anonima Emtranpa S.A.
35	U004	Tiabaya-Huranguillo-Pampa De Camarones Cercado Y Viceversa	PE048	Empresa De Transportes Paucarpata Sociedad Anonima Emtranpa S.A.
36	P038	Hunter-Cercado-Miraflores Y Viceversa	PE054	Empresa De Transportes Los Angeles Villalba S.A.
37	PE39	Ruta Cayma-Hunter	PE064	Consortio Aqp

UNIDAD DE NEGOCIO: 11

PACHACUTEC

Nro.	Código Ruta	COBERTURA	Código Empresa	Empresa
1	C027	Monterrey -Cercado - Pachacutec Y Envolvente	EC033	Emp.Transp. C.O.T.U.M. Sociedad Anonima
2	C028	Monterrey -Cercado -Pachacutec Y Envolvente	EC033	Emp.Transp. C.O.T.U.M. Sociedad Anonima
3	E06A	Alto Libertad - Cercado Y Viceversa	SIN OPERADOR	
4	E014	Alto Libertad - Cercado Y Viceversa	EE013	Emp.Transp. De Serv. Mult. Señor De Lampa S.A. Translampa
5	E015	Alto Libertad - Cercado(Venezuela) Y Viceversa	EE013	Emp.Transp. De Serv. Mult. Señor De Lampa S.A. Translampa
6	E018A	Alto Libertad - Cercado Y Viceversa	EE013	Emp.Transp. De Serv. Mult. Señor De Lampa S.A. Translampa
7	P018	Semi Rural Pachacutec -Cercado Y Viceversa	EP015	Emp.Transp. Madariaga
8	P016A	Semi Rural Pachacutec -Terminal Terrestre -Cercado Y Viceversa	PE006	Empresa De Servicios Multiples Y Transportes Pais S.A. (Esm Transpays S.A.)
9	P017	Semi Rural Pachacutec -Cercado - Alto Jesus Y Viceversa	PE006	Empresa De Servicios Multiples Y Transportes Pais S.A. (Esm Transpays S.A.)

INCORPORACIÓN DE LAS RUTAS SUB ALIMENTADORAS COMO EXTENSIÓN Y BIFURCACIÓN DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y ESTRUCTURANTES DEL SIT

1. ANÁLISIS DE LA CREACIÓN DE RUTAS SUB ALIMENTADORAS:

1.1. Problemática del servicio de transporte público en las zonas alejadas de la ciudad de Arequipa.-

La ciudad de Arequipa, debido a su geografía es una urbe fraccionada, dividida y en algunos casos con poca accesibilidad. El crecimiento de la población se viene dando en las periferias y donde no existe planificación urbana. Es por tal motivo que las condiciones de acceso y facilidad para llegar a dichas zonas son dificultosas para el servicio de transporte público.

En la actualidad existen rutas de transporte público que ofrecen servir a distintas zonas periféricas de la ciudad pero en horarios no regulares, es decir, solo atienden a la población en las horas de mayor demanda y en horas valle no existe servicio. Asimismo existen zonas inaccesibles para vehículos de mayor envergadura a la de las Camionetas rurales (Combis) y por tanto no son servidas, causando malestar en la población que exige a las autoridades la llegada de otras rutas y por ende se ocasiona la superposición de recorridos y la competencia desleal.

Otro aspecto fundamental en el impedimento de servir a zonas alejadas, es la presencia de vías en trocha, vías con pendiente, vías angostas y vías con mucha sinuosidad. Estos factores hacen poco atractivo al operador del servicio de transporte público y por tanto llega la carencia.

Todos los factores mencionados en los párrafos anteriores fueron identificados en las inspecciones de reconocimiento de las rutas del SIT y, habiendo dichos inconvenientes existen rutas que debido a la potencial demanda de la zona sigue brindando el servicio de transporte público. Sin embargo, en las zonas donde no existe mucha demanda y, donde las condiciones de accesibilidad son negativas surgiría la presencia de las rutas sub alimentadoras.

1.2. Definición de rutas Sub alimentadoras:

Las rutas sub alimentadoras son extensiones y/o bifurcaciones de las rutas Alimentadoras y Estructurantes del SIT que complementan el servicio de transporte público en zonas poco rentables y con problemas de accesibilidad. Sus recorridos se realizan desde la zona no atendida hasta el terminal inicial ó paradero inicial de las rutas complementarias del SIT, los aspectos operacionales serán coordinados con el CONCEDENTE.¹³

1.3. Identificación de las zonas no atendidas por las rutas alimentadoras y Estructurantes del SIT, por poca demanda y problemas de accesibilidad:

Se han identificado la presencia de zonas de poca demanda que no serían atendidas por las rutas del SIT; por tanto se planteará la extensión de las referidas rutas bajo el servicio de subalimentación. Las zonas identificadas son las siguientes:

¹² Incorporado con Circular Nro. 019-2013-MPA-CE.

¹³ Modificado con Circular N° 027-2013-MPA-CE.

Cuadro N° 01

N°	CUENCA	ZONA	DISTRITO
1	HUNTER-SACHACA	EL HUAICO	CONGATA
2	HUNTER-SACHACA	LOS TUNALES	TIABAYA
3	HUNTER-SACHACA	PATASAHUA	TIABAYA
4	HUNTER-SACHACA	P. VILCAPAZA	TIABAYA
5	CONO NORTE	LOS MILAGROS	YURA
6	CONO NORTE	PROFAN	YURA
7	CONO NORTE	APIPE	CERRO COLORADO
8	CONO NORTE	NAZARENO	CERRO COLORADO
9	CAYMA	PIONEROS	CAYMA
10	ASA-MIRAFLORES	VILLA ECOLOGICA	SELVA ALEGRE
11	ASA-MIRAFLORES	JAVIER HERAUD	SELVA ALEGRE
12	ASA-MIRAFLORES	PORTALES DEL MIRADOR	SELVA ALEGRE
13	ASA-MIRAFLORES	GALAXIA	SELVA ALEGRE
14	MELGAR	ALTO BUSTAMANTE	MARIANO MELGAR
15	MELGAR	LOS OLIVOS	MARIANO MELGAR
16	MELGAR	EL MIRADOR	MARIANO MELGAR
17	MELGAR	HEROES DEL CENEPA	MARIANO MELGAR
18	PAUCARPATA-MIGUEL GRAU	BAÑOS DE JESUS	PAUCARPATA
19	PAUCARPATA-MIGUEL GRAU	CEMENTERIO	PAUCARPATA
20	PAUCARPATA-MIGUEL GRAU	EL RANCHO	PAUCARPATA

FIGURA N° 1

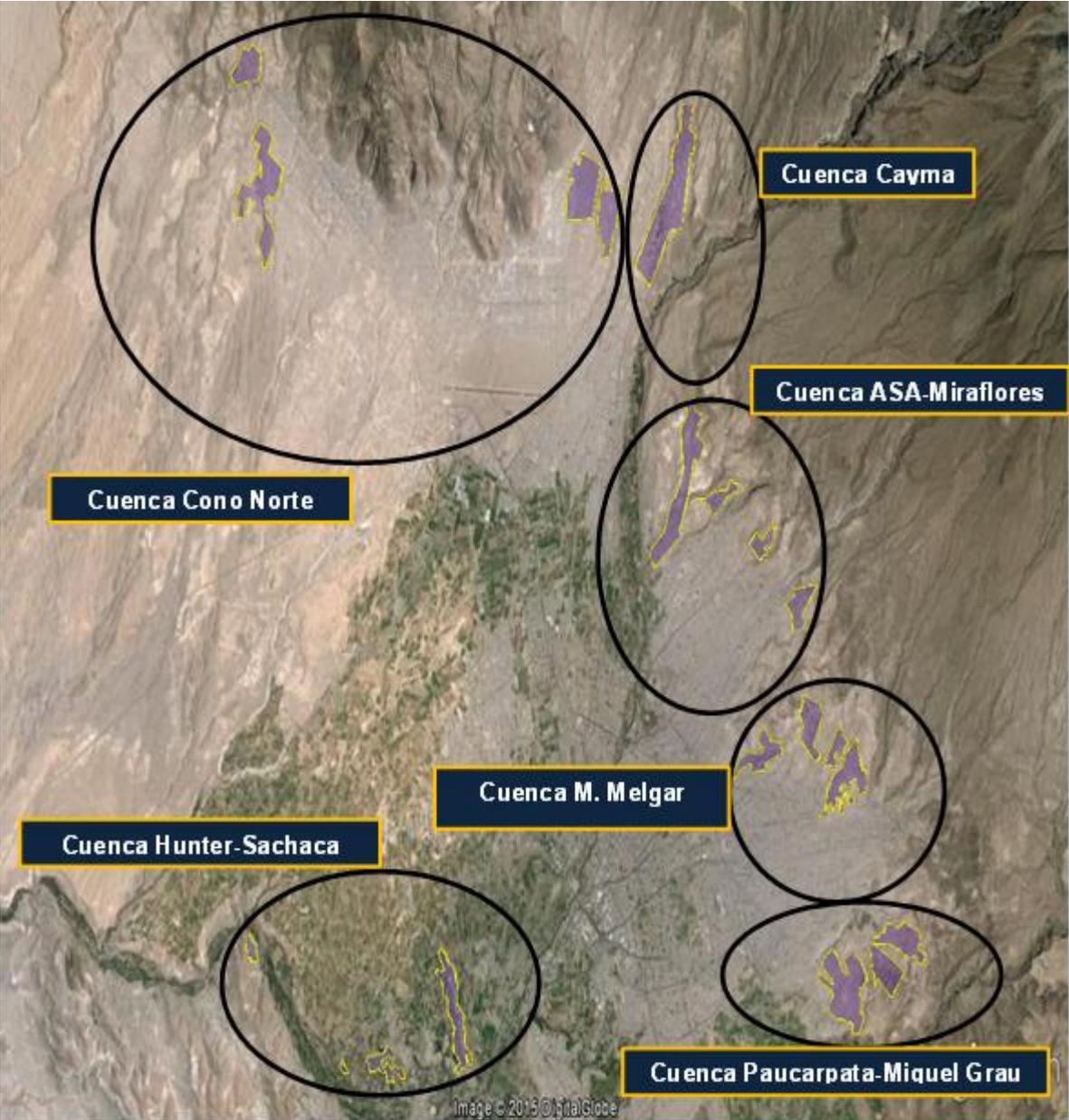


Figura N°2. Rutas del SIT y sus zonas no atendidas



Cuadro N° 02. Relación de rutas subalimentadoras

N°	RUTA	TIPO	CUENCA	ZONA	DISTRITO	KM TOTAL	RUTA CONEXIÓN
1	S1	SUBALIMENTADORA	HUNTER-SACHACA	EL HUAICO	CONGATA	8,24	T28
2	S2	SUBALIMENTADORA	HUNTER-SACHACA	LOS TUNALES	TIABAYA	4,22	T26
3	S3	SUBALIMENTADORA	HUNTER-SACHACA	PATASAHUA	TIABAYA	2,96	T26
4	S4	SUBALIMENTADORA	HUNTER-SACHACA	P. VILCAPAZA	TIABAYA	8,36	T20
5	S5	SUBALIMENTADORA	CONO NORTE	LOS MILAGROS	YURA	3,04	A28
6	S6	SUBALIMENTADORA	CONO NORTE	PROFAN	YURA	5,14	A28
7	S7	SUBALIMENTADORA	CONO NORTE	APIPE	CERRO COLORADO	3,32	A30
8	S8	SUBALIMENTADORA	CONO NORTE	NAZARENO	CERRO COLORADO	2,92	A32
9	S9	SUBALIMENTADORA	CAYMA	PIONEROS	CAYMA	3,94	A39
10	S10	SUBALIMENTADORA	ASA-MIRAFLORES	VILLA ECOLOGICA	SELVA ALEGRE	4	A41
11	S11	SUBALIMENTADORA	ASA-MIRAFLORES	JAVIER HERAUD	SELVA ALEGRE	2,22	T18
12	S12	SUBALIMENTADORA	ASA-MIRAFLORES	PORTALES DEL MIRADOR	SELVA ALEGRE	1,94	T17
13	S13	SUBALIMENTADORA	ASA-MIRAFLORES	GALAXIA	SELVA ALEGRE	1,48	A15
14	S14	SUBALIMENTADORA	MELGAR	ALTO BUSTAMANTE	MARIANO MELGAR	5,46	T35
15	S15	SUBALIMENTADORA	MELGAR	LOS OLIVOS	MARIANO MELGAR	1,98	A43
16	S16	SUBALIMENTADORA	MELGAR	EL MIRADOR	MARIANO MELGAR	2,58	A43
17	S17	SUBALIMENTADORA	MELGAR	HEROES DEL CENEP	MARIANO MELGAR	5,62	T7
18	S18	SUBALIMENTADORA	PAUCARPATA-MIGUEL GRAU	BAÑOS DE JESUS	PAUCARPATA	3,24	A7
19	S19	SUBALIMENTADORA	PAUCARPATA-MIGUEL GRAU	CEMENTERIO	PAUCARPATA	2,9	A7
20	S20	SUBALIMENTADORA	PAUCARPATA-MIGUEL GRAU	EL RANCHO	PAUCARPATA	2,6	A7

De acuerdo al cuadro N° 02, se observa la presencia de 20 rutas subalimentadoras. Estas rutas están divididas por cuencas o también llamadas unidades de negocio.

- ✓ En la Cuenca Sachaca – Hunter existen 04 rutas subalimentadoras.
- ✓ En la Cuenca Cono Norte existen 04 rutas subalimentadoras.
- ✓ En la Cuenca Cayma existe 01 ruta subalimentadora.
- ✓ En la Cuenca ASA-Miraflores existen 04 rutas subalimentadoras.
- ✓ En la Cuenca Mariano Melgar existen 04 rutas subalimentadoras.
- ✓ En la Cuenca Paucarpata Miguel Grau existen 03 rutas subalimentadoras.

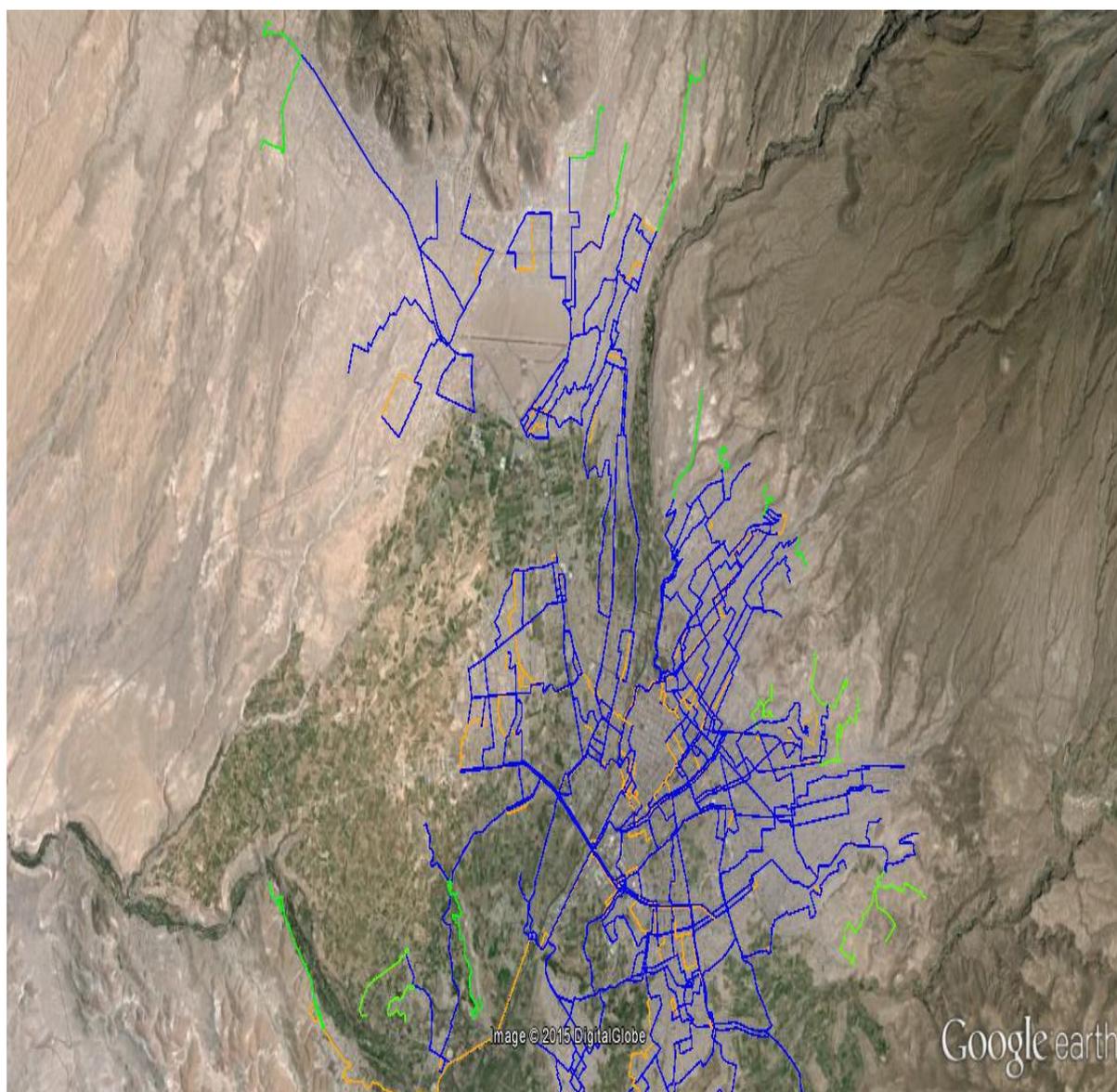
Las cuencas que no poseen rutas subalimentadoras son la Cuenca Sabandía, Cuenca Socabaya, Cuenca Pachacutec, Cuenca Paucarpata-Cidudad Blanca.

Las rutas originales que son extendidas y bifurcadas se encuentran en el cuadro N° 02 bajo el nombre de Ruta_conexión.

Lo indicado en el cuadro N° 02 establece los lineamientos básicos de identificación de las rutas subalimentadoras lo cual deberá tener una mayor elaboración una vez tenida la concesión de las unidades de negocio.

A continuación se muestra la ubicación de las rutas subalimentadoras según la cuenca o unidad de negocio.

Figura N° 03. Extensión y/o bifurcación de las rutas alimentadoras y estructurantes del SIT (subalimentadoras)



División de rutas por Cuencas:

Figura N° 04



Figura N° 05



Figura N° 06



Figura N° 07



Figura N° 08

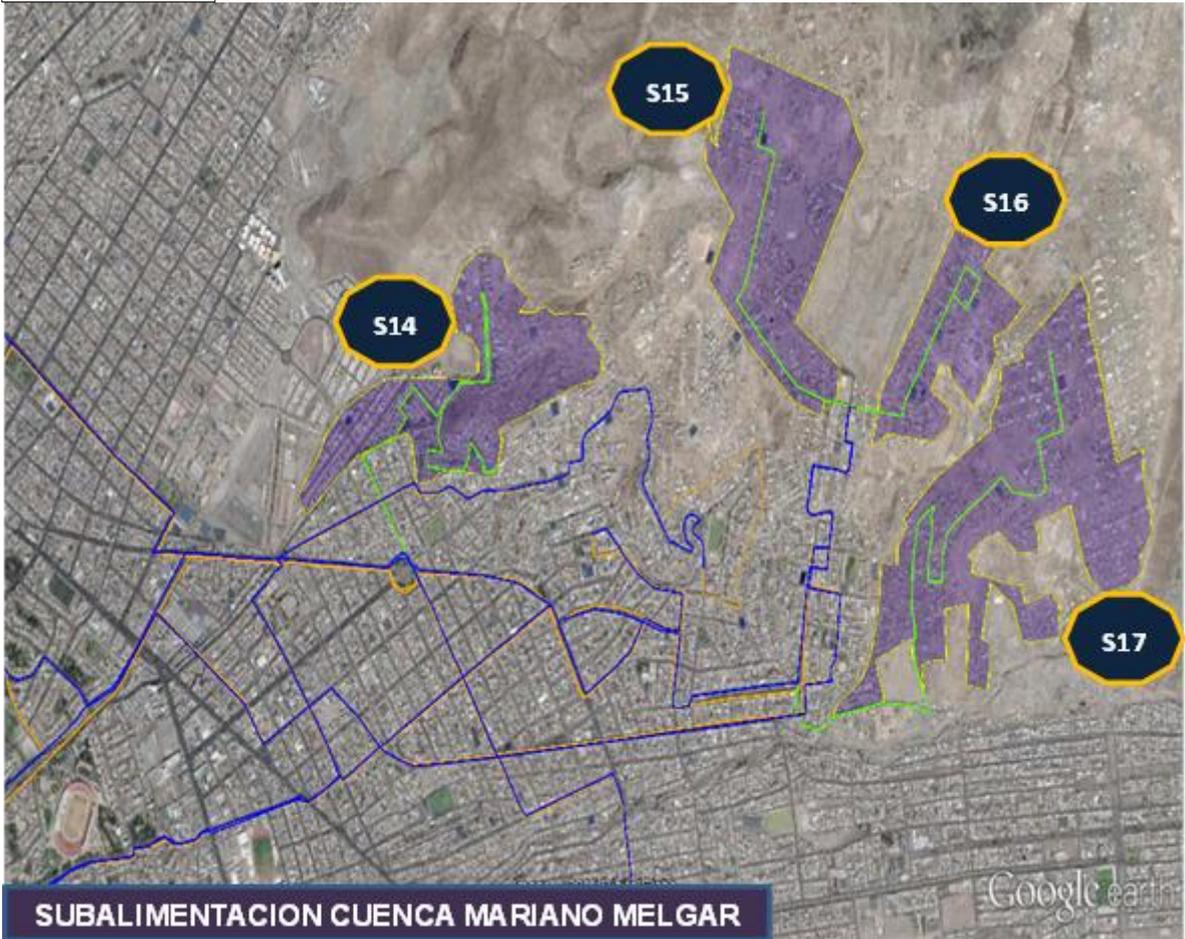
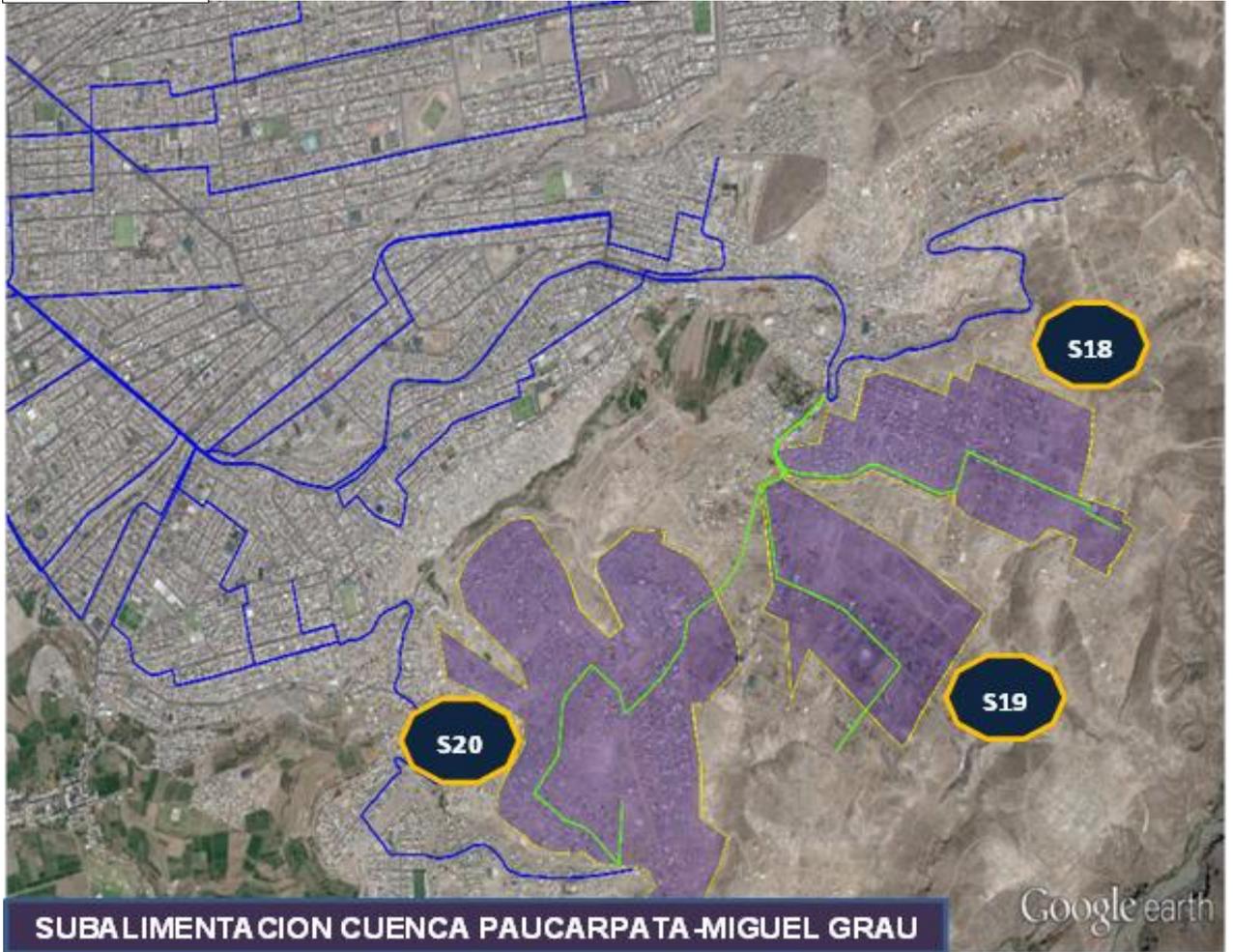


Figura N° 09



ANEXO 10¹⁴

PROYECTO CONTRATO DE FIDEICOMISO EN ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y GARANTÍAS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE AREQUIPA

(REFERENCIAL)

Por medio del presente documento manifestamos celebrar, con base en las disposiciones legales vigentes, el presente Contrato de Fideicomiso bajo las siguientes consideraciones:

1. PRIMERA: DE LAS PARTES

EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTES:

- I. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA con RUC No. 20154489895, con domicilio en Calle Filtro N°501, distrito de Cercado, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por el señor, identificado con DNI No..... facultado al efecto según poderes inscritos en el asiento de la Partida Electrónica No. del Registro de Personas Jurídicas de _____, en adelante, el "FIDEICOMITENTE 1".
- II. Los OPERADORES DE BUSES, que hayan obtenido la buena pro de los contratos de concesión y que se adherirán al presente, conforme a lo estipulado en sus respectivos contratos de concesión y al anexo _____ que forma parte integrante de este contrato, en adelante, los "FIDEICOMITENTES DE OPERACIÓN".
- III. El OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO, que haya obtenido la buena pro en la licitación correspondiente y que se adherirá al presente conforme a lo estipulado en su contrato de concesión y al anexo _____ que forma parte integrante de este contrato, en adelante, el "FIDEICOMITENTE 2".

Salvo que en el presente contrato se especifique otra cosa EL CONCEDENTE; podrá tener atribuciones concedidas a los fideicomitentes en cuanto se refiere a fiscalización, regulación y demás atribuciones que se establezcan expresamente mediante el presente contrato. Para estos efectos el FIDEICOMITENTE 1 otorga poder a EL CONCEDENTE para que asuma el rol y funciones y ejecute los derechos y obligaciones que conforme a este contrato le corresponden.

EN CALIDAD DE FIDUCIARIO:

La _____, con RUC No. _____, con domicilio **(AREQUIPA)** en _____, Distrito de _____, Arequipa, debidamente representada por [_____], identificado con DNI [_____], facultado al efecto según poderes inscritos en el asiento [_____] de la Partida Electrónica No. [_____] del Registro de Personas Jurídicas de _____, en adelante, el "FIDUCIARIO".

EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS:

- I. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA con RUC No. 20154489895, con domicilio en Calle Filtro N°501, distrito de Cercado, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por el señor, identificado con DNI No..... facultado al efecto según poderes inscritos en el asiento de la Partida Electrónica No. del Registro de Personas Jurídicas.

- II. Los OPERADORES DE BUSES, que hayan obtenido la buena pro de los contratos de concesión y que se adherirán al presente, conforme a lo estipulado en sus respectivos contratos de concesión y al anexo _____ que forma parte integrante de este contrato.
- III. El OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO, que haya obtenido la buena pro en la licitación correspondiente y que se adherirá al presente conforme a lo estipulado en su contrato de concesión y al anexo _____ que forma parte integrante de este contrato.
- IV. ASISTENTE TÉCNICO con RUC No., con domicilio en Calle, distrito de Cercado, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por el señor, identificado con DNI No..... facultado al efecto según poderes inscritos en el asiento de la Partida Electrónica No. del Registro de Personas Jurídicas de, en adelante, el “EMABARQ ANDINO”.
- V. Los nuevos fideicomisarios que se incluyan a futuro.

2. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- 1.1 El Sistema Integrado de Transporte de la ciudad de Arequipa fue creado por ordenanza 640 de la MPA la cual lo define como una: “Red integrada de Servicio de transporte urbano masivo de pasajeros de elevada calidad, con cobertura del Servicio urbano, tecnológicamente moderno, orientado a ser ambientalmente limpio, técnicamente eficiente y sustentable, conformado por la infraestructura, el componente tecnológico y las unidades de transporte público que prestan Servicio en las rutas declaradas saturadas que abarcan el corredor troncal y las rutas estructurantes y alimentadoras”.
- 1.2 Los ingresos provenientes del El Sistema de Transporte Urbano Masivo de Personas (SIT), serán recaudados y transferidos a un fideicomiso que distribuirá la contraprestación correspondiente de cada operador de las Unidades de Gestión del Sistema, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Contratos de Concesión. Desde su transferencia a la unidad de recaudo, los fondos adquieren la condición de privados y se transfiere el riesgo sobre los mismos.
- 1.3 La operación de las distintas Unidades de Gestión que conforman el Sistema, excepto la del Centro de Control, estará a cargo de operadores privados, en virtud de los contratos de concesión otorgados por el CONCEDENTE.
- 1.4 Que de conformidad con lo establecido en los contratos de concesión mencionados, todos los concesionarios del Sistema Integrado de Transportes se obligaron a transferir de manera irrevocable sus derechos patrimoniales sobre la parte proporcional de los flujos futuros del Sistema Integrado de Transportes, de acuerdo con cada uno de los respectivos contratos matriz, al patrimonio fideicometido conformado para la administración centralizada de los recursos del Sistema, señalando que el respectivo contrato de fideicomiso forma parte de los contratos de Concesión ya mencionados como contrato accesorio.
- 1.5 Que previo proceso de selección objetiva, fue seleccionada como fiduciaria para la constitución y administración del patrimonio autónomo del COMPONENTE TECNOLÓGICO del Sistema Integrado de Transportes a EL FIDUCIARIO.
- 1.6 La estructura del Sistema comprende las siguientes unidades de gestión:
 - (i) **SITRANSPORTE:** Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Arequipa, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, presupuestaria y financiera.
 - (ii) **Centro de Control:** Que se encargará del control de la operación y la supervisión del funcionamiento del sistema, de acuerdo a los parámetros establecidos en los contratos de concesión u otra modalidad de participación del sector privado, las leyes y disposiciones legales aplicables y las normas complementarias sobre la materia. Asimismo, establecerá la programación operativa del Sistema de Transporte Urbano Masivo de Personas (SIT) de acuerdo a la demanda en cada Unidad de Negocio, tanto en las Rutas Troncales como en las Alimentadoras y Estructurantes (red complementaria).

El Centro de Control programará la frecuencia de salidas de los buses, su velocidad, capacidad, retén y todas las condiciones que permitan la calidad eficiente del Servicio de Transporte Urbano Masivo de pasajeros.

Asimismo, en el se contará con información en línea acerca de los niveles de servicio del sistema (transporte y recaudo) así como se gestionará el sistema integrado de semaforización y control inteligente del tránsito que progresivamente se estará implementando en las principales calles y avenidas de la ciudad.

- (iii) **Unidad de Recaudo:** Responsable de la emisión, venta, recarga, distribución y validación de medios de acceso del usuario al Sistema, así como del manejo, depósito y custodia de los ingresos por concepto del Sistema de Transporte Urbano Masivo de Personas (SIT) hasta su entrega al ente fiduciario.
- (iv) **Unidad de Información al Usuario:** Encargado de diseñar, equipar y operar el sistema de información y difusión al usuario.
- (v) **Operadores de Transporte:** Conformado por empresas con personería jurídica encargadas de administrar las unidades de negocio y prestar servicio de transporte de pasajeros del sistema de conformidad a la normatividad vigente.
- (vi) **Fiduciario:** Entidad del Sistema Financiero y Bancario encargada de administrar el fideicomiso, y cuya recaudación es realizada en forma automática por la Unidad de Recaudo.
- (vii) **Asistente Técnico:** Entidad encargada de brindar asistencia técnica especializada en implementación, operación y manejo de Sistemas Integrados de Transporte.
- (viii) **Junta de Operadores:** Tiene por finalidad integrar la operación que a cada OPERADOR le corresponde realizar, de acuerdo a los Contratos de Concesión, de manera que se preste a los pasajeros un Servicio de Transporte integrado, continuado, eficiente, con buenos estándares de calidad, que sea económica y financieramente rentables y viables para las PARTES.

Para efectos de llevar adelante la finalidad de la Junta de Operadores cada una de las Partes se obliga, entre otros, a:

- (i) Realizar las actividades propias de cada OPERADOR que se describen en el respectivo Contrato de Concesión.
- (ii) Dedicar los Bienes y Recursos Comprometidos exclusivamente a la prestación integrada de los servicios a través de la Junta de Operadores.
- (iii) Cumplir cabalmente todas las obligaciones que a cada OPERADOR le corresponde de acuerdo con los Contratos de Concesión y las Leyes Aplicables.
- (iv) Aplicar los mecanismos de coordinación y decisión previstos en el Reglamento de la Junta de Operadores.
- (v) Cumplir con las instrucciones y programaciones que disponga el Centro de Gestión y Control.
- (vi) Evaluar y ratificar las tarifas técnicas y sus ajustes posteriores en base a las variables de mercado, facturación y distribución de ingresos previsto en el Reglamento, siempre de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Concesión y las Leyes Aplicables.
- (vii) Cabe señalar que, las decisiones de la junta de operadores que tengan implicancia en la variación de la tarifa al usuario deberán ser ratificadas por EL CONCEDENTE previo sustento y análisis técnico y financiero del Sistema.

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por las PARTES, cada una mantiene su plena autonomía, así como la propiedad de sus bienes y titularidad de sus derechos. Cada PARTE es responsable individual de sus actividades y derechos

y obligaciones los que adquiere a título particular. No existe responsabilidad solidaria frente a terceros ni frente al Concedente.

- 1.7 Que el día XX de XXXX del año XXXXX, se adjudicó la Concesión para desarrollar el Fideicomiso para el Sistema Integrado de Transporte, previa la realización de la respectiva Licitación Pública.
- 1.8 Que el día XX de XXXX del año XXXXX, se adjudicó la Concesión del Componente Tecnológico para la Operación y Explotación del Sistema DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO y Suministro del Sistema de Gestión y Control de la Operación y el Sistema de Información al Usuario para el Sistema Integrado de Transporte, previa la realización de la respectiva Licitación Pública.
- 1.9 Que el día XX de XXXX del año XXXXX, se FIRMO CONTRATO DE Asistencia Técnica para el Sistema Integrado de Transporte, previa aprobación en sesión de concejo municipal.
- 1.10 Que el día XX de XXXX del año XXXXX, se adjudicó la Concesión para la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros para el Sistema Integrado de Transporte, previa la realización de la respectiva Licitación Pública.
- 1.11 Que los mencionados contratos de concesión para los efectos del presente contrato se denominarán “Contrato Matriz”.

Las partes detalladas en el exordio declaran mediante el presente que conocen a detalle el presente contrato y asumen mediante el presente los compromisos asumidos durante la etapa de licitación y demás cláusulas establecidas en el contrato de concesión y sus anexos.

3. TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

El presente Contrato de Fiducia, sus cláusulas y los demás documentos que hagan parte del mismo, deberán interpretarse conforme su naturaleza y alcance. En todo caso, los términos que se incluyan en las cláusulas y anexos del presente Contrato, se entenderán según su sentido natural y obvio, salvo el caso de las palabras que se definen en el mismo o aquellas que se definen en el pliego de condiciones al que se encontró sometido el proceso de selección que dio origen al Contrato de FIDEICOMISO que se suscribe.

- 1.1 El singular incluye al plural y viceversa.
- 1.2 La referencia a cualquier género incluye al otro género.
- 1.3 La referencia a cualquier contrato (incluyendo este CONTRATO y sus Anexos), convenio, acuerdo o documento, se entiende efectuada a tal contrato, convenio, acuerdo o documento, tal como pueda ser modificado, reformulado, complementado o reemplazado en el futuro de acuerdo con los términos contenidos en cada uno de ellos.
- 1.4 Salvo que del contexto se entienda lo contrario, la referencia a cualquier “Cláusula” o “Anexo” significará tal Cláusula o Anexo de este CONTRATO.
- 1.5 “Incluyendo” (y, consiguientemente, “incluye”) significará que comprende aquello que se indique a continuación de dicho término, pero sin limitar la descripción general que precede al uso de dicho término.
- 1.6 Cualquier referencia a “Parte” o “Partes” en este CONTRATO deberá entenderse efectuada a una parte o a las partes de este CONTRATO, según sea el caso, y a sus sucesores y cesionarios.
- 1.7 Los encabezados y títulos utilizados en cada Cláusula tienen únicamente carácter referencial y no tienen efecto alguno para la interpretación del contenido y alcances de este CONTRATO.
- 1.8 A menos que el contexto lo requiera de otro modo, o a menos que se encuentren definidos de otro modo en el presente CONTRATO, los términos cuya primera letra es mayúscula utilizados en este CONTRATO tendrán el significado que se les asigna a continuación:

- **ACREEDORES PERMITIDOS:** Significará (i) cualquier institución multilateral de crédito de la cual la República del Perú sea miembro; (ii) cualquier institución o cualquier agencia gubernamental de cualquier país con el cual el Estado de la República del Perú mantenga relaciones diplomáticas; (iii) cualquier institución financiera comercial aprobada por el Estado de la República del Perú y designada como banco extranjero de primera categoría en la Circular N° 027-2007-BCRP emitida por el Banco Central de Reserva o en cualquier otra circular posterior que la modifique, y adicionalmente las que la sustituyan; en el extremo en que se incorporen nuevas instituciones; (iv) cualquier otra institución financiera nacional bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o internacional aprobada por el Concedente que tenga una clasificación de riesgo no menor a "A" evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV; (v) las Administradoras de Fondos de Pensiones nacionales; (vi) los fondos de inversión y fondos en general y demás inversionistas institucionales, nacionales o extranjeros, que sean considerados como tales por las Leyes Aplicables; (vii) todos los inversionistas que adquieran directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido por el Concesionario sea en Oferta Pública o Privada; o, (viii) los proveedores directos de Bienes y Servicios de la Concesión.

Los Acreedores Permitidos a través del Concesionario podrán solicitar, previa autorización de EL CONCEDENTE, su inclusión en el Contrato de Fideicomiso mediante las Cuentas de Acreedores.

- **BIENES FIDEICOMETIDOS:** Son en conjunto: (i) los FLUJOS DINERARIOS, (ii) los DERECHOS DE COBRO y (iii) los BIENES MUEBLES.
- **BIENES MUEBLES:** Son los bienes que se describen en el Anexo VI del CONTRATO, según sea modificado de tiempo en tiempo, los cuales se transfieren de manera irrevocable a favor del FIDUCIARIO en dominio fiduciario durante el plazo de vigencia del CONTRATO, y que respaldan el cumplimiento y pago de la totalidad de las obligaciones GARANTIZADAS, de conformidad con los términos del contrato. El fiduciario tendrá pleno derecho de administración, uso, disposición y reivindicación de dicho patrimonio autónomo, de conformidad con los términos establecidos en la LEY, el REGLAMENTO y el CONTRATO.
- **CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:** es la terminación del derecho de concesión por las causales previstas en la Cláusula del CONTRATO DE CONCESIÓN.
- **CONOCIMIENTO:** Significa el momento desde el cual (i) el FIDEICOMITENTE conoce los eventos referidos en los numerales 12.4 y 12.6, que se entenderá la fecha en la cual por cualquier medio, verbal, audiovisual, electrónico o escrito, dichos eventos sean conocidos por el Gerente General, Gerente Financiero, Gerente Legal o algún representante o apoderado del FIDEICOMITENTE que se encuentre investido de facultades de representación general y que forme parte de la planilla del FIDEICOMITENTE; y/o (ii) el FIDEICOMITENTE reciba una notificación o comunicación por escrito, simple o notarial, en su domicilio legal o en cualquiera de sus oficinas relacionada a cualquiera de los eventos a que se refiere el numeral (i) anterior.
- **CONTRATO:** Es el presente Contrato de Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantías, así como sus posteriores modificaciones y ampliaciones.
- **CONTRATO DE ADHESIÓN:** Es un contrato que permite la adhesión o asentimiento simultáneo o posterior conforme al formato establecido en el Anexo I.
- **CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA:** Es el contrato suscrito con EMBARQ ANDINO de fecha 27 de Julio de 2011 de acuerdo al Acuerdo de Concejo.

- **CONTRATOS DE CONCESIÓN:** Son cada uno de los Contratos de Concesión para la Operación de Buses Alimentadores, Estructurantes y Troncales suscritos entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA y los OPERADORES con relación al Sistema Integrado de Transporte.
- **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO:** Es el Contrato de Concesión para la Operación DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO, información y control suscrito entre MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA y el OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO con relación al Sistema Integrado de Transporte..
- **DERECHOS DE COBRO:** Son los derechos de crédito presentes y futuros, determinados o determinables, que otorgan legitimidad para exigir, demandar y recibir el pago de todos los importes adeudados al DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO por los PASAJEROS como consecuencia de la utilización del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, sin restricción ni limitación alguna. Los DERECHOS DE COBRO comprenden los intereses compensatorios o moratorios, las indemnizaciones, las penalidades, los cargos y cualquier otro pago debido al DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO por cualquier concepto por la utilización del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. Se incluye en esta definición los derechos de cobro provenientes de las Pólizas de Seguro cuyo beneficiario sea DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO, por el SERVICIO DE TRANSPORTES DE CAUDALES brindado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES.

Asimismo, los DERECHOS DE COBRO comprenderán todos los medios de pago que en el futuro se incorporen para recibir el pago del total de los importes adeudados al OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO como consecuencia de la utilización del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

- **DÍAS HÁBILES:** son los días que no son sábados, domingos o días no laborables en la ciudad de Arequipa, Perú, según sean declarados por las leyes aplicables o la autoridad competente.
- **EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES:** Es el OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO y/o la empresa contratada por éste, que es responsable de brindar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES. En todos los casos en que el OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO decidiera tercerizar, o reemplazar parcial o complementariamente el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES, estará obligado a comunicar por escrito al FIDUCIARIO y a los FIDEICOMISARIOS.
- **EL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO:** deberá comunicar a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES, que los FLUJOS DINERARIOS han sido cedidos en dominio fiduciario al FIDUCIARIO, empleando para ello el modelo de comunicación del Anexo V.
- **FECHA DE INICIO:** es la fecha de suscripción del presente Contrato.
- **FIDEICOMISARIOS:** Son (i) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA; (ii) los OPERADORES DE BUSES (iii) el OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO; (iv) el ASISTENTE TÉCNICO y (v) cada uno de los NUEVOS FIDEICOMISARIOS.

Los FIDEICOMISARIOS renuncian expresamente al derecho de celebrar juntas, en virtud de lo establecido en el artículo 267 de la Ley General de Sistema Financiero y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros –Ley No. 26702 tal como esta norma ha sido o pueda ser modificada. Los FIDEICOMISARIOS acuerdan expresamente que todas las decisiones vinculadas con: (i) la designación de representantes y procuradores que accionen en resguardo del interés común de los

FIDEICOMISARIOS; (ii) la aprobación de modificaciones en las cláusulas del CONTRATO; (iii) la adopción de otras medidas y decisiones en pro del interés común de sus miembros; y, (iv) así como todas aquellas que se establezcan en el presente CONTRATO a favor de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y SITRANSPORTE; serán adoptadas discrecionalmente por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, sin que por ello MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA O SITRANSPORTE asuma responsabilidad alguna.

- **FIDEICOMITENTES:** Son (i) la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, así como sus sucesores y cesionarios y (ii) los OPERADORES DE BUSES y (iii) el OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO.
- **FIDUCIARIO:** Es quien MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA designe. A la fecha de suscripción del presente CONTRATO, el FIDUCIARIO es _____.
- **FLUJOS DINERARIOS:** Son la totalidad de las sumas de dinero provenientes de los DERECHOS DE COBRO, incluyendo los demás ingresos que pudiesen generarse de los mismos.
- **FONDO DE INFRAESTRUCTURA Y CONTINGENCIAS:** Es el fondo conformado por: (i) los montos destinados a la CUENTA DE RESERVA PARA INFRAESTRUCTURA Y CONTINGENCIAS según el numeral 7.3 de este CONTRATO; (ii) los montos señalados en el numeral 7.5 de este CONTRATO; (iii) los rendimientos obtenidos por las INVERSIONES conforme a lo establecido en la Cláusula Primera y el numeral 7.7 de la Cláusula Séptima; y (iv) aportes de AGENCIA MUNICIPAL o de otras entidades.
- **INVERSIONES:** Son las alternativas con que cuenta el FIDUCIARIO para efectuar inversiones financieras y de tesorería para rentabilizar los FLUJOS DINERARIOS en instrumentos de renta fija, depósitos a la vista, a plazos, operaciones de reporte, papeles comerciales, fondos mutuos de renta fija, certificados de depósitos, bonos emitidos por entidades del sistema financiero no menor a A+, Banco Central de Reserva del Perú, Gobierno Peruano y sociedades constituidas en el país cuyos instrumentos tengan una calificación de riesgo no menor a AA. Las INVERSIONES podrán ser realizadas con vencimiento no mayor a un (1) año.
- **LEY:** Es la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, promulgada mediante Ley N° 26702, según ha sido o pueda ser modificada.
- **LEYES APLICABLES:** Son las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter vinculante expedidas por los distintos poderes y autoridades de la República del Perú.
- **MEDIOS DE VALIDACIÓN DE ACCESO:** Son los mecanismo de acceso al sistema, YA sea por pago directo o en mérito a las tarjetas inteligentes sin contacto o elementos útiles para registro del pago, validación y usos del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.
- **NUEVOS FIDEICOMISARIOS:** Serán aquellos que hayan: (i) cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Cláusula Décima del presente CONTRATO; y, (ii) celebren el CONTRATO DE ADHESIÓN; los cuales serán considerados como partes contratantes de este CONTRATO.
- **OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** son todas las obligaciones asumidas por el FIDEICOMITENTE de conformidad con el CONTRATO DE CONCESIÓN, incluyendo, sin limitarse a las OBLIGACIONES PECUNIARIAS, las comisiones del FIDUCIARIO, los gastos de ejecución de este fideicomiso, y cualquier otro gasto derivado de la celebración y ejecución de este CONTRATO, y los que pudieran generarse como

consecuencia de la constitución, administración y devolución del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.

Así mismo, esta definición comprende los Financiamientos Garantizables a favor de los Acreedores Permitidos, en los términos definidos en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

Comprende también las obligaciones de restitución de prestaciones recibidas por el FIDEICOMITENTE provenientes (i) de la resolución del CONTRATO DE CONCESIÓN y (ii) de la declaratoria de ineficacia del CONTRATO DE CONCESIÓN, independientemente de la causa de dicha ineficacia.

- **OBLIGACIONES PECUNIARIAS:** son las obligaciones de pago de sumas de dinero a cargo del FIDEICOMITENTE a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA bajo el CONTRATO DE CONCESIÓN, por concepto de multas, penalidades, indemnizaciones, intereses compensatorios, intereses moratorios, comisiones, gastos, servicios, tributos y en general, cualquier obligación de pago de sumas de dinero a cargo del FIDEICOMITENTE proveniente de dichos documentos.
- **OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO:** Es [NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATADA], así como sus sucesores y cesionarios de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO.
- **OPERADORES:** Son cualesquiera de (i) el OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO y (ii) los OPERADORES DE BUSES
- **OPERADORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO:** Son los operadores de buses troncales, alimentadores y estructurantes que se incorporen como NUEVOS FIDEICOMISARIOS, de acuerdo al procedimiento establecido en la Cláusula Décima de este CONTRATO.
- **PASAJERO:** Son las personas que utilicen el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.
- **PATRIMONIO FIDEICOMETIDO:** Es el patrimonio autónomo constituido en virtud al presente CONTRATO y que se encuentra compuesto por los BIENES FIDEICOMETIDOS.

Formará parte del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO el dinero en efectivo que se abone en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, como consecuencia de la administración de este CONTRATO, así como los intereses que se generen por los importes acreditados en las referidas cuentas, y el producto de las INVERSIONES realizadas con dichos importes.

De igual el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO está constituido por los bienes que se describen en el Anexo VI del CONTRATO, según sea modificado de tiempo en tiempo, los cuales se transfieren de manera irrevocable a favor del FIDUCIARIO en dominio fiduciario durante el plazo de vigencia del CONTRATO, y que respaldan el cumplimiento y pago de la totalidad de las obligaciones GARANTIZADAS, de conformidad con los términos del contrato. El fiduciario tendrá pleno derecho de administración, uso, disposición y reivindicación de dicho patrimonio autónomo, de conformidad con los términos establecidos en la LEY, el REGLAMENTO y el CONTRATO.

- **PERSONA:** es aquella persona natural o jurídica, asociación de hecho o de derechos, fideicomiso, entidad del gobierno o similar.
- **PUNTOS DE VENTA INTERNOS:** Son los lugares, dentro de la red de estaciones y terminales del Sistema Integrado de Transporte de Arequipa, en los cuales es posible

adquirir los MEDIOS DE VALIDACIÓN DE ACCESO, conforme se establece en el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO.

- **PUNTOS DE VENTA EXTERNOS:** Son los lugares, fuera de la red de estaciones y terminales del Sistema Integrado de Transporte de Arequipa, en los cuales es posible adquirir los MEDIOS DE VALIDACIÓN DE ACCESO, conforme se establece en el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO.
- **REGLAMENTO:** Es el Reglamento del Fideicomiso y de las Empresas de Servicios Fiduciarios, aprobado mediante Resolución SBS N° 1010-99, según esta norma ha sido o pueda ser modificada.
- **REGLAMENTO OPERATIVO DEL FIDEICOMISO:** Es el reglamento que será aprobado por el FIDUCIARIO y SITRANSPORTE que formará parte integrante del presente CONTRATO, que establecerá los términos y condiciones mediante los que se regirá el mecanismo operativo de administración del FIDEICOMISO.
- **SBS:** Es la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS:** Es el servicio público de transporte urbano de pasajeros que de manera integrada prestan los OPERADORES de conformidad con los Contratos de Concesión suscritos por los OPERADORES y las leyes aplicables.
- **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES:** Es el servicio prestado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES que permitirá: (i) la recolección y transporte del dinero recaudado por las ventas realizadas en los PUNTOS DE VENTA INTERNOS y/o en los PUNTOS DE VENTA EXTERNOS hacia un centro de procesamiento de caudales; (ii) el conteo, depuración, procesamiento y traslado del dinero en efectivo a que se refiere el punto (i) precedente; y (iii) el depósito en la CUENTA RECAUDADORA del monto total indicado por el reporte de liquidación diaria de las transacciones involucradas. Si este reporte indicara un monto mayor al obtenido físicamente, será responsabilidad del OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO depositar la diferencia en la CUENTA RECAUDADORA.
- **SISTEMA:** es el Sistema Integrado de Transporte de Arequipa regulado por el REGLAMENTO DE OPERACIÓN.
- **UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):** Es el valor de referencia determinado por Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas. Para efectos del presente contrato será el valor vigente en el momento que se efectúen las transferencias referidas en el numeral 7.3 de la Cláusula Séptima del presente contrato.

4. CUARTO: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente CONTRATO es la constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con carácter irrevocable, en tanto se mantenga vigente el presente CONTRATO, para lo cual LOS FIDEICOMITENTES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la LEY, transfiere en dominio al FIDUCIARIO, los DERECHOS DE COBRO y los FLUJOS DINERARIOS así como todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a éstos, constituyendo así el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.

La finalidad de este CONTRATO consiste en administrar el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el

presente CONTRATO, así como servir como garantía del cumplimiento y/o pago por LOS FIDEICOMITENTES de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS, hasta por el importe total de las mismas, según sea el caso, de modo que con sujeción a lo establecido en la Cláusula _____ del CONTRATO, el FIDUCIARIO, según instrucciones impartidas por LOS FIDEICOMITENTES, puede proceder a ejecutar el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. En ningún caso el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO servirá para garantizar obligaciones distintas a las autorizadas por LOS FIDEICOMITENTES.

Los FIDEICOMISARIOS aceptan la constitución del presente fideicomiso a su favor, como mecanismo para la administración y distribución del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, así como el cumplimiento de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

5. QUINTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato de FIDEICOMISO instrumenta la relación de carácter contractual que vinculará a LOS FIDEICOMITENTES y al FIDUCIARIO a partir de la fecha de inicio de vigencia, como partes que son del presente Contrato. Dicha relación contractual estará sometida a las disposiciones, reglas y principios que rigen los Contratos de FIDEICOMISO expresamente regulados por la LEY, el REGLAMENTO y las demás normas que lo desarrollen, reglamenten o modifiquen.

6. SEXTO: CONTRATO ACCESORIO

El presente contrato se considera para todos los efectos legales como un contrato accesorio de los siguientes contratos de concesión: (i) el Contrato de Concesión del Componente Tecnológico firmado el día XX de XXXX del año XXXXX. ii) el Contrato Asistencia Técnica firmado el día XX de XXXX del año XXXXX. iii) el Contrato de Concesión para la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros firmado el día XX de XXXX del año XXXXX, se adjudicó la Concesión para la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros para el Sistema Integrado de Transporte.

Las cláusulas estipuladas en el presente contrato, sustituyen las cláusulas de los "Contratos Matriz" en todo lo relacionado con la constitución del Patrimonio Fideicometido, de administración, inversión y fuente de pago, para el manejo de la totalidad de los flujos de dinero, que se vinculen de manera directa al desarrollo y funcionalidad del Sistema Integrado de Transportes.

En la medida que SITRANSPORTE suscriba nuevos Contratos de Concesión para el funcionamiento del Sistema Integrado de Transportes, los nuevos contratistas, se vincularán al presente Contrato de Fiducia en calidad de fideicomitentes, en las condiciones que determine el respectivo Contrato.

7. SÉPTIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Serán parte del presente Contrato de Fiducia:

- Los "Contratos Matriz", con sus anexos, adendas, aclaraciones y modificaciones.
- Los anexos, adendas, aclaraciones y modificaciones del presente documento.

En caso de discrepancia entre los documentos anteriormente mencionados se acudirá en primer lugar al texto del contrato matriz pudiendo el presente documento complementarlos.

8. OCTAVO: DECLARACIONES DE LOS FIDEICOMITENTES

LOS FIDEICOMITENTES declaran y garantizan al FIDUCIARIO y a los FIDEICOMISARIOS, que:

- 8.1 Son personas jurídicas de derecho público debidamente organizadas, constituidas e inscritas y válidamente existentes según las leyes de la República del Perú y que cuentas

con todos los poderes y autorizaciones requeridos para conducir su negocio, que son titulares de sus propiedades y cumplen con los términos y condiciones del presente CONTRATO.

- 8.2 Haber tomado todos los acuerdos necesarios para celebrar el presente CONTRATO y constituir válidamente este fideicomiso conforme a los términos y condiciones del mismo.
- 8.3 Conocen los alcances y régimen legal vigente del presente CONTRATO, regulado en los artículos 241 y siguientes de la LEY.
- 8.4 La celebración del presente CONTRATO, así como su administración y el cumplimiento de las obligaciones que éste le impone se encuentran dentro de sus facultades legales y no infringen: (i) su ley de creación; (ii) ninguna ley, decreto, reglamento o derecho que le sea aplicable; (iii) ninguna orden, resolución, sentencia o laudo de cualquier tribunal u otra dependencia judicial o extrajudicial, arbitral o administrativa que le sea aplicable en el territorio nacional que tenga conocimiento a la fecha de suscripción del presente CONTRATO; ni, (iv) ningún contrato, prenda, garantía mobiliaria, instrumento u otro compromiso legalmente obligatorio que le resulte.
- 8.5 El presente CONTRATO no requiere para su validez y eficacia de la intervención, aceptación ni convalidación de persona o entidad adicional alguna distinta a los suscriptores que se mencionan en la introducción del presente CONTRATO.
- 8.6 No tienen pendiente ningún litigio o controversia judicial, arbitral o procedimiento administrativo o de cualquier otra índole que pudiera afectar la legalidad, validez, eficacia o ejecutabilidad del presente CONTRATO.

9. NOVENO: ASPECTOS GENERALES DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO Y LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO FIDUCIARIO

El PATRIMONIO FIDEICOMETIDO está constituido por los flujos de propiedad del FIDEICOMITENTE que se describen en este contrato y en especial en el Anexo VI, tal como éste pueda ser modificado por las partes de tiempo en tiempo.

Las partes de este CONTRATO declaran que el valor comercial actual de los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO es el detallado en el Anexo VI del CONTRATO.

Finalmente las partes declaran que los flujos y bienes del fideicomiso tienen la naturaleza de fondos privados.

A la firma del presente CONTRATO el FIDEICOMITENTE transfiere irrevocablemente a favor del FIDUCIARIO, por el plazo de vigencia del presente CONTRATO, el dominio fiduciario sobre los BIENES FIDEICOMETIDOS, en las condiciones y para los fines que se estipulan en el presente CONTRATO.

En ese sentido, la transferencia en dominio fiduciario de los BIENES FIDEICOMETIDOS que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO se produce con el solo mérito de la suscripción del CONTRATO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 246 de la LEY.

Queda precisado que la presente transferencia de dominio fiduciario que realiza el FIDEICOMITENTE a favor del FIDUCIARIO incluye todo aquello que de hecho o por derecho corresponda a los BIENES FIDEICOMETIDOS; por lo que desde la fecha de suscripción de este documento el FIDUCIARIO es quien tendrá la calidad de titular del dominio fiduciario sobre los mismos, con pleno derecho de administración, uso, disposición y reivindicación, los cuales ejercerá estrictamente dentro de los alcances y límites señalados en el presente CONTRATO, la LEY y el REGLAMENTO.

Las partes de este CONTRATO dejan expresa constancia que la transferencia en dominio fiduciario de los bienes y derechos que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO opera de manera automática a la firma del CONTRATO, no obstante lo cual será el FIDEICOMITENTE quien ejercerá la posesión directa, el uso, disfrute y administración de los mismos.

Por medio de la presente, el FIDEICOMITENTE declara lo siguiente (i) que es el legítimo titular de los bienes que se describen en el anexo VI del CONTRATO, (ii) que sobre los mismos tiene libre y pleno derecho de disposición, y que se encuentran libres de cualquiera carga o gravámenes que pudieran limitar o restringir su transferencia al

PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, y (iii) que el presente fideicomiso de activos en garantía no requiere para su validez y eficacia de la intervención, aceptación ni convalidación de persona o entidad alguna, respecto de los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.

El FIDUCIARIO manifiesta su aceptación en asumir el dominio fiduciario y ejercer todos los actos sobre el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO que sean necesarios para cumplir con la finalidad del presente fideicomiso, en especial la de administrar el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

El FIDUCIARIO se encargará del proceso de inscripción de la transferencia del dominio fiduciario sobre los BIENES FIDEICOMETIDOS ante la Central de Riesgos de la SBS y el Registro Mobiliario de Contratos. Por su parte, el FIDEICOMITENTE asume la obligación de realizar sus mejores esfuerzos diligentes para colaborar con la inscripción antes referida de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Trigésima Primera de este CONTRATO.

El FIDUCIARIO, con el objeto de verificar la existencia y valor de la tasación de los BIENES MUEBLES, queda facultado para contratar los servicios de empresas tasadoras, como a continuación se señala.

Deberá realizarse al menos una (1) tasación anual de los BIENES MUEBLES que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, en la oportunidad en que el FIDEICOMISARIO lo solicite por escrito al FIDUCIARIO.

Salvo designación directa mediante acuerdo entre fideicomisario y fiduciario, para los efectos de la contratación de la empresa tasadora, el FIDUCIARIO propondrá al FIDEICOMISARIO, de la relación de empresas tasadoras contenida en el Anexo 7, los nombres y presupuestos de hasta tres empresas tasadoras, debidamente inscritas en el registro respectivo de la SBS, entre las que el FIDEICOMISARIO elegirá a la que realizará la correspondiente tasación. En caso que ninguna de las empresas tasadoras que aparecen en el Anexo 7 brinde o esté en la posibilidad de brindar los servicios requeridos, el FIDUCIARIO proporcionará una nómina de tres (3) empresas tasadoras, debidamente inscritas en el registro respectivo de la SBS, a efectos de que el FIDEICOMISARIO designe a una de ellas.

En caso que el FIDEICOMISARIO no comunique al FIDUCIARIO la empresa tasadora que ha elegido dentro de los cinco (5) DIAS HABLES siguientes de proporcionados los nombres de las empresas tasadoras por el FIDUCIARIO, este último podrá elegir a la empresa tasadora de entre las propuestas al FIDEICOMISARIO. En tal circunstancia, una vez seleccionada la empresa tasadora por parte del FIDUCIARIO este último deberá comunicar de inmediato y por escrito al FIDEICOMISARIO dicha selección.

Con sujeción a lo que se prevé en la Cláusula Décima Sexta, el FIDUCIARIO no tendrá ninguna responsabilidad con relación a la realización de las tasaciones a que se refiere este CONTRATO, la designación de las empresas tasadoras o el resultado de las mismas.

Los gastos y costos que demanden las tasaciones de conformidad con este CONTRATO serán pagados directamente por el FIDEICOMITENTE conforme a lo establecido en la Cláusula XXXXXX.

Durante el plazo de este CONTRATO, los FLUJOS Y BIENES MUEBLES que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO deberán estar debidamente asegurados con una compañía de seguros o una asociación de compañías de seguros, según lo establecido en el CONTRATO DE CONCESIÓN, comprometiéndose los OPERADORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO según sea el caso a renovar los seguros en los términos requeridos bajo el CONTRATO DE CONCESIÓN. Al momento de la suscripción del CONTRATO, los OPERADORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO deberán entregar al FIDUCIARIO copia de la correspondiente constancia de pago de las pólizas.

De acuerdo con lo establecido en el CONTRATO DE CONCESIÓN las pólizas de seguro han sido endosadas y se mantienen endosadas a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.

Adicionalmente a los seguros contratados para los BIENES MUEBLES que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, los OPERADORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO deberán contratar un seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los términos establecidos en el CONTRATO DE CONCESIÓN, que incluya como co-asegurado al FIDUCIARIO, o incorporar al FIDUCIARIO, como co-asegurado, a la actualmente contratada, en caso este último deba pagar, conforme a una resolución final, alguna indemnización a favor de terceros por daños provocados por los BIENES MUEBLES que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. Dicho seguro deberá encontrarse vigente durante el plazo del presente fideicomiso.

Los OPERADORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO deberán enviar al FIDUCIARIO, con ocasión de cada renovación de los seguros antes mencionados, una copia del respectivo contrato de seguro o del documento que acredite la cobertura.

10. DÉCIMO: RECURSOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Los principales recursos del patrimonio autónomo, constituido con los ingresos del Sistema Integrado de Transportes son:

- 10.1 Los recursos consignados o abonados diariamente por el Concesionario responsable de las actividades de recaudo, (OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO), producto del recaudo diario total del Sistema Integrado de Transportes.
- 10.2 Los rendimientos generados por los recursos acumulados en el patrimonio autónomo.
- 10.3 Los recursos derivados de explotaciones colaterales del Sistema Integrado de Transportes.
- 10.4 Cualquier otro aporte de recursos con destino a subsidios de tarifa o de cualquier otra destinación relacionada con el Sistema Integrado de Transportes.

11. UNDÉCIMO: RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

El Comité de Coordinación Fiduciario será el responsable de la elaboración de un Manual de Inversiones; el que deberá ser elaborado con un plazo máximo de seis meses de firmado el presente documento y debe ajustarse a las siguientes condiciones

Se mantendrá la totalidad de los recursos permanentemente colocada en inversiones de alta liquidez, salvo cuando los recursos consignados en el Fondo de Contingencias superen el monto de XXXX millones de Soles en un mes, caso en el cual se podrá con el excedente realizar inversiones de mediano o largo plazo según las instrucciones que sobre el particular imparta el Comité de Coordinación Fiduciario.

- 11.1 Solo se efectuarán inversiones en títulos cuyo riesgo de solvencia y liquidez haya sido calificado por una calificadora de riesgo superior a BBB+, entre las que sean determinadas como aceptables por el Comité de Coordinación Fiduciario.
- 11.2 Se orientarán los criterios de inversión bajo políticas de dispersión de riesgo.
- 11.3 Las inversiones permanentes no podrán en ningún caso mantenerse en fondos comunes de inversión
- 11.4 El portafolio de inversiones deberá observar en todos los casos las políticas para inversiones de excedentes de liquidez que sean señaladas por el Manual de Inversiones aprobado por el Comité de Coordinación Fiduciario y las políticas señaladas por el mismo Comité.
- 11.5 La composición de los portafolios de inversión en el marco establecido, será de exclusiva responsabilidad del FIDUCIARIO, actividad en la cual tendrá total autonomía.
- 11.6 El FIDUCIARIO se abstendrá de realizar triangulaciones u otras prácticas similares con su matriz u otras filiales de esta y deberá obrar con la diligencia y cuidado que la administración de los recursos de un servicio público requiere.

12. DÚO DÉCIMO: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS FLUJOS DINERARIOS A LA CUENTA RECAUDADORA

La transferencia en dominio fiduciario sobre los FLUJOS DINERARIOS será comunicada por escrito conjuntamente por LOS FIDEICOMITENTES y el FIDUCIARIO a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES.

Para este efecto, el FIDUCIARIO preparará la comunicación a ser remitida a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES sustancialmente de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo V del presente CONTRATO- y se las enviará a los FIDEICOMITENTES y al OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO para su firma y devolución dentro de un plazo no mayor de tres (3) DÍAS HÁBILES. Una vez devuelta la comunicación, el FIDUCIARIO procederá a remitir la referida comunicación por conducto notarial a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES.

Si dentro del plazo de tres (3) DÍAS HÁBILES de la fecha en que el FIDUCIARIO remita la comunicación a "OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO", ésta no es devuelta debidamente firmada, el FIDUCIARIO -en su calidad de titular del dominio fiduciario de los BIENES FIDEICOMETIDOS-, preparará y remitirá –por conducto notarial y a su sola firma- una nueva comunicación directamente a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES.

En la referida comunicación se indicará a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES que: (i) los DERECHOS DE COBRO han sido transferidos al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO administrado por el FIDUCIARIO y, (ii) deberá proceder a: (a) depositar o transferir los importes por concepto de los FLUJOS DINERARIOS en la CUENTA RECAUDADORA; o, (b) entregar al FIDUCIARIO el monto equivalente a los FLUJOS DINERARIOS mediante cheque de gerencia no negociable girado a la orden del FIDUCIARIO en calidad de representante del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, en caso los sistemas financieros de transferencia de fondos no permitan a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES realizar la transferencia de los FLUJOS DINERARIOS directamente en la CUENTA RECAUDADORA.

13. DÉCIMO TERCERO: EJECUCIÓN DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

En cumplimiento de lo dispuesto por la LEY y cuando así le sea instruido por SITRANSPORTE, las partes establecen que el FIDUCIARIO dispondrá del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO de acuerdo lo siguiente:

En caso que se produzca el incumplimiento a una cualquiera de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS o la CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, el FIDEICOMISARIO dirigirá una carta por conducto notarial al FIDUCIARIO, con copia al FIDEICOMITENTE, comunicándole la determinación tomada por el FIDEICOMISARIO con relación a ejecución de los bienes que integran el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO y el monto de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS vencida y exigibles, de ser el caso, como consecuencia de la CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (monto que será actualizado por el FIDEICOMISARIO al momento de recibir cualquier pago de o por cuenta del FIDEICOMITENTE) y solicitando que parte o la totalidad de los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO sean transferidos y/o vendidos de conformidad con los términos de este CONTRATO.

Por el solo mérito de la recepción de la carta notarial a que se refiere el párrafo anterior, el FIDUCIARIO, sin asumir responsabilidad alguna, quedará obligado a proceder con la venta de los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, cuya venta le hubiera sido solicitada, sin requerir autorización ni formalidad previa de ningún tipo, y sin admitir oposición alguna de parte del FIDEICOMITENTE o de terceros, las que se considerarán como no presentados.

Para el eventual caso de ejecución del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, las partes acuerdan que el FIDUCIARIO queda facultado para tomar posesión directa o indirectamente de los bienes y, de ser el caso, exigir al FIDEICOMITENTE la entrega inmediata de los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. En caso de negativa del FIDEICOMITENTE, el FIDUCIARIO podrá tomar posesión inmediata de los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO para lo que podrá recurrir a la autoridad policial, sin perjuicio de iniciar las acciones civiles y penales que resulten

procedentes a efectos de exigir la recuperación de los bienes. En este caso, el FIDEICOMISARIO indicará al FIDUCIARIO, en un plazo que no excederá de tres (3) DIAS HABLES, el estudio de abogados a quien se le encargará los procesos judiciales a que hubiere lugar. En el supuesto de que el FIDEICOMISARIO no cumpliera con indicar el estudio de abogados dentro del plazo antes indicado, el FIDUCIARIO designará a uno de los estudios de abogados que aparecen en el Anexo 2, a quien le encargará los procesos judiciales o extrajudiciales a que hubiera lugar. Todos los gastos debidamente documentados en que incurra el FIDUCIARIO con terceros, en los procesos judiciales o extrajudiciales a que se refiere este numeral serán asumidos por LOS FIDEICOMITENTES. En caso que las sumas incurridas para pagar los gastos en cuestión no sean puestas a disposición del FIDEICOMITENTE conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Quinta, estos deberán ser asumidos por el FIDEICOMISARIO, quien lo cobrará con cargo a la ejecución del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, dejando expedito el derecho de repetir contra el FIDEICOMITENTE, en caso el monto obtenido de la ejecución no alcance para cancelar los mismos.

Para la fijación del precio de venta, de ser el caso, en caso de ejecución, el FIDUCIARIO contratará a dos empresas tasadoras que el FIDEICOMISARIO le indique, acordando desde ya que dichas empresas deberán estar inscritas en el Registro REPEV de la SBS, quienes valorizarán los bienes estableciendo su valor de tasación conforme al valor de realización de los mismos. A tal efecto, dentro del plazo de (3) DIAS HABLES posteriores a la recepción por parte del FIDUCIARIO de la comunicación a que se refiere el numeral 6.1. anterior, el FIDEICOMISARIO deberá seleccionar, de la relación incluida en el Anexo 7 del CONTRATO, a dos (2) empresas tasadoras, debiendo también comunicar dicha selección al FIDUCIARIO, con copia al FIDEICOMITENTE, dentro del plazo antes mencionado. En caso que las empresas tasadoras que aparecen en el Anexo 7 hayan dejado de prestar servicios o no pudieran brindar los servicios requeridos, el FIDEICOMISARIO, sin responsabilidad, designará a dos empresas tasadoras de reconocido prestigio en la ciudad de Arequipa.

En caso el FIDEICOMITENTE tuviera alguna objeción a una o más de las empresas tasadoras incluidas en el Anexo 7 del CONTRATO, deberá comunicarlo por escrito, debidamente sustentado, al FIDUCIARIO, en un plazo máximo de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la comunicación a que se refiere el Numeral 6.1 anterior. A su vez, el FIDUCIARIO enviará copia de dicha comunicación al FIDEICOMISARIO para su conocimiento y consideración.

Una vez transcurrido el plazo de tres (3) DÍAS HÁBILES a que se refiere el párrafo anterior sin que el FIDEICOMISARIO haya designado a las dos (2) empresas tasadoras, el FIDUCIARIO deberá seleccionar de la relación contenida en el Anexo 7 a las dos (2) empresas tasadoras que se encargarán de realizar la tasación de los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. En caso que las empresas tasadoras que aparecen en el Anexo 7 hayan dejado de prestar servicios o no pudieran brindar los servicios requeridos el FIDUCIARIO designará a dos (2) empresas tasadoras de reconocido prestigio en la ciudad de Arequipa, las cuales deberán estar inscritas en el Registro REPEV de la SBS. Una vez seleccionadas las dos (2) empresas tasadoras por parte del FIDUCIARIO, éste último deberá comunicar de inmediato y por escrito al FIDEICOMISARIO, con copia al FIDEICOMITENTE, dicha selección.

Los honorarios de las dos (2) empresas tasadoras así como cualquier otro gasto debidamente documentado pagado a terceros por el FIDUCIARIO, referido a la venta del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO serán cancelados por el FIDEICOMITENTE. En caso que las sumas incurridas para pagar a las dos (2) empresas tasadoras y/o las sumas correspondientes a los gastos antes mencionados no sean puestas a disposición del FIDUCIARIO conforme a los establecidos en la Cláusula Vigésimo Quinta, éstos deberán ser asumidos por el FIDEICOMISARIO, quien los cobrará con cargo a la ejecución del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, dejando expedito el derecho de repetir contra el FIDEICOMITENTE, en caso el monto obtenido de la ejecución no alcance para cancelar los mismos.

Para ejecutar los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, el FIDUCIARIO procederá de la siguiente manera:

Las empresas tasadoras designadas contarán con un plazo de veinte (20) días calendario desde la fecha en que se les haya contratado para realizar la tasación del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. Para la determinación del valor de realización del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO materia de la ejecución, a los efectos de la venta de los mismos, el FIDUCIARIO utilizará la parte del informe elaborado por la empresa tasadora que consigne el valor de tasación más alto de los bienes. En caso alguna de las empresas tasadoras no haya cumplido con presentar el informe dentro del plazo antes señalado, se utilizará el informe que haya sido entregado oportunamente. En caso las empresas tasadoras no pudieran cumplir con el encargo por causas imputables al FIDEICOMITENTE a criterio del FIDUCIARIO y sin responsabilidad para este último, se utilizará la última tasación efectuada conforme con lo indicado en el numeral 5.11 del CONTRATO.

Una vez determinado el valor de realización de los bienes que serán materia de ejecución, el FIDEICOMISARIO, a su sola discreción, instruirá por escrito al FIDUCIARIO para que proceda a (i) transferir parte o la totalidad de los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO al nuevo operador de Buses que le indique por escrito la Municipalidad Provincial de Arequipa, o (ii) transferir y/o vender parte o la totalidad de los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO siguiendo el procedimiento que se establece en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

Para los efectos de la disposición de los bienes por parte del FIDUCIARIO, éste en su calidad de tal, se encontrará obligado y plenamente facultado para suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios para la ejecución de los bienes y la transferencia de propiedad que ello supone, así como realizar cualquier acto que sea necesario para la transferencia de los mismos, sin reserva, ni limitación alguna. De conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la LEY, el FIDUCIARIO no requiere poder especial para efectuar tales transferencias.

Para aquellos supuestos que el CONTRATO y/o el CONTRATO DE CONCESIÓN no contengan disposiciones específicas para llevar a cabo la ejecución del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, el FIDEICOMISARIO podrá dar instrucciones adicionales y complementarias al FIDUCIARIO relacionadas con dicha ejecución y el destino de los fondos y recursos que obtenga como consecuencia de las gestiones que realice en cumplimiento de sus obligaciones bajo el CONTRATO. Estas instrucciones adicionales y complementarias que pudiese dar el FIDEICOMISARIO, serán válidas siempre que respeten la finalidad, el objeto y la naturaleza del CONTRATO.

Las partes declaran de manera expresa que la modalidad utilizada por el FIDUCIARIO para llevar a cabo la venta de los bienes no podrá ser objetada, y que el FIDUCIARIO no asumirá responsabilidad alguna por ello, siempre y cuando se haya cumplido con el procedimiento establecido en esta Cláusula Sexta y en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

14. DÉCIMO CUARTO: DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO Y LA APERTURA DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO

A fin de administrar los FLUJOS DINERARIOS del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO y dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de suscripción del CONTRATO DE ADHESIÓN del presente CONTRATO por los OPERADORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO o los nuevos FIDEICOMISARIOS, el FIDUCIARIO solicitará a la entidad bancaria que se designe, la apertura de cada una de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO. A tal efecto, el FIDUCIARIO deberá enviar una comunicación por escrito a los FIDEICOMITENTES indicando: (i) el nombre de la entidad bancaria, y (ii) los números de cuentas bancarias. El FIDUCIARIO podrá contratar para el mejor desempeño de sus funciones, los servicios bancarios que sean necesarios y razonables para la adecuada administración de los FLUJOS DINERARIOS del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, en la entidad financiera donde se encuentren abiertas las CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

EL FIDUCIARIO deberá abrir cuentas corrientes o de ahorros en el número, con la localización y la funcionalidad necesarias para que el Concesionario DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO del Sistema Integrado De Transporte pueda realizar las

consignaciones diarias que le corresponden, de forma tal que se garantice el flujo normal de los recursos. En los Contratos de Cuenta Corriente o Ahorro que suscriba EL FIDUCIARIO no se podrán establecer sobrecostos de ninguna naturaleza.

El Comité de Coordinación Fiduciario, deberá aprobar previamente la apertura de cuentas corrientes o de ahorro, así como las entidades bancarias en que se abrirán.

El FIDUCIARIO comunicará únicamente sobre la apertura de la CUENTA RECAUDADORA, a SITRANSPORTE y al OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO.

Los portes, tributos o comisiones que se generen por la operación y mantenimiento de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, así como por las transferencias de fondos que se efectúen hacia y desde las mismas incluyendo transferencias interbancarias- y los servicios bancarios contratados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 anterior, serán atendidos con cargo a la CUENTA RECAUDADORA. De no existir fondos disponibles en dicha cuenta, los FIDEICOMISARIOS se harán cargo directamente de dichos costos, debiendo cancelarlos dentro de los tres (03) DÍAS HÁBILES de serle así requerido por el FIDUCIARIO.

La administración financiera de las CUENTAS DE INVERSIÓN estará a cargo del Comité de Coordinación Fiduciario, quien aplicará para estos efectos las Políticas de Inversiones que se apruben y considerando el Manual de Inversiones

Cualquier modificación que se realice a las referidas políticas que afecten el patrimonio fideicometido deberá ser aprobada previamente por el Comité de Coordinación Fiduciario y será puesta en conocimiento de los FIDEICOMITENTES, quien tendrá un plazo de treinta (30) días para plantear sus observaciones, caso contrario se entenderán como consentidas.

El FIDUCIARIO, previa autorización del Comité de Coordinación Fiduciario, podrá efectuar INVERSIONES con cargo a las CUENTA DE SUBRESERVA DE INFRAESTRUCTURA, teniendo en cuenta criterios de riesgo, seguridad, liquidez, rentabilidad y diversificación.

Únicamente para efectos del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) se considerará al FIDEICOMITENTE como titular de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

El dominio fiduciario sobre el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO será ejercido por el FIDUCIARIO a partir de la fecha de suscripción del presente CONTRATO.

15. DÉCIMO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO

15.1 De acuerdo con las instrucciones remitidas por SITRANSPORTE conforme con lo dispuesto en el numeral XXXX y siguientes de la Cláusula xxxxx de este CONTRATO, el OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO será responsable de depositar o transferir, directamente o a través de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES, el cien por ciento (100%) de los FLUJOS DINERARIOS, a la CUENTA del FONDO GENERAL.

En el caso de los FLUJOS DINERARIOS que sean recaudados por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES en dinero en efectivo, el OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO se obliga a supervisar que la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES: (i) recoja diariamente de los PUNTOS DE VENTA el dinero en efectivo correspondientes a los FLUJOS DINERARIOS; y, (ii) a que la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES deposite o transfiera a la CUENTA RECAUDADORA los FLUJOS DINERARIOS que la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES recoja en el mismo día en que recogió los FLUJOS DINERARIOS de los PUNTOS DE VENTA o, a más tardar a las [] horas del DÍA HÁBIL siguiente al día en que recogió los FLUJOS DINERARIOS de los PUNTOS DE VENTA. La misma obligación se aplica en los casos que el OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO sea el responsable de depositar o transferir, los FLUJOS DINERARIOS, a la CUENTA RECAUDADORA.

SITRANSPORTE enviará semanalmente, dentro de [], al FIDUCIARIO un reporte escrito en el que se indique el importe total de los FLUJOS DINERARIOS que debieron haber sido depositados en la CUENTA RECAUDADORA durante la semana anterior. En caso que el importe informado por SITRANSPORTE no corresponda al importe total de los FLUJOS DINERARIOS depositados en la CUENTA RECAUDADORA durante la semana anterior, el FIDUCIARIO deberá informar por escrito, a más tardar dentro de los dos (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la comunicación antes referida, sobre dicha situación a SITRANSPORTE, indicando expresamente el importe efectivamente depositado en la CUENTA RECAUDADORA. SITRANSPORTE, en este caso actuará conforme lo establece el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO.

15.2 El saldo de los montos acreditados en la CUENTA RECAUDADORA, luego de descontada la retribución del FIDUCIARIO, a que se refiere la Cláusula xxxxxxxx del presente CONTRATO y los gastos, a que se refiere la Cláusula xxxxxxxx, serán transferidos semanalmente a las CUENTAS DE LOS OPERADORES en forma simultánea y en los importes indicados mediante comunicación por escrito enviada por SITRANSPORTE al FIDUCIARIO, a la hora que se establezca mediante comunicación escrita por el FIDUCIARIO, los días lunes de cada semana calendario. El FIDUCIARIO deberá realizar la referida transferencia a más tardar a la hora que se establezca mediante comunicación escrita por el FIDUCIARIO, del DÍA HÁBIL siguiente de recibida la comunicación por SITRANSPORTE.

En caso el día lunes de una semana calendario no sea Día Hábil, SITRANSPORTE deberá enviar la comunicación referida en el párrafo precedente en el Día Hábil inmediatamente siguiente.

El saldo de los montos acreditados en la CUENTA RECAUDADORA, de existir, luego de realizadas las transferencias a las CUENTAS DE LOS OPERADORES PREVISTOS, excepto los montos provenientes por el exceso del Pasaje Equivalente al Usuario sobre el Pasaje Técnico, será distribuido a los FIDEICOMISARIOS cada seis (6) meses contados desde la Fecha de Inicio, de acuerdo a instrucciones que impartirá SITRANSPORTE mediante comunicación por escrito enviada por SITRANSPORTE al FIDUCIARIO, salvo instrucción distinta de SITRANSPORTE enviada al FIDUCIARIO mediante comunicación escrita.

Los montos provenientes del exceso del Pasaje Equivalente al Usuario sobre el Pasaje Técnico serán transferidos anualmente a la CUENTA **DE SOSTENIMIENTO DE MEDIOS DE PAGO**, mediante comunicación por escrito enviada por SITRANSPORTE al FIDUCIARIO.

15.3 Durante la vigencia del presente CONTRATO, el FIDUCIARIO transferirá de los fondos depositados en la CUENTA DE RESERVA PARA INFRAESTRUCTURA, Y CONTINGENCIAS, cada semana o según la periodicidad que informe SITRANSPORTE por escrito al FIDUCIARIO, los montos que se detallan a continuación a las siguientes cuentas:

15.4 A la CUENTA DE RESERVA DE CONTINGENCIAS el CUARENTA por ciento (40%) de los fondos GENERADOS POR LOS SALDOS DEL SISTEMA hasta que los fondos depositados en la CUENTA DE RESERVA DE CONTINGENCIAS sumen el importe equivalente a LO PREVISTO.

15.5 Una vez que los fondos depositados en la CUENTA DE RESERVA DE CONTINGENCIAS sumen el importe equivalente a una semana del fondo de recaudo, el FIDUCIARIO dejará de transferir fondos a dicha cuenta y transferirá el cien por ciento (100%) de los fondos depositados en la CUENTA DE CHATERREO Y RECONVERSIÓN EMPRESARIAL.

15.6 En caso que ante la ocurrencia de alguna contingencia (definida como aquella situación no prevista que puede alterar la estabilidad del pasaje a los usuarios del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) SITRANSPORTE solicite el retiro de fondos de la CUENTA DE RESERVA DE CONTINGENCIAS, el FIDUCIARIO actuará de conformidad con lo señalado en el numeral xxxxxxxx anterior..

El FIDUCIARIO continuará aplicando los porcentajes a que se refieren los numerales XXXXXXXXX anteriores en tanto no reciba una instrucción por escrito de SITRANSPORTE en la que se indique la aplicación de porcentajes distintos.

Los fondos que se encuentren depositados en la CUENTA DE RESERVA DE CONTINGENCIAS y en la CUENTA DE CHATARREO Y RECONVERSIÓN EMPRESARIAL, sólo podrán ser utilizados de acuerdo con las instrucciones impartidas por SITRANSPORTE al FIDUCIARIO mediante comunicación escrita, con por lo menos un DÍA HÁBIL de anticipación a su utilización.

Las instrucciones impartidas por SITRANSPORTE al FIDUCIARIO en relación con la utilización de los fondos depositados en la CUENTA DE RESERVA DE CONTINGENCIAS y en la CUENTA DE CHATARREO Y RECONVERSIÓN EMPRESARIAL, deben ser efectuadas de conformidad con lo establecido en los CONTRATOS DE CONCESION.

15.7 Las Partes declaran conocer que conforme se establece en los CONTRATOS DE CONCESIÓN suscritos por los OPERADORES, el FONDO DE INFRAESTRUCTURA Y CONTINGENCIAS deberá ser utilizado por SITRANSPORTE para: (i) efectuar inversiones y el mantenimiento de la infraestructura del SIT y (ii) estabilizar o reducir el impacto de la ocurrencia de algún evento contingente sobre el monto a ser cobrado a los PASAJEROS por el uso del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

15.8 La totalidad de los fondos depositados conforme al numeral xxxxxxx anterior en la CUENTA DE PENALIDADES OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO, serán transferidos cada semana por el FIDUCIARIO a la CUENTA DE SITRANSPORTE.

15.9 Los fondos depositados conforme al numeral xxxxxxx anterior en la CUENTA DE NIVELES DE SERVICIO que son incentivos operadores de unidades de negocio, previa comunicación por escrito de SITRANSPORTE al FIDUCIARIO, serán transferidos por este último a la(s) cuenta(s) del(os) OPERADORES DE UNIDADES DE NEGOCIO en los montos que indique expresamente SITRANSPORTE en la comunicación por escrito referida en el numeral xxxxxxx, a más tardar a la hora, que se establezca mediante comunicación por escrito por el FIDUCIARIO, del DÍA HÁBIL siguiente de recibida la referida comunicación por escrito por parte de SITRANSPORTE.

15.10 SITRANSPORTE autorizará al FIDUCIARIO para que realice INVERSIONES con cargo a los importes depositados en la CUENTA DE RESERVA DE INFRAESTRUCTURA. El FIDUCIARIO no asumirá responsabilidad alguna por el resultado de las INVERSIONES realizadas.

Los rendimientos de las INVERSIONES realizadas con cargo a los fondos depositados en las CUENTA DE SUBRESERVA DE INFRAESTRUCTURA, serán depositados en la CUENTA DE RENDIMIENTOS.

SITRANSPORTE, cada seis (6) meses contados desde la Fecha de Inicio, impartirá instrucciones al FIDUCIARIO para que los montos depositados en la CUENTA DE RENDIMIENTOS sean transferidos a la CUENTA DE RESERVAS PARA INFRAESTRUCTURA Y CONTINGENCIAS.

15.11 Luego de realizadas las transferencias señaladas en los numerales anteriores, los fondos a ser transferidos a las CUENTAS DE OPERADORES y a la CUENTA ACREEDORES serán administrados por el FIDUCIARIO según el procedimiento que se detalla a continuación:

Cada lunes, el FIDUCIARIO transferirá a las CUENTAS DE LOS OPERADORES, los montos de retribución atribuidos por SITRANSPORTE a favor del OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO y de cada uno de los OPERADORES DE UNIDADES DE NEGOCIO.

En el caso de cada uno de los OPERADORES DE UNIDADES DE NEGOCIO, se transferirán recursos de forma alícuota proporcional y *Pari Passu* a su CUENTA

OPERADORES DE UNIDADES DE NEGOCIO y a la CUENTA ACREEDORES del ACREEDOR PERMITIDO.

15.12 Los FIDEICOMISARIOS comunicarán al FIDUCIARIO la apertura de la CUENTA DE ACREEDORES para el pago de sus obligaciones a los ACREEDORES PERMITIDOS

Los costos en que tuviera que incurrir el FIDUCIARIO con motivo de la transferencia de fondos antes referida, serán atendidos con cargo a los fondos depositados en las respectivas cuentas de los FIDEICOMISARIOS. De no haber fondos suficientes, dichos costos deberán ser asumidos por los respectivos FIDEICOMISARIOS.

Para efectuar el pago de las obligaciones financieras de los OPERADORES, el FIDUCIARIO transferirá a las CUENTAS DE ACREEDORES, la alícuota correspondiente con cargo a los fondos a ser transferidos a las CUENTAS DE OPERADORES DE UNIDADES DE NEGOCIO., hasta que se encuentre acreditado en las mismas el dinero suficiente para atender el pago de las cuotas de los cronogramas de pagos presentados previamente por los FIDEICOMISARIOS al FIDUCIARIO.

Las partes establecen que el FIDUCIARIO no asume ninguna responsabilidad en los casos en que los fondos que se acrediten en las CUENTAS DE ACREEDORES no alcancen para cumplir con el pago de las cuotas, siendo riesgo exclusivo de los FIDEICOMISARIOS como titulares de las mismas.

Los FIDEICOMISARIOS harán llegar de manera oportuna al FIDUCIARIO y a SITRANSPORTE copia de los cronogramas de pagos. Los cronogramas de pagos se sujetarán a lo pactado en los respectivos contratos de crédito suscritos entre el OPERADOR y las empresas del Sistema Financiero Nacional, reajustándose en caso los OPERADORES realizaran prepagos, encontrándose los FIDEICOMISARIOS, en este último caso, obligados a remitir un nuevo cronograma de pagos.

A tal efecto, SITRANSPORTE deberá enviar una comunicación por escrito al FIDUCIARIO indicando: (i) el (los) número(s) de cuenta(s) bancaria(s), (ii) la fecha en que la transferencia debe efectuarse. Los costos en que tuviera que incurrir el FIDUCIARIO con motivo de la transferencia de fondos antes referida serán atendidos con cargo a los fondos depositados en la respectiva CUENTA DE LOS OPERADORES DE UNIDADES DE NEGOCIO. De no haber fondos suficientes fondos, dichos costos deberán ser asumidos por el respectivo OPERADOR DE UNIDAD DE NEGOCIO.

16. DÉCIMO SEXTO: DE LA RECOLECCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO

- 16.1 Las partes declaran expresamente conocer y aceptar que las gestiones de cobranza de los DERECHOS DE COBRO serán ejercidas en todo momento por el OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO, no correspondiendo al FIDUCIARIO ejercer ninguna gestión de cobranza, ni verificar que los pagos se encuentren adecuadamente efectuados.
- 16.2 En tal sentido, la función del FIDUCIARIO se limitará a recibir las sumas de dinero durante la vigencia del presente CONTRATO y realizar la administración que corresponde en la forma establecida en la Cláusula Octava. Por tanto, en ningún caso corresponde al FIDUCIARIO verificar: (i) que los pagos correspondientes a los derechos que forman parte del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO se estén canalizando en su integridad a través de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO; (ii) la identificación y montos de los pagos que ingresen por las CUENTAS DEL FIDEICOMISO; ni (iii) que los montos acreditados en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO alcancen para retribuir a los OPERADORES por su participación en la operación del SISTEMA.
- 16.3 El FIDUCIARIO permitirá a los FIDEICOMITENTES el acceso en consulta a las CUENTAS DEL FIDEICOMISO a través de los sistemas informáticos del banco correspondiente. Adicionalmente a lo indicado, el FIDUCIARIO remitirá prontamente a los FIDEICOMITENTES los estados de cuenta que reciba del banco correspondiente, sobre los movimientos registrados en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, una vez que los mismos sean recibidos por el FIDUCIARIO.

- 16.4 En caso se verifique que los importes correspondientes a los FLUJOS DINERARIOS no se estén canalizando en su integridad a través de la CUENTA RECAUDADORA, el FIDUCIARIO en su condición de titular de los DERECHOS DE COBRO deberá exigir al OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO su inmediata restitución.
- 16.5 El FIDUCIARIO no asume ninguna responsabilidad en los casos en que el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO no alcance para cubrir la retribución de los OPERADORES y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA o SITRANSPORTE por su participación en la operación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

17. DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDUCIARIO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la LEY, se deja expresa constancia que el FIDUCIARIO no requiere de poder especial para la administración del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. Consecuentemente, el FIDUCIARIO se encuentra plenamente facultado para operar las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, pudiendo disponer los fondos de las mismas sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el presente CONTRATO.

18. DÉCIMO OCTAVO: DEL DEPOSITARIO

- 18.1 El OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO previo a la firma de su contrato de adhesión al presente con la no objeción de SITRANSPORTE, nombrará un DEPOSITARIO de los BIENES FIDEICOMETIDOS indicando sus generales de ley y quien intervendrá previa aceptación del encargo de DEPOSITARIO a título gratuito, asumiendo las responsabilidades civiles y penales que para el DEPOSITARIO le son aplicables.
- 18.2 El DEPOSITARIO será responsable del depósito de los FLUJOS DINERARIOS, recaudados por el OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO, en la CUENTA RECAUDADORA dentro del DÍA HÁBIL siguiente de haberlos recibido, de acuerdo con lo establecido en este CONTRATO.
- 18.3 El OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO con la no objeción de SITRANSPORTE, podrá sustituir al DEPOSITARIO nombrado. El nombramiento de un nuevo DEPOSITARIO sólo surtirá efectos desde que el nuevo DEPOSITARIO cumpla con suscribir todos los documentos que razonablemente pudieran ser requeridos por el FIDUCIARIO y/o por SITRANSPORTE, a los efectos de dejar constancia de la recepción como nuevo DEPOSITARIO de los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO cuya custodia le corresponde, así como de la aceptación de las obligaciones que le corresponden en virtud de este CONTRATO. El OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO y SITRANSPORTE, deberán comunicar por escrito al FIDUCIARIO el nombramiento de un nuevo DEPOSITARIO.
- 18.4 Del mismo modo, SITRANSPORTE podrá solicitar, por causas razonables y fundamentadas tal como los incumplimientos del numeral ____, la revocación del DEPOSITARIO nombrado por el presente CONTRATO. Para dichos efectos, deberá requerir por escrito al FIDUCIARIO para que -dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes de recibido el referido requerimiento- éste cumpla con notificar al OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO de la decisión de SITRANSPORTE y le solicite que designe a la persona natural que asumirá el cargo de DEPOSITARIO sustituto. A su vez, el OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO deberá cumplir con dicha designación dentro de los cinco (05) DÍAS HÁBILES de recibida la referida comunicación, debiendo contar para ello con la no objeción de SITRANSPORTE y comunicarlo por escrito al FIDUCIARIO dentro del mencionado plazo.

19. DÉCIMO NOVENO: DE LAS AUDITORIAS

- 19.1 SITRANSPORTE se obliga a instruir al auditor externo que haya contratado -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley General de Sociedades- a incluir en el respectivo informe anual que éste emita, un pronunciamiento respecto de la correcta canalización de los FLUJOS DINERARIOS a través del OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO. SITRANSPORTE se obliga a entregar una copia del respectivo informe anual al FIDUCIARIO dentro de los dos (2) DÍAS HÁBILES de haber sido emitido y a más tardar dentro de los primeros ciento veinte (120) días calendario de cada año.

Sin perjuicio de lo anterior, el FIDUCIARIO, a cuenta del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO según lo establecido en la Cláusula XXXXXXXXXXXXXXXX (gastos), podrá solicitar en cualquier momento y como máximo una sola vez por año, la realización de auditorías por alguna de las empresas auditoras establecidas en el Anexo III. A tal efecto, el FIDUCIARIO deberá informar por escrito a las Partes que ha solicitado la realización de una auditoría. En caso el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO no cuente con fondos suficientes para atender los gastos necesarios para la realización de las auditorías SITRANSPORTE deberá asumir el costo con cargo a ser repuesto cuando el fideicomiso cuente con fondos.

- 19.2 En caso las empresas auditoras consignadas en el Anexo III no estén prestando servicios o no aceptaran el encargo que se les formule, el FIDUCIARIO propondrá por escrito al menos dos (2) empresas auditoras de primer nivel a SITRANSPORTE, quien deberá elegir a la empresa a ser contratada. En caso SITRANSPORTE no se pronunciase en un plazo máximo de tres (3) DÍAS HÁBILES de comunicada la propuesta de las empresas auditoras, el FIDUCIARIO designará, de la relación propuesta, a una de las empresas auditoras. En ningún caso el FIDUCIARIO asumirá responsabilidad alguna por la designación ni por el resultado del trabajo realizado por las empresas auditoras.
- 19.3 Los informes que emitan los auditores estarán a disposición de las Partes, en las oficinas del FIDUCIARIO, en un plazo no mayor a tres (3) DÍAS HÁBILES de: (i) haber recibido el FIDUCIARIO la copia del informe anual a que se refiere el primer párrafo del numeral XXXXX anterior o, (ii) haber sido emitidos, en el caso de las auditorías a que se refiere el segundo párrafo del numeral XXXXX anterior.

20. VIGÉSIMO: DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS FIDEICOMISARIOS

- 20.1 A efectos de incorporar a NUEVOS FIDEICOMISARIOS se verificará que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA haya suscrito un CONTRATO DE CONCESIÓN con el operador que solicita ser considerado como NUEVO FIDEICOMISARIO.
- 20.2 Asimismo, a efectos de incorporar a los ACREEDORES PERMITIDOS de los OPERADORES, SITRANSPORTE verificará que los OPERADORES hayan suscrito contratos con sus ACREEDORES PERMITIDOS que solicitan ser considerados como NUEVOS FIDEICOMISARIOS.
- 20.3 El FIDUCIARIO será el encargado de verificar, basándose únicamente en el CONTRATO DE CONCESIÓN que le remita para tal efecto LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, que efectivamente se ha cumplido con el requisito establecido en el numeral XXXXX precedente para adquirir la calidad de NUEVO FIDEICOMISARIO.
- 20.4 Las Partes dejan expresa constancia que el FIDUCIARIO no será responsable, en ningún supuesto, por la veracidad y validez de la documentación que remita LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, con ocasión de verificar el cumplimiento de las condiciones antes señaladas, limitándose el FIDUCIARIO únicamente a determinar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para que un operador y/o ACREEDORES PERMITIDOS adquiera la calidad de NUEVO FIDEICOMISARIO, con la documentación que para tal efecto LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA le remita.
- 20.5 Una vez determinado que procede la incorporación de un NUEVO FIDEICOMISARIO, de conformidad con el numeral xxxxxx anterior, el operador y/o ACREEDORES PERMITIDOS que desea ser considerado como NUEVO FIDEICOMISARIO deberá

suscribir con el FIDUCIARIO, con la intervención de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, un CONTRATO DE ADHESIÓN. Los NUEVOS FIDEICOMISARIOS se considerarán partes contratantes del presente CONTRATO y asumirán todos los derechos y obligaciones que supone el mismo, desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE ADHESIÓN.

- 20.6 Tratándose de ACREEDORES PERMITIDOS que suscriban el CONTRATO DE ADHESIÓN, se aplicarán las consideraciones siguientes:
- a) El derecho de repetición que se confiere a favor del FIDUCIARIO en el último párrafo de la cláusula xxxxxxxx del CONTRATO no podrá ser ejercido en su contra.
 - b) queda excluido de la obligación de reembolso a favor de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA a que se refiere el último párrafo de la cláusula décimo séptima del CONTRATO.
 - c) Todo pago con cargo a los recursos y fondos del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO de los gastos vinculados a consultoría para el desarrollo e implementación de servicios y procesos vinculados a los CONTRATOS DE CONCESIÓN asociados al BRT a que se refiere el punto (iii) del primer párrafo del numeral xxxxxx del CONTRATO, deberá ser aprobado previamente por los ACREEDORES GARANTIZADOS.

21. VIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO

En virtud del presente instrumento, el FIDUCIARIO asume el encargo y la calidad de fiduciario, obligándose frente a los FIDEICOMITENTES y a los FIDEICOMISARIOS a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 21.1 El FIDUCIARIO será responsable de la ejecución completa y oportuna del presente Contrato de Fiducia. Para tales efectos, deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del mismo y en particular tendrá a su cargo las obligaciones definidas en la presente cláusula, además de las contenidas en las normas legales o reglamentarias, aplicables y en otras cláusulas del presente Contrato de FIDEICOMISO o las que se desprendan de su naturaleza.
- 21.2 Cumplir con todas las disposiciones contenidas en la Constitución Política, leyes, reglamentaciones y regulaciones que se encuentren vigentes al momento de la celebración del presente Contrato de Fiducia, o que sean expedidas durante su ejecución. En todos los casos en que este Contrato remita a una disposición legal, deberá entenderse que ella comprende las normas que la desarrollan, complementan y/o adicionan.
- 21.3 Mantener durante todo el término de vigencia del presente Contrato de FIDEICOMISO una calificación emitida por una calificadoradora de valores establecida y debidamente autorizada en el Perú, no inferior a doble A (AA) en la actividad de administración de recursos o de fondos.
- 21.4 Velar por una adecuada y oportuna administración e inversión de los recursos recibidos de conformidad con lo establecido en el Manual de Inversiones.
- 21.5 Cumplir oportunamente con la rendición periódica de informes de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Fiducia.
- 21.6 Presentar ante Comité de Coordinación Fiduciaria el manual de inversiones que registrará para el año en curso, entre los primeros diez (10) días hábiles del respectivo año.
- 21.7 Acoger las observaciones al manual de inversión, realizadas por el Comité de Coordinación Fiduciario, en los cinco (5) días hábiles siguientes al día de radicación de las mismas por parte del comité.
- 21.8 Mantener oficinas en Arequipa y a un ejecutivo de cuentas con dedicación exclusiva a la administración del patrimonio autónomo de los recursos del Sistema Integrado de Transportes.
- 21.9 Solicitar la apertura de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, en la oportunidad que corresponda según lo previsto en el presente CONTRATO.
- 21.10 Informar, oportunamente, a los FIDEICOMITENTES y a los FIDEICOMISARIOS el número de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

- 21.11 De conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésimo Cuarta, asumir la defensa del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO con el objeto de cautelar éste y cualesquiera de los derechos inherentes al mismo, para lo cual podrá intervenir en cualquier acción, excepción o medida cautelar, de carácter judicial o extrajudicial.
- 21.12 Actuar de conformidad con las disposiciones legales que regulan su actividad, lo establecido en el presente CONTRATO y con las instrucciones que le imparta SITRASNORTE, poniendo a su disposición la información sobre el desarrollo de sus actividades y los gastos incurridos en el cumplimiento de las mismas.
- 21.13 Administrar las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, conforme con lo establecido en la Cláusula xxxxxxxxxx.
- 21.14 Permitir al FIDEICOMITENTE el acceso en consulta a las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, a través del sistema informático del banco correspondiente y enviar prontamente copia de los estados de la CUENTA RECAUDADORA al FIDEICOMITENTE.
- 21.15 Cumplir con el encargo y fin del fideicomiso, con arreglo a lo estipulado en el presente CONTRATO, realizando todos los actos necesarios con la misma diligencia que emplea para sus propios negocios.
- 21.16 Llevar a su costo la contabilidad del presente fideicomiso, cumpliendo las obligaciones que al respecto señale la LEY, en forma separada de su patrimonio, en libros debidamente legalizados, sin perjuicio de las cuentas y registros que correspondan en sus propios libros, los mismos que deberán mantenerse conciliados con dicha contabilidad.
- 21.17 Preparar a su costo los estados financieros y balances del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO en forma semestral, así como el informe o memoria final, poniéndolo a disposición de las partes y la SBS. Para el caso de la memoria final y los estados financieros de fin de año, conforme con lo señalado en el artículo 10 del REGLAMENTO, las partes acuerdan que el FIDUCIARIO podrá presentar los mismos dentro de los primeros noventa (90) días calendario de cada año calendario.
- 21.18 Mantener una clara diferenciación entre el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, su propio patrimonio y los demás patrimonios que pudiera administrar, siendo extensiva esta obligación a los demás bienes y derechos que en el futuro pudieran ser incorporados al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.
- 21.19 Guardar reserva sobre todos los actos y documentos relacionados con este fideicomiso, con los mismos alcances del secreto bancario, salvo que por disposiciones del sistema financiero u otras que le sean aplicables deba remitir información a terceros. En el supuesto que el FIDUCIARIO deba revelar información, entonces deberá informar a SITRANSORTE y las Partes involucradas de inmediato para que éstas tomen las acciones que consideren pertinentes. El FIDUCIARIO no incurre en responsabilidad por la información otorgada a terceros, derivada de un mandato judicial o administrativo.
- 21.20 Rendir cuenta ante el FIDEICOMITENTE, los FIDEICOMISARIOS y la SBS al término de este fideicomiso. Para el caso de la memoria y los estados financieros del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del REGLAMENTO, las partes acuerdan que el FIDUCIARIO tendrá un plazo de noventa (90) días calendario contados desde la culminación de este fideicomiso para presentar los mismos.
- 21.21 Dar inmediato aviso a los FIDEICOMISARIOS de cualquier hecho o circunstancia de la que tuviere conocimiento o que le hubiere sido comunicada por SITRANSORTE que afecte o pudiera afectar de cualquier manera el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO o la validez o eficacia de este CONTRATO, o que amenace o perturbe sus derechos o los de los FIDEICOMITENTES, o que constituya un incumplimiento de las obligaciones de los FIDEICOMITENTES bajo este CONTRATO.
- 21.22 A la terminación del fideicomiso de activos en garantía, transferir inmediatamente a SITRANSORTE los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO y que no hubiesen sido ejecutados, para lo cual bastará una comunicación notarial dirigida a SITRANSORTE, con copia a los FIDEICOMISARIOS, indicándole que los bienes se encuentran a su disposición. Los FIDEICOMITENTES, el FIDUCIARIO y, de ser necesario, los FIDEICOMISARIOS, deberán suscribir todos los documentos públicos y privados que se requieran para la inscripción de dicha transferencia en el registro público respectivo. Todos los gastos debidamente documentados que se generen serán asumidos por los FIDEICOMITENTES. Además, deberá comunicar a la SBS la ocurrencia del supuesto a que se refiere el presente numeral.

- 21.23 Informar al Comité de Coordinación de las INVERSIONES que se plantean realizar con cargo a los fondos de las cuentas que se señalan en el numeral xxxxxxx anterior, a medida que le sea proporcionada dicha información.
- 21.24 Permitir y facilitar la realización de auditorías externas en relación al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO a pedido de cualquiera de los FIDEICOMITENTES y/o los FIDEICOMISARIOS. El costo de cada auditoria será asumido por la parte que la haya solicitado.
- 21.25 Efectuar el control y distribución Pari Passu a los ACREEDORES PERMITIDOS, según los cronogramas de pago presentados al FIDUCIARIO por SITRANSPORTE previa solicitud de los FIDEICOMITENTES.
- 21.26 Las demás obligaciones contenidas en el presente CONTRATO, en el REGLAMENTO OPERATIVO DEL FIDEICOMISO, en la LEY y en el REGLAMENTO, así como cualquier otra norma que pueda promulgarse en el futuro.

22. VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE

Son obligaciones de LOS FIDEICOMITENTES, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

- 22.1 Transferir a título de FIDEICOMISO al FIDUCIARIO, para la constitución del patrimonio, la totalidad de los derechos de participación en los recursos del Sistema Integrado de Transporte, de los cuales sean titulares o lleguen a serlo. En consecuencia mediante el presente Contrato de Fiducia, LOS FIDEICOMITENTES se obligan a entregar en FIDEICOMISO AL FIDUCIARIO, los derechos de participación en los flujos futuros derivados de la venta de pasajes que constituyan pago en el Sistema Integrado de Transporte, en las condiciones contenidas en sus respectivos Contratos.
- 22.2 Pagar al FIDUCIARIO la remuneración prevista en el presente contrato.
- 22.3 Aceptar la forma y cuantía de la distribución de los recursos fideicomitidos, esto es la distribución de los recursos de la "bolsa" del Sistema Integrado de Transportes.
- 22.4 Ceder a la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Asistente Técnico y a SITRANSPORTE el valor de la participación establecida en los diferentes contratos matriz.
- 22.5 Verificar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones y la calidad de los servicios prestados por El FIDUCIARIO con el fin de establecer que los mismos se presten en la forma y oportunidad debidas, con las condiciones de calidad requeridas.
- 22.6 Adoptar todas las acciones y medidas razonables para coadyuvar al OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO en lo que resulte necesario para la conservación de los DERECHOS DE COBRO lo cual permitirá la realización de la cobranza en interés del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.
- 22.7 Cumplir con todas las obligaciones formales y sustanciales de todos los tributos que pudieran gravar el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO y/o los BIENES FIDEICOMETIDOS, así como los que afecten la constitución, administración o terminación del presente fideicomiso. Asimismo, deberá remitir al FIDUCIARIO copia de las constancias de los pagos realizados, así como de las declaraciones que se encontrara obligado a presentar con relación al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO dentro de los cinco (05) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del plazo para efectuar los pagos y/o presentar las declaraciones, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésimo Quinta del presente CONTRATO.
- 22.8 Dar aviso al FIDUCIARIO y a los FIDEICOMISARIOS, dentro de un plazo de tres (3) DÍAS HÁBILES de haber tomado CONOCIMIENTO del mismo, de cualquier hecho o circunstancia que afecte o pueda afectar de manera adversa el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO o la validez o eficacia del presente CONTRATO.
- 22.9 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima, solicitar a su auditor externo que éste se pronuncie en su informe anual respecto de la canalización por medio de la CUENTA RECAUDADORA del íntegro de los FLUJOS DINERARIOS.
- 22.10 Mantener vigentes las pólizas de seguros correspondientes a los BIENES MUEBLES que integran el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, de conformidad con lo establecido en el Numeral xxxxxxx del CONTRATO.
- 22.11 Asumir los costos y gastos que se generen bajo este CONTRATO salvo acuerdo expresamente establecido en el presente contrato, siempre que éstos estén debidamente documentados, y el riesgo del cuidado, conservación y mantenimiento,

actuando con una diligencia ordinaria, de los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.

- 22.12 Asumir el pago de todos los tributos, cumpliendo con todas las obligaciones sustanciales y formales referidas a los tributos, que graven el presente fideicomiso o se generen bajo este CONTRATO, salvo que sean impugnados de buena fe, estableciéndose que el FIDUCIARIO deberá pagar su propio impuesto a la renta y cualquier otro tributo que grave sus actividades o a activos, y cumplir las demás obligaciones relacionadas con dichos tributos.
- 22.13 Pagar en forma puntual la retribución del FIDUCIARIO, conforme con lo establecido en la Cláusula xxxxxxxxxxxx del CONTRATO.
- 22.14 Entregar al FIDUCIARIO los recursos necesarios para pagar los gastos en que incurra en la administración y defensa del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, en caso la CUENTA RECAUDADORA no cuente con fondos suficientes para atender dichos gastos y costos, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula xxxxxxxxxxxx del presente CONTRATO. El pago de estos gastos será asumido proporcionalmente por los OPERADORES.
- 22.15 Facilitar al FIDUCIARIO toda la información que éste solicite por resultar necesaria para la defensa del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, conforme a lo establecido en la Cláusula xxxxxxxxxxxx del CONTRATO, salvo que se trate de información cuya divulgación a terceros se encuentre limitada por ley o contrato.
- 22.16 Colaborar con el FIDUCIARIO en la inscripción del presente CONTRATO en el Registro Mobiliario de Contratos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigésimo Segunda del presente CONTRATO.
- 22.17 A velar porque el OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO deposite oportunamente los FLUJOS DINERARIOS en la CUENTA RECAUDADORA.
- 22.18 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO: El Concesionario será el responsable por la entrega a al FIDUCIARIO de los dineros recaudados en las entidades bancarias que se hayan establecido previamente para estos efectos y que le sean comunicadas por el administrador fiduciario, actividad que deberá sujetarse a las siguientes condiciones:
- A. Sin excepción alguna, la entrega y consignación del valor total recaudado por el Concesionario DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO se deberá hacer efectivamente antes del medio día del día hábil siguiente a la fecha efectiva del recaudo.
 - B. Dicha consignación deberá corresponder al dinero recaudado por la venta de medios de pago y cargas o recargas de pasajes con la tarifa vigente en el día de venta y no será procedente ningún tipo de descuento en el valor a consignar. El Concesionario DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO será responsable por detectar y reponer las diferencias con respecto al valor del dinero recaudado y los faltantes en la consignación del efectivo. En caso de existir sobrantes, estos deberán ser igualmente consignados en la FIDEICOMISO en los fondos que SITRANSPORTE determine.
 - C. Las consignaciones deberán hacerse diariamente, siendo responsabilidad del Concesionario DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO la custodia y manejo de los dineros recaudados hasta el momento en el que la consignación se haga efectiva. Para efectos del presente Contrato de Fiducia, se entiende que la consignación se ha hecho efectiva cuando los dineros son aceptados por la entidad bancaria o financiera en donde se realiza la consignación, se obtiene certificación de la operación y los dineros se acreditan en cuenta ingresando a la contabilidad, y quedando bajo responsabilidad de la entidad bancaria o financiera.
 - D. En ninguna circunstancia el Concesionario DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO podrá disponer o ceder el dinero producto del recaudado para fines diferentes a los especificados en el presente contrato, y siempre estará obligado, sin excepción, a consignarlo en las cuentas bancarias establecidas para tal fin.

22.19 Las demás señaladas en el CONTRATO, la LEY y el REGLAMENTO, así como cualquier otra norma que en el futuro pudiera promulgarse.

23. VIGÉSIMO TERCERA: GARANTÍAS

Es obligación de EL FIDUCIARIO otorgar y mantener vigentes durante la duración del presente Contrato de FIDEICOMISO, las garantías de cumplimiento del Contrato, y la póliza de infidelidad y riesgos financieros respondiendo con su patrimonio por los bienes que por negligencia, culpa o dolo no queden cubiertos por garantías adecuadas.

EL FIDUCIARIO se compromete a constituir a su costa y a favor de LOS FIDEICOMITENTES las siguientes pólizas de garantía:

23.1 Garantía de Cumplimiento

EL FIDUCIARIO deberá constituir a favor de los fideicomitentes y de SITRANSPORTE una garantía de cumplimiento del presente Contrato de FIDEICOMISO, la cual deberá permanecer vigente durante toda la vigencia del mismo, con las siguientes condiciones:

- A. **Monto de la cobertura:** El monto de la cobertura deberá ascender, a una suma inicial de XXXXXX millones de nuevos soles y renovarse por periodos anuales, durante el término del presente Contrato de FIDEICOMISO. El valor se deberá ajustar de acuerdo con el IPC del año inmediatamente anterior.
- B. **Valor constante e incremento:** El valor de la garantía deberá mantener su valor en nuevos soles constantes durante la vigencia del presente Contrato de FIDEICOMISO y al momento de sus renovaciones.
- C. **Aprobación:** LOS FIDEICOMITENTES con la colaboración de SITRANSPORTE dispondrán de un término de diez (10) días hábiles para examinar y aprobar la póliza de garantía de cumplimiento, no obstante lo cual, si dentro de dicho término, no se manifestara la aprobación de las garantías mediante documento escrito, operará la aprobación tácita de las mismas, lo cual se entenderá surtido con el mero transcurso del plazo señalado. Si se objetare la garantía aportada por EL FIDUCIARIO, ésta subsanará los inconvenientes que se le observen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dichas objeciones le sean comunicadas, so pena de hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta.

Las renovaciones de la garantía deberán entregarse a LOS FIDEICOMITENTES con diez (10) días de anticipación al vencimiento de la póliza, durante todo el plazo de vigencia del presente Contrato de FIDEICOMISO. El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a exigir el pago de la cláusula penal.

La garantía podrá consistir en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada por el Sistema Financiero peruano. Igualmente se aceptaran garantías bancarias por el mismo monto y vigencia.

23.2 Garantía por contingencias asociadas a la preservación de los recursos y el correcto pago o de infidelidad y riesgos financieros

EL FIDUCIARIO se obliga a mantener vigente durante toda la vigencia del presente Contrato de FIDEICOMISO una póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros, enviando copia de ella y de sus posteriores renovaciones a LOS FIDEICOMITENTES en el término de diez (10) días contados a partir de la constitución o renovación. Esta póliza debe estar constituida para amparar los recursos que administre EL FIDUCIARIO y debe amparar los siguientes riesgos:

Actos de falta de honradez, fraudulentos o dolosos y en general actos de infidelidad de los empleados o subcontratistas de EL FIDUCIARIO.

Hurto y hurto calificado, engaño, daño, malversación, extravío o desaparición de dichos bienes incluyendo los que se produzcan por razón de EL FIDUCIARIO o sean objeto de movilización o transporte.

Falsificación o adulteración de documentos

Los amparos de las garantías de la presente cláusula deben encontrarse vigentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la Firma del presente contrato.

24. VIGÉSIMO CUARTO: COMITÉ DE COORDINACIÓN FIDUCIARIO

Corresponde al Comité de Coordinación Fiduciario la dirección y coordinación de las actividades del patrimonio autónomo. Es función de este Comité adoptar las medidas de coordinación que se requieran para la correcta ejecución del presente Contrato de Fiducia, será igualmente el órgano de orientación y control de la gestión de la administración fiduciaria y de decisión en los casos que así se indica en el presente Contrato.

El Comité de Coordinación Fiduciario está compuesto por el gerente Financiero de SITRANSPORTE, el Gerente de Operaciones de SITRANSPORTE o sus delegados, un tercer funcionario de SITRANSPORTE nombrado por el Gerente de SITRANSPORTE, el Gerente designado por EL FIDUCIARIO para la administración del patrimonio autónomo que tiene voz pero no voto y quien actuara como secretario de la misma, tres (3) representantes de los Concesionarios de Operación de Transporte, un (1) representante del concesionario DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO y un (1) representante de la Asistencia Técnica, y un representante de los acreedores garantizados, si a ello hubiere lugar, para lo cual se deberá contar con la aprobación de SITRANSPORTE.

No obstante la anterior composición del Comité de Coordinación Fiduciario, toda decisión que requiera ser sometida a votación deberá contar con la aprobación unánime de los representantes de SITRANSPORTE para su aprobación y posterior entrada en vigor.

24.1 Facultades Comité de Coordinación Fiduciario

- A. Al Comité de Coordinación Fiduciario corresponderá aprobar el manual de inversiones propuesto por el FIDUCIARIO, en los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. El manual de inversiones deberá contener las políticas y el listado de inversiones admisibles a realizar por la misma, la evaluación de recursos por su parte, las reglas aplicables al manejo de los conflictos de interés y el mecanismo de registro, realización y valoración de inversiones.
- B. El Comité de Coordinación Fiduciario tendrá a su cargo realizar observaciones al manual de inversiones propuesto por EL FIDUCIARIO, en el término para su aprobación.
- C. El Comité de Coordinación Fiduciario, deberá aprobar previamente la apertura de cuentas corrientes o de ahorro, así como las entidades bancarias en que se abrirán.
- D. El Comité de Coordinación Fiduciario tendrá a su cargo aprobar el monto de las comisiones fiduciarias causadas mensualmente, de acuerdo con lo pactado, así como aprobar los informes de gestión entregados por EL FIDUCIARIO, de los cuales podrá solicitar su corrección o modificación cuando lo considere necesario.

25. VIGÉSIMO QUINTO: RENDICIÓN DE INFORMES DEL FIDUCIARIO

EL FIDUCIARIO está obligado a presentar a SITRANSPORTE y a los fideicomitentes los siguientes informes periódicos como mínimo:

- 25.1 Un informe diario de movimientos del patrimonio autónomo, en medio digital e impreso, haciendo uso del subsistema de redes de comunicación DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO.
- 25.2 Un informe quincenal de pagos efectuados a los beneficiarios y saldos de cada uno de los fondos y/o cuentas, informando los eventos extraordinarios que se hayan presentado.
- 25.3 Un informe mensual de desenvolvimiento general del fideicomiso, en donde se detallan los recursos recibidos según fuentes durante el mes, los rendimientos financieros generados y composición del portafolio, pagos realizados a beneficiarios, transferencias entre fondos, estados financieros y en general toda aquella información que solicite el comité de dirección y coordinación fiduciaria.
- 25.4 Un informe anual consolidado en donde se describa el desenvolvimiento general del fideicomiso arriba señalado.

- 25.5 Un informe consolidado de la vigencia del patrimonio autónomo, que indique los rendimientos financieros generados la composición actual del portafolio, los pagos realizados a los beneficiarios, las transferencias entre fondos, los estados financieros y en general toda aquella información que solicite el comité de dirección y coordinación fiduciaria.
- SITRANSPORTE, en su calidad de Administrador y fiscalizador del Sistema Integrado de Transporte, se reserva el derecho de solicitar información adicional al FIDUCIARIO, en el momento en que lo considere pertinente y estableciendo plazos de entrega.

26. **VIGÉSIMO SEXTO: ASPECTOS ECONÓMICOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO

EL FIDUCIARIO administrará el patrimonio autónomo constituido con los recursos provenientes del recaudo del Precio por Pasaje Pagado (PPP) y otros recursos u aportes, del Sistema Integrado de Transporte, desde el momento en que se realice el depósito de los mismos en las cuentas corrientes o de ahorro dispuestas para el efecto.

En desarrollo de la administración que se contrata EL FIDUCIARIO deberá constituir los fondos determinados en la cláusula siguiente;

CONSTITUCIÓN DE FONDOS

EL FIDUCIARIO se obliga a la constitución de los siguientes fondos:

- A. Fondo General (FG)
- B. Fondo de Reserva para Contingencias (FRC)
- C. Fondo de Chatarreo y Reconversión Empresarial (FCRE)
- D. Fondo de Niveles de Servicio (FNS)
- E. Fondo de Sostenimiento de Medios de Pago (FSMP)
- F. Fondo de Tarifa Subsidiada del Sistema (FTSS)

EL FIDUCIARIO en función de las tarifas al usuario, deberá descomponer el flujo recibido mediante el sistema de recaudo en concordancia con los parámetros establecidos en los "Contratos Matriz", en:

FONDO GENERAL (FG)

De los recursos recaudados y consignados diariamente por el Concesionario responsable de las actividades de recaudo del Sistema Integrado de Transporte, (CONCESIONARIO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO), producto de la venta de pasajes que constituyan pago de los usuarios del Sistema Integrado de Transporte, descontando los **Recursos Residuales del Sistema** se constituirá el FG.

La finalidad del FG es:

Servir como cuenta recaudadora, alimentada de manera permanente y continua por los recursos recaudados por los viajes que constituyen pago del Sistema Integrado de Transporte.

Trasladar o recibir recursos del Fondo de Contingencias, de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato de Concesión.

Distribuir, previa aprobación de SITRANSPORTE, las participaciones a las que tienen derecho tanto el CONCESIONARIO, como los demás Concesionarios de Transporte y/o agentes del Sistema y contratistas coexistentes dentro del Sistema Integrado de Transporte en base a las condiciones previstas para la remuneración del operador.

Pagar el valor de la participación de SITRANSPORTE que como ente gestor tiene derecho a recibir de acuerdo con las previsiones del presente Contrato de Concesión, así como el valor de los otros ingresos a que tenga derecho.

Pagar la comisión causada por la administración fiduciaria de los recursos que ingresen al Fondo General, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de FIDEICOMISO del Sistema Integrado de Transporte.

Trasladar o recibir recursos del Fondo de Pasajes No Utilizados, de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato de Concesión.

Los recursos con que cuente el FG en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato de FIDEICOMISO serán utilizados en primera instancia para atender los egresos básicos del Sistema Integrado de Transporte.

27. VIGÉSIMO SETIMO: EGRESOS BÁSICOS DEL SISTEMA Y REMUNERACIÓN DE SUS AGENTES

Los egresos básicos del Sistema están determinados por la remuneración de los diferentes agentes del Sistema, contratistas coexistentes dentro del sistema y obligaciones generadas por la administración y pagos relacionados con los egresos del sistema, tales como tasas e impuestos generados al momento de ejecutar un pago de conformidad con su participación en el Sistema Integrado de Transporte y a los agentes titulares de los Sistemas Externos (Transporte Complementario) legalmente reconocidos por SITRANSPORTE y que se integren tarifariamente al Sistema

La totalidad de los ingresos producidos por los viajes que constituyen pago en el Sistema Integrado de Transporte serán utilizados de conformidad con los mecanismos indicados a continuación:

La totalidad de los ingresos producidos por los viajes que constituyen pago en el Sistema Integrado de Transporte conformará un Patrimonio Fideicometido denominado "Fondo General", que será administrado por EL FIDUCIARIO.

- La Participación Económica de los titulares de las Concesiones de Operación de Transporte:
 - 2 Operadores en Corredor troncal.
 - 9 operadores complementarios.
- La Participación Económica de un Operador Tecnológico:
 - Recaudo,
 - Gestión y control de flota,
 - Información al Usuario.
- La Participación Económica de Gestión:
 - La participación Económica del Operador de Fideicomiso.
 - La participación Económica del Proveedor de Asistencia Técnica.
 - La participación Económica de Derechos Administrativos SI TRANSPORTE
- La participación Económica de los Derechos de Concesión MPA

Para el pago a los Agentes del Sistema que requieren procesos de validación de parámetros técnicos (Kilómetros efectivamente recorridos, viajes que constituyen pago, etc.) para el cálculo de su remuneración, SITRANSPORTE establecerá procedimientos que permitirán considerar y confrontar la información técnica del Sistema con aquella que cada agente obtenga.

28. VIGÉSIMO OCTAVO: RECURSOS RESIDUALES DEL SISTEMA (RRS)

Se denomina Recursos Residuales del Sistema Integrado de Transporte, a los recursos generados por el Sistema por efectos del pago de la tarifa de transporte, como el resultado de la diferencia, entre los Ingresos del Sistema por efectos del pago de la tarifa al usuario y los Egresos del Sistema (sustentado en la Tarifa Técnica). El valor de los Recursos Residuales se calculará de acuerdo con la siguiente formulación:

$$RRS_s = TU_s - TT_s$$

Dónde:

RRS_s: Recursos Residuales del Sistema para el periodo s.

TU_s: Tarifa al Usuario para el periodo s.

TT_s: Tarifa Técnica del Sistema Integrado de Transporte para el periodo s.

Múltiplo Superior_s: Función que aproxima al entero superior la tarifa Técnica en la moneda de denominación más baja para efectos prácticos de cobro de tarifa.

29. VIGÉSIMO NOVENO: FONDO DE RESERVA PARA CONTINGENCIAS (FRC)

La finalidad del fondo de contingencias es:

Cubrir contingencias específicas relacionadas con la estructura de la tarifa al usuario, que puedan poner en riesgo la estabilidad y viabilidad del Sistema Integrado de Transporte.

Cubrir necesidades específicas relacionadas con la estructura de la tarifa al usuario, en el caso en el que la tarifa técnica fuese superior a la comercial.

Permitir diferir, el incremento en la tarifa al usuario en el tiempo por razones de conveniencia, de manera que se mantenga la estabilidad de la demanda del Sistema.

Afrontar situaciones que se deriven de eventos que puedan ser considerados catastróficos que afecten al Sistema Integrado de Transporte o alguno de sus componentes y que representen riesgos para la continuidad en la prestación del Servicio.

Este fondo se conformará e incrementará en el tiempo, de manera permanente y continua, con el cuarenta por ciento (40%) de la diferencia positiva existente entre la tarifa al usuario y la tarifa técnica, multiplicada por el número de viajes que constituyen pago del Sistema Integrado de Transporte, hasta el momento en que la Subcuenta Fondo de Contingencias cuente con recursos equivalentes a una (1) semana de operación del Sistema Integrado de Transporte. En los eventos en que se disponga de los recursos que constituyen el Fondo de Contingencias acumulado o éste se encuentre por debajo del monto establecido, se procederá nuevamente a la acumulación de estos recursos hasta que alcance al monto equivalente a una (1) semana de operación del Sistema Integrado de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

30. TRIGÉSIMO: FONDO DE CHATARREO Y RECONVERSIÓN EMPRESARIAL (FCRE)

Este fondo se conformará e incrementará en el tiempo, de manera permanente y continua, con el sesenta por ciento (60%) y tan pronto el fondo de reserva para contingencias llegue al valor calculado máximo, será canalizado el cien por ciento (100%) de la diferencia positiva existente entre la tarifa al usuario y la tarifa técnica, multiplicada por el número de viajes que constituyen pago del Sistema Integrado de Transporte.

El treinta por ciento (30%) de los recursos recaudados y destinados a la cuenta conformada con los montos que se deduzcan por concepto de la aplicación de las deducciones en el pago resultantes del nivel de servicio de los Concesionarios de transporte del Sistema Integrado de Transporte, conforme con lo dispuesto en los respectivos Contratos de Concesión y canalizados en el periodo correspondiente al Fondo de Reconversión Empresarial, en el mismo periodo.

Conformar un fondo que permita complementar programas orientados a la chatarrización y/o absorción de unidades obsoletas específicamente que trabajaban en el sistema de transporte público en la ciudad de Arequipa.

Mitigar el impacto que ocasiona al propietario, la enajenación de su vehículo a un adjudicatario del contrato de concesión de transporte, únicamente con el propósito de ser chatarrizado, dentro del Compromiso de Reducción de Oferta de Transporte Público.

SITRANSPORTE expedirá un Reglamento de Acceso y Utilización del Fondo y la Subcuenta será administrada por el Administrador de los Recursos del Sistema, con base en las directrices trazadas por SITRANSPORTE

31. TRIGÉSIMO PRIMERO: FONDO DE NIVELES DE SERVICIO (FNS)

Los recursos del fondo que se denomina "Fondo de Niveles de Servicio y que se manejarán en tres cuentas, de conformidad a lo establecido en el contrato se distribuirán de la siguiente manera:

Los recursos de la primera cuenta, conformada por los montos que se deduzcan por concepto de penalidades a los Concesionarios del Sistema Integrado de Transporte, serán trasladados a nombre de SITRANSPORTE

Los recursos de la segunda cuenta conformada por los montos que se deduzcan por la aplicación de las deducciones en el pago resultantes del nivel de servicio de los Concesionarios de transporte, se distribuirán así:

El setenta por ciento (70%) al operador de transporte que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los indicadores de desempeño calificados por SITRANSPORTE y los recursos serán trasladados cada seis (6) meses, por concepto de bonificación.

El treinta por ciento (30%) restante, se trasladará al Fondo de Reversión Empresarial, en el mismo periodo.

Los recursos de la tercera cuenta conformada por los montos que se deduzcan al Concesionario del Componente Tecnológico de acuerdo con lo estipulado en el correspondiente contrato de concesión, se trasladará al Fondo de Reversión Empresarial.

Los rendimientos generados por los recursos acumulados en el cada uno de los fondos del sistema a excepción del Fondo de Medios de Pago.

Se conformaran tres cuentas; la primera cuenta, se conforma con los montos que se deduzcan por concepto de penalidades a los Concesionarios del Sistema Integrado de Transporte, conforme con lo dispuesto en los respectivos Contratos de Concesión.

La segunda cuenta se conforma con los montos que se deduzcan por concepto de la aplicación de las deducciones en el pago resultantes del nivel de servicio de los Concesionarios de transporte del Sistema Integrado de Transporte, conforme con lo dispuesto en los respectivos Contratos de Concesión, la cual se distribuirá de la siguiente manera:

i. El 33.3% para el CONCESIONARIO que obtenga el mejor Índice de Desempeño Ambiental (IDA) cada seis (6) meses.

ii. El 33.3% para el CONCESIONARIO que obtenga el mejor Índice de Operación (puntualidad, regularidad y operación), cada tres (3) meses.

iii. El 33.3% para el CONCESIONARIO que obtenga el mejor Índice de Calidad de Desempeño, cada tres (3) meses.

La tercera cuenta se conforma con los montos que se deduzcan al Concesionario del Componente Tecnológico del Sistema Integrado de Transporte, conforme a lo dispuesto en el respectivo Contrato de Concesión.

32. TRIGÉSIMO SEGUNDA: FONDO DE SOSTENIMIENTO DE MEDIOS DE PAGO (FSMO)

El fondo que se denomina “Fondo de Sostenimiento de Medios de Pago” tiene por finalidad es acumular recursos provenientes de la venta de medios de pago y que tiene como destinación específica exclusivamente a garantizar la oportuna compra y reposición de los medios de pago necesarios para el funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte.

Este fondo tiene como finalidad Respaldar el ingreso de los usuarios a crédito, en rutas de alimentación y en horarios y lugares de difícil acceso a los puntos de venta externo y cuyas características principales son:

Los recursos necesarios para fondear la Subcuenta FSMO serán obtenidos del valor total de la venta del lote inicial de tarjetas inteligentes ofertadas por el recaudador y por el mayor valor sobre el costo del medio de pago cobrado al usuario, sobre los medios que se vendan con posterioridad al lote inicial de tarjetas; realizada la liquidación mensual de las utilidades por la venta de los medios de pago y transferirlas al FSMO.

Recursos por pasajes no utilizados, cada liquidación se deberá realizar una conciliación de los pasajes vendidos que no hayan sido utilizados, el valor del Fondo de Pasajes no Utilizados, y la diferencia resultante en caso de ser positiva debe ser acumulada en el FSMO.

SITRANSPORTE expedirá un Reglamento de Acceso y Utilización del Fondo y la Subcuenta será administrada por el Administrador de los Recursos del Sistema, con base en las directrices trazadas por SITRANSPORTE

El monto mínimo del FSMO será calculado anualmente con base en el promedio mensual del número de viajes a crédito realizados en el sistema durante el segundo trimestre del año.

Tan pronto como el valor del fondo supere el valor necesario para respaldar los viajes a crédito de un mes, los recursos destinados a este fondo ingresarán directamente al Fondo De Chatarreo Y Reconversión Empresarial (FCRE)

33. TRIGÉSIMO TERCERA: FONDO DE TARIFA SUBSIDIADA DEL SISTEMA (FTSS)

Es un fondo cuya función es recaudar los recursos provenientes de los diferentes entes estatales o privados, que permitirán subsidiar la tarifa al usuario a sectores específicos de la población tales como, estudiantes, discapacitados y adultos mayores.

34. TRIGÉSIMO CUARTO: CUENTAS DE FIDEICOMISO

CUENTAS DEL FIDEICOMISO: Son las siguientes cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA; (ii) CUENTA DE PENALIDADES OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO; (iii) CUENTA DE RESERVAS DE INCENTIVOS OPERADORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO; (iv) CUENTA DE SUBRESERVA DE CONTINGENCIAS (v) CUENTA DE INVERSIÓN y (vi) CUENTA DE RENDIMIENTO.

Las CUENTAS DEL FIDEICOMISO abiertas por El FIDUCIARIO para la administración de los recursos deberán contratarse con una empresa o empresas del sistema financiero peruano que cuenten con una clasificación de riesgo igual o mayor a “A” emitida por dos (2) empresas clasificadoras de riesgo debidamente inscritas en el Registro de Clasificadoras de Riesgo llevado por la SBS.

En caso disminuya la clasificación de riesgo de la empresa del sistema financiero peruano elegida por debajo de la señalada en el párrafo precedente, el FIDUCIARIO deberá efectuar el reemplazo correspondiente en un plazo no mayor de cinco (5) Días Hábiles desde que se produzca dicho evento. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA quedará facultada para sugerir al FIDUCIARIO la empresa del sistema financiero peruano reemplazante propuesta, correspondiendo la decisión final al FIDUCIARIO.

Asimismo, El FIDUCIARIO podrá sustituir a la empresa o empresas del sistema financiero peruano en función a las remuneraciones y costos de servicios bancarios ofrecidos para las CUENTAS DEL FIDEICOMISO. Dicha sustitución podrá efectuarse una vez al año, computado desde la fecha de suscripción del presente CONTRATO, sin que esto implique obligación de efectuar INVERSIONES en dichas empresas del sistema financiero, correspondiendo esta decisión al FIDUCIARIO.

En los casos indicados en los dos párrafos precedentes, el FIDUCIARIO deberá (i) abrir las CUENTAS DEL FIDEICOMISO en un plazo máximo de cinco (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de que se verifique oficialmente la disminución en la clasificación del riesgo de la empresa o empresas del sistema financiero peruano elegida; (ii) notificar al FIDEICOMITENTE y " DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO". Sobre la apertura de las cuentas; (iii) trasladar los recursos que existiesen en las antiguas CUENTAS DEL FIDEICOMISO a las nuevas dentro de un plazo máximo de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de apertura de las nuevas cuentas; y (iv) mantener abiertas por un plazo prudencial las antiguas CUENTAS DEL FIDEICOMISO, a efectos de no afectar la recolección y administración de los FLUJOS DINERARIOS. Asimismo, el FIDUCIARIO deberá informar a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA sobre las nuevas condiciones de remuneración de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO fijadas con la o las correspondientes empresas del sistema financiero peruano elegidas.

35. TRIGÉSIMO QUINTO: CUENTA RECAUDADORA

Es la cuenta bancaria en Nuevos Soles a ser abierta por el FIDUCIARIO en el Banco [] dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del presente CONTRATO, cuyo número será comunicado oportunamente por el FIDUCIARIO, al FIDEICOMITENTE y al "OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO" mediante comunicación escrita, y se denominará "FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - CUENTA RECAUDADORA". La administración de la CUENTA RECAUDADORA se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula Séptima del presente CONTRATO.

36. TRIGÉSIMO SEXTO: CUENTA DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Es la cuenta bancaria en Nuevos Soles a ser abierta por el MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA en la institución financiera que éste designe, cuyo número será comunicado oportunamente al FIDUCIARIO mediante comunicación escrita

37. TRIGÉSIMO SETIMO: CUENTA DE ASISTENCIA TECNICA

Es la cuenta bancaria en Nuevos Soles a ser abierta por el CONTRATISTA seleccionado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA en la institución financiera que el primero designe, cuyo número será comunicado oportunamente al FIDUCIARIO mediante comunicación escrita

38. TRIGÉSIMO OCTAVO: CUENTA DE SITRANSPORTE

Es la cuenta bancaria en Nuevos Soles a ser abierta por el ente gestor SITRANSPORTE que forma parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA en la institución financiera que el primero designe, cuyo número será comunicado oportunamente al FIDUCIARIO mediante comunicación escrita

39. TRIGÉSIMO NOVENO: CUENTA DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO

Es la cuenta bancaria en Nuevos Soles a ser abierta por el OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO en la institución financiera que éste designe, cuyo número será comunicado oportunamente al FIDUCIARIO y al FIDEICOMITENTE mediante comunicación escrita.

40. CUADRAGÉSIMO: CUENTA DE LOS OPERADORES

Son las CUENTAS DE LOS OPERADORES DE BUSES, cada una de las cuentas bancarias en Nuevos Soles a ser abiertas por cada uno de los OPERADORES DE BUSES en la institución financiera que cada uno de éstos designe, cuyos números serán oportunamente comunicadas por cada uno de los OPERADORES DE BUSES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO al FIDUCIARIO mediante comunicación escrita al momento de suscribir el CONTRATO DE ADHESIÓN.

Los abonos a esta cuenta provienen de los fondos a los cuales han sido realizados los ingresos del sistema denominado "FONDO GENERAL", compuesto por los ingresos provenientes de los pagos por los servicios realizados y la carga de tarjetas y medios de validación de viajes habilitadas.

Los operadores poseen dos mecanismos de pago, kilómetros autorizados por el factor de pago por kilómetro por el tipo de unidad vehicular que presta el servicio y factor de pago por pasajero transportado. Esta cuenta es abonada en nuevos soles y siete días después de haber realizado el servicio. Todas las deducciones de penalidades, u otros conceptos debe desarrollarse sobre estas cuentas.

41. CUADRAGÉSIMA PRIMERA: CUENTA DE RESERVA PARA CONTINGENCIAS

Es la cuenta bancaria en Nuevos Soles a ser abierta por el FIDUCIARIO, dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del CONTRATO DE ADHESIÓN del presente CONTRATO por los OPERADORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO, cuya entidad bancaria y número de cuenta será comunicado oportunamente por el FIDUCIARIO al FIDEICOMITENTE y "DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO" mediante comunicación escrita, y se denominará "FIDEICOMISO SIT CUENTA DE RESERVA PARA CONTINGENCIAS". La administración de la CUENTA DE RESERVA DE CONTINGENCIAS se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula XXXXXXX del presente CONTRATO.

42. CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: CUENTA DE CHATARREO Y RECONVERSIÓN EMPRESARIAL

Es la cuenta bancaria en Nuevos Soles a ser abierta por el FIDUCIARIO, dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del CONTRATO DE ADHESIÓN del presente CONTRATO por los OPERADORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO, cuya entidad bancaria y número de cuenta será comunicado oportunamente por el FIDUCIARIO al FIDEICOMITENTE y " DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO" mediante comunicación escrita, y se denominará "FIDEICOMISO SIT-CUENTA DE CHATARREO Y RECONVERSIÓN EMPRESARIAL". La administración de la CUENTA se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula XXXXXXX novena del presente CONTRATO.

43. CUADRAGÉSIMA TERCERA : CUENTA DE NIVELES DE SERVICIO

Es la cuenta bancaria en Nuevos Soles a ser abierta por el FIDUCIARIO, dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del CONTRATO DE ADHESIÓN del

presente CONTRATO por los OPERADORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO, cuya entidad bancaria y número de cuenta será comunicado oportunamente por el FIDUCIARIO al FIDEICOMITENTE y " DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO" mediante comunicación escrita, y se denominará "FIDEICOMISO SIT-CUENTA DE NIVELES DE SERVICIO". La administración de la CUENTA se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula xxxxxxxx del presente CONTRATO.

44. CUADRAGÉSIMA CUARTA: CUENTA DE SOSTENIMIENTO DE MEDIOS DE PAGO

Es la cuenta bancaria en Nuevos Soles a ser abierta por el FIDUCIARIO, dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del CONTRATO DE ADHESIÓN del presente CONTRATO por los OPERADORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO, cuya entidad bancaria y número de cuenta será comunicado oportunamente por el FIDUCIARIO al FIDEICOMITENTE y " DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO" mediante comunicación escrita, y se denominará "FIDEICOMISO SIT-CUENTA DE SOSTENIMIENTO DE MEDIOS DE PAGO". La administración de la CUENTA se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula XXXXXxxx del presente CONTRATO.

45. CUADRAGÉSIMA QUINTA: CUENTA DE TARIFA SUBSIDIADA DEL SISTEMA

Es la cuenta bancaria en Nuevos Soles a ser abierta por el FIDUCIARIO, dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del CONTRATO DE ADHESIÓN del presente CONTRATO por los OPERADORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO, cuya entidad bancaria y número de cuenta será comunicado oportunamente por el FIDUCIARIO al FIDEICOMITENTE y " DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO" mediante comunicación escrita, y se denominará "FIDEICOMISO SIT - CUENTA DE TARIFA SUBSIDIADA DEL SISTEMA". La administración de la CUENTA se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula XXXXXXxxx del presente CONTRATO.

46. CUADRAGÉSIMA SEXTA: CUENTA DE RENDIMIENTO

Será cada una de las cuentas abiertas por el FIDUCIARIO, en las que transferirá los rendimientos provenientes de las INVERSIONES obtenidas de los FLUJOS DINERARIOS de la CUENTA DE SUBRESERVA DE INFRAESTRUCTURA y según lo establecido en el REGLAMENTO OPERATIVO DEL FIDEICOMISO.

47. CUADRAGÉSIMA SETIMA: CUENTA DE ACREEDORES

Es la cuenta bancaria en Nuevos Soles a ser abierta por los ACREEDORES PERMITIDOS para el pago de sus acreencias.

48. CUADRAGÉSIMA OCTAVA: CUENTAS DE INVERSIÓN

Son las cuentas bancarias en varias monedas, de titularidad del FIDUCIARIO, en las cuales se depositarán las transferencias provenientes de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, con la finalidad que el FIDUCIARIO rentabilice los recursos dinerarios disponibles en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, de acuerdo a sus políticas.

49. CUADRAGÉSIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Condiciones para la disposición de recursos del Fondo General; la disposición de los recursos del FONDO GENERAL se someterá a las siguientes condiciones:

- 49.1 El pago a cada uno de los agentes del Sistema Integrado de Transporte, se efectuará de acuerdo con las fórmulas y mecanismos que se encuentren establecidos en cada uno de los respectivos contratos matrices.
- 49.2 El pago a cada uno de los beneficiarios del Patrimonio autónomo se realizará semanalmente.
- 49.3 El pago correspondiente a la primera semana de operación se pagará dentro de un (01) día hábil posterior al cumplimiento de la mismas y así sucesivamente, remunerando la operación realizada.
- 49.4 El pago se hará mediante consignación o transferencia a las cuentas bancarias indicadas por cada uno de los respectivos beneficiarios, previamente y por escrito, al Administrador de los recursos del Sistema.
- 49.5 Para el pago a los agentes del Sistema Integrado de Transporte que requieren procesos de validación de parámetros técnicos, tales como kilómetros efectivamente recorridos, viajes que constituyen pago, u otros; SITRANSPORTE se apoyará en la información de los sistemas de Control y Recaudos suministrados por el Operador del Componente Tecnológico y definirá procedimientos que permitirá considerar y confrontar la información técnica del Sistema con aquella con que cuenta cada concesionario. Con base en tales procedimientos se establecerá el cálculo para el pago de los agentes del Sistema Integrado de Transporte.
- 49.6 SITRANSPORTE realizará las liquidaciones para la remuneración de los agentes y suministrará al Administrador de los recursos, con una antelación mínima de un día, la información técnica necesaria para realizar los pagos que le correspondan a cada agente del Sistema Integrado de Transporte.

50. QUINCUAGÉSIMA: DE LA RETRIBUCIÓN DEL FIDUCIARIO

- 50.1 El FIDUCIARIO, como retribución por la prestación de los servicios que se le encomienda en el presente CONTRATO, cobrará, con cargo a los fondos depositados en la CUENTA RECAUDADORA, el valor de A tal efecto, las Partes convienen expresamente en que el monto correspondiente a las comisiones serán descontados mensualmente por el FIDUCIARIO, de los fondos depositados en la CUENTA RECAUDADORA, antes de que el FIDUCIARIO proceda a transferir los importes a los FIDEICOMISARIOS del presente CONTRATO.
En caso el día lunes de una semana calendario no sea Día Hábil, la transferencia deberá ser realizada el Día Hábil inmediatamente siguiente.
- 50.2 En caso que la CUENTA RECAUDADORA no cuente con fondos suficientes para atender las comisiones del FIDUCIARIO, éste podrá solicitar a los OPERADORES que asuman el pago de dichas comisiones con cargo a recursos propios.
- 50.3 Los FIDEICOMITENTES no se garantizan al FIDUCIARIO ningún monto de ingreso mínimo, bajo ningún mecanismo directo o indirecto y la que llegare a producirse se tendrá por no escrita.

51. QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: DEL PLAZO DEL FIDEICOMISO

- 51.1 El presente CONTRATO se mantendrá vigente durante todo el plazo en que se encuentre vigente alguno de los CONTRATOS DE CONCESIÓN suscritos por los OPERADORES. No obstante lo anterior, el plazo total del presente fideicomiso en ningún caso podrá superar el plazo máximo de treinta (30) años previsto por el artículo 251 de la LEY.
- 51.2 El plazo del CONTRATO también podrá darse por concluido cuando así lo determine el FIDEICOMITENTE, lo que deberá ser comunicado al FIDUCIARIO y a los FIDEICOMISARIOS mediante carta notarial.

52. QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: NO DISCRECIONALIDAD

Las funciones que le corresponden al FIDUCIARIO de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO no son discrecionales, y se sujetan a lo establecido por las instrucciones de SITRANSPORTE, según lo establecido en el presente CONTRATO.

53. QUINCUAGÉSIMA TERCERA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO

Por la presente las partes reconocen, acuerdan y declaran que las obligaciones que el FIDUCIARIO asume en virtud de lo dispuesto por este CONTRATO son de medios y no de resultados y que, en tal sentido, serán prestadas por el FIDUCIARIO observando las disposiciones legales aplicables y las Cláusulas de este CONTRATO.

En tal sentido, la responsabilidad del FIDUCIARIO derivada del presente CONTRATO se limita a las consecuencias de su inobservancia, por dolo o culpa grave, de las referidas disposiciones y de sus obligaciones bajo este CONTRATO, todo ello de acuerdo con lo señalado por el artículo 259 de la LEY.

El FIDUCIARIO estará libre de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios respecto del FIDEICOMITENTE y de los FIDEICOMISARIOS, sus accionistas, empresas vinculadas, representantes o terceros, en tanto y siempre que cumpla con las obligaciones que le imponen las disposiciones legales aplicables y las contempladas en el presente CONTRATO.

En la eventualidad que un tercero obtuviera una resolución, laudo o sentencia definitiva de última instancia en donde se ordene al FIDUCIARIO, al Factor Fiduciario o a alguno de sus empleados, trabajadores, directores o accionistas el pago de una indemnización o multa, como consecuencia directa o indirecta de los actos DE LOS FIDEICOMISARIOS o instrucciones DEL FIDEICOMITENTE, no obstante haberse desempeñado conforme lo dispuesto en el presente CONTRATO y sin mediar dolo o culpa grave del FIDUCIARIO, éste podrá repetir contra DE LOS FIDEICOMITENTES y/o FIDEICOMISARIOS, según sea el caso.

54. QUINCUAGÉSIMA CUARTA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y/O SITRANSPORTE

Los OPERADORES indemnizarán y mantendrán libre de todo perjuicio a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y/O SITRANSPORTE; así como a sus respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes o representantes contra cualquier daño, reclamo, multa, pérdida, perjuicio, deuda, responsabilidad costo y/o gasto (incluyendo honorarios de abogados y gastos de asesoramiento razonables para su defensa) resultante o derivado de cualquiera de las actividades contempladas en este CONTRATO, excepto cuando tales pérdidas, reclamos, daños, deudas, costos y gastos resulten del dolo o culpa inexcusable de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y/O SITRANSPORTE, cuando esto último quede determinado por una decisión final y no apelable de un tribunal de jurisdicción competente.

En el caso que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y/O SITRANSPORTE se vea involucrado en cualquier acción, procedimiento o investigación de carácter

judicial, arbitral, policial, administrativa o de otra naturaleza que resulte de las actividades desarrolladas según lo previsto en este documento, los FIDEICOMISARIOS le reembolsarán los gastos razonables de asesores legales y/o de cualquier otro tipo (incluyendo pero no limitándose a costos y costas del proceso, tasas, aranceles, honorarios de árbitros, exhortos, actuación y/o recopilación de medios probatorios) que hayan sido incurridos en la defensa con relación a tales acciones, procedimientos o investigaciones, excepto que tal acción, procedimiento o investigación sea consecuencia de culpa inexcusable o dolo de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y/O SITRANSPORTE, según sea el caso, debidamente determinado por una decisión final y no apelable de un tribunal de jurisdicción competente.

55. QUINGUAGÉSIMA QUINTA: RENUNCIA DEL FIDUCIARIO

55.1 El FIDUCIARIO podrá renunciar al ejercicio de su cargo dando aviso previo y por escrito a los FIDEICOMITENTES, a los FIDEICOMISARIOS y a la SBS. Para los efectos del presente CONTRATO, el plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 269 de la LEY se comenzará a computar desde que la aceptación por parte de la SBS sea comunicada a las Partes. La renuncia se considerará justificada y no generará responsabilidad alguna para el FIDUCIARIO siendo efectiva cuando haya sido debidamente aceptada por la SBS, se haya designado al fiduciario sucesor, el mismo haya aceptado el nombramiento y el FIDUCIARIO haya cumplido con otorgar todos los documentos públicos y privados necesarios para transferir la titularidad fiduciaria de los BIENES FIDEICOMETIDOS, a favor de aquél.

Aceptada la renuncia presentada por el FIDUCIARIO, será de aplicación lo dispuesto a continuación:

- 55.1.1 El FIDEICOMITENTE deberá nombrar a un fiduciario sucesor dentro de los cuatro (4) meses de haber sido aceptada la renuncia del FIDUCIARIO por la SBS. Dicho nombramiento se entenderá producido con la comunicación al FIDUCIARIO por el FIDEICOMITENTE, con copia a los FIDEICOMISARIOS.
 - 55.1.2 El fiduciario sucesor deberá aceptar dicho nombramiento por escrito. La aceptación implicará la suscripción en un mismo acto del Contrato de Transferencia del Fideicomiso, así como la entrega de los documentos que acreditan los derechos sobre el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO con la correspondiente acta notarial de recepción. La aceptación deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores al nombramiento del fiduciario sucesor. Una vez aceptado dicho nombramiento, el fiduciario sucesor tendrá de ahí en adelante todos los derechos, potestades, privilegios y obligaciones que corresponden al FIDUCIARIO bajo el presente CONTRATO o la LEY APLICABLE.
 - 55.1.3 El FIDUCIARIO se obliga a otorgar todos los documentos, ya sean públicos o privados, y a efectuar todas las acciones correspondientes para transferir todos sus derechos y facultades, así como los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO al fiduciario sucesor. Todos los gastos debidamente documentados incurridos para el nombramiento del fiduciario sucesor serán asumidos conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Sexta del presente CONTRATO.
 - 55.1.4 El FIDUCIARIO deberá presentar al FIDEICOMITENTE, a los FIDEICOMISARIOS y a la SBS, por escrito, una rendición de cuentas precisa, completa, detallada y documentada de toda su gestión dentro de los quince (15) días calendario siguientes a que el fiduciario sucesor haya aceptado su nombramiento.
- 55.2 El FIDUCIARIO quedará liberado de cualquier otro deber y obligación como fiduciario en virtud del presente CONTRATO, una vez que entregue el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO al fiduciario sucesor, lo cual deberá constar en acta, de acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1.2. o en caso no se logre, nombrar al fiduciario sucesor dentro del plazo previsto en el numeral 19.1.1 del presente instrumento.
- 55.3 Queda expresamente establecido que en caso se precise el cómputo del plazo a que hace referencia el artículo 269, segundo párrafo de la LEY, será de aplicación el

procedimiento establecido en el dispositivo sobre la materia, manteniéndose vigente el procedimiento antes previsto en lo que no se le opusiere.

56. QUINCUAGÉSIMA SEXTA: REMOCIÓN DEL FIDUCIARIO

El FIDEICOMITENTE podrá reemplazar al FIDUCIARIO dando a éste un aviso previo de noventa (90) días calendario. En tal caso, serán de aplicación las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Octava anterior, según corresponda. El FIDUCIARIO cooperará y brindará todo el apoyo razonable para asegurar una transición sin mayor inconveniente al fiduciario sucesor. Todos los gastos debidamente documentados en que se incurra para el nombramiento del fiduciario sucesor serán asumidos conforme a lo establecido en la Cláusula XXXXXX del presente CONTRATO, salvo que la remoción se fundamente en la inobservancia dolosa o por culpa grave de las disposiciones establecidas en el presente CONTRATO por parte del FIDUCIARIO, en cuyo caso los referidos gastos serán asumidos por éste.

57. QUINCUAGÉSIMA SETIMA: DEL FACTOR FIDUCIARIO

- 57.1 De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO, el FIDUCIARIO designará – dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente CONTRATO- al factor fiduciario del presente fideicomiso, tal como este término se encuentra definido en el REGLAMENTO, quien asumirá la conducción y la responsabilidad por la realización de las operaciones y contratos que se relacionan con el mismo. La designación del factor fiduciario será comunicada por escrito a las Partes, en un plazo no mayor a tres (3) DÍAS HÁBILES de haber sido designado.
- 57.2 La designación del factor fiduciario será comunicada a la SBS dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de efectuada la designación. La SBS podrá remover al factor fiduciario conforme con las LEYES APLICABLES.

58. QUINCUAGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO

Las Partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación, judicial o extrajudicial, que deban cursarse entre las mismas, se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- 58.1 Mediante cartas, simples o notariales, presentadas en el domicilio señalado por las Partes en la introducción del presente CONTRATO y en el caso de los NUEVOS FIDEICOMISARIOS, en la señalada en los respectivos CONTRATOS DE ADHESIÓN. Las cartas se reputarán cursadas con los cargos de recepción de las mismas, los que deberán tener sello de recepción con la fecha, nombre y firma o visto de la persona que las recibe.
- 58.2 Mediante facsímiles remitidos a los siguientes números:

- El FIDEICOMITENTE : _____
- El FIDUCIARIO : _____
- FIDEICOMISARIOS : _____

Los facsímiles se reputarán entregados a las Partes mediante el reporte de confirmación de entrega del equipo con el cual se realiza la transmisión.

Las únicas personas autorizadas para efectuar comunicaciones son:

- El FIDEICOMITENTE : _____
- El FIDUCIARIO : _____
- FIDEICOMISARIOS : _____

Cualquier modificación de los domicilios, números de facsímiles o personas autorizadas para efectuar comunicaciones, deberá ser comunicada a las contrapartes mediante carta simple, siendo los nuevos datos aplicables únicamente a las comunicaciones que se efectúen dos (2) días calendario después de la fecha de recepción de las referidas cartas. En todos los casos, los nuevos domicilios deberán ser siempre dentro de la ciudad de Arequipa.

- 58.3 Cuando en el presente CONTRATO se haga referencia a comunicación escrita se entenderá que necesariamente deberá hacerse mediante la comunicación prevista en el numeral 22.1 anterior.

59. QUINCUAGÉSIMA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Cláusula [----] de los CONTRATOS DE CONCESIÓN, las Partes acuerdan expresamente que para modificar el presente CONTRATO sólo se requerirá el consentimiento del FIDUCIARIO y los FIDEICOMISARIOS, salvo para las modificaciones de domicilio, número de facsímil o de las personas autorizadas para efectuar comunicaciones, que se efectuarán de conformidad con el procedimiento descrito en la Cláusula Vigésimo Segunda anterior en cuyo caso no será necesario acuerdo alguno sino una comunicación por escrito. Cualquier modificación al CONTRATO entrará en vigencia desde la fecha de suscripción de la respectiva adenda que para el efecto suscriban el FIDUCIARIO y el FIDEICOMITENTE, o en la fecha que éstos acuerden. Cualquier modificación al presente CONTRATO deberá hacerse necesariamente por escritura pública, salvo las modificaciones de domicilio, número de facsímil o de las personas autorizadas para efectuar comunicaciones, que se efectuarán de conformidad con el procedimiento descrito en la Cláusula Vigésimo Segunda anterior. Cualquier modificación al CONTRATO deberá ser comunicada a los FIDEICOMISARIOS.

60. SEXTUAGÉSIMA: DEFENSA DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

En caso fuera necesario o resultara conveniente realizar algún acto o intervenir en cualquier acción, excepción o medida cautelar, sea de carácter judicial o extrajudicial, con el objeto de cautelar el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, así como cualesquiera de los derechos inherentes al mismo, el FIDUCIARIO informará de este hecho al FIDEICOMITENTE mediante comunicación escrita, con copia a los demás FIDEICOMISARIOS, a fin de que SITRANSPORTE indique al FIDUCIARIO mediante comunicación escrita, en un plazo que no excederá de tres (3) DÍAS HÁBILES, el estudio de abogados, de la relación consignada en el Anexo II, a quien se le encargarán los procesos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

En el supuesto que SITRANSPORTE no cumpliera con indicar el estudio de abogados dentro del plazo antes indicado, el FIDUCIARIO designará a uno de los estudios de abogados que aparecen del Anexo II, a quien le encargará los procesos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar. En caso los estudios de abogados que aparecen en la relación hayan dejado de prestar servicios el FIDUCIARIO elegirá al estudio de abogados que considere conveniente. Las Partes expresamente convienen en que en ningún caso el FIDUCIARIO podrá designar y/o elegir a un estudio de abogados que tenga un conflicto de interés. El FIDUCIARIO informará sobre la designación y el encargo a los FIDEICOMISARIOS y al FIDEICOMITENTE. El FIDUCIARIO no tendrá responsabilidad por la elección del estudio de abogados, ni por los resultados obtenidos por éste.

Si con motivo de la defensa del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO resultara necesario conciliar o transigir respecto de derechos que afecten el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, el FIDUCIARIO deberá comunicarlo a SITRANSPORTE mediante comunicación escrita para obtener el consentimiento previo de éste, en tanto no exista un conflicto de intereses de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y/O SITRANSPORTE, caso en el cual no se requerirá del consentimiento previo.

Los gastos en que se incurra en la defensa del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO serán efectuados con cargo a los fondos depositados en la CUENTA RECAUDADORA, tal como se establece en la Cláusula XXXXX del presente CONTRATO.

61. SEXTUAGÉSIMA PRIMERA: SEPARACIÓN DE BIENES

EL FIDUCIARIO deberá mantener los bienes y recursos del patrimonio autónomo objeto de administración, separados tanto de los recursos que conforman su activo, como de los recursos que correspondan a otros negocios.

62. SEXTUAGÉSIMA SEGUNDA: ASPECTOS TRIBUTARIOS REFERIDOS AL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

El pago de todos los tributos creados o por crearse que pudieran gravar los bienes y derechos que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, así como los que afecten la constitución, administración, transferencia o terminación del presente fideicomiso con arreglo a las LEYES APLICABLES, serán asumidos por los OPERADORES y el FIDEICOMITENTE en las proporciones que le correspondan. Los FIDEICOMITENTES deberán remitir al FIDUCIARIO copia de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes a los tributos que se encuentren obligados a declarar o pagar en relación con este CONTRATO y el cumplimiento del mismo, así como copia de las constancias de los pagos efectuados.

El FIDUCIARIO, de ser necesario, regularizará el cumplimiento de toda obligación tributaria, sea formal o sustancial, cobrando los gastos incurridos debidamente documentados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésimo Sexta del presente CONTRATO. Para este efecto, el FIDUCIARIO deberá comunicar previamente a los FIDEICOMITENTES para que éste demuestren el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que deberán efectuar dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES de recibida la referida comunicación. Se excluye de lo estipulado en este párrafo las obligaciones tributarias de los FIDEICOMITENTES que éste haya reclamado a través de procedimientos iniciados de buena fe y que se encuentren pendientes de resolución, en cuyo caso se encontrará obligado a enviar al FIDUCIARIO y al FIDEICOMITENTE copia del recurso presentado ante la Administración Tributaria correspondiente.

En caso el FIDUCIARIO reciba alguna resolución de determinación, orden de pago o cualquier otro tipo de comunicación de parte de la Administración Tributaria o de cualquier otra autoridad local, regional o central, en mérito a la cual se le exija el pago de cualquier tributo que se haya originado por la celebración o ejecución del presente CONTRATO, así como por la constitución, administración, transferencia o terminación del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, el FIDUCIARIO remitirá una carta a los FIDEICOMISARIOS correspondientes y al FIDEICOMITENTE, adjuntando copia de la documentación remitida por la Administración Tributaria y requiriendo la remisión de las constancias de pago del íntegro de los tributos, moras, intereses, multas y demás recargos que sean aplicables o copia del recurso presentado ante la administración tributaria correspondiente, en caso se opte por la objeción del requerimiento tributario.

Las constancias de pago, así como una copia de los recursos presentados, deberán ser remitidos al FIDUCIARIO a más tardar dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del plazo de objeción; en caso contrario, el FIDUCIARIO podrá optar, sin responsabilidad, por efectuar los pagos cobrando los gastos incurridos de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésimo Sexta del presente CONTRATO.

EL FIDUCIARIO deberá llevar la contabilidad del patrimonio autónomo con sujeción a la ley, mantenerla debidamente actualizada y disponible para su revisión en el momento que SITRANSPORTE, o alguno de LOS FIDEICOMITENTES lo requiera, o alguna autoridad la solicite.

63. SEXTUAGÉSIMA TERCERA: GASTOS Y COSTOS

- 63.1 Todos los gastos razonables y debidamente documentados establecidos en el presente CONTRATO, así como los tributos, gastos y costos que se generen como consecuencia de la constitución, administración, defensa y devolución, de ser el caso,

del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, incluyendo pero sin limitarse a: (i) la remuneración y comisiones del FIDUCIARIO, (ii) los portes, comisiones o tributos que se puedan generar por el mantenimiento de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, así como las transferencias que se efectúen desde las mismas, (iii) los gastos incluyendo los notariales, registrales, de abogados, de publicación en el Diario Oficial El Peruano conforme con lo establecido en el artículo 245 de la LEY, de auditoría, judiciales y extrajudiciales y cualquier otro gasto derivado de la constitución, administración, defensa, ejecución y devolución de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO y del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, así como los gastos vinculados a consultoría para el desarrollo e implementación de servicios y procesos vinculados a los CONTRATOS DE CONCESIÓN asociados al SIT, (iv) los intereses compensatorios y moratorios derivados de los conceptos anteriores, serán atendidos por el FIDUCIARIO con cargo a la CUENTA RECAUDADORA.

En caso los montos depositados en la CUENTA RECAUDADORA fueran insuficientes para atender el pago oportuno de los gastos y costos antes indicados, los FIDEICOMISARIOS deberán asumir proporcionalmente dichos pagos. En tal caso, los FIDEICOMISARIOS deberán poner a disposición del FIDUCIARIO, los montos que éste requiera dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES de la fecha en que fueron solicitados y sustentados. Los pagos que realice el FIDUCIARIO se encontrarán debidamente acreditados en comprobantes de pago emitidos a nombre de los FIDEICOMISARIOS. Cualquier saldo que se genere por el dinero entregado por adelantado al FIDUCIARIO será devuelto por ésta al FIDEICOMISARIOS, sin que por estos montos tenga que pagar intereses de ninguna especie.

- 63.2 En caso que los FIDEICOMISARIOS no pongan a disposición del FIDUCIARIO los montos necesarios para atender los gastos antes indicados, el FIDUCIARIO comunicará de esto a SITRANSPORTE para que los asuma directamente con cargo a ser reembolsados por los FIDEICOMISARIOS que no han cumplido con asumir su pago proporcional o con cargo al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO una vez se cuente con los fondos.

64. SEXTUAGÉSIMA CUARTA: SEPARABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS

Las partes dejan constancia que las Cláusulas y numerales del presente CONTRATO son separables y que la nulidad, invalidez o ineficacia de una o más de ellas no perjudicará a las restantes en tanto se mantenga la esencia del CONTRATO. En caso que alguna de las Cláusulas o numerales del CONTRATO sea declarada nula, inválida o ineficaz las Partes harán todo esfuerzo razonable para elaborar e implementar una solución legalmente válida que logre el resultado más aproximadamente cercano a aquél que se buscaba obtener con la Cláusula o numeral declarado nulo, inválido o ineficaz.

65. SEXTUAGÉSIMA QUINTA: LEY APLICABLE

En todo lo no previsto en este documento, el presente CONTRATO se regirá por las leyes de la República del Perú y, en particular, por lo dispuesto en la LEY, el REGLAMENTO o las normas que los pudiesen sustituir en el futuro.

66. SEXTUAGÉSIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS

Las Partes aceptan de manera expresa que los derechos del FIDEICOMITENTE y de los FIDEICOMISARIOS que se generan y nacen en virtud de este CONTRATO no podrán ser cedidos ni transferidos a terceras personas sin la previa autorización expresa e intervención en el acto de cesión de SITRANSPORTE. En tal sentido, las Partes convienen que toda cesión o transferencia que bajo cualquier título se realice respecto a

cualquier derecho fiduciario generado en virtud de la celebración del presente fideicomiso sin la previa autorización expresa e intervención de SITRANSPORTE, será nula y por tanto carecerá de todo efecto frente a quien así los adquiriera, frente a terceros y frente a las Partes.

67. SEXTUAGÉSIMA SÉPTIMA: ARBITRAJE

Las Partes acuerdan expresamente que cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir entre ellas como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente CONTRATO, incluido las relacionadas con su nulidad e invalidez, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, el cual se sujetará a las siguientes reglas:

- 67.1 El arbitraje será llevado a cabo por un Tribunal Arbitral compuesto de tres (3) miembros.
- 67.2 El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto por los reglamentos y estatutos del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Cámara de Comercio de Arequipa (en adelante el "Centro") y bajo la administración del Centro.
- 67.3 El Tribunal Arbitral se constituirá de la siguiente forma:

67.3.1 Si las partes en conflicto fueran dos (2), cada una de ellas designará un árbitro y el tercero será designado de común acuerdo por los árbitros ya designados. El tercer árbitro presidirá el Tribunal Arbitral.

En caso una de las partes no designe a su árbitro dentro de un plazo de diez (10) días calendario contados desde la fecha en que una de ellas manifieste por escrito su voluntad de acogerse a la presente Cláusula, el árbitro que no haya sido designado, será nombrado por el Centro.

Asimismo, en caso los dos árbitros designados no designasen al tercer árbitro dentro de un plazo de diez (10) días calendario contados desde la fecha de la aceptación del último de ellos, el tercer árbitro será designado por el Centro.

67.3.2 Si las partes en conflicto fueran tres (3) o más, dos (2) de los árbitros serán designados por el Centro, y el tercero será designado por los árbitros que hayan sido designados por éste. El tercer árbitro presidirá el Tribunal Arbitral.

Asimismo, en caso los dos árbitros designados no designasen al tercer árbitro dentro de un plazo de diez (10) días calendario contados desde la fecha de la aceptación del último de ellos, el tercer árbitro será designado por el Centro.

Para efecto de la designación de los árbitros, se considerará a los FIDEICOMISARIOS distintos de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA o SITRANSPORTE como una sola parte, salvo que la materia controvertida se derive de la relación entre éstos, caso en el cual se considerará a cada uno de ellos como una parte para efectos de la designación de los árbitros, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el numeral XXXXXXXX.

- 67.4 El Tribunal Arbitral tendrá un plazo de sesenta (60) días hábiles desde su instalación para expedir el respectivo laudo arbitral, el cual será inapelable. Asimismo, el Tribunal Arbitral está facultado para determinar con precisión la controversia, así como para prorrogar el plazo para emitir el laudo, en caso fuera necesario, a su sólo criterio.
- 67.5 El lugar del arbitraje será en la ciudad de Arequipa, Perú y el idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el castellano.
- 67.6 Los gastos y costos correspondientes al arbitraje serán asumidos por la parte que designe el Tribunal Arbitral.
- 67.7 En caso de que alguna de las partes decidiera interponer recurso de anulación contra el laudo arbitral ante el Poder Judicial, deberá constituir previamente a favor de la parte o las partes contrarias una Carta Fianza otorgada por un banco de primer orden con sede en Arequipa, equivalente a US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a la orden de la o las partes contrarias, la misma que será solidaria, irrevocable, incondicionada y ejecutable en caso que dicho recurso, en fallo definitivo, no fuera declarado fundado. Dicha Carta Fianza deberá estar vigente durante el tiempo que dure el proceso promovido y será entregada en custodia a un notario de la

ciudad de Arequipa.

67.8 Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Arequipa, renunciando al fuero de sus domicilios.

68. SEXTUAGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Ni los FIDEICOMISARIOS, ni el FIDUCIARIO, ni el FIDEICOMITENTE, ni sus accionistas, subcontratistas, directores, funcionarios, empleados, dependientes, subcontratistas o agentes podrán revelar ninguna información confidencial que se hubiera proporcionado exclusivamente para la celebración de este Contrato, información técnica, datos u cualquier otra información que les sea entregada con ocasión de los servicios o que esté relacionada con los negocios, planes de investigación o actividades de SITRANSPORTE sin el consentimiento previo y por escrito de los FIDEICOMISARIOS, el FIDUCIARIO y del FIDEICOMITENTE, salvo que la revelación sea requerida por una autoridad gubernamental, por resolución judicial o por la aplicación de la normativa vigente.

EL FIDUCIARIO, se compromete a que sus empleados, dependientes, subcontratista y empleados de los subcontratistas suscriban un compromiso igual al expuesto anteriormente.

El compromiso de confidencialidad contenido en la presente cláusula solo podrá ser obviado ante autorización expresa y escrita otorgada por SITRANSPORTE.

69. SEXTUAGÉSIMA NOVENA: INSCRIPCIÓN REGISTRAL

El FIDUCIARIO – a cuenta y costo de los FIDEICOMISARIOS- presentará la solicitud de inscripción del presente CONTRATO al Registro Mobiliario de Contratos y a la Central de Riesgos de la SBS, de acuerdo con lo regulado en el inciso 3 del artículo 32 de la Ley No. 28677 – Ley de la Garantía Mobiliaria o de acuerdo a las normas que la modifiquen o reglamenten. Sin perjuicio de ello, el FIDEICOMITENTE se obliga a colaborar con la inscripción del presente CONTRATO en el Registro Mobiliario de Contratos, debiendo realizar las gestiones que sean necesarias para ello -incluyendo la elaboración de subsanaciones y mantener informados al FIDUCIARIO y a los FIDEICOMISARIOS- a efecto de lograr la inscripción del presente CONTRATO.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de ley, y sírvase pasar los partes correspondientes al Registro Público pertinente para su respectiva inscripción, expidiendo un testimonio para cada una de las partes que intervienen en este contrato.

Suscrito en Arequipa, a los xxxx días del mes de xxx de xxxx, en tres (3) ejemplares originales.

[FIDEICOMITENTE]

[FIDUCIARIO]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

[OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO]

[DEPOSITARIO]

ANEXO I (DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO)

MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN

“Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas, una por la cual conste el Contrato de Adhesión al Contrato de Fideicomiso en Administración de Flujos y Garantías (en adelante la "ADHESIÓN"), que otorgan:

[NUEVO FIDEICOMISARIO], con domicilio en [·], debidamente representado por [·], identificado con D.N.I. N° [·], facultado al efecto según poderes inscritos en el asiento [·] de la Partida Electrónica N° [·] del [·] (en adelante, el "ADHERENTE").

[EL FIDUCIARIO], con domicilio en [·], debidamente representado por [·], identificado con D.N.I. N° [·], facultado al efecto según poderes inscritos en el asiento [·] de la Partida Electrónica N° [·] del [·] (en adelante, el "FIDUCIARIO").

Con la intervención de:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

En los términos y condiciones siguientes:

1. Primero: Antecedentes

- 1.1 Con fecha [], MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, en calidad de FIDEICOMITENTE; [], en calidad de FIDUCIARIO, los OPERADORES DE UNIDADES DE NEGOCIO y el OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO celebraron en beneficio de los FIDEICOMISARIOS y el OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO un Contrato de Fideicomiso en Administración de Flujos y Garantía, el mismo que fue elevado a escritura pública con fecha [] ante el Notario Público doctor(a) _____ (el "Contrato de Fideicomiso").
- 1.2 Los términos en mayúsculas no definidos en este documento tendrán la definición prevista en la cláusula primera del Contrato de Fideicomiso.
- 1.3 De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso, cualquier OPERADOR y/o ACREEDOR PERMITIDO debe integrarse al Contrato de Fideicomiso como NUEVO FIDEICOMISARIO si, suscribe un CONTRATO DE CONCESIÓN con MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.
- 1.4 Con fecha [], MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA y el ADHERENTE celebraron un CONTRATO DE CONCESIÓN en virtud del cual el ADHERENTE adquirió la calidad de OPERADOR DE BUSES [].

2. Segundo: Objeto

- 2.1 Por el presente acto, el ADHERENTE se adhiere en calidad de FIDEICOMISARIO al Contrato de Fideicomiso y, por lo tanto, (i) acepta convertirse en parte del Contrato de Fideicomiso en calidad de FIDEICOMISARIO y, expresamente, acepta el mecanismo de solución de controversias ahí previsto, (ii) presta su conformidad con todos y cada uno de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, incluyendo los deberes, obligaciones y limitaciones que dicho contrato impone a los FIDEICOMISARIOS, los que se obliga a cumplir; y, (iii) presta su consentimiento expreso a cualquier modificación del Contrato de Fideicomiso que se acuerde por el FIDUCIARIO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

- 2.2 *El ADHERENTE acepta la designación y el nombramiento del FIDUCIARIO como su único y exclusivo representante, y como único y exclusivo representante de los FIDEICOMISARIOS, para todos los efectos relacionados con el Contrato de Fideicomiso (de acuerdo con los términos ahí previstos).*

Por el presente acto, el ADHERENTE otorga a favor del FIDUCIARIO y del Factor Fiduciario que este último designe, los poderes de representación que constan en el ANEXO IV del Contrato de Fideicomiso.

- 2.3 *El ADHERENTE declara y acepta que cualquier acto individual realizado por éste, vinculado con la administración del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, no tendrá validez y no surtirá efecto alguno si no ha sido realizado a través de los mecanismos previstos en el Contrato de Fideicomiso.*

3.Tercero: Declaraciones y Garantías

El ADHERENTE declara y garantiza que:

- 3.1 *Ha obtenido las autorizaciones corporativas necesarias para celebrar el presente CONTRATO DE ADHESIÓN y asumir las obligaciones correspondientes al ADHERENTE de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.*
- 3.2 *El presente CONTRATO DE ADHESIÓN constituye una obligación válida y exigible del ADHERENTE.*
- 3.3 *La celebración del presente CONTRATO DE ADHESIÓN, así como el cumplimiento de las obligaciones que éste y el Contrato de Fideicomiso le impone se encuentran dentro de sus facultades estatutarias y no infringen: (i) su estatuto social; (ii) ninguna ley, decreto, reglamento o derecho que le sea aplicable; (iii) ninguna orden, resolución, sentencia o laudo de cualquier tribunal u otra dependencia judicial o extrajudicial, arbitral o administrativa que le sea aplicable en el territorio nacional que tenga conocimiento a la fecha de suscripción del presente CONTRATO DE ADHESIÓN; ni, (iv) ningún contrato, prenda, garantía mobiliaria, instrumento u otro compromiso legalmente obligatorio que le resulte aplicable.*

4.Cuarto: Varios

La presente ADHESIÓN se regula por lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo, pero sin limitarse, a la ley aplicable prevista en dicho contrato, así como la limitación de responsabilidad del FIDUCIARIO establecida en la Cláusula Décimo Sexta y el procedimiento de solución de controversias previsto en la Cláusula Vigésimo Novena. Al efecto, cualquier mención al "Contrato" deberá entenderse referida al presente Contrato de Adhesión y cualquier mención a las "Partes" deberá entenderse referida al ADHERENTE y al FIDUCIARIO.

Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de ley, así como los insertos que correspondan, expidiendo para cada una de las partes que intervienen en el presente Contrato de Adhesión un solo Testimonio.

Suscrito en Arequipa, a los xxxx días del mes de xxx de xxxx, en tres (3) ejemplares originales.

[EL FIDUCIARIO]

[NUEVO FIDEICOMISARIO]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

ANEXO I DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO I
RELACIÓN DE ESTUDIOS DE ABOGADOS

ANEXO III (DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO)

RELACIÓN DE AUDITORES

ANEXO IV (DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO)

FACULTADES DEL FIDUCIARIO Y DEL FACTOR FIDUCIARIO

1. De conformidad con lo establecido en la Ley, al Fiduciario, como titular del dominio fiduciario sobre el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, le corresponde la administración, uso, disposición y reivindicación de los Derechos Fideicometidos y demás bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. Estas facultades deberán ser ejercidas por el FIDUCIARIO tomando en consideración la naturaleza del FIDEICOMISO. La disposición de los Derechos Fideicometidos y demás bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO deberá realizarse en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
2. EL FIDUCIARIO se encuentra plenamente facultado para llevar a cabo la administración del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, directamente o delegando determinadas facultades a terceras personas (incluyendo el mismo Fideicomitente) mediante poder, como es el caso del Factor Fiduciario a quien se le otorgan facultades tales como ejercer, conservar, ejecutar, exigir, defender y mantener apropiadamente los Derechos Fideicometidos, y, en especial, realizar las gestiones de cobranza de las sumas de dinero que provengan de los Derechos y/o bienes fideicometidos.
3. Los poderes otorgados al Factor Fiduciario según los numerales anteriores, expresamente incluyen la facultad de representar al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO ante todo tipo de entidades públicas o privadas, entendiéndose por tales, entre otras, a las autoridades judiciales, administrativas, laborales, municipales, políticas o policiales, en cualquier lugar del país o del extranjero, sin necesidad de poderes específicos para tales actos. En este sentido, el Factor Fiduciario podrá:
 - 3.1 Representar al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO en toda clase de procedimientos judiciales, arbitrales, contenciosos, no contenciosos, de prueba anticipada, especiales, y demás, inclusive en procesos cautelares y de ejecución, y ante cualquier órgano jurisdiccional o de control; con las facultades de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, y especialmente las de disponer de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, proponer y contestar excepciones y defensas previas, efectuar ofrecimientos de pago y consignaciones u oponerse a ellas, solicitar la acumulación subjetiva u objetiva sea en forma originaria o sucesiva o contradecirla, cuestionar la competencia jurisdiccional en vía de excepción o de inhibitoria, recusar a toda clase de magistrados y órganos auxiliares, prestar declaración de parte o testimonial, reconocer y desconocer documentos, exhibir documentos, ofrecer o presentar todo tipo de pruebas, pericias y cotejos u observarlos, prestar y presentar declaraciones de cualquier naturaleza, deferir al del contrario, solicitar todo tipo de inspecciones judiciales; impugnar y tachar documentos y testigos, oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspección judicial; intervenir en toda clase inspecciones y audiencias, en especial las audiencias de saneamiento, de pruebas, conciliación y en general cualquier audiencia judicial, conciliar, allanarse a la pretensión, reconocer la demanda, transigir judicial o extrajudicialmente, solicitar o acordar la interrupción o suspensión de un acto procesal o del proceso, desistirse del proceso, de la pretensión y del acto procesal, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas; solicitar la aclaración y corrección de las resoluciones, interponer y gestionar toda clase de quejas, medios impugnatorios y recursos, incluyendo la casación y la casación por salto, solicitar la nulidad de la cosa juzgada fraudulenta; así como las facultades de solicitar, obtener, tramitar, ejecutar y variar toda clase de medidas cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada, otorgar cualquier tipo y modalidad de contracautela (inclusive caución juratoria), nombrar órganos de auxilio judicial, actuar en remates y adjudicar para el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO los bienes rematados inclusive en pago de los créditos e indemnizaciones debidos u ordenados en favor de éste; hacer

intervenir al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO en un proceso respecto del cual era originalmente un tercero, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad o de derecho preferente, o como sucesor procesal, y de otro lado solicitar el emplazamiento de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio; siendo la presente descripción meramente enunciativa y no limitativa. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al FIDEICOMITENTE para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, inclusive los no comprendidos literalmente en el enunciado.

En procesos arbitrales el Factor Fiduciario gozará de facultades suficientes para practicar todos los actos a que se refiere la Ley General de Arbitraje, tales como someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, suscribir el correspondiente convenio arbitral, renunciar al arbitraje, conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral, designar al árbitro o árbitros y/o institución arbitral organizadora, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso, presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la pretensión del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios, solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos, practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, en general, celebrar actos de disposición de derechos sustantivos, sin reserva ni limitación alguna.

Intervenir en toda clase de procesos penales, administrativos, municipales, registrales, cambiarios, arbitrales con las facultades que sean necesarias para la realización de todos los actos, audiencias, inspecciones, diligencias, gestiones y trámites inherentes a dichos procesos, incluyendo la disposición de derechos sustantivos del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, la presentación de declaraciones juradas o no en nombre del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, la cobranza de dinero, recabar notificaciones y resoluciones, acceder a y revisar los expedientes, y realizar cualquier otro tipo de gestiones ordinarias o extraordinarias; sea que tales procesos se sigan ante el Poder Judicial, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento u otros Ministerios, SUNASS, Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales, Banco Central de Reserva del Perú, SBS, Seguro Social de Salud - EsSalud, Registros Públicos y demás instituciones y entidades públicas, en el país y el extranjero. Sin perjuicio de las facultades referidas, el Factor Fiduciario contará además con las siguientes atribuciones adicionales:

- 3.2 En materia policial y penal podrá representar al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO y participar en toda clase de diligencias, investigaciones, inspecciones, aforos, interrogatorios, declaraciones preventivas, instructivas y preventivas; con facultades para presentar toda clase de denuncias y peticiones, acceder a y revisar el expediente, aportar pruebas, constituir al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO en parte civil, transigir; interponer excepciones, cuestiones previas, cuestiones prejudiciales, recursos impugnatorios y los demás medios de defensa permitidos por la ley.
- 3.3 En materia administrativa podrá representar al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO con las facultades aludidas en el artículo 115 de la Ley del

Procedimiento Administrativo y en el artículo 33 del Decreto Legislativo 757. Asumir la representación del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y ante el Poder Judicial, en todas las instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial, las contenidas en los artículos 10 y 21 de la Ley 26636 de fecha 24 de junio de 1996, en los artículos 7, 17 y 22 del Decreto Supremo 004-96-TR y cualquier otra norma que los modifique o sustituya.

4. Representar al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO en todos los procedimientos, juntas y comités de cualquier clase que se sigan ante o con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, enunciándose a modo de ejemplo, y sin carácter limitativo, las siguientes facultades adicionales a las mencionadas en los numerales anteriores:
 - 4.1 Registrar a nombre del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, registro de software, marcas de productos y de servicios, nombres comerciales, lemas y/o derechos de autor, y otros elementos de la propiedad industrial e intelectual; así como oponerse a solicitudes de terceros, y realizar todo tipo de actuaciones y gestiones relativas a dichos procedimientos.
 - 4.2 Solicitar la declaratoria de insolvencia de los deudores del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, intervenir en juntas de acreedores, convenir la reestructuración o liquidación, así como solicitar la quiebra; intervenir en comités de liquidación o administración; además de todas las atribuciones relacionadas con dichos procedimientos.
 - 4.3 Interponer acciones, denuncias, contestarlas e intervenir en procedimientos, investigaciones e inspecciones relativos a la violación de derechos de propiedad industrial, indemnizatorias, actos de competencia desleal en su más amplia acepción, publicidad, prácticas restrictivas o que distorsionen la libre competencia, prácticas monopólicas o de abuso de posición dominante en el mercado, dumping o subsidios, protección al consumidor, libre comercio y restricciones para-arancelarias; con facultades para solicitar todo tipo de medidas cautelares y ofrecer contracautelas, interponer toda clase de medios impugnatorios, e intervenir en inspecciones y en diligencias investigatorias y de cualquier otra clase.
5. En materia tributaria, representar al Patrimonio Fideicometido ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en general ante cualquier órgano administrador o recaudador de tributos, así como ante el Tribunal Fiscal, interviniendo en procedimientos contenciosos, no contenciosos y de cobranza coactiva, con facultades para presentar declaraciones o interponer reclamaciones, oposiciones, recursos de reconsideración, apelación, queja, revisión y demás medios impugnatorios; pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, deducir prescripción; así como solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías; y demás atribuciones ordinarias o extraordinarias, incluyendo las contenidas en el artículo 23 del Código Tributario.
6. El Factor Fiduciario, además gozará a sola firma, para el desempeño de sus funciones de las siguientes facultades:
 - 6.1 Suscribir la correspondencia oficial del FIDEICOMISO y usar el sello del mism.
 - 6.2 Suscribir, modificar, resolver y dar por concluidos contratos de prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato y el depósito.

- 6.3 Solicitar el cumplimiento de los pagos por los servicios brindados, cursar comunicaciones y notificaciones para requerir dichos pagos y el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, así como proceder a la ejecución de los contratos de coberturas, títulos valores y garantías tanto judicial o extrajudicialmente.
- 6.4 Iniciar, impulsar, tramitar y concluir cualquier procedimiento administrativo necesario para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO, gozando de las facultades generales y especiales previstas en los artículos 53 y 115 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) y demás leyes especiales. Dentro de las facultades especiales están incluidas la presentación de declaraciones juradas, la interposición de reclamaciones u otros medios impugnativos, así como la potestad de desistirse y renunciar a derechos.
- 6.5 Llevar la firma y representación legal del FIDEICOMISO en todo tipo de actos y contratos, pudiendo otorgar, suscribir y firmar contratos privados, minutas y escrituras públicas dentro del objeto del fideicomiso.
- 6.6 Firmando el Factor Fiduciario conjuntamente con un representante del FIDUCIARIO a ser nominado oportunamente mediante carta comunicada por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, podrán ejercer las siguientes facultades bancarias, financieras y contractuales:
- 6.6.1 Protestar, negociar, ejecutar y cobrar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados de reintegro o devolución tributaria y cualquier título valor o documento de crédito.
- 6.6.2 Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias y solicitar sobregiros o créditos en cuenta corriente.
- 6.6.3 Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor y compromisos o certificados de participación, girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta del FIDEICOMISO o a terceros. Asimismo, podrá endosar certificados de depósito, pólizas de seguros, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos. Igualmente, podrá atender instrucciones irrevocables por parte de los fideicomisarios para afectar a favor de acreedores los flujos de ingresos que le pudieran corresponder a fin de garantizar en forma exclusiva operaciones de endeudamiento u otras que pudieran requerir para la operación de sus contratos de concesión, previa aprobación por escrito de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.
- 6.6.4 Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.
- 6.6.5 Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
- 6.6.6 Depositar, retirar, vender y comprar valores; abrir y cerrar cajas de seguridad.
- 6.6.7 En general, todas las actividades de crédito, bancarias, financieras, mercantiles, civiles o conexas, de modo activo o pasivo, podrá obligar al patrimonio autónomo suscribiendo contratos de financiamiento o mutuo, dentro del territorio de la república o fuera de él, sea en moneda nacional o extranjera, dentro de los límites permitidos por la legislación y siempre y cuando se encuentren dentro del objeto del fideicomiso.

- 6.6.8 Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:
- a. Compraventa de bienes muebles e inmuebles.
 - b. Constituir todo tipo de gravámenes como hipoteca y garantía mobiliaria, así como levantarlas en su momento.
 - c. Permuta.
 - d. Suministro
 - e. Cesión de derechos y de posición contractual, pudiendo suscribir minutas y escrituras públicas para los efectos de formalizar los contratos.
 - f. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
 - g. Contratos preparatorios y subcontratos.
 - h. Seguros.
 - i. Suscribir en general todo tipo de documentos o instrumentos, sean públicos o privados, que resulten necesarios para realizar, ejecutar, tramitar o perfeccionar las operaciones del FIDEICOMISO.
 - j. Suscribir en general todo tipo de convenios y contratos con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, ya sea por instrumento público o privado, necesarios para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO, así como su modificación, renovación, ampliación, cancelación, rescisión o resolución.

Las facultades señaladas se entienden con carácter enunciativo, no pudiéndose considerar insuficiente el poder otorgado al Factor Fiduciario, para el ejercicio de la representación conferida.

7. Las partes acuerdan que los poderes descritos en los numerales del 1 al 5 del presente anexo podrán ser delegados por el FIDUCIARIO en cualquier tercero que estime conveniente con las limitaciones que se establecen en la presente cláusula, debiendo comunicar al Fideicomitente sobre dicha delegación por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes al de la delegación. En todo caso el FIDUCIARIO será responsable por la actuación de la o las personas en la cuales delegue los mencionados poderes.

No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, las partes acuerdan que el tercero a quien el FIDUCIARIO delegue sus facultades, requerirá la autorización previa y por escrito del FIDUCIARIO, para ejercitar las facultades que se señalan a continuación:

- 7.1 Disponer de los derechos sustantivos que corresponden al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO;
- 7.2 Conciliar, transigir judicial o extrajudicialmente;
- 7.3 Allanarse a la pretensión, reconocer la demanda, desistirse del proceso, desistirse de la pretensión o del acto procesal; y
- 7.4 Renunciar al arbitraje, solicitar la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral o de cualquier medio impugnatorio previsto en la Ley General de Arbitraje.

ANEXO V (DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO)

Formato de comunicación del OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES

“Arequipa, ____ de ____ de 2013

Señores [EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES]
[Dirección EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES]

_____.”

Atención:

Gerente General

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con relación al Contrato de Transporte de Caudales mediante el cual su empresa recoge y transporta los pagos efectuados por la ventas que nosotros realizamos, de las tarjetas inteligentes sin contacto o elementos útiles para registro del pago, validación y uso del sistema integrado de transporte (en adelante los “Medios de Validación de Acceso”) y pagos en efectivo que se realicen en los Puntos de Venta Internos y Externos, torniquetes y a bordo de los buses según éste término se define en el Contrato de Fideicomiso según como este término se define en el siguiente párrafo (en adelante, los “Puntos de Venta”).

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que con fecha [] los suscritos hemos celebrado un Contrato de Fideicomiso de Administración en Flujos y Garantía (en adelante, el “Contrato de Fideicomiso”) mediante el cual MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, ha transferido a un patrimonio fideicometido administrado por [] – en calidad de Fiduciario – (en adelante, el “Fiduciario”), la totalidad de los flujos futuros que nosotros recibamos, derivados de las ventas de los Medios de Validación de Acceso que se realicen en los Puntos de Venta Internos y Externos y pagos en efectivo

Consecuentemente, a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, vuestra empresa actuará en nombre y representación del Fiduciario, en el manejo de los flujos dinerarios que reciba derivados de las ventas de los Medios de Validación de Acceso y pagos en efectivo. Asimismo, el Fiduciario será la única institución autorizada para instruirlos respecto del destino de los recursos que ustedes recauden producto de la totalidad de las ventas de los Medios de Validación de Acceso y pagos en efectivo. Para dicho efecto, el Fiduciario, con la debida anticipación, les comunicará las instrucciones respecto al destino de los fondos recolectados en los Puntos de Venta Internos y Externos y pagos en efectivo.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 1215 del Código Civil, a partir de la fecha de la presente comunicación, vuestra empresa deberá proceder a: (a) depositar o transferir la totalidad de las sumas de dinero derivadas de las ventas de los Medios de Validación de Acceso y pagos en efectivo en la Cuenta Recaudadora (Cuenta Corriente en Nuevos Soles No. [---], abierta en el Banco [---] a nombre de [---] (en adelante, la “Cuenta Recaudadora”); o, (b) entregar a [---], en su condición de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso, el monto equivalente a la totalidad de las sumas de dinero derivadas de las ventas de los Medios de Validación de Acceso y pagos en efectivo mediante cheque de gerencia no negociable girado a la orden de [---], en su condición de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso, en caso los sistemas financieros de transferencia de fondos no permitan a vuestra empresa realizar la transferencia de la totalidad de las sumas de dinero derivadas de las ventas de los Medios de Validación de Acceso y pagos en efectivo directamente en la Cuenta Recaudadora antes indicada.

Dejamos expresa constancia que mientras no reciban instrucciones por escrito de el Fiduciario que indiquen lo contrario respecto del párrafo precedente, la integridad de las sumas de dinero recaudadas por la venta de los Medios de Validación de Acceso en los Puntos de Venta Internos y Externos y pagos en efectivo, deberá ser depositada o transferida en la Cuenta

Recaudadora o cheque de gerencia de acuerdo a las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Asimismo, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de recibida la presente comunicación, deberán informar al Fiduciario, respecto de las pólizas de seguro contratadas por vuestra empresa en respaldo de las sumas recaudadas los Puntos de Venta Internos y Externos y pagos en efectivo, según ésta se define en el Contrato de Fideicomiso.

Las sumas pagadas como consecuencia de la eventual ejecución de las pólizas de seguros que hubiese contratado o contrate su representada deberán ser depositadas directamente en la Cuenta Recaudadora a que se refiere el cuarto párrafo de la presente comunicación.

De otro lado, diariamente su empresa deberá remitir al Fiduciario un informe con los montos recaudados correspondientes a las ventas en efectivo efectuadas en los Puntos de Venta Internos y Externos y pagos en efectivo. Igualmente, dentro de los cinco (5) primeros Días Hábiles de cada mes, vuestra empresa deberá remitir al Fiduciario, el consolidado de las sumas recaudadas en el mes anterior, indicando las fechas, montos y nombre de los Puntos de Venta Internos y Externos.

Finalmente, les agradeceremos se sirvan remitirnos la presente carta debidamente suscrita por ustedes en el recuadro adjunto, mediante la cual nos manifiesten su aceptación y conformidad con los términos contenidos en la presente.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,

[EL FIDUCIARIO]

[EL FIDEICOMITENTE]

[OPERADOR DEL OPERADOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO]

Los firmantes, representantes legales de (nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES) con facultades suficientes para suscribir la presente carta, firmamos la misma en señal de conformidad, asumiendo de manera expresa e irrevocable el compromiso a canalizar y derivar hacia la Cuenta Recaudadora, la integridad de las sumas de dinero que hemos recaudado de los Puntos de Venta Internos y Externos correspondientes a la venta de las tarjetas o billetes electrónicos que permiten la utilización del servicio público de transporte urbano de pasajeros en el BRT

Arequipa de de 2013

Firma:
.....

Firma:

Firma:

Nombre:
.....

Nombre:

Nombre:

Cargo:
.....

Cargo:

Cargo:

ANEXO VI (DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO)

BIENES MUEBLES

FORMULARIOS

FORMULARIO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 78 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 640

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores:

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación de la Unidad de Negocio del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Postor] debidamente representado por su **Representante Legal**, identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:

- Que no tenemos impedimento alguno para participar en el presente proceso ni estamos incurso en ninguna causa de abstención, de conformidad con las bases de la presente licitación pública.
- Conocemos, aceptamos y nos sometemos a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de licitación pública.
- Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del proceso.
- Nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso y a suscribir el contrato de concesión en caso de obtener la buena pro, y
- Conocemos el régimen de infracciones y sanciones del servicio de transporte al que postulamos.

Entidad:

Postor

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formulario firmado por el representante legal del integrante del Consorcio y por el Representante Legal del Consorcio.

FORMULARIO Nº 1-A

DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 78 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 640

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores:

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación de la Unidad de Negocio del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Integrante del Consorcio] debidamente representado por su Representante Legal, identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], integrante del [Nombre del Consorcio] debidamente representado por su Representante Legal, identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:"

- Que no tenemos impedimento alguno para participar en el presente proceso ni estamos incurso en ninguna causa de abstención, de conformidad con las bases de la presente licitación pública.
- Conocemos, aceptamos y nos sometemos a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de licitación pública.
- Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del proceso.
- Nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso y a suscribir el contrato de concesión en caso de obtener la buena pro, y
- Conocemos el régimen de infracciones y sanciones del servicio de transporte al que postulamos.

“Integrante del Consorcio

Nombre:

Representante Legal del Integrante del Consorcio:.....

Firma:

Consorcio

Nombre:

Representante Legal del Consorcio:.....

Firma:

FORMULARIO Nº 2

“Experiencia para las Rutas Troncales”

DECLARACIÓN JURADA

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación del servicio urbano de pasajeros del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Postor] / [Nombre de los integrantes del Consorcio], RUC. Nº [.....], debidamente representado por su **Representante Legal** [.....], identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que poseemos la siguiente experiencia que nos permite cumplir con los Requisitos Técnicos para la Calificación:

Acreditamos experiencia en la operación de sistemas de transporte público urbano masivo de pasajeros que forman parte de un Sistema controlado, que incluyen como mínimo el manejo de 50 buses, y que han operado durante un período de ____ años _____ meses consecutivos, registrados en [.....].

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Entidad:

Postor

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor

Notas: *En caso de Consorcio, solo los consorciados que acrediten dicha experiencia deberán presentar este formulario firmado por el representante legal del integrante del Consorcio y por el Representante Legal del Consorcio.*

FORMULARIO Nº 3

“Existencia de Persona Jurídica”

DECLARACIÓN JURADA

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación del servicio urbano de pasajeros del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Postor] / [Nombre de los integrantes del Consorcio], RUC. Nº [.....], debidamente representado por su **Representante Legal** [.....], identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Es una persona jurídica debidamente constituida bajo la Ley General de Sociedades y demás normas complementarias, las mismas que se mantienen vigentes de conformidad con los principios legales aplicables del país.

En caso de socios extranjeros, señalamos que nuestra personería jurídica ha sido constituida conforme a las leyes de la materia del país de origen.

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Entidad:

Postor

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formulario firmado por el representante legal del integrante del Consorcio y por el Representante Legal del Consorcio.

FORMULARIO Nº 4

“Existencia de Consorcio y solidaridad de sus integrantes”

DECLARACIÓN JURADA

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación del servicio urbano de pasajeros del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Postor] / [Nombre de los integrantes del Consorcio], RUC. Nº [.....], debidamente representado por su **Representante Legal** [.....], identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que **[nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio]** nos hemos consorciado para participar en la Licitación Pública Especial para la concesión de la operación del servicio urbano masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte de la ciudad de Arequipa.

Que **[nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio]** somos empresas constituidas de acuerdo con la legislación vigente y mantienen su existencia.

Que **[nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio]** somos responsables solidariamente e indivisiblemente frente a la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Comité Especial, respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Licitación.

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Entidad:
Postor
Nombre:
Representante Legal del Postor
Firma:
Representante Legal del Postor

Entidad
[Integrante 1]
Nombre
Representante Legal de [Integrante 1]
Firma
Representante Legal de [Integrante 1]

Entidad
[Integrante 2]
Nombre
Representante Legal de [Integrante 2]
Firma
Representante Legal de [Integrante 2]

FORMULARIO Nº 5

“Inexistencia de Impedimentos”

DECLARACIÓN JURADA

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación del servicio urbano de pasajeros del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Postor] / [Nombre de los integrantes del Consorcio], RUC. Nº [.....], debidamente representado por su **Representante Legal** [.....], identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- i) No estamos incurso en alguna causal de irregularidad prevista en la LGS.
- ii) No tenemos sentencia firme por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio ó Delito Tributario, en tanto se encuentre vigente la concesión.
- iii) No nos encontramos declarados en quiebra, estar incursos en un proceso de concurso, o estar sometido a medida judicial o administrativa que nos prive o restrinja de la administración de nuestros bienes, ni podrán serlo, en tanto se encuentre vigente la concesión.
- iv) No hemos sido sancionados administrativamente con cancelación de la autorización para prestar servicios de transporte regular.
- v) No hemos sido sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para la prestación de servicios de transporte regular por la Municipalidad Provincial de Arequipa (locales) u otra institución equivalente (nacionales y extranjeros).
- vi) No estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil Peruano.

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Entidad:
Postor

Nombre:
Representante Legal del Postor
Firma:
Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formulario firmado por el representante legal del integrante del Consorcio y por el Representante Legal del Consorcio.

FORMULARIO Nº 6

“Declaración jurada de conformación de organización empresarial”

DECLARACIÓN JURADA

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación del servicio urbano de pasajeros del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Postor] / [Nombre de los integrantes del Consorcio], RUC. Nº [.....], debidamente representado por su **Representante Legal** [.....], identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que, en cumplimiento de los requisitos exigidos por las presentes Bases y normas vigentes, nuestra representada **SE COMPROMETE A MANTENER EN TODO EL PERÍODO DE CONCESIÓN, COMO MÍNIMO, CON LAS UNIDADES ORGÁNICAS SIGUIENTES O SU EQUIVALENTE:**

- Gerente General o Administrador.
- Gerente Técnico Operacional o equivalente.
- Gerente de Finanzas o equivalente.

(Detallar el perfil del profesional que accederá a cada cargo)

Los cuales tienen **TENDRÁN** residencia en la ciudad de Arequipa. y cuentan con la capacidad y experiencia para el cargo.

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Entidad:
Postor
Nombre:
Representante Legal del Postor
Firma:
Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, bastara con que el Representante Legal del Consorcio firme este formulario.

FORMULARIO Nº 7
“Renuncia a Privilegios”
DECLARACIÓN JURADA

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación del servicio urbano de pasajeros del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Postor] / [Nombre de los integrantes del Consorcio], RUC. Nº [.....], debidamente representado por su **Representante Legal** [.....], identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que mí representada, accionistas, socios, e integrantes en caso de consorcio renunciamos a lo siguiente:

- (i) A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- (ii) A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo en contra la Municipalidad Provincial de Arequipa o sus dependencias, el Comité Especial, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones.

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Entidad:
Postor
Nombre:
Representante Legal del Postor
Firma:
Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formulario firmado por el representante legal del integrante del Consorcio y por el Representante Legal del Consorcio.

FORMULARIO Nº 8

“Inexistencia de conflictos de intereses”

DECLARACIÓN JURADA

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación del servicio urbano de pasajeros del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Postor] / [Nombre de los integrantes del Consorcio], RUC. Nº [.....], debidamente representado por su **Representante Legal** [.....], identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que nuestros asesores financieros, legales y técnicos, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa o el Comité Especial durante el desarrollo del proceso de concesión, ni actividades vinculadas con el referido proceso de selección, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Entidad:

Postor

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formulario firmado por el representante legal del integrante del Consorcio y por el Representante Legal del Consorcio.

FORMULARIO N° 9

“Requisito de Patrimonio Neto Mínimo”

DECLARACIÓN JURADA

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación del servicio urbano de pasajeros del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Postor] / [Nombre de los integrantes del Consorcio], RUC. N° [.....], debidamente representado por su **Representante Legal** [.....], identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que mi representada cuenta con un patrimonio neto de (Mínimo requerido de 100 UIT de acuerdo a la norma aplicable).

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Entidad:

Postor

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, bastara con que el Representante Legal del Consorcio firme este formulario.

FORMULARIO N° 10

“Requisito de Instalaciones Administrativas”

DECLARACIÓN JURADA

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación del servicio urbano de pasajeros del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Postor] / [Nombre de los integrantes del Consorcio], RUC. N° [.....], debidamente representado por su **Representante Legal** [.....], identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que mi representada o (integrantes del consorcio), posee instalaciones administrativas (propias o de terceros) ubicadas en _____ debidamente acondicionadas para el manejo administrativo de la empresa y/o consorcio.

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Entidad:

Postor

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, bastara con que el Representante Legal del Consorcio firme este formulario.

FORMULARIO N° 11

“Declaración jurada de conformación de persona jurídica en caso de consorcios”

DECLARACIÓN JURADA

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación del servicio urbano de pasajeros del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Postor] / [Nombre de los integrantes del Consorcio], RUC. N° [.....], debidamente representado por su **Representante Legal** [.....], identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que, en cumplimiento de los requisitos exigidos por las presentes Bases y normas vigentes, en caso de obtener la Buena Pro nuestra representada y sus consorciados, **NOS COMPROMETEMOS CONSTITUIR EN UNA PERSONA JURÍDICA EN EL PERÚ**, hasta antes de la firma del contrato.

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Entidad:
Postor
Nombre:
Representante Legal del Postor
Firma:
Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formulario firmado por el representante legal del integrante del Consorcio y por el Representante Legal del Consorcio.

FORMULARIO N° 12

“Participación en único Postor en caso de empresa consorciada”

DECLARACIÓN JURADA

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Referencia: *Segunda Licitación Pública Especial para la concesión de la operación del servicio urbano de pasajeros del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa*

De nuestra consideración:

[Nombre del Postor], RUC. N° [.....], debidamente representado por su **Representante Legal** [.....], identificado con [.....], con domicilio legal en [.....], por medio del presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que mí representada, sus accionistas mayoritarios, consorciados, así como los socios o accionistas mayoritarios de las empresas de estos últimos, no posean vinculación económica directa o indirecta con ningún otro postor que postule a la misma unidad de negocio.

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Entidad:

Postor

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formulario firmado por el representante legal del integrante del Consorcio y por el Representante Legal del Consorcio.

FORMULARIO 13

Modelo de carta de Presentación de Propuesta Económica

Unidad de Negocio C1-A Y C1-B

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Postor:

De acuerdo a lo indicado en los requisitos del Sobre N° 3 – propuesta económica, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica para la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación de la Unidad de Negocio [C-1A o C-1B], en los términos siguientes:

CONCEPTO	DETALLE
Monto del Capital de Inversión requerido por la Unidad de Negocio de acuerdo a su plan (S/.)	
Monto del capital de inversión disponible (S/.)	
Pago por kilómetro (% sobre valor referencial)	

Declaramos que nuestra Propuesta Económica, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días calendarios posteriores a la fecha de cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra propuesta económica se incorporará al contrato de concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad:

Postor

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, bastara con que el Representante Legal del Consorcio firme este formulario.

FORMULARIO 14

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA

Unidades de Negocio C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10 y C11

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores
Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa
Ciudad.-

Postor:

De acuerdo a lo indicado en los requisitos del Sobre N° 3 – propuesta económica, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica para la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación de la Unidad de Negocio [] del Sistema de Transporte Integrado masivo de la ciudad de Arequipa, en los siguientes términos:

CONCEPTO		DETALLE
Unidad de Negocio a la que postula (código)		
Monto del Capital de Inversión requerido por la Unidad de Negocio de acuerdo a su plan (S/.)		
Monto del capital de inversión disponible (S/.)		
Pago por kilómetro, % sobre el Valor Referencial	Flota renovada:7.5 m	%
	Flota renovada: 9.0 m	%
	Flota renovada: 10.5 m	%

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días calendarios posteriores a la fecha de cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente, si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra propuesta económica se incorporará al contrato de concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad:
Postor
Nombre:
Representante Legal del Postor
Firma:
Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, bastara con que el Representante Legal del Consorcio firme este formulario.

FORMULARIO 15

DECLARACIÓN JURADA

“Cumplimiento de propuesta de Control de Emisiones de motores de buses”

Arequipa, [] de [] del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que **(nombre del Postor)] / (nombre de los integrantes del Consorcio) para la unidad de negocio**

- i) Daremos cumplimiento a la propuesta de control de emisiones, donde los vehículos que pondremos al servicio de transporte, como mínimo cumplirán con emisiones Euro _____.
- ii) Que en caso de emisiones Euro IV, Euro V o superior, el abastecimiento para la operación de los buses, está bajo la responsabilidad de nuestra empresa.
- iii) Que dicho compromiso se ratificara en el contrato de concesión respectivo.

Entidad:
Postor

Nombre:
Representante Legal del Postor

Firma:
Representante Legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formulario firmado por el representante legal del integrante del Consorcio y por el Representante Legal del Consorcio.

FORMULARIO 16¹⁵

CRONOGRAMA DE RENOVACIÓN DE FLOTA

Consiste en la incorporación de vehículos nuevos a realizar por el concesionario de la unidad de negocio obtenida y, en el retiro progresivo de la flota actual que estará operando durante los 4 primeros años de operación efectiva.

A. Incorporaciones flota Nueva

El concesionario presentará la propuesta de inclusión de flota nueva para un periodo de cuatro (06) años.

La propuesta será realizada al inicio de cada año, empezando desde el año uno (1) hasta el año seis (6)

La flota nueva a incorporar por el concesionario representa un porcentaje de la flota requerida que estará en el formulario de renovación de flota y que estará dado para cada unidad de negocio.

El porcentaje mínimo para incorporar flota nueva es del 40% hasta completar el 100% en el año cuatro (06).

Por Ejemplo.- Si un concesionario propone en el año uno (1) incorporar el 40% de la flota requerida; podrá combinar los porcentajes de la siguiente manera:

Cuadro 1

Año uno (1) →	40%
Año dos (2) →	20%
Año tres (3) →	10%
Año cuatro (4) →	10%
Año cinco (5) →	10%
Año seis (6) →	10%
<i>Total</i>	100%

El porcentaje mínimo para la propuesta de renovación, en el año uno (1), será del 40 %; luego podrá proponer el porcentaje que mejor le convenga, siempre y cuando llegue al 100% de la flota en el periodo indicado.

B. Operación de flota actual

La incorporación de flota actual se dará en función al porcentaje de flota nueva que el concesionario propondrá para cada año. Para determinar la flota actual se tendrá en cuenta la capacidad de la flota nueva propuesta para cada ruta de la unidad de negocio (42 pasajeros, 60 pasajeros ó 80 pasajeros).

¹⁵ Incorporado con Circular N° 004-2011-MPA-CE y Modificado con Circular N°019-2013-MPA-CE

C. Metodología para la renovación progresiva de flota

Cuadro demostrativo

RUTA	Unidad de negocio	μ	λ	\emptyset	Ω	β	$\tilde{\Omega}$	x

Formula de obtención de las variables dadas:

$$\emptyset = \%(\lambda)$$

$$\Omega = \lambda - \emptyset$$

$$\beta = \mu * \Omega * 0.85$$

$$\tilde{\Omega} = \beta / 34$$

$$X = \emptyset + \tilde{\Omega}$$

Donde:

μ = Capacidad de la flota nueva

λ = Flota requerida

\emptyset = Valor de la flota según porcentaje asignado

Ω = Flota faltante nueva

β = Plazas de la flota faltante nueva

$\tilde{\Omega}$ = Flota actual en el periodo dado para vehículos con capacidad de 34 pasajeros

X = Flota equivalente en el periodo

Tabla de equivalencia de tipología vehicular

Para fines que los participantes estimen conveniente y, para la aplicación del cronograma de renovación de flota, se presenta la siguiente tabla de equivalencia:

TABLA DE EQUIVALENCIAS EN LA TIPOLOGIA VEHICULAR DE TRANSPORTE PUBLICO EN AREQUIPA

TIPOLOGIA VEHICULAR Y CAPACIDAD DE BUSES

	Articulado	Bus	minibús 1	minibús 2	minibús 3	Microbús
capacidad (pasajeros)	160	80	60	42	34	17

CUADRO DE EQUIVALENCIAS EN FUNCION A LA CAPACIDAD DEL BUS

	Articulado	Bus	Minibús 1	Minibus 2	Minibus 3	Microbus
articulado	1	2	3	4	5	9

	Bus	Minibus 1	Minibus 2	Minibus 3	Microbus
Bus	1	1	2	2	5

	Minibus 1	Minibus 2	Minibus 3	Microbus
Minibus 1	1	1	2	4

	Minibus 2	Minibus 3	Microbus
Minibus 2	1	1	2

	Minibus 3	Microbus
Minibus 3	1	2

	Microbus
Microbus	1

Del Cuadro de equivalencias en función a la capacidad del Bus, en la primera fila, podemos hacer la siguiente interpretación:

Un Bus troncal (12m) equivale a:

- ✓ Un (01) Bus troncal (12m)
- ✓ Uno punto veinticinco (1.25) Minibuses tipo 1
- ✓ Uno punto siete (1.7) Minibuses tipo 2
- ✓ Dos y medio (2.5) Minibuses tipo 3

Asimismo se podrá hacer la misma interpretación en las filas siguientes.

A continuación se mostrará el formulario de renovación de flota para cada unidad de negocio que deberá ser completado por el postor:

FORMULARIO DE RENOVACIÓN DE FLOTA

Cuenca 2 (Cono Norte) Año uno (1) – año seis (6)

Ruta	Unidad de Negocio	μ	λ	∅	Ω	β	Õ	X

Cuenca 3 (Cayma) Año uno (1) – año seis (6)

Ruta	Unidad de Negocio	μ	λ	∅	Ω	β	Õ	X

Cuenca 4 (ASA - Miraflores) Año uno (1) – año seis (6)

Ruta	Unidad de Negocio	μ	λ	∅	Ω	β	Õ	X

Cuenca 5 (Mariano Melgar) Año uno (1) – año seis (6)

Ruta	Unidad de Negocio	μ	λ	∅	Ω	β	Õ	X

Cuenca 6 (Paucarpata-Miguel Grau) Año uno (1) – año seis (6)

Ruta	Unidad de Negocio	μ	λ	∅	Ω	β	Õ	X

Cuenca 7 (Paucarpata-Ciudad Blanca) Año uno (1) – año seis (6)

Ruta	Unidad de Negocio	μ	λ	∅	Ω	β	Õ	X

Cuenca 8 (Sabandía) Año uno (1) – año seis (6)

Ruta	Unidad de Negocio	μ	λ	∅	Ω	β	Õ	X

Cuenca 9 (Socabaya) Año uno (1) – año seis (6)

Ruta	Unidad de Negocio	μ	λ	∅	Ω	β	Õ	X

Cuenca 10 (Hunter-Sachaca) Año uno (1) – año seis (6)

Ruta	Unidad de Negocio	μ	λ	\emptyset	Ω	β	\tilde{O}	X

Cuenca 11 (Pachacútec) Año uno (1) – año seis (6)

Ruta	Unidad de Negocio	μ	λ	\emptyset	Ω	β	\tilde{O}	X

FORMULARIO Nº 17

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE TRANSPORTISTAS LOCALES SOCIOS, ACCIONISTAS
O AFILIADOS AL CONSORCIO (EMPRESA) POSTOR**

El Postor:, en cumplimiento de los requisitos exigidos por las presentes Bases, presenta la relación de los [**Nro.**] **TRANSPORTISTAS LOCALES** con sus respectivas unidades de transporte, registradas en el SISTRAN, de socios, accionistas o afiliados a la empresa postora o que pertenecen a alguna de las empresas que conforman el consorcio Postor, (si es el caso):

TRANSPORTISTAS LOCALES ADSCRITOS AL POSTOR (*)

Nro.	Transportista Propietario	DNI	Placa del Vehículo	
	Apellidos y Nombre			
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
...				

(*) El postor deberá adjuntar el presente formulario en digital (CD o USB) en formato Excel, editable para su respectiva verificación.

Nota: Se adjunta los formularios 17- A, con Declaraciones Jurada de los transportistas locales adscritos al consorcio o empresa postora, con copia de su tarjeta de propiedad y DNI respectivo.

Postor:

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor

FORMULARIO Nº 17- A
DECLARACIÓN JURADA

Arequipa, _____ de _____ del 2015

Señores

Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Ciudad.-

De mi consideración:

Yo,

Identificado con DNI:

Por medio del presente **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi persona, con el vehículo de mi propiedad, es socio y/o está afiliado, (para efectos del presente proceso de licitación), a la Empresa:

Socio del Postor: (Si es el caso de consorcio)

Siendo propietario del vehículo de transporte público, de Placa:
Nro. Placa

No estando afiliado o adscrito este vehículo a ninguna otra empresa o consorcio que postule al presente proceso de licitación de concesión de operación de rutas del SIT.

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Firma del Transportista Local Propietario del Vehículo

DNI: _____

Huella Digital

Nota.- Se adjunta en una hoja, copia del DNI y Tarjeta de Propiedad del vehículo